

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

PROPIUESTA ECONÓMICA

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

EQUIPO DE TOMOGRAFIA (3ERA PUBLICACION)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ICYS MEDICAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO:

Homero Alberto Degadillo Arenales

N.º de NIT o C.I.:

471616016

N.º Teléfono de Contacto:

(2) 222-4103

Nota: Poner únicamente el precio unitario ofertado en la columna "Precio Unitario", de los ítems ofertados por su empresa/persona.

Nº de ítem	Concepto	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Ofertado
001	EQUIPO DE TOMOGRAFIA	EQUIPO	1	2'870'000.-	2'870'000.-
TOTAL :					Dos Millones Ochocientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos

Nota. - En caso de adjudicación, todo pago debe realizarse a nombre de ICYS MEDICAL.

Plazo de Entrega. - El plazo de entrega será de treinta (30) días, computables a partir de la suscripción del contrato correspondiente.



Adm. Homero A. Degadillo A.
/C GERENTE COMERCIAL
ICYS Medical
La Paz - Bolivia

ICYS Medical
Representante Legal

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

EQUIPO DE TOMOGRAFIA (3ERA PUBLICACION)

#	Características y condiciones técnicas solicitadas (*)	Característica Propuesta (**)
DETALLE	DETALLE	
CÓDIGO: B-0450	CÓDIGO: B-0450	
CANTIDAD: 1	CANTIDAD: 1	
UNIDAD MEDIDA: EQUIPO	UNIDAD MEDIDA: EQUIPO	
PROCEDENCIA: SIN RESTRICCIÓN	PROCEDENCIA: SIN RESTRICCIÓN	
TIEMPO DE ENTREGA: 30	TIEMPO DE ENTREGA: 30	
FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: 2021-12-17	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: 2021-12-17	
ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		
• TODOS LOS BIENES TIENEN QUE SER NUEVOS Y SIN USO.	• El equipo ofertado es nuevo y sin uso.	
• SE DEBERÁ PRESENTAR MANUALES DE OPERACIÓN TRADUCIDOS EN IDIOMA ESPAÑOL Y MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO, SOLO EN CASO DE ADJUDICACIÓN CON LA ENTREGA DEL EQUIPO.	• En caso de adjudicación, conjuntamente el equipo se hará entrega de los manuales de operación en idioma español y manuales de servicio técnico.	
• LOS PROponentes DEBERÁN PRESENTAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE CERTIFICACIONES INTERNACIONALES FDA (FOOD AND DRUG ADMINISTRATION) O CE (CONFORMIDAD EUROPEA) O ISO 13485 DEL EQUIPO OFERTADO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	• Se adjunta copia simple de la Certificación Internacional FDA (Food and Drug Administration), Free Sales Certificate de la CE e ISO 13485 del equipo ofertado.	
• EL PROponente ADJUDICADO DEBE PROVEER TODOS LOS INSUMOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL EQUIPO SOLICITADO.	• En caso de adjudicación, ICYS Medical proveerá todos los insumos y accesorios necesarios para la correcta puesta en marcha y funcionamiento correcto del equipo solicitado.	
• SE DEBEN INCLUIR DETALLES Y PLANOS DE LA ADECUACIÓN DEL AMBIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS OFERTADOS EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	• Se adjunta el plano con el detalle de ubicación del equipo en el ambiente destinado para tal efecto en el Hospital del Sud (Municipio de Cochabamba).	
• LOS PROponentes DEBERÁN PROPORCIONAR COPIAS DE CONTRATOS CON VALOR LEGAL U ÓRDENES DE COMPRA CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS QUE ACREDITE QUE TIENE UNA EXPERIENCIA MÍNIMAMENTE DE 5 AÑOS EN LA VENTA DE EQUIPOS MÉDICOS DE IMAGENología, PRESENTANDO AL MENOS 1 FOTOCOPIA DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS DE VENTA POR AÑO, EN CASO DE ADJUDICACIÓN JUNTO CON SUS ORIGINALES.	• Se adjunta copias de contratos con valor legal u órdenes de compra con sus respectivas facturas que acreditan la experiencia de ICYS Medical, por más de 5 años en la venta de equipos médicos de Imagenología. En caso de adjudicación se presentará una copia física de toda esta documentación, junto con sus originales (a manera de constatación).	



<ul style="list-style-type: none"> SE DEBERÁ ENTREGAR EL PASSWORD O CLAVES DE ACCESO (SI EXISTIERA) A LA UNIDAD SOLICITANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, UNA VEZ REALIZADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. 		<ul style="list-style-type: none"> En caso de adjudicación, se entregará el Password o claves de acceso (si existiera) a la unidad solicitante de la secretaría de Salud, una vez realizada la recepción definitiva. 	
<ul style="list-style-type: none"> EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE 3 FALLAS REITERATIVAS ATRIBUIBLES AL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA COMERCIAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIR EL EQUIPO O LA PIEZA POR UNO NUEVO ACTUALIZANDO LA GARANTÍA COMERCIAL SI FUERA NECESARIO. 		<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el equipo presente 3 fallas reiterativas atribuibles al fabricante, durante el período de garantía comercial, ICYS Medical sustituirá el equipo por uno nuevo o la pieza por una nueva, actualizando la garantía comercial, si fuere necesario. 	
<ul style="list-style-type: none"> LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CERTIFICADO DE COMERCIALIZACIÓN AGEMED VIGENTE Y ADJUNTAR UNA COPIA DEL MISMO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. 		<ul style="list-style-type: none"> Se adjunta copia del CERTIFICADO DE COMERCIALIZACIÓN AGEMED vigente emitido a favor de ICYS Medical. 	
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN			
CANTIDAD: 1	Cantidad: 1		
UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO	Unidad de medida: Equipo		
EQUIPO DE TOMOGRAFIA	EQUIPO DE TOMOGRAFIA		
MARCA: ESPECIFICAR	MARCA: SIEMENS HEALTHINEERS		
MODELO: ESPECIFICAR	➤ MODELO: SOMATOM GO.UP		
			
AÑO DE FABRICACIÓN: ESPECIFICAR (ESTE NO DEBE DE SER MAYOR DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).	AÑO DE FABRICACIÓN: 2021		
PAÍS DE FABRICACIÓN: ESPECIFICAR	PAÍS DE FABRICACIÓN: ALEMANIA		
CARACTERISTICAS TECNICAS			
<ul style="list-style-type: none"> EQUIPO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA HELICOIDAL MULTICORTE. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de tomografía computarizada helicoidal multicorte. 	<ul style="list-style-type: none"> El Somatom go.Up cuenta con 32 filas físicas de detectores y permite una reconstrucción de hasta 64 cortes. 	
<ul style="list-style-type: none"> DE HASTA 64 CORTES, CON 32 FILAS DE DETECTORES FÍSICOS O MEJOR. 			
<ul style="list-style-type: none"> ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO 380VOLTS/50HZ TRIFÁSICA. 			
GANTRY			
<ul style="list-style-type: none"> APERTURA MÍNIMA DE 700 MM O MEJOR 	<ul style="list-style-type: none"> Apertura de 700 mm (70 cm.) 		
<ul style="list-style-type: none"> ANGULACIÓN DE -/+ 30° O MEJOR, DESDE LA CONSOLA Y DESDE EL GANTRY 	<ul style="list-style-type: none"> Angulación de -/+ 30°, desde la consola y 		

		desde el gantry
• CONTAR CON PANEL DE CONTROL PARA POSICIONAMIENTO DEL GANTRY	• Cuenta con panel de control para posicionamiento del gantry	
• GIRO COMPLETO DE 360 GRADOS A 0.8 SEGUNDOS O MENOR APPLICABLE A TODAS LAS REGIONES DEL CUERPO	• Giro completo de 360 grados a 0.8 segundos aplicable a todas las regiones del cuerpo	
• RANGO DE PITCH SELECCIONABLE (ESPECIFICAR RANGO).	• Rango de pitch seleccionable de 0.09 a 1.5.	
• TIEMPO MÁXIMO DE ESCANEORECONTINUO HASTA 100 SEGUNDOS O MAYOR	• Tiempo máximo de escaneo continuo hasta 300 segundos	
SISTEMA DE RAYOS X		
• GENERADOR DE RAYOS X	• Generador de rayos X	
• POTENCIA MÁXIMA REAL (NO EQUIVALENTES) 32 KW O MAYOR.	• Potencia máxima real (no equivalentes) 32 KW (equivalente a 80 kW con SAFIRE, que forma parte de la configuración ofertada).	
• RANGO DE TENSIÓN DE 80 A 130 KV O MEJOR RANGO.	• Rango de tensión de 80 a 130 kV.	
• CORRIENTE MÁXIMA REAL (NO EQUIVALENTES) AL MENOS HASTA 350 MA O MAYOR	• Corriente máxima real (no equivalentes) de hasta 400 mA.	
• CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE MA DURANTE LA ROTACIÓN	• Con ajuste automático de mA durante la rotación	
• CON AJUSTE AUTOMÁTICO DE MA A LO LARGO DEL EJE Z	• Con ajuste automático de mA a lo largo del eje Z	
-TUBO DE RAYOS X		
• KILOVOLTAGE MÁXIMO DE 130 KV O MAYOR	Kilovoltaje máximo de 130 kV	
• TUBO DE RAYOS X CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE RAYOS X: CALOR EN EL ÁNODO 3.5 MHU O MAYOR	Tubo de rayos X con capacidad de almacenamiento de rayos X: calor en el ánodo 3.5 MHU (equivalente a 8.75 MHU con SAFIRE, que forma parte de la configuración ofertada).	
• TASA DE DISIPACIÓN CALÓRICA ÁNODO DE AL MENOS 550 KHU/MIN O MEJOR	Tasa de disipación calórica ánodo de 567 KHU/min.	
-MESA DEL PACIENTE		
• CUBIERTA DE FIBRA DE CARBÓN	• Cubierta de fibra de carbón	
• MOVIMIENTO HORIZONTAL MOTORIZADO, ESPECIFICAR RANGO PROPUESTO.	• Movimiento horizontal motorizado de 160 cm..	
• MOVIMIENTO VERTICAL MOTORIZADO, ESPECIFICAR RANGO PROPUESTO.	• Movimiento vertical motorizado de 46 cm. a 88.5 cm..	
• CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA PERMITIDA 200 KG O MEJOR	• Capacidad de carga máxima permitida 227 Kg.	
SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN		
• CON UN ESPESOR DE CORTE MENOR O IGUAL A 0.7 MM EN TODOS LOS CORTES	• Con un espesor de corte mínimo igual a 0.7 mm en todos los cortes	
• CON 32 CORTES SIMULTÁNEOS O MÁS ADQUIRIDOS POR ROTACIÓN	• Con 32 cortes simultáneos adquiridos por rotación	
• CON 64 CORTES RECONSTRUIDOS O MÁS POR ROTACIÓN CON ALGORITMOS DE INTERPOLACIÓN	• Con 64 cortes reconstruidos por rotación con algoritmos de interpolación	
• COBERTURA DEL DETECTOR EN EL EJE Z DE 20 MM O MAYOR	• Cobertura del detector en el eje z de 22.4 mm (0.7 mm x 32)	



<ul style="list-style-type: none"> RESOLUCIÓN ESPACIAL DE ALTO CONTRASTE AL2% MTFDE12 LP/CM O MAYOR. 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución espacial de alto contraste al 2% MTF de 15.1 lp/cm.
APLICACIONES MÍNIMAS	
<ul style="list-style-type: none"> APLICACIÓN CARDIACA PARAESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE CALCIO EN IMÁGENES DE CT CARDIACAS. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación cardiaca para estimación de cantidad de calcio en imágenes de CT cardíacas.
<ul style="list-style-type: none"> PAQUETE PARA LA REMOCIÓN DE ESTRUCTURAS ÓSEAS PARA ANÁLISIS VASCULAR. 	<ul style="list-style-type: none"> Paquete para la remoción de estructuras óseas para análisis vascular.
<ul style="list-style-type: none"> ENDOSCOPIA VIRTUAL. 	<ul style="list-style-type: none"> Endoscopia virtual.
<ul style="list-style-type: none"> COLONOSCOPÍA VIRTUAL. 	<ul style="list-style-type: none"> Colonoscopía virtual.
<ul style="list-style-type: none"> SOFTWARE ESPECÍFICO PARA EVALUACIÓN DE NÓDULOS PULMONARES. 	<ul style="list-style-type: none"> Software específico para evaluación de nódulos pulmonares.
<ul style="list-style-type: none"> RECONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO DE CORTES TRIDIMENSIONALES O 3D. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconstrucción de conjunto de cortes tridimensionales o 3D.
<ul style="list-style-type: none"> RECONSTRUCCIÓN DE IMAGEN MPR EN TIEMPO REAL. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconstrucción de imagen MPR en tiempo real.
<ul style="list-style-type: none"> RECONSTRUCCIÓN DE IMAGEN MIP 	<ul style="list-style-type: none"> Reconstrucción de imagen MIP
<ul style="list-style-type: none"> DICOM STORAGE, PRINT, WORKLIST COMO MÍNIMO 	<ul style="list-style-type: none"> DICOM storage, print, worklist
<ul style="list-style-type: none"> PROTOCOLOS PARA PEDIATRÍA. 	<ul style="list-style-type: none"> Protocolos para pediatría.
<ul style="list-style-type: none"> SOFTWARE PARA MODULACIÓN Y AHORRO DE DOSIS EN TIEMPO REAL 	<ul style="list-style-type: none"> Software para modulación y ahorro de dosis en tiempo real
ESTACION DE ADQUISICION Y PROCESAMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS	
<ul style="list-style-type: none"> HARDWARE (CPU) INTEGRADO EN EL GANTRY PARA: 	<ul style="list-style-type: none"> Hardware (CPU) integrado en el Gantry para:
<ul style="list-style-type: none"> EL CPU DEBE TENER PROCESADOR DE ÚLTIMA GENERACIÓN (ESPECIFICAR) 	<ul style="list-style-type: none"> El CPU tiene un Procesador Intel Xeon 3.6 GHz (tecnología Turbo Boost) de última generación.
<ul style="list-style-type: none"> MEMORIA RAM DE 32 GB DDR4 RAM MÍNIMO 	<ul style="list-style-type: none"> Memoria RAM de 32 GB DDR4 RAM
<ul style="list-style-type: none"> DISCO DURO DE 480 GB SSD MÍNIMO 	<ul style="list-style-type: none"> Disco duro de 480 GB SSD + 240 GB (lo que permite tener una capacidad de almacenar hasta 600'000 imágenes sin comprimir)
<ul style="list-style-type: none"> INCLUIR UN MONITOR DE PANTALLA PLANA DEMÍNIMO 23" O DOS DE MÍNIMO 19", DE ALTA RESOLUCIÓN. (ESPECIFICAR OFERTA) 	<ul style="list-style-type: none"> Incluye un monitor de pantalla plana de 23" de alta resolución. (1'920 x 1'080)
<ul style="list-style-type: none"> INCLUIR TECLADO EN ESPAÑOL 	<ul style="list-style-type: none"> Incluye teclado en español
<ul style="list-style-type: none"> INCLUIR MOUSE (RATÓN) 	<ul style="list-style-type: none"> Incluye mouse (ratón)
<ul style="list-style-type: none"> INCLUIR LECTOR/GRABADOR EXTERNO DVD. 	<ul style="list-style-type: none"> Incluye lector/grabador externo DVD
ACCESORIOS MÍNIMOS REQUERIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> IMPRESORA DIGITAL QUE CUENTE CON CAPACIDAD DEDOS FORMATOS DE PELÍCULAS. 	<ul style="list-style-type: none"> Impresora digital, marca Agfa, modelo Drystar 5302, que cuenta con dos (2) bandejas y capacidad de cuatro formatos de películas.
<ul style="list-style-type: none"> ACCESORIOS PARA POSICIONAMIENTO DE ESTUDIOS TOMOGRAFICOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS 	<ul style="list-style-type: none"> Accesorios para posicionamiento de estudios tomográficos pediátricos y adultos
<ul style="list-style-type: none"> PELÍCULAS Y/O PAPEL PARA IMPRESORA. 	<ul style="list-style-type: none"> Conjuntamente el equipo se entregará un paquete con 5 cajas de placas (películas) en formato de 35x43 para la impresora.



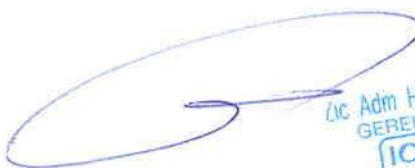
<ul style="list-style-type: none"> UPS DE PROTECCIÓN QUE ALIMENTE TANTO AL GANTRY COMO CONSOLA DE OPERADOR SIN INCLUIR EL SISTEMA DEL GENERADOR CON CAPACIDAD DEFINIDA POR EL FABRICANTE. UPS DE PROTECCIÓN PARA LA ESTACIÓN DE TRABAJO E IMPRESORA CON CAPACIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO AL FABRICANTE. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO UNA PARA LA SALA DE ADQUISICIÓN (GANTRY) EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR TABLERO ELÉCTRICO DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO OFERTADO. INCLUIR PHANTOM PARA CALIBRACIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> El equipo ofertado cuenta con una UPS de protección que alimenta tanto al Gantry como consola de operador sin incluir el sistema del generador con capacidad definida por el fabricante. Se incluye una UPS de protección para la estación de trabajo e impresora con capacidad de 2 kVA. Sistemas de Aire Acondicionado una para la sala de adquisición (gantry) La presente propuesta incluye la provisión del Tablero eléctrico de acuerdo a requerimientos del equipo ofertado. Se incluye Phantom para calibración.
INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	
<ul style="list-style-type: none"> LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DEBE ESTAR A CARGO DEL PROVEEDOR, INCLUIDOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL HOSPITAL DEL SUD DESIGNADO PARA TOMOGRAFÍA, LOS GASTOS DE TODOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES INCLUIDOS EL MATERIAL UTILIZADO Y MANO DE OBRA CORRERÁN POR PARTE DEL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y ADECUACIÓN DEL AMBIENTE SE REALIZARÁ BAJO NORMAS DE SEGURIDAD NECESARIAS Y RECOMENDADAS POR TANTO POR EL FABRICANTE COMO POR ORGANISMOS REGULADORES. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de adjudicación, la instalación y puesta en marcha del equipo estará a cargo de ICYS Medical, incluidos trabajos de adecuación de los ambientes del Hospital del Sud designados para Tomografía, los gastos de todos los trabajos correspondientes incluidos el material utilizado y mano de obra correrán por parte de ICYS Medical. En caso de adjudicación, ICYS Medical garantiza que la instalación, puesta en marcha del equipo y adecuación del ambiente se realizará bajo normas de seguridad necesarias y recomendadas por tanto por el fabricante como por organismos reguladores.
CONDICIONES ACCESORIAS PARA EL ITEM	
GARANTÍAS	
<p>1. GARANTÍA COMERCIAL: GARANTÍA DE 2 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN. LA MISMA ENTRARA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ REEMPLAZAR LAS PIEZAS QUE PRESENTEN FALLOS RECURRENTES EN UN PLAZO DE 7 DÍAS CALENDARIO BAJO UN INFORME TÉCNICO Y SERÁ PRESENTADA EN LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN.</p> <p>2. SE SOLICITA LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DEL UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) DEL MONTO DEL CONTRATO. POR SOLICITUD DEL PROVEEDOR, EL CONTRATANTE PODRÁ EFECTUAR UNA RETENCIÓN DEL MONTO EQUIVALENTE UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) DEL MONTO DEL CONTRATO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES OFERTADOS O PRESENTAR BOLETA</p>	<p>1. Garantía comercial: El equipo ofertado cuenta con una Garantía de 2 años por defectos de fabricación. La misma entrara en vigencia al momento de realizar la puesta en marcha y pruebas de funcionamiento con el personal tanto médico como técnico de la unidad solicitante. ICYS Medical reemplazará las piezas que presenten fallos recurrentes en un plazo de 7 días calendario bajo un informe técnico y será presentado en la recepción definitiva del bien.</p> <p>2. En caso de adjudicación ICYS Medical presentará una Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto de la orden de compra. ICYS Medical solicitará al contratante efectué una retención del monto equivalente a la garantía solicitada, por el tiempo que dure la garantía del equipo ofertado, la solicitud se presentará al</p>

	DE GARANTÍA, LA MISMA DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DE REALIZAR LA PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES Y UNA VEZ REALIZADAS LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON EL PERSONAL TANTO MEDICO COMO TÉCNICO DE LA UNIDAD SOLICITANTE. (ESPECIFICAR MODALIDAD)	momento de realizar la puesta en marcha de los bienes y una vez realizadas las pruebas de funcionamiento con el personal tanto medico como técnico de la unidad solicitante. (Se especifica que se solicitará RETENCION)
	3. SE SOLICITA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EQUIVALENTE AL SIETE POR CIENTO (7%) DEL MONTO DEL CONTRATO. LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS EMPRESAS, ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES URBANO Y RURALES Y ORGANIZACIONES ECONÓMICAS CAMPESINAS PRESENTARAN UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL TRES PUNTO CINCO POR CIENTO (3.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. (ESPECIFICAR MODALIDAD)	3. En caso de adjudicación ICYS Medical presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.
MANTENIMIENTOS		
	<ul style="list-style-type: none"> EL PROponente ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS QUE CUBRA EL PERIODO DE GARANTÍA COMERCIAL, JUNTO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de adjudicación, ICYS Medical presentará un cronograma de mantenimiento preventivo con los procedimientos respectivos que cubra el periodo de garantía comercial, junto con la entrega de los bienes.
	<ul style="list-style-type: none"> LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DEBERÁN SER REALIZADOS POR PERSONAL CALIFICADO ASIGNADO POR EL PROVEEDOR. 	<ul style="list-style-type: none"> Los mantenimientos correctivos y preventivos serán realizados por personal calificado asignado por el proveedor.
	<ul style="list-style-type: none"> LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS DEBERÁN SER VALIDADOS POR PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL SUD DEBIÉNDOSE PRESENTAR INFORMES DE LO TRABAJADO A LA UNIDAD SOLICITANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD A TIEMPO OPORTUNO. 	<ul style="list-style-type: none"> Los mantenimientos realizados deberán ser validados por personal técnico y administrativo del Hospital del Sud debiéndose presentar informes de lo trabajado a la unidad solicitante de la secretaria de salud a tiempo oportuno.
CAPACITACIÓN		
	<ul style="list-style-type: none"> LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO Y TÉCNICO DESIGNADO, ESTARÁ A CARGO DE UN ESPECIALISTA CALIFICADO A REQUERIMIENTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE DURANTE EL PERIODO DE LA GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN. SE PRESENTARÁ UN INFORME DE LA CAPACITACIÓN POSTERIOR A LA MISMA A LA UNIDAD SOLICITANTE. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de adjudicación, la capacitación al personal operativo y técnico designado, estará a cargo de un especialista calificado a requerimiento de la unidad solicitante durante el periodo de la garantía comercial del bien. Se presentará un informe de la capacitación posterior a la misma a la unidad solicitante.
	<ul style="list-style-type: none"> EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO EN FÁBRICA A NIVEL BOLIVIA (ADJUNTAR FOTOCOPIA DE CARNET DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN FÁBRICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA). 	<ul style="list-style-type: none"> ICYS Medical cuenta con personal técnico capacitado en fabrica a nivel Bolivia (adjuntar fotocopia de carnet de identidad y certificado de capacitación en fábrica en la presentación de la propuesta).
SOPORTE TÉCNICO:		
	<ul style="list-style-type: none"> EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE COMPROMISO DE ASISTENCIA 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de adjudicación, ICYS Medical presentará una carta de compromiso de

	TÉCNICA EN EL QUE SE COMPROMETE, A QUE EN UN TIEMPO MENOR A 24 HRS A SIMPLE REQUERIMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA, SE COMPROMETA SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR A MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.	asistencia técnica en el que se compromete, a que en un tiempo menor a 24 Hrs a simple requerimiento durante el tiempo de garantía, se comprometa solucionar cualquier problema técnico. Esta carta será presentada al momento de la entrega del equipo ofertado.
PROVISIÓN DE REPUESTOS:		
	<ul style="list-style-type: none"> EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE COMPROMISO EN LA PROPUESTA QUE ASEGURO LA DISPONIBILIDAD DEL PROPONENTE DE CONTAR CON REPUESTOS, ACCESORIOS, E INSUMOS PARA EL EQUIPO OFERTADO POR UN PLAZO MÍNIMO DE 5 AÑOS, GARANTIZANDO SU ORIGINALIDAD, ASIMISMO BRINDAR SERVICIO DE DIAGNÓSTICO SIN COSTO PARA EL EQUIPO OFERTADO POR EL TIEMPO MÍNIMO DE 5 AÑOS. 	<ul style="list-style-type: none"> Se adjunta certificado de compromiso que asegura la disponibilidad de ICYS Medical de contar con repuestos, accesorios, e insumos para el equipo ofertado por un plazo mínimo de 5 años, garantizando su originalidad, asimismo brindar servicio de diagnóstico sin costo para el equipo ofertado por el tiempo mínimo de 5 años.
METODO DE SELECCION Y FORMA DE ADJUDICACION		
	<ul style="list-style-type: none"> PRECIO EVALUADO MAS BAJO, POR EL TOTAL 	<ul style="list-style-type: none"> PRECIO EVALUADO MAS BAJO, POR EL TOTAL
FORMALIZACIÓN		
MEDIANTE CONTRATO	MEDIANTE CONTRATO	
LUGAR DE ENTREGA:		
<ul style="list-style-type: none"> LOS BIENES REQUERIDOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL HOSPITAL DEL SUD EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE ALMACENES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD Y LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> En caso de adjudicación, los bienes requeridos, deberán ser entregados en el Hospital del Sud en coordinación con el responsable de almacenes de la secretaría municipal de salud y la comisión de recepción. 	
FORMA DE ENTREGA		
<ul style="list-style-type: none"> LOS BIENES OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ENTREGADOS EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR DE ENTREGA DESIGNADO. SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA UNIDAD SOLICITANTE 7 DÍAS ANTES DE LA ENTREGA PARA MEJOR COORDINACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> El equipo ofertado por ICYS Medical será entregado en funcionamiento en el lugar de entrega designado. Se deberá notificar a la unidad solicitante 7 días antes de la entrega para mejor coordinación 	
PLAZO DE ENTREGA		
<ul style="list-style-type: none"> EL PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO ES DE 30 DÍAS CALENDARIO, COMPUTABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 	<ul style="list-style-type: none"> El plazo de entrega del equipo ofertado es de 30 días calendario, computable a partir del día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente. 	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:		
<ul style="list-style-type: none"> LA VALIDEZ DE LA PROPUESTAS DEBERÁ TENER UN TIEMPO DE 60 DÍAS CALENDARIO 	<ul style="list-style-type: none"> La presente propuesta tiene una validez de 60 días calendario computable a partir de su presentación al contratante. 	
FORMA DE PAGO:		
<ul style="list-style-type: none"> PAGO ÚNICO MEDIANTE CHEQUE, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONFORMIDAD SOBRE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN, EMITIDO POR EL RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> Pago único mediante cheque, previa presentación del informe de conformidad sobre la recepción definitiva del bien, emitido por el responsable o comisión de recepción 	



MULTAS	
<ul style="list-style-type: none"> • EN CASO DE SUSCRIBIR CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACEPTAR CONSTITUIRSE EN MORA SIN NOTIFICACIÓN PREVIA, POR EL SIMPLE INCUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS DE ENTREGA PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO LA EXISTENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO U OTRAS CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACEPTADAS POR LA ENTIDAD, QUE OCURRAN ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA ENTREGA. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de suscribir contrato, ICYS Medica acepta constituirse en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que ocurran antes del vencimiento del plazo de entrega.
<ul style="list-style-type: none"> • LA ENTIDAD APPLICARÁ AL PROVEEDOR UNA MULTA POR CADA DÍA DE ATRASO AL PLAZO DE ENTREGA DEL 8 POR 1.000 EN RELACIÓN AL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS CON RETRASO. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de suscribir contrato, la entidad aplicará a ICYS Medical una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 8 por 1000 en relación al monto de los bienes entregados con retraso.
<ul style="list-style-type: none"> • EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NOTIFIQUE A LA ENTIDAD EL INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA, POSTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DICHА ENTREGA, SE COMPUTARÁN LAS MULTAS POR DÍA DE RETRASO HASTA LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. 	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de suscribir contrato, y en el caso de que ICYS Medical notifique a la entidad el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.
<ul style="list-style-type: none"> • EN TODOS LOS CASOS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, LA ENTIDAD NO PODRÁ COBRAR MULTAS QUE EXCEDAN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. 	<ul style="list-style-type: none"> • En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al proveedor, la entidad no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.



Lic. Adm. Homero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
ICYS Médical
La Paz - Bolivia

ICYS Medical
Representante Legal



Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00



Product Service

Certificate

No. Q5 091596 0026 Rev. 06

Holder of Certificate: **Siemens Healthcare GmbH**

Henkestr. 127
91052 Erlangen
GERMANY

Certification Mark:



Scope of Certificate:

**Design and Development, Production, Distribution,
Installation, Putting in Operation, Maintenance and
Refurbishing of:**

- Imaging- and Therapy Systems and Related Hardware and Software;
- Radiation Therapy Products and Radiation Therapy Software for Oncology Care Systems;
- Hardware and Software for Computer Assisted Surgery and Radiology;

Production and Distribution of In-Vitro-Diagnostic Instruments

Customer Service and Customer Training in Germany

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuv-sud.com/ps-cert?q=cert:Q5 091596 0026 Rev. 06

Report No.: 713200048

Valid from: 2021-05-15
Valid until: 2022-02-15

Date, 2021-05-12

Christoph Dicks
Head of Certification/Notified Body



Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00



Product Service

Certificate

No. Q5 091596 0026 Rev. 06

Applied Standard(s):

EN ISO 13485:2016
Medical devices - Quality management systems -
Requirements for regulatory purposes
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Facility(ies):

Siemens Healthcare GmbH, Advanced Therapies
Siemensstr. 1, 91301 Forchheim, GERMANY

Design and Development, Production, Distribution and
Refurbishing of Angiography-, Fluoroscopic-, Radiographic
Systems, Hemodynamic/Electrophysiology Recording and
Information Systems, Medical Workplaces, Related Software

Siemens Healthcare GmbH, Advanced Therapies
Röntgenstr. 19 - 21, 95478 Kemnath, GERMANY

Design and Development, Production, Distribution and
Refurbishing of Angiography-, Fluoroscopic-, Radiographic
Systems, Hemodynamic/Electrophysiology Recording and
Information Systems, Medical Workplaces, Related Software

Siemens Healthcare, S.L.
Avenida Leonardo da Vinci 15, 28906 Getafe (Madrid), SPAIN

Design and Development, Production, Distribution and
Refurbishing of Angiography-, Fluoroscopic-, Radiographic
Systems, Hemodynamic/Electrophysiology Recording and
Information Systems, Medical Workplaces, Related Software

Siemens Healthcare Private Limited Unit AT
GOLD HILL SUPREME SOFTWARE PARK II, Plot No - 21, 22, 27
& 28, EAST TOWER, ELECTRONIC CITY PHASE- 2, Bangalore
560100, INDIA

Design and Development, Production of Angiography-,
Fluoroscopic-, Radiographic-Systems,
Hemodynamic/Electrophysiology Recording and Information
Systems, Medical Workplaces, Related Software

Siemens Healthcare GmbH, Radiation Oncology
Doris-Ruppenstein-Str. 4, 91052 Erlangen, GERMANY

Design and Development, Production and Servicing of Radiation
Therapy Products and Radiation Therapy Software for Oncology
Care Systems

Siemens Healthcare GmbH, Radiation Oncology
Röntgenstr. 19 21, 95478 Kemnath, GERMANY

Design and Development, Production and Servicing of Radiation
Therapy Products and Radiation Therapy Software for Oncology
Care Systems



Certificate

No. Q5 091596 0026 Rev. 06

Siemens Healthcare GmbH, Particle Therapy
Hofmannstr. 26, 91052 Erlangen, GERMANY

Design and Development, Production, Distribution, Installation,
Refurbishing and Putting into Operation of Components of Particle
Therapy Systems including the Applicable Software

Siemens Healthcare GmbH Technology Excellence (TE)
Henkestr. 127, 91052 Erlangen, GERMANY

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software

Siemens Healthcare GmbH, Technology Excellence (TE)
Günther-Scharowsky-Str. 21, 91058 Erlangen, GERMANY

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software

Siemens Healthcare GmbH, Technology Excellence (TE)
Röntgenstr. 2, 07407 Rudolstadt, GERMANY

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software

Siemens Healthcare GmbH, Technology Excellence (TE)
Röntgenstr. 19-21, 95478 Kempten, GERMANY

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software

Siemens Healthcare GmbH, Technology Excellence (TE)
Siemensstr. 1, 91301 Forchheim, GERMANY

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software



Certificate

No. Q5 091596 0026 Rev. 06

Siemens Healthcare GmbH, Technology Excellence (TE)
Rittigfeld 1, 91301 Forchheim, GERMANY

Design and Development, Production and Distribution of
Assemblies, Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic
and Therapeutic Medical Devices including the Applicable
Software

Siemens Shanghai Medical Equipment Ltd., Unit TC
278 Zhou Zhu Road, 201318 Shanghai, PEOPLE'S REPUBLIC OF
CHINA

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software

Siemens X-Ray Vacuum Technology Ltd., Wuxi
No.112, Meiyu Road, 214028 Wuxi, Jiangsu, PEOPLE'S
REPUBLIC OF CHINA

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software

Siemens Shenzhen Magnetic Resonance, Ltd Unit TC
Hi-Tech Industrial Park, Gaoxin C. Ave., 2nd., 518057 Shenzhen,
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software

Siemens Shenzhen Magnetic Resonance Ltd. Unit TC
Hong Fa Yuan Tang Tou Logistics Park, 1st building, Zhou Si
Road Bao' An District, 518108 Shenzhen, PEOPLE'S REPUBLIC
OF CHINA

Design and Development, Production and Distribution of In-Vitro-
Diagnostic Instruments, X-ray Tube
Housing Assemblies, Image Intensifiers, Assemblies,
Components, Sub-Systems, Systems for Diagnostic and
Therapeutic Medical Devices including the Applicable Software

Siemens Healthcare GmbH Computed Tomography (CT)
Siemensstr. 1, 91301 Forchheim, GERMANY



Certificate

No. Q5 091596 0026 Rev. 06

Design and Development, Production, Distribution and
Refurbishing of Computed Tomography, Medical Components and
Systems, Medical Workplaces and Software

Siemens Healthcare GmbH, Magnetic Resonance (MR)
Henkestr. 127, 91052 Erlangen, GERMANY

Design and Development, Production, Distribution and
Refurbishing of Systems and Components for Magnetic
Resonance Devices and hybrid Magnetic Resonance and
Molecular Imaging Devices including the Applicable Software

Siemens Healthcare GmbH, Digital Health (DH)
Henkestr. 127, 91052 Erlangen, GERMANY

Design and Development, Production, Distribution, Installation and
Support of Advanced Visualization
Software, Imaging and Clinical Software Products and Software
Components

Siemens Healthcare Limited Digital Health (DH)
508 Riverbend Drive, Kitchener ON N2K 3S2, CANADA

Design and Development, Production, Distribution, Installation and
Support of Advanced Visualization
Software, Imaging and Clinical Software Products and Software
Components

Siemens Healthcare GmbH, SYNGO (SY)
Siemensstr. 1, 91301 Forchheim, GERMANY

Design and Development, Production, Distribution, Installation and
Support of Advanced Visualization
Software, Imaging and Clinical Software Products, Picture
Archiving and Communication Systems
(PACS) - Software Components and Systems, Workplaces and
Medical Workstations

Siemens Medical Solutions USA, Inc. SYNGO
400 W. Morgan Road, Ann Arbor MI 48108, USA

Design and Development, Production, Distribution, Installation and
Support of Advanced Visualization
Software, Imaging and Clinical Software Products, Picture
Archiving and Communication Systems
(PACS) - Software Components and Systems, Workplaces and
Medical Workstations

Siemens Medical Solutions USA, Inc. SYNGO
65 Valley Stream Parkway, Malvern PA 19355, USA

Design and Development, Production, Distribution, Installation and
Support of Advanced Visualization
Software, Imaging and Clinical Software Products, Picture



Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00



Product Service

Certificate

No. Q5 091596 0026 Rev. 06

Archiving and Communication Systems
(PACS) - Software Components and Systems, Workplaces and
Medical Workstations

Siemens Healthcare GmbH, X-Ray Products (XP)
Siemensstr. 1, 91301 Forchheim, GERMANY

Design and Development, Production, Distribution and
Refurbishing of X-Ray Systems, Systems of extra corporeally
induced Lithotripsy / Therapy, Workplaces, Accessories, Related
Software, Hardware and Software for Computer Assisted Surgery
and Radiology; Merchandise

Siemens Healthcare GmbH Customer Services
Henkestr. 127, 91052 Erlangen, GERMANY

Customer Services for Medical Devices and related Hardware and
Software



Siemens Medical Solutions USA, Inc.
% Ms. Tabitha Estes
Regulatory Affairs Specialist
810 Innovation Drive
KNOXVILLE TN 37932

April 1, 2020

Re: K200524

Trade/Device Name: SOMATOM X.cite and SOMATOM go.Platform CT Scanners including:
SOMATOM go.Up, SOMATOM go.Now, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim, SOMATOM go. Open Pro, Scan&GO

Regulation Number: 21 CFR 892.1750

Regulation Name: Computed tomography x-ray system

Regulatory Class: Class II

Product Code: JAK, LLZ

Dated: February 28, 2020

Received: March 2, 2020

Dear Ms. Estes:

We have reviewed your Section 510(k) premarket notification of intent to market the device referenced above and have determined the device is substantially equivalent (for the indications for use stated in the enclosure) to legally marketed predicate devices marketed in interstate commerce prior to May 28, 1976, the enactment date of the Medical Device Amendments, or to devices that have been reclassified in accordance with the provisions of the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act (Act) that do not require approval of a premarket approval application (PMA). You may, therefore, market the device, subject to the general controls provisions of the Act. Although this letter refers to your product as a device, please be aware that some cleared products may instead be combination products. The 510(k) Premarket Notification Database located at <https://www.accessdata.fda.gov/scripts/cdrh/cfdocs/cfpmn/pmn.cfm> identifies combination product submissions. The general controls provisions of the Act include requirements for annual registration, listing of devices, good manufacturing practice, labeling, and prohibitions against misbranding and adulteration. Please note: CDRH does not evaluate information related to contract liability warranties. We remind you, however, that device labeling must be truthful and not misleading.

If your device is classified (see above) into either class II (Special Controls) or class III (PMA), it may be subject to additional controls. Existing major regulations affecting your device can be found in the Code of Federal Regulations, Title 21, Parts 800 to 898. In addition, FDA may publish further announcements concerning your device in the Federal Register.

Please be advised that FDA's issuance of a substantial equivalence determination does not mean that FDA has made a determination that your device complies with other requirements of the Act or any Federal statutes and regulations administered by other Federal agencies. You must comply with all the Act's requirements, including, but not limited to: registration and listing (21 CFR Part 807); labeling (21 CFR Part 801); medical device reporting (reporting of medical device-related adverse events) (21 CFR 803) for devices or postmarketing safety reporting (21 CFR 4, Subpart B) for combination products (see

<https://www.fda.gov/combination-products/guidance-regulatory-information/postmarketing-safety-reporting-combination-products>); good manufacturing practice requirements as set forth in the quality systems (QS) regulation (21 CFR Part 820) for devices or current good manufacturing practices (21 CFR 4, Subpart A) for combination products; and, if applicable, the electronic product radiation control provisions (Sections 531-542 of the Act); 21 CFR 1000-1050.

Also, please note the regulation entitled, "Misbranding by reference to premarket notification" (21 CFR Part 807.97). For questions regarding the reporting of adverse events under the MDR regulation (21 CFR Part 803), please go to <https://www.fda.gov/medical-devices/medical-device-safety/medical-device-reporting-mdr-how-report-medical-device-problems>.

For comprehensive regulatory information about medical devices and radiation-emitting products, including information about labeling regulations, please see Device Advice (<https://www.fda.gov/medical-devices/device-advice-comprehensive-regulatory-assistance>) and CDRH Learn (<https://www.fda.gov/training-and-continuing-education/cdrh-learn>). Additionally, you may contact the Division of Industry and Consumer Education (DICE) to ask a question about a specific regulatory topic. See the DICE website (<https://www.fda.gov/medical-devices/device-advice-comprehensive-regulatory-assistance/contact-us-division-industry-and-consumer-education-dice>) for more information or contact DICE by email (DICE@fda.hhs.gov) or phone (1-800-638-2041 or 301-796-7100).

Sincerely,

For

Thalia T. Mills, Ph.D.
Director
Division of Radiological Health
OHT7: Office of In Vitro Diagnostics
and Radiological Health
Office of Product Evaluation and Quality
Center for Devices and Radiological Health

Enclosure

Indications for Use

510(k) Number (*if known*)

K200524

Device Name

SOMATOM X.cite and SOMATOM Go Platform CT Scanners including: SOMATOM go.Up, SOMATOM go.Now, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim and SOMATOM go.Open Pro, Scan&Go

Indications for Use (*Describe*)

This computed tomography system is intended to generate and process cross-sectional images of patients by computer reconstruction of x-ray transmission data.

The images delivered by the system can be used by a trained physician as an aid in diagnosis.

The images delivered by the system can be used by trained staff as an aid in diagnosis, treatment preparation and radiation therapy planning.

This CT system can be used for low dose lung cancer screening in high risk populations.*

*As defined by professional medical societies. Please refer to clinical literature, including the results of the National Lung Screening Trial (N Engl J Med 2011; 365:395-409) and subsequent literature, for further information.

Type of Use (*Select one or both, as applicable*)

Prescription Use (Part 21 CFR 801 Subpart D)

Over-The-Counter Use (21 CFR 801 Subpart C)

CONTINUE ON A SEPARATE PAGE IF NEEDED.

This section applies only to requirements of the Paperwork Reduction Act of 1995.

DO NOT SEND YOUR COMPLETED FORM TO THE PRA STAFF EMAIL ADDRESS BELOW.

The burden time for this collection of information is estimated to average 79 hours per response, including the time to review instructions, search existing data sources, gather and maintain the data needed and complete and review the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this information collection, including suggestions for reducing this burden, to:

Department of Health and Human Services
Food and Drug Administration
Office of Chief Information Officer
Paperwork Reduction Act (PRA) Staff
PRAStaff@fda.hhs.gov

"An agency may not conduct or sponsor, and a person is not required to respond to, a collection of information unless it displays a currently valid OMB number."

Indications for Use

510(k) Number (*if known*)

K200524

Device Name

Scan & Go

Indications for Use (Describe)

This in-room scan application is a planning and information system designed to perform the necessary functions required for planning and controlling scans of supported SIEMENS CT scanners. It allows users to work in close proximity to the scanner.

The in-room scan application runs on standard information technology hardware and software, utilizing the standard information technology operating systems and user interface. Communication and data exchange are done using special protocols.

Type of Use (*Select one or both, as applicable*)

Prescription Use (Part 21 CFR 801 Subpart D)

Over-The-Counter Use (21 CFR 801 Subpart C)

CONTINUE ON A SEPARATE PAGE IF NEEDED.

This section applies only to requirements of the Paperwork Reduction Act of 1995.

DO NOT SEND YOUR COMPLETED FORM TO THE PRA STAFF EMAIL ADDRESS BELOW.

The burden time for this collection of information is estimated to average 79 hours per response, including the time to review instructions, search existing data sources, gather and maintain the data needed and complete and review the collection of information. Send comments regarding this burden estimate or any other aspect of this information collection, including suggestions for reducing this burden, to:

Department of Health and Human Services
Food and Drug Administration
Office of Chief Information Officer
Paperwork Reduction Act (PRA) Staff
PRAStaff@fda.hhs.gov

"An agency may not conduct or sponsor, and a person is not required to respond to, a collection of information unless it displays a currently valid OMB number."

**510(k) SUMMARY
FOR
SOMATOM GO. PLATFORM & SOMATOM X.CITE CT SCANNER SYSTEMS
– SOFTWARE VERSION SOMARIS/10 syngo CT VA30 (Update)**

Submitted by:

Siemens Medical Solutions USA, Inc.
810 Innovation Drive
Knoxville, TN 37932
Date Prepared: February 28, 2020

This summary of 510(k) safety and effectiveness information is being submitted in accordance with the requirements of SMDA 1990 and 21 CFR §807.92.

I. Submitter

Siemens Medical Solutions USA, Inc.
810 Innovation Drive
Knoxville, TN 37932

Establishment Registration Number
1034973

Importer/Distributor

Siemens Medical Solutions USA, Inc.
40 Liberty Boulevard
Malvern, PA 19355
Establishment Registration Number
2240869

Location of Manufacturing Site (1)

Siemens Healthcare GmbH
Siemensstr. 1
D-91301 Forchheim, Germany
Establishment Registration Number
3004977335

Location of Manufacturing Site (2)

SIEMENS SHANGHAI, MEDICAL EQUIPMENT LTD
278 Zhou Zhu Rd
Shanghai, CHINA, 201318
Establishment Registration Number:
3003202425

Contact Person:

Tabitha Estes
Regulatory Affairs
Siemens Medical Solutions USA, Inc.
(865) 804-4553 (work cell)
(865) 218-3019 FAX
tabitha.estes@siemens-healthineers.com

II. Device Name and Classification

Product Name: SOMATOM go.Now, SOMATOM go.Up, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim, SOMATOM go.Open Pro, SOMATOM X.cite
Trade Name: SOMATOM go.Now, SOMATOM go.Up, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim, SOMATOM go.Open Pro, SOMATOM X.cite
Classification Name: Computed Tomography X-ray System
Classification Panel: Radiology
Regulation Number: 21 CFR §892.1750
Device Class: Class II
Product Code: JAK

Product Name: Scan&GO
Proprietary Trade Name: Scan&GO
Classification Name: Computed Tomography X-ray System
Secondary Classification Name: Picture Archiving and Communications System
Classification Panel: Radiology
CFR Section: 21 CFR §892.1750
Secondary CFR Section: 21 CFR §892.2050
Device Class: Class II
Product Code: JAK
Secondary Product Code: LLZ

III. Predicate Device

Primary Predicate Device:

Trade Name: SOMATOM X.cite, Scan&GO
510(k) Number: K191891
Clearance Date: November 06, 2019
Classification Name: Computed Tomography X-ray System
Classification Panel: Radiology
Regulation Number: 21 CFR §892.1750
Device Class: Class II
Product Code: JAK
Recall Information: There are currently no recalls for this device

Reference Device:

Trade Name: SOMATOM go.Now, SOMATOM go.Up, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim, SOMATOM go.Open Pro, Scan&GO
Scan&GO
510(k) Number: K192061
Clearance Date: November 21, 2019
Classification Name: Computed Tomography X-ray System
Classification Panel: Radiology
Regulation Number: 21 CFR §892.1750
Device Class: Class II
Product Code: JAK
Recall Information: All predicate device recalls have been considered in the subject device design.

Note: K192061 was a bundle submission with various Siemens CT Scanner Systems, including SOMATOM go.Now, SOMATOM go.Up, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim, SOMATOM go.Open Pro and Scan&GO software. In this submission, the predicate devices SOMATOM go.Top and Scan&GO are applicable, to demonstrate substantial equivalence of technological characteristics.

IV. Device Description

Siemens intends to update software version, SOMARIS/10 syngo CT VA30 (Update) for Siemens SOMATOM Computed Tomography (CT) Scanner Systems with mobile workflow and 3D Camera options.

This update includes support of additional hardware for the go. platform and includes reuse of optional postprocessing applications for Recon&GO for all scanners subject of this submission.

The SOMATOM CT Scanner Systems that support the same software platform update include:

- SOMATOM go.Up
- SOMATOM go.Now
- SOMATOM go.Top
- SOMATOM go.All
- SOMATOM go.Sim
- SOMATOM go.Open Pro
- SOMATOM X.cite
- Scan&GO Mobile Medical Application (optional mobile workflow component)

The subject device SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite with SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) are Computed Tomography X-ray Systems which feature one continuously rotating tube-detector system and function according to the fan beam principle. The SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite with software SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) produces CT images in DICOM format. These images can be used by trained staff for post-processing applications commercially distributed by Siemens Healthcare and other vendors. These images aid in diagnosis, treatment preparation and therapy planning support (including, but not limited to, Brachytherapy, Particle including Proton Therapy, External Beam Radiation Therapy, Surgery). The computer system delivered with the CT scanner is able to run optional post processing applications.

The Scan&GO mobile workflow is an optional planning and information software designed to perform the necessary functions required for planning and controlling of the workflow of the SOMATOM X.cite and SOMATOM go. platform CT scanners. Scan&GO can be operated on a Siemens provided tablet or personal computer that meets certain minimum technical requirements. It allows users to work in close proximity to the scanner and the patient. Specifically Scan&GO allows control/display of the following software interactions via a wireless tablet or personal computer with WiFi connection that meets certain minimum requirements:

- Selection of patients
- Selection of pre-defined protocols
- Scan parameter display
- Patient table position display and gantry tilt parameter display
- Tools and instruction message area,
- Patient table position planning area
- Physiological data display
- Patient data display (e.g. date of birth, name)
- Display of acquired topogram and tomogram images
- Finalization of exam (close patient)
- Mobile Organizer,
- Patient Instruction Language (“API languages”)
- Control function for RTP Laser systems
- Control of moodlight functions
- predefined workflow associated question/answer dialog

NOTE: Scan&GO does not support storage of images. Additionally, Scan&GO cannot trigger a scan or radiation release.

The software version for the SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite, syngo CT VA30 (update) (SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update)), is a command-based program used for patient management, data management, X-ray scan control, image reconstruction, and image archive/evaluation. The software platform SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) is designed to support a software plugin interface to reuse a subset of stand-alone, cleared processing software

applications. Software update version syngo CT VA30 (update) (SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update)) shall support additional software features and hardware options, which was cleared for the primary predicate device in K191891, and supports the same plugin interfaces for the optional Scan&GO mobile workflow and integration of post-processing tasks as the predicate devices.

The SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite will support the following modifications/further developments in comparison to the predicate devices:

1) New/Modified Hardware

- **Table S5-01:** Overview of Hardware modifications

2) Software version SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update)

- **Table S5-02:** Overview Software modifications

The configuration table and comparison table use the following terms to describe various technological characteristics in comparison to the predicate device information:

Term	Definition
N/A	The feature is not supported for the subject device
New	The feature is newly supported for Siemens CT Scanners and the subject device
Modified	This feature is modified from the previously cleared version
Unmodified	This feature remains unchanged from the predicate device
Enabled	This feature is currently supported by other cleared Siemens CT systems or cleared Siemens stand alone software applications. This feature will be supported for the subject device with software version SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) and is substantial equivalent from it's cleared version.

Table S5-01: Overview of **Hardware Modifications** in comparison to the corresponding predicate devices

	CT Scanner Systems with SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update)	Subject Devices	Subject Devices	Subject Devices	Subject Devices	Subject Devices	Subject Devices
#	hardware properties	SOMATOM go.Now	SOMATOM go.Up	SOMATOM go.All/ go.Top	SOMATOM go.Sim / go.Open Pro	SOMATOM X.cite	Scan&GO
1	3D Camera	N/A	Enabled	Enabled	Enabled	Unmodified	N/A
2	Optional hardware for Scan&GO to support inroom monitor.	Unmodified	Unmodified	Unmodified	Unmodified	Unmodified	Modified

Table S5-02: Overview **Software modifications** of SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite with syngo CT VA30 (update) in comparison to the corresponding predicate devices

	CT Scanner Systems with SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update)	Subject Devices	Subject Devices	Subject Devices	Subject Devices	Subject Devices	Subject Devices
	Software properties	SOMATOM go.Now	SOMATOM go.Up	SOMATOM go.All/ go.Top	SOMATOM go.Sim/ go.Open Pro	SOMATOM X.cite	Scan&GO
1	Recon&GO – Inline Results <ul style="list-style-type: none"> • LungCAD • Anatomical Ranges 	Unmodified	Unmodified	Unmodified	Enabled	Enabled	N/A
2	Recon&GO – Inline Results <ul style="list-style-type: none"> • RT Automatic Contouring (DirectORGANS) 	N/A	N/A	N/A	Enabled	Enabled	N/A
3	Recon&GO – Inline Results <ul style="list-style-type: none"> • CaScoring 	N/A	N/A	Enabled	Enabled	Enabled	N/A
4	Contrast media protocol (additional protocol for coronary CTA)	N/A	N/A	Modified	Modified	Modified	N/A
5	FAST Integrated Workflow (including FAST 3D Camera)	N/A	Enabled	Enabled	Enabled	Unmodified	Unmodified

A comparison of these modifications with respect to the predicate devices is provided in the “**Comparison of Technological Characteristics with the Predicate Device**” section below. Software version SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) will be offered as an optional upgrade for the existing SOMATOM CT go.platform Systems and SOMATOM X.cite.

V. Indications for Use

This computed tomography system is intended to generate and process cross-sectional images of patients by computer reconstruction of x-ray transmission data.

The images delivered by the system can be used by a trained physician as an aid in diagnosis. The images delivered by the system can be used by trained staff as an aid in diagnosis, treatment preparation and radiation therapy planning.

This CT system can be used for low dose lung cancer screening in high risk populations.*

*As defined by professional medical societies. Please refer to clinical literature, including the results of the National Lung Screening Trial (N Engl J Med 2011; 365:395-409) and subsequent literature, for further information.

Scan&GO:

The in-room scan application is a planning and information system designed to perform the necessary functions required for planning and controlling scans of supported Siemens CT scanners. It allows users to work in close proximity to the scanner.

The in-room scan application runs on standard information technology hardware and software, utilizing the standard information technology operating systems and user interface. Communication and data exchange are done using special protocols.

VI. Comparison of Technological Characteristics with the Predicate Device

The subject devices (SOMATOM go. platform scanners, SOMATOM X.cite scanners and optional Scan&GO mobile workflow software application) provide the same technological characteristics in terms of materials, energy source, and control mechanisms when compared to the predicate devices. The software features of the SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite have been modified in comparison to the predicate devices to support additional hardware options and to reuse a subset of cleared postprocessing algorithms. The subject devices CT scanner hardware is unmodified as cleared with K192061 and K191891. The hardware modification in combination with the subject devices support a mobile workflow option with personal computer configuration and 3D Camera workflow for patient positioning.

Software version SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) supports software features that are designed as a software platform update including Recon&GO Inline Result technologies which provide interfaces to directly access a subset of optional post processing applications and are designed to enhance the user workflow.

The intended use and fundamental scientific technology for the SOMATOM go.Now, SOMATOM go.Up, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim, SOMATOM go.Open Pro and SOMATOM X.cite remains unchanged from the predicate devices.

At a high level, the subject and predicate devices are based on the following same technological elements:

- Scanner Principle- Whole body X-Ray Computed Tomography Scanner
- System Acquisition – Continuously rotating tube detector system
- Iterative Reconstruction – Support of various iterative reconstruction methods
- Workplaces – Support of workplaces that include reconstruction and image evaluation software
- Patient table
- Patient table foot switch for movement
- Tin filtration technology

- Chronon, Athlon or Vectron X-ray Tube
- Stellar detector technology
- Maximum power Generator
- High Power 70, High Power 80 (High mA@low kV)
- Iterative Reconstruction Methods
- Mobile Medical application Software functionality (Scan&GO)
- Mobile workflow (Tablet)
- Support of interfaces to access 3D Camera operation for fast patient positioning workflow
- Scanner display and control functionality
- Remote Scan Control
- Support of Intervention Workflow - Guide&GO
- Optional Injector Arm
- Long scan range
- DirectDensity™ Reconstruction, which provides CT images with an HU-like scaling that is nearly proportional to relative electron density or relative mass density
- Respiratory Scan – Functions

The following technological differences exist between the subject device SOMATOM go.Now, SOMATOM go.Up, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim, SOMATOM go.Open Pro, SOMATOM X.cite and the primary predicate device SOMATOM X.cite cleared in K191891 and the predicate device SOMATOM go.Top cleared in K192061:

- Software version SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) (enable additional hardware/software options)
- Mobile workflow include Scan&GO installation on personal computer
- Various additional post processing software plug-in options for Recon&GO Inline Results
- Optional advanced CARE examination including new protocol for contrast media

The following technological differences exist between the subject device Scan&GO and the predicate device Scan&GO cleared in K191891:

- Optional hardware support for personal computer configuration

A summary of the differences between the subject device CT scanner configurations is provided as **Table S5-03 and Table S5-04** below.

The tabular summary of the comparable hardware properties between the subject devices SOMATOM go. platform CT Scanner Systems with software version SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) and the predicate device SOMATOM X.cite are listed in **Table S5-03** below (modifications are in gray shaded sections).

There are no hardware changes for subject device SOMATOM X.cite in comparison to the predicate device SOMATOM X.cite cleared in K191891.

Table S5-03: SOMATOM go. platform comparable hardware properties

Hardware Property	SOMATOM go. platform - Device Comparison (Single Source Systems)						Predicate SOMATOM X.cite K191891	
	Subject Device			Subject Device				
	SOMATOM go.Now	SOMATOM go.Up	SOMATOM go.All	SOMATOM go.Top	SOMATOM go.Sim	SOMATOM go.Open Pro		
Scanner	whole body X-ray computed tomography scanner							
Generator max. power	32 kW	32 kW	75 kW	75 kW	75 kW	75 kW	105 kW	
Detector technology	Stellar	Stellar	Stellar	Stellar	Stellar	Stellar	Stellar	
Detector volumen coverage	11.2 mm	22.4 mm	22.4 mm	38.4 mm	19.2 mm	38.4 mm	38.4 mm	
Detector physical rows	16	32	32	64	32	64	64	
Detector slice width	0.7 mm	0.7 mm	0.7 mm	0.6 mm	0.6 mm	0.6 mm	0.6 mm	
Detector DAS channel No.	768	768	768	840	920	920	840	
Detector image slices	32	64	64	128	64	128	128	
Tube Technologie	Chronon	Chronon	Athlon	Athlon	Athlon	Athlon	Vectron	
Tube kV steps	(in 20kV steps) 80 kV to 130kV		(in 10kV steps) 70 kV to 140 kV					
Tube max. current	400 mA	400 mA	825 mA	825 mA	825 mA	825 mA	1200 mA	
Tube tube focus	0.8 x 0.4 0.8 x 0.7	0.8 x 0.4 0.8 x 0.7	1.0 x 1.2 0.8 x 0.8	1.0 x 1.2 0.8 x 0.8	1.0 x 1.2 0.8 x 0.8	1.0 x 1.2 0.8 x 0.8	0.6 x 0.7 0.8 x 1.1	
Tube heat capacity	3.5 MHU	3.5 MHU	6 MHU	6 MHU	6 MHU	6 MHU	>30 MHU	
Gantry bore size	70 cm	70 cm	70 cm	70 cm	85 cm	85 cm	82 cm	
Gantry FoV	50 cm	50 cm	50 cm	50 cm	60 cm	60 cm	50 cm	
Gantry rotation time (sec)	0.8, 1.0, 1.5		0.33, 0.5, 1.0		0.35, 0.5, 1.0		0.3, 0.5, 1.0	
Gantry Tilt [degrees]	N/A	+/-25	+/-25	+/-25	+/-25	+/-25	+/-25	
Patient Table type	Vector: 1.250 m Vario 1 and Vario RT: 1.600 m with table extension	Vario 1 (1.600 m, Vario 2 (2.000m and Vario RT: 1.600 m with table extension			Vario 2 (2.000m and Vario RT: 1.600 m with table extension		Vario RT: 1.600 m, Vario 2: 2.000 m	
Max. Scan length Topogram	1680 mm	1680 mm 2080 mm	1680 mm 2080 mm	1680 mm 2080 mm	1680 mm 2080 mm	1680 mm 2080 mm	1680 mm 2080 mm	
Max. Scan length Image acquisition	1600 mm	1600 mm, 2000 mm	1600 mm, 2000 mm	1600 mm, 2000 mm	1600 mm, 2000 mm	1600 mm, 2000 mm	1600 mm, 2000 mm	
Spectral filtration option	Tin Filter supported	Tin Filter supported	Tin Filter supported	Combined Split Filter/Tin Filter	Tin Filter supported	Combined Split Filter/Tin Filter	Combined Split Filter / Tin Filter supported, plus extra Tin Filter	
3D Camera for patient positioning	N/A	supported					supported	
High Power 70	N/A	N/A	825 mA (@ 70 kV)	825 mA (@ 70 kV)	825 mA (@ 70 kV)	825 mA (@ 70 kV)	1200 mA (@ 70 kV)	
High Power 80	N/A	N/A	825 mA (@ 80 kV)	825 mA (@ 80 kV)	825 mA (@ 80 kV)	825 mA (@ 80 kV)	1200 mA (@ 80 kV)	

The tabular summary of the comparable **software properties** between the subject devices with software version SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) and the predicate devices are listed in **Table S5-04** below (modifications are in gray shaded sections).

Table S5-04: SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite comparable software properties

Properties software	Subject Device	Predicate Device	Predicate Device
	<ul style="list-style-type: none"> • SOMATOM go.Now, • SOMATOM go.Up, • SOMATOM go.All, • SOMATOM go.Top, • SOMATOM go.Sim, • SOMATOM go.Open Pro, • SOMATOM X.cite 	<ul style="list-style-type: none"> • SOMATOM X.cite 	<ul style="list-style-type: none"> • SOMATOM go.Top
	(syngo CT VA30 (update))	(K191891)	(K192061)
Operating System	Windows based SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update) (with additional software options)	Windows based SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update)A	Windows based SOMARIS/10 syngo CT VA30 (update)
Acquisition Workplace	syngo Acquisition Workplace (AWP)	syngo Acquisition Workplace (AWP)	syngo Acquisition Workplace (AWP)
	syngo Viewing, syngo Filming and syngo Archiving & Networking	syngo Viewing, syngo Filming and syngo Archiving & Networking	syngo Viewing, syngo Filming and syngo Archiving & Networking
	Image Reconstruction	Image Reconstruction	Image Reconstruction
Stellar Detector	Stellar detector firmware supported	Stellar detector firmware supported	Stellar detector firmware supported
Teamplay	Support teamplay Protocols	Support teamplay Protocols	Support teamplay Protocols
Protocols	Support of : <ul style="list-style-type: none"> • Protocols for Radiation Therapy Planning support patient marking • Protocols that allow scanning with support of an external respiratory gating system (ANZAI, Varian RGSC) • Protocol supporting contrast bolus-triggered data acquisition • Contrast media protocols (including coronary CTA) • Pediatric Protocols • Flex Dose Profile • TwinBeam DE • TwinSpiral DE • Flex 4D Spiral 	Support of : <ul style="list-style-type: none"> • Protocols for Radiation Therapy Planning support patient marking • Protocols that allow scanning with support of an external respiratory gating system (ANZAI, Varian RGSC) • Protocol supporting contrast bolus-triggered data acquisition • Contrast media protocols • Pediatric Protocols • Flex Dose Profile • TwinBeam DE • TwinSpiral DE • Flex 4D Spiral 	Support of : <ul style="list-style-type: none"> • Protocols for Radiation Therapy Planning support patient marking • Protocols that allow scanning with support of an external respiratory gating system (ANZAI, Varian RGSC) • Protocol supporting contrast bolus-triggered data acquisition • Contrast media protocols • Pediatric Protocols • Flex Dose Profile • TwinBeam DE • TwinSpiral DE • Flex 4D Spiral
	Advanced reconstruction tools supported: <ul style="list-style-type: none"> - Spectral Recon (Dual Energy Reconstruction) - Inline Results DE SPP (Spectral Post-Processing) - Inline Results DE Ranges (Parallel/Radial) / Inline DE 	Advanced reconstruction tools supported: <ul style="list-style-type: none"> - Spectral Recon (Dual Energy Reconstruction) - Inline Results DE SPP (Spectral Post-Processing) - Inline Results DE Ranges (Parallel/Radial) / Inline DE 	Advanced reconstruction tools provided to supported: <ul style="list-style-type: none"> - Spectral Recon (Dual Energy Reconstruction) - Inline Results DE SPP (Spectral Post-Processing) - Inline Results DE Ranges (Parallel/Radial) / Inline DE
Post-Processing plug in functions Enabled via software	<ul style="list-style-type: none"> - Heart Isolation, - Coronary Tree, - Vessel Ranges (LAD, RCA, CX), - Cardiac Ranges 	<ul style="list-style-type: none"> - Heart Isolation, - Coronary Tree, - Vessel Ranges (LAD, RCA, CX), - Cardiac Ranges 	<ul style="list-style-type: none"> - Heart Isolation, - Coronary Tree, - Vessel Ranges (LAD, RCA, CX), - Cardiac Ranges

Properties software	<i>Subject Device</i>	<i>Predicate Device</i>	<i>Predicate Device</i>
	<ul style="list-style-type: none"> SOMATOM go.Now, SOMATOM go.Up, SOMATOM go.All, SOMATOM go.Top, SOMATOM go.Sim, SOMATOM go.Open Pro, SOMATOM X.cite 	<ul style="list-style-type: none"> SOMATOM X.cite 	<ul style="list-style-type: none"> SOMATOM go.Top
(syngo CT VA30 (update))	(K191891)	(K192061)	
interface Recon&GO - Inline Results varies methods of cleared software applications	<ul style="list-style-type: none"> Vascular ranges (Aorta, Carotis L Int., Carotic R Int., Runoff L, Runoff R) Inline Table removal Inline Bone removal <ul style="list-style-type: none"> LungCAD Anatomical ranges (Parallel/Radial) <ul style="list-style-type: none"> Radial Rib Ranges Parallel Rib Ranges Spine Range <ul style="list-style-type: none"> 3D and 4D image visualization, manipulation and manual contouring tools for preparation and response assessment of radiotherapy treatment. CaScoring (Not supported by SOMATOM go.Now and go.Up) RT Automatic Contouring (DirectORGANS) (Not supported by SOMATOM go.Now, go.Up, go.All, go.Top) 	<ul style="list-style-type: none"> Vascular ranges (Aorta, Carotis L Int., Carotic R Int., Runoff L, Runoff R) Inline Table removal Inline Bone removal N/A	<ul style="list-style-type: none"> Vascular ranges (Aorta, Carotis L Int., Carotic R Int., Runoff L, Runoff R) Inline Table removal Inline Bone removal <ul style="list-style-type: none"> LungCAD Anatomical ranges (Parallel/Radial) <ul style="list-style-type: none"> Radial Rib Ranges Parallel Rib Ranges Spine Range <ul style="list-style-type: none"> 3D and 4D image visualization, manipulation and manual contouring tools for preparation and response assessment of radiotherapy treatment. Automated CaScoring function is supported via stand alone software application syngo.CT CaScoring (K192763) Automatic Contouring function is supported via stand alone software application syngo.via RT Image Suite (K192065)
Cybersecurity	IT Hardening	IT Hardening	IT Hardening
HD FoV	HD FoV 4.0	HD FoV 3.0	HD FoV 4.0
Standard technologies	<ul style="list-style-type: none"> FAST Features CARE Features GO technology 	<ul style="list-style-type: none"> FAST Features CARE Features GO technology 	<ul style="list-style-type: none"> FAST Features CARE Features
DirectDensity™	DirectDensity™ (including relative electron density and relative mass density)	DirectDensity™ (including relative electron density and relative mass density)	DirectDensity™ (including relative electron density and relative mass density)
breath-hold technique	Respiratory Motion Management support breath hold triggered spiral scans with manual breath hold triggered examinations.	Respiratory Motion Management support breath hold triggered spiral scans with manual breath hold triggered examinations.	Respiratory Motion Management support breath hold triggered spiral scans with manual breath hold triggered examinations.
Respiratory gating scan modes	Respiratory gated spiral and respiratory triggered sequence scan modes	Respiratory gated spiral and respiratory triggered sequence scan modes	Respiratory gated spiral and respiratory triggered sequence scan modes
Iterative Reconstruction Methods	<ul style="list-style-type: none"> SAFIRE iMAR ADMIRE (only for X.cite) 	<ul style="list-style-type: none"> SAFIRE iMAR ADMIRE 	<ul style="list-style-type: none"> SAFIRE iMAR

Note 1: Detail information to support Recon&GO

The summary below in Table S05 provides detailed information about the subset of functionalities enabled by **Recon&GO – Post-Processing plug in functions**.

Table S5-05: Overview of Recon&GO Inline Results post-processing methods supported by subject devices supporting syngo CT VA30 (update)

Supported post-processing plug in functions	510(k) information of the medical device software application that support same established post-processing methods
Recon&GO – Inline Results - Heart Isolation, - Coronary Tree, - Vessel Ranges (LAD, RCA, CX), - Cardiac Ranges	Primary Predicate Device: K191891 – SOMATOM X.cite Reference Device: K173637 – syngo.CT Coronary Analysis
Recon&GO – Inline Results - Vascular ranges (Aorta, Carotis L Int., Carotic R Int., Runoff L, Runoff R) - Inline Table removal - Inline Bone removal	Primary Predicate Device: K191891 – SOMATOM X.cite Reference Device: K173637 – syngo.CT Vascular Analysis
Recon&GO – Inline Results - LungCAD	Predicate Device: K192061 – SOMATOM go.Top Reference Device: K143196 – syngo.CT LungCAD
Recon&GO – Inline Results - Anatomical ranges (Parallel/Radial)	Predicate Device: K192061 – SOMATOM go.Top Reference Device: K191040 - syngo.via
Recon&GO – Inline Results - Radial Rib Ranges - Parallel Rib Ranges - Spine Range	Primary Predicate Device: K191891 – SOMATOM X.cite Reference Device: K123584 - syngo.CT Bone Reading
Recon&GO – Inline Results - 3D and 4D image visualization, manipulation and manual contouring tools for preparation and response assessment of radiotherapy treatment.	Primary Predicate Device: K191891 – SOMATOM X.cite Reference Device: K192065 – syngo.via RT Image Suite
Recon&GO – Inline Results - CaScoring (Not supported by SOMATOM go.Now and go.Up)	Reference Device: K192763 – syngo.CT CaScoring
Recon&GO – Inline Results - RT Automatic Contouring (DirectORGANS) (Supported by SOMATOM go.Sim, SOMATOM go.Open Pro and SOMATOM X.cite)	Reference Device: K192065 – syngo.via RT Image Suite

Any differences in technological characteristics do not raise different questions of safety and effectiveness. Siemens believes that the subject device is substantially equivalent to the predicate devices. Testing and validation is completed. Test results show that the subject devices, the SOMATOM CT Scanner Systems, are comparable to the predicate devices in terms of technological characteristics and safety and effectiveness and therefore are substantially equivalent to the predicate devices.

VII. Performance Data

Non Clinical Testing

Non-clinical test (integration and functional) including phantom tests were conducted for the SOMATOM go. platform CT Scanner Systems and SOMATOM X.cite during product development.

The modifications described in this Premarket Notification were supported with verification and validation testing.

The general purpose of each tests is to verify and validate the functionality of the subject device modifications.

Testing will cover all related subsystems that contribute to the device modifications. Test levels are defined. For each test level several test activities are performed. The test specification and acceptance criteria are related to the corresponding requirements. Various test activities are performed to specific modifications on different test levels to ensure safe and effective integration in the system. Three test levels are defined:

System Validation test:

- Acceptance test (workflow and user manual test)
- Legal and Regulatory test

System Verification test:

- System Integration Test (functional)
- Functionality verification
- Image Quality (IQ) Evaluation

Tests are conducted for all software components developed in product development and for the complete product itself. Several activities are considered for this process, including creation of test specifications that relate to software/hardware requirements including tests to address risk mitigations that are identified, documented and traced by hazard keys.

Additional evaluation tests are performed as bench tests to support the new device or device modification on Non-Clinical Performance Testing as listed in table **S5-06** below.

Table S5-06: Non-Clinical Performance Testing

#	Feature/Non-Clinical Supportive Testing	Document Title	Testing Performed
01	FAST Integrated Workflow	FAST 3D Camera Evaluation	FAST Isocentering: Clinical data based software validation to assess accuracy of patient isocenter proposal for feature. Conducted tests for the subject device FAST Isocentering demonstrated that there was a lower isocenter deviation for the subject device in comparison to the predicate device. FAST Range: Based on manually triggered camera images, comparison and measurement of deviation of manual annotation of patient landmark and based on video stream images supporting the feature proposed patient landmark. Conducted test demonstrated a lower deviation for landmark boundaries for the subject device in comparison to the predicate device.
02	Contrast media protocol	Siemens Healthineers factory contrast protocols and comparison to approved drug labeling	All factory contrast protocols are within the limits as prescribed by the approved labeling of Ultravist® or Visipaque®. (including coronary CTA contrast protocol)
03	Scan&GO supported hardware	Bench test: Scan&GO Mobile Medical Application Software (supporting	With software version VA30 the additional hardware support the information shown on the in-room monitor in the same way as it is shown on the tablets.

#	Feature/Non-Clinical Supportive Testing	Document Title	Testing Performed
		optional PC and Monitor hardware)	

Electrical Safety and Electromagnetic Compatibility (EMC) testing were conducted on the subject device SOMATOM CT Scanner Systems in accordance with the following standards: 60601-2-44, and 60601-1-2. A list of recognized and general consensus standards considered for the subject devices is provided as **Table S5-07** and **Table S5-08** below.

Table S5-07: Recognized Consensus Standards

Date of Recognition	Recognition Number	Standard Developing Organization	Standard Designation Number and Date	Title of Standard
06/27/2016	12-300	NEMA	PS 3.1 - 3.20 (2016)	Digital Imaging And Communications In Medicine (DICOM) Set
03/14/2011	12-225	NEMA	XR-25	Computed Tomography Dose Check
01/27/2015	12-287	NEMA	XR-28 2013	Supplemental Requirements For User Information And System Function Related To Dose In CT
6/27/2016	5-40	ANSI AAMI ISO	14971:2007/(R)2010 (Corrected 4 October 2007)	Medical Devices - Applications Of Risk Management To Medical Devices
		ISO	14971 Second Edition 2007-03-01	Medical Devices - Applications Of Risk Management To Medical Devices
01/14/2019	13-79	IEC	62304 Edition 1.1 2015-06 CONSOLIDATED VERSION	Medical Device Software - Software Life Cycle Processes
07/09/2014	19-4	ANSI AAMI	ES60601-1:2005/(R)2012 And A1:2012,	C1:2009/(R)2012 And A2:2010/(R)2012 (Consolidated Text) Medical Electrical Equipment - Part 1: General Requirements For Basic Safety And Essential Performance (IEC 60601-1:2005, MOD)
09/17/2018	19-8	ANSI AAMI IEC	60601-1-2:2014	Medical Electrical Equipment -- Part 1-2: General Requirements For Basic Safety And Essential Performance -- Collateral Standard: Electromagnetic Disturbances -- Requirements And Tests
7/21/23/2016	5-114	ANSI AAMI IEC	62366-1:2015	Medical Devices - Part 1: Application Of Usability Engineering To Medical Devices
07/09/2014	12-273	IEC	60825-1 Edition 2.0 2007-03	Safety Of Laser Products - Part 1: Equipment Classification, And Requirements [Including: Technical Corrigendum 1 (2008), Interpretation Sheet 1 (2007), Interpretation Sheet 2 (2007)]
06/27/2016	12-302	IEC	60601-2-44 Edition 3.2: 2016	Medical Electrical Equipment - Part 2-44: Particular Requirements For The Basic Safety And Essential Performance Of X-Ray Equipment For Computed Tomography
01/14/2014	12-269	IEC	60601-1-3 Edition 2.1 2013-04	Medical Electrical Equipment - Part 1-3: General Requirements For Basic Safety And Essential Performance - Collateral Standard: Radiation Protection In Diagnostic X-Ray Equipment

Date of Recognition	Recognition Number	Standard Developing Organization	Standard Designation Number and Date	Title of Standard
06/27/2016	5-89	IEC	60601-1-6 Edition 3.1 2013-10	Medical Electrical Equipment - Part 1-6: General Requirements For Basic Safety And Essential Performance - Collateral Standard: Usability
03/14/2011	12-226	IEC	61223-2-6 Second Edition 2006-11	Evaluation And Routine Testing In Medical Imaging Departments - Part 2-6: Constancy Tests - Imaging Performance Of Computed Tomography X-Ray Equipment
01/30/2014	12-270	IEC	61223-3-5 First Edition 2004-08	Evaluation And Routine Testing In Medical Imaging Departments - Part 3-5: Acceptance Tests - Imaging Performance Of Computed Tomography X-Ray Equipment [Including: Technical Corrigendum 1 (2006)]
06/07/2018	12-309	IEC	60601-2-28 Edition 3.0 2017-06	Medical Electrical Equipment - Part 2-28: Particular Requirements For The Basic Safety And Essential Performance Of X-Ray Tube Assemblies For Medical Diagnosis
06/27/2016	12-299	IEC	62563-1 Edition 1.1	Medical Electrical Equipment - Medical Image Display Systems - Part 1: Evaluation Methods

Table S5-08: General Use Consensus Standards

Standard Developing Organization	Standard Designation Number and Date	Title of Standard	How was Standard Used
IEC	60601-1:2005+A1:2012	Medical electrical equipment - part 1: general requirements for basic safety and essential performance	Covered by ANSI AAMI ES60601-1:2005/(R)2012 and A1:2012 as part of EMC testing.
IEC/ISO	17050-1	Conformity Assessment – Supplier's declaration of conformity – Part 1: General requirements	Declaration of conformance to FDA recognized consensus standards.
IEC/ISO	17050-2	Conformity assessment – Supplier's declaration of conformity – Part 2: Supporting documentation.	General consensus standards not currently recognized by FDA.

A list of applicable guidance documents considered for this submission is provided as **Table S5-09** below.

Table S5-09: FDA Guidance Document and Effective Date

1.	Guidance for Industry and FDA Staff – User Fees and Refunds for Premarket Notification Submissions 510(k) Document issued on October 2, 2017
2.	Guidance for Industry and Food and Drug Administration Staff: Refuse to Accept Policy for 510(k)s Document issued on February 21, 2019
3.	Guidance for Industry and FDA Staff: The Special 510(k) Program - Guidance for Industry and FDA Staff Document issued on August 12, 2005
4.	Guidance for Industry and FDA Staff: Deciding when to submit a 510(k) for a change to an existing device. Document issued on October 25, 2017
5.	Guidance for Industry and Food and Drug Administration Staff: The 510(k) Program: Evaluating Substantial Equivalence in Premarket Notifications [510(k)] Document Issued on July 28, 2014

6.	Guidance for Industry and FDA Staff: Guidance for the Content of Premarket Submission for Software in Medical Devices Document issued on May 11, 2005
7.	Guidance for Industry and FDA Staff: Guidance for Off-The-Shelf Software Use in Medical Devices Document issued on September 9, 1999
8.	Guidance for Industry and FDA Staff: Applying Human Factors and Usability Engineering to Medical Devices. Document issued February 3, 2016
9.	Guidance for Industry and FDA Staff: Pediatric Information for X-ray Imaging Device Premarket Notifications. Document issued on November 28, 2017
10.	Guidance for Industry and FDA Staff: Content of Premarket Submissions for Management of Cybersecurity in Medical devices. Document issued on October 2, 2014
11.	Guidance for Industry and FDA Staff: Information to Support a Claim of Electromagnetic Compatibility (EMC) of Electrically-Powered Medical Devices Document issued on July 11, 2016
12.	Guidance for Industry and Food Drug Administration Staff: Design considerations and Pre-Market Submission recommendations for Interoperable Medical devices Document Issued on September 6, 2017
13.	Guidance for Industry and Food Drug Administration Staff: Appropriate Use of Voluntary Consensus Standards in Premarket Submissions for Medical Devices Document issued on September 14, 2018

Verification and Validation

Software documentation for a moderate level of concern software per FDA's Guidance Document "Guidance for the Content of Premarket Submissions for Software Contained in Medical Devices" issued on May 11, 2005 is also included as part of this submission. The performance data demonstrates continued conformance with special controls for medical devices containing software. The Risk Analysis was completed and risk control implemented to mitigate identified hazards. The testing supports that all software specifications have met the acceptance criteria. Testing for verification and validation support the claims of substantial equivalence.

Siemens conforms to the Cybersecurity requirements by implementing a process of preventing unauthorized access, modifications, misuse or denial of use, or the unauthorized use of information that is stored, accessed, or transferred from a medical device to an external recipient. Cybersecurity information in accordance with guidance document "Content of Premarket Submissions for Management of Cybersecurity Medical Devices issues on October 2, 2014" is included within this submission.

Additionally, Siemens conforms to the requirements for Radio Frequency Wireless Technology as defined in FDA guidance document "Radio Frequency Wireless Technology in Medical Devices, Guidance for Industry and Food and Drug Administration Staff, issued on August 14, 2013" by adhering to the EMC and risk based verification and validation requirements in design, testing, and labeling of the wireless remote control components of the subject devices.

The Radio Frequency Wireless Technology of the optional Remote Scan Control and supporting Control Device tablet for Scan&GO complies to 47 CFR part 15 subpart c – Intentional Radiators. All Radio device labels will show an FCC ID code to show compliance. Shielding requirement applicable to the CT Scanners and respective Scatter Radiation diagrams for typical room installations are provided in the User Documentation and Planning Guide of the intended Scanners in accordance to IEC60601-2-44.

Wireless Coexistence Testing

Siemens has considered several measures to address wireless coexistence by design to ensure the safe operation of the wireless components in combination with the applicable system supported functionality. Wireless technology in the system setup to perform a task in a given shared environment where other systems have an ability to perform their tasks and may or may not be using the same set of rules has been considered. According to FDA guidance 'Radio Frequency Wireless Technology in Medical Devices' Siemens has addressed the safety, effectiveness, and high likelihood of coexistence with other devices of this technology in our product design by our Risk Management Process, Failure Mode and Effects Analysis (FMEA) Process, and Requirement Engineering Process.

As part of the risk management process, hazardous situations associated with the Scan&GO and its connection to the host system via Wi-Fi were addressed as part of the Risk Management process.

Testing for co-existence considered for following scenarios:

- Co-Channel Testing
- Adjacent Channel Testing
- RF Interference Testing
- Separation Distance/Location Testing

Scan&GO is designed to allow dynamic frequency selection and transmission power control by default in accordance with IEEE 802.11h. Adjacent channel testing is addressed by the fact that Scan&GO does not support shared medium access to Siemens Wi-Fi network. RF interference was tested by successfully ensuring that wireless communications were actively transmitting in situations where possible interference may exist. Recommended distance and router locations requirements are documented in the user documentation.

Customer Use Testing

The following clinical use testing was conducted to demonstrate Scan&GO's performance in the intended clinical environment:

- **Internal Clinical Use Test:** The CT scanner customer environment is simulated in Siemens Test Cabins. For such a test, customers with clinical expertise are typically invited to perform tests.
- **External Clinical Use Test:** The CT scanner is tested in the environment of the clinic/hospital. Typically we perform these tests with selected customer before rollout of the CT scanner.

All tests performed meet the pre-determined acceptance criteria and demonstrate that Scan&GO is safe and effective for the intended use. Multiple tablets for visualisation purpose, using the same Scan&GO installation and feature configuration, does not change the intended use.

Additional Supportive Data

The National Lung Screening Trial (NLST), sponsored by the National Cancer Institute, is used to support the additional lung cancer screening Indications for Use. The study was a randomized trial of screening with the use of low-dose CT compared to chest radiography to determine whether screening with low-dose CT could reduce mortality from lung cancer. The study start date was August, 2002 and the completion date was October, 2010. The interpretation task with CT for this study was to detect lung nodules of 4mm diameter or greater.

Summary

The features described in this premarket notification are supported with verification and validation testing, dosimetry and imaging performance, and analysis of phantom images to assess device and feature performance during product development. The risk analysis was completed and risk control implemented to mitigate identified hazards. The test results show that all of the software specifications have met the acceptance criteria. Verification and validation testing of the device was found acceptable to support the claim of substantial equivalence.

General Safety and Effectiveness Concerns

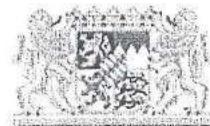
The device labeling contains instructions for use as well as necessary cautions and warnings to provide for safe and effective use of the device. Risk management is ensured via a system related risk analysis, which is used to identify potential hazards. These potential hazards are controlled during development, verification and validation testing according to the risk management process. In order to minimize electrical, mechanical, and radiation hazards, Siemens adheres to recognized and established industry practice and standards.

VIII. Conclusions

The predicate devices were cleared based on the results of non-clinical testing including verification and validation, phantom tests, and supportive literature. The subject devices are also tested using the same test methods and workflows as used for the predicate devices. The non-clinical data supports the safety of the device and the hardware and software verification and validation

demonstrates that the SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite should perform as intended in the specified use conditions. The data included in this submission demonstrates that the SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite with described modifications performs comparably to the predicate devices currently marketed for the same intended use. Since the subject and predicate devices were tested using the same methods, Siemens believes that the data generated from the SOMATOM go. platform and SOMATOM X.cite testing supports a finding of substantial equivalence.

Bayerisches Landesamt für
Gesundheit und Lebensmittelsicherheit



Nr./No. AP-2697-22-V3172-D22564/2018

München, 14. Juni 2018 / Munich, June 14, 2018

**BESCHEINIGUNG DER
VERKEHRS-FÄHIGKEIT
(\$34 (1) MPG)**

Das Bayerische Landesamt für Gesundheit und Lebensmittelsicherheit bescheinigt, in seiner Eigenschaft als kompetente Stelle für Medizinprodukte, die Verkehrsfähigkeit folgender Medizinprodukte in der Bundesrepublik Deutschland, in den Mitgliedsstaaten der Europäischen Union und in den anderen Vertragsstaaten des Abkommens über den Europäischen Wirtschaftsraum.

Der für das erstmalige Inverkehrbringen im Europäischen Wirtschaftsraum Verantwortliche nach der Europäischen Direktive 93/42/EWG (Medizinprodukte Richtlinie) vom 14. Juni 1993, und der entsprechenden Umsetzung in das deutsche Recht vom 2. August 1994 das Medizinproduktegesetz (MPG) § 5:

**CERTIFICATE OF
MARKETABILITY
(\$34 (1) MPG)**

The Bavarian Health and Food Safety Authority, in its capacity as the competent authority for the Medical Devices, certifies that the following medical devices can be placed on the market in the Federal Republic of Germany, in the member states of the European Union and in the other states having a contractual agreement with the European Economic Area.

Responsible for the first placing the product on the European Economic Area market according to Council Directive 93/42/EEC (Medical Device Directive) of 14 June 1993 and its transformation into German law of 2 August 1994 the Medizinproduktegesetz (MPG) § 5:

**CERTIFICADO DE
COMERCIALIZACIÓN
(\$34 (1) MPG)**

La Autoridad de Baviera para la Salud y la Seguridad Alimentaria, en calidad de autoridad competente para la Directiva de productos sanitarios, certifica que los siguientes productos sanitarios se pueden comercializar en la República Federal de Alemania, en los estados miembros de la Unión Europea y en los estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Responsable de la primera comercialización del producto en el Espacio Económico Europeo en conformidad con la Directiva 93/42/CEE del Consejo (Directiva de Productos Sanitarios) del 14 de junio de 1993 y su conversión a la Ley Alemana del 2 de agosto de 1994, ley de productos médicos (MPG) § 5

Hersteller / Legal Manufacturer / Fabricante Legal:

Siemens Healthcare GmbH
Henkestr. 127
91052 Erlangen
GERMANY

Betriebstätte / Facility / Instalación:

Siemens Healthcare GmbH
Computed Tomography (CT)
Siemensstr. 1
91301 Forchheim
Germany

Produktnname / Product Name / Nombre del Producto

Modell / Model / Modelo Produktidentifikation / Product Identification/ Identificación del Producto	Beschreibung / Description / Descripción
SOMATOM go.All Part No.: 11061630	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM go.Top Part No.: 11061640	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Edge Plus Part. No.: 10267000	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM go.Now Part No.: 11061610	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM go.Up Part No.: 11061620	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Confidence Part No.: 10590100	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Drive Part No.: 10431700	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Definition AS Part No.: 8098027	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Definition Edge Part No.: 10590000	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Emotion 16 Part No.: 10046789	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero

LGL

Nr./No. AP-2697-22-V3172-D22564/2018

München, 14. Juni 2018
Munich, June 14, 2018

Seite/Page 2

Modell / Model / Modelo Produktidentifikation / Product Identification/ Identificación del Producto	Beschreibung / Description / Descripción
SOMATOM Definition Flash Part No.:10430603	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Force Part No.:10742326	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Perspective, (16/32 slice configuration) Part No.:10046734	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Perspective, (64,128 slice configuration) Part No.:10046733	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
SOMATOM Scope, (Power configuration) Part No.:10046799	Ganzkörper - Computertomograph Whole-body computer tomography scanner Sistema de tomografia computarizada de cuerpo entero
(Alle Systeme beinhalten klinische Applikationen wie z.B. Calcium Scoring, Pulmo, Vascular Analysis, Coronary Analysis, Cardiac Function, Colonography, Dual Energy, Neuro DSA, Care Vision) (All systems include clinical applications like: Calcium Scoring, Pulmo, Vascular Analysis, Coronary Analysis, Cardiac Function, Colonography, Dual Energy, Neuro DSA, Care Vision) (Todos los sistemas incluyen aplicaciones clínicas como: Calcium Scoring, Pulmo, Vascular Analysis, Coronary Analysis, Cardiac Function, Colonography, Dual Energy, Neuro DSA, Care Vision)	

LGL

Nr./No. AP-2697-22-V3172-D22564/2018

München, 14. Juni 2018
Munich, June 14, 2018

Seite/Page 3

Es wird auch bescheinigt, dass der Hersteller durch das CE-Kennzeichen zum Ausdruck bringt, dass die Medizinprodukte die Grundlegenden Anforderungen der

Richtlinie 93/42/EWG des Rates vom 14. Juni, 1993

in der gegenwärtig gültigen Fassung erfüllen und das vorgeschriebene Konformitätsbewertungsverfahren durchgeführt wurde.

It is also certified that with the CE-mark the manufacturer confirms that the medical devices fulfil the essential requirements of the

Council Directive 93/42/EEC of 14 June 1993

in the current valid version and that the required conformity assessment has been carried out.

También se certifica que con la marca CE, el fabricante legal, pone de manifiesto que los productos sanitarios cumplen los requisitos esenciales de la

Directiva 93/42/CEE del Consejo del 14 de junio de 1993

En su versión vigente y que el procedimiento obligatorio para la evaluación de la conformidad se ha completado.

Im Auftrag / By order

Scheibner
Regierungsinspектор
Tel.: +49 (9131) 6808-4001



LGL

Nr./No. AP-2697-22-V3172-D22564/2018

München, 14. Juni 2018
Munich, June 14, 2018

Seite/Page 4

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Hr. Scheibner

3. in seiner/ihrer Eigenschaft als Regierungsinspektor

4. sie ist versehen mit dem Siegel des

Bayerisches Landesamt für Gesundheit und Lebensmittlersicherheit

Bestätigt

5. in München

6. am 26.06.18

7. durch Regierung von Oberbayern

8. unter Nr. 11-3-1022-S-18

9. Siegel/Stempel:

10. Unterschrift:

Michael



----- TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

[Pág. 1] -----

Bayerisches Landesamt für Gesundheit und Lebensmittelsicherheit (Autoridad de Baviera para la Salud y la Seguridad Alimentaria) -----

Nº AP-2697-22-V3172-D22564/2018 -----

Múnich, 14 de junio de 2018 -----

[Pág. 2 y 3] -----

LGL- Nº AP-2697-22-V3172-D22564/2018 -----

Múnich, 14 de junio de 2018 -----

[Pág. 4] -----

Por orden -----

[Firma ilegible] -----

Scheibner -----

Inspector de Gobierno -----

Tel.: +49 (9131) 6808-4001 -----

[Sello]: Autoridad de Baviera para la Salud y la Seguridad Alimentaria – 6 -----

LGL- Nº AP-2697-22-V3172-D22564/2018 -----

Múnich, 14 de junio de 2018 -----

[Pág. 5] -----

[Sello]: Autoridad de Baviera para la Salud y la Seguridad Alimentaria – 6 -----

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) -----

1. País: República Federal de Alemania. -----

El presente documento público -----

2. está firmado por el Sr. Scheibner -----

3. quien actúa en calidad de Inspector de Gobierno, -----

4. y está provisto del sello de la Autoridad de Baviera para la Salud y la Seguridad Alimentaria. -----

Certificado -----

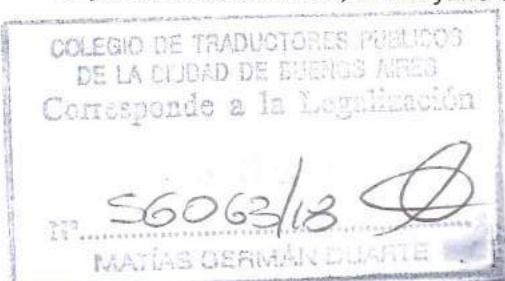
5. en Múnich, -----

6. el 26.06.18 -----

VANZ
y alemán
al Federal
308

7. por el Gobierno de Alta Baviera -----
8. bajo el N° 11-3-1022-S-18. -----
9. Sello: [sello]: Gobierno de Alta Baviera – Baviera – 14. -----
10. Firma [firma ilegible] Michael. -----
- [Sello]: Gobierno de Alta Baviera – Baviera – 14. -----

Es traducción fiel al idioma español de las partes pertinentes redactadas en idioma alemán del documento –copia simple– que he tenido a la vista y se adjunta. Buenos Aires, 25 de julio de 2018. -----



Eveline Blumenkranz

EVELINA R. BLÜMENKRANZ
Traductora pública - Idioma alemán
Mat. T.º VIII - F.º 201 - Capital Federal
Inscrip. CTPCBA N.º 1808





COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley 20305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10 inc. d) de la ley 20305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a

BLUMENKRANZ, EVELINA REGINA

que obran en los registros de esta institución, en el folio del Tomo en el idioma

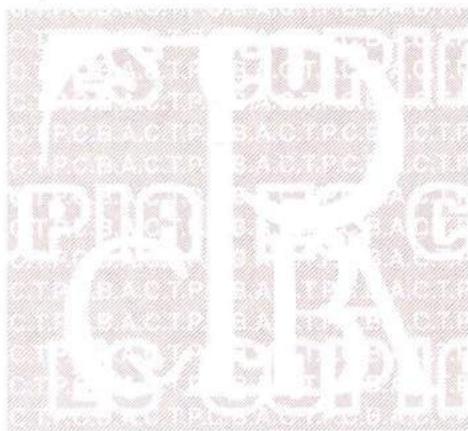
201

8

ALEMÁN

Legalización número: **56063**

Buenos Aires, 27/07/2018



GUSTAVO A. SIGALOFF
JEFE DE LEGALIZACIONES
COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE
TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control interno:
39013056063



3 9 0 1 3 0 5 6 0 6 3

By virtue of the authority vested in the COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Buenos Aires Sworn Translators Association) by Argentine law No. 20 305 section 10(d), I hereby CERTIFY that the seal and signature affixed on the attached translation are consistent with the seal and signature on file in our records.

The Colegio de Traductores Pùblicos de la Ciudad de Buenos Aires only certifies that the signature and seal on the translation are genuine; it will not attest to the contents of the document.

THIS CERTIFICATION WILL BE VALID ONLY IF IT BEARS THE PERTINENT CHECK STAMP ON THE LAST PAGE OF THE ATTACHED TRANSLATION.

Vu par le COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordre des Traducteurs Officiels de la ville de Buenos Aires), en vertu des attributions qui lui ont été accordées par l'article 10, alinéa d) de la Loi n° 20.305, pour la seule légalisation matérielle de la signature et du sceau du Traductor Pùblico (Traducteur Officiel) apposés sur la traduction du document ci-joint, qui sont conformes à ceux déposés aux archives de cette Institution.

LE TIMBRE APPOSÉ SUR LA DERNIÈRE PAGE DE LA TRADUCTION FERA PREUVE DE LA VALIDITÉ DE LA LÉGALISATION.

Il COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ordine dei Traduttori abilitati della Città di Buenos Aires) CERTIFICA ai sensi dell'articolo 10, lettera d) della legge 20.305 che la firma e il timbro apposti sulla qui unita traduzione sono conformi alla firma e al timbro del Traduttore abilitato depositati presso questo Ente. Non certifica il contenuto della traduzione sulla quale la certificazione è apposta.

LA VALIDITÀ DELLA PRESENTE CERTIFICAZIONE È SUBORDINATA ALL'APPOSIZIONE DEL TIMBRO DI CONTROLLO DEL CTPCBA SULL'ULTIMA PAGINA DELL'ALLEGATA TRADUZIONE.

Por meio desta legalização, o COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Colégio dos Tradutores Pùblicos da Cidade de Buenos Aires), no uso de suas atribuições e em conformidade com o artigo 10, alínea "d", da Lei 20.305, somente reconhece a assinatura e o carimbo do Tradutor Pùblico que subscreve a tradução em anexo por semelhança com a assinatura e o carimbo arquivados nos registros desta instituição.

A PRESENTE LEGALIZAÇÃO SÓ TERÁ VALIDADE COM A CORRESPONDENTE CHANCELA MECÂNICA APOSTA NA ÚLTIMA FOLHA DA TRADUÇÃO.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Kammer der vereidigten Übersetzer der Stadt Buenos Aires). Kraft der Befugnisse, die ihr nach Art. 10 Abs. d) von Gesetz 20.305 zustehen, bescheinigt die Kammer hiermit lediglich die Übereinstimmung der Unterschrift und des Siegelabdruckes auf der beigefügten Übersetzung mit der entsprechenden Unterschrift und dem Siegelabdruck des vereidigten Übersetzers (Traductor Pùblico) in unseren Registern.

DIE VORLIEGENDE ÜBERSETZUNG IST OHNE DEN ENTSPRECHENDEN GEBÜHRENSTEMPEL AUF DEM LETZTEN BLATT DER BEIGEFÜGTEN ÜBERSETZUNG NICHT GÜLTIG.

Baño

BLINDAJE DE PLOMO
+ MELAMINA 6cm

SALA DE
EXAMEN
TOMOGRAFIA

6,12

SOMATOM GO

5,26

TABLERO ELECTRICO
50X40X20 Cm

CONTROL



Cert.: 05456/2020

AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

CERTIFICADO DE EMPRESA

LA AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD - AGEMED
DEL MINISTERIO DE SALUD, a solicitud de ICYS MEDICAL

CERTIFICA:

Que, ICYS MEDICAL empresa legalmente establecida, se encuentra inscrita en la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED con la actividad de IMPORTADORA DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, EQUIPOS MÉDICOS DE TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA Y OTROS, con Resolución Ministerial No. 849 de fecha 10 de Septiembre de 1991.

Que, ICYS MEDICAL, ha realizado el pago correspondiente a la reinscripción anual de la gestión 2021.

Es cuanto certifico para fines consiguientes.

La Paz, 17 de Diciembre de 2020

Dr. Ericka J. Toledo Cuellar
JEFE DE DPTO. DE VIGILANCIA Y CONTROL
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED



Grat./410

REF: 435502

Usua.: ZULMA

cc: Arch.

C/CAPITAN RAVELO N° 2199

[Http:// agemed.minsalud.gob.bo](http://agemed.minsalud.gob.bo)

TEL/FAX: (591 - 2) 2440122
LA PAZ - BOLIVIA

CERTIFICADO DE GARANTIA DE PROVISION DE REPUESTOS

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:****EQUIPO DE TOMOGRAFIA (3era. Convocatoria)**

Certificamos que los equipos ofrecidos, en la presente convocatoria pública, son NUEVOS y cuentan con todas las características de tecnología de punta existentes a la fecha, contando con un tiempo de fabricación menor a un año de la fecha de presentación de la presente oferta.

Certificamos de igual manera que los equipos ofertados cuentan con una garantía contra defectos de manufactura de veinticuatro (24) meses computables a partir de la entrega de los equipos instalados. La presente garantía cubre defectos propios de mal funcionamiento del equipo que no hayan sido ocasionados por un mal manejo, mala manipulación o accidente.

Igualmente certificamos la disponibilidad local de repuestos originales, de uso corriente, y el compromiso de proveer repuestos no disponibles en existencias en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, computables a partir de su requerimiento.

ICYS Medical garantiza la provisión de partes y piezas (repuestos) y accesorios que sean requeridos por un periodo mínimo de diez (10) años, computables a partir del vencimiento del periodo de garantía de los equipos debidamente instalados y funcionando.

Asimismo ICYS Medical brindara el Servicio de Diagnóstico sin costo para los Equipos ofertados por el tiempo cinco (5) años.

Es cuanto certificamos en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Atentamente.



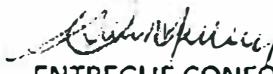
ADM. HOMERO A. DELGADILLO A.
GERENTE COMERCIAL
ICYS Médical
La Paz - Bolivia

NOTA DE ENTREGA FISICA**EQUIPO: TOMOGRAFO****MODELO: SOMATOM GO.NOW****SIEMENS HEALTHCARE****ENTREGADO A:** **TOMOGRAFIA PASTEUR S.R.L.****ENTREGADO POR:** **ICYS MEDICAL****FECHA:** **LA PAZ, NOVIEMBRE 09, 2021**

El Equipo se encuentra embalado en Tres (3) Cajas con las siguientes dimensiones:

	Largo	Ancho	Alto
- CAJA 1	237 cm.	107 cm.	217 cm.
- CAJA 2	258 cm.	83 cm.	157 cm.
- CAJA 3	187 cm.	127 cm.	140 cm.

Entregado por ICYS MEDICAL, verificándose que están en depósitos de las Instalaciones de Tomografía Pasteur S.R.L.


ENTREGUE CONFORME**Ing. Oscar Murillo Cardozo****ICYS Médical**

Solución global.


RECIBI CONFORME**Dr. Daniel Negrón**

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Los que suscriben, Dr. Gustavo Reynaldo Sotillo Aguilar, con Cédula de Identidad Nro.3655462 Chuquisaca, Dr. Miguel Ángel Amas Veliz, con Cédula de Identidad Nro. 1882181 Tarija, Lic. Luis Alberto Limachi Daza, con Cédula de Identidad Nro. 7165123 Tarija, Tec. Sup. José Luis Pérez Romay, con Cédula de Identidad Nro. 6671716 Potosí, Sr. Joseph Santiago Iquize Condori, con Cédula de Identidad Nro. 7317915 Oruro y Dra. Cristina Viviana Peñaranda Sotillo, con Cédula de Identidad Nro. 5649017 Chuquisaca, todos mayores de edad y hábiles de pleno derecho (quienes en el curso de este documento se denominarán "el Comprador"), por una parte, e ICYS Medical, empresa unipersonal con Registro en FundEmpresa Nro. 00000796 y Número de Identificación Tributaria (NIT) 471615016, con domicilio legal en Avenida Busch Nro. 1285 (Planta Alta) de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el Lic. Adm. Hornero Alberto Delgadillo Arenales, con cédula de identidad no. 2716402 L.P., mayor de edad y hábil de pleno derecho, de acuerdo a Poder otorgado Nro. 606/2014 ante Notaría de Fe Pública Nro. 002 de la Dra. Tania L. Loayza Altamirano (quien en el curso de este documento se denominará "ICYS "), por la otra,

CONSIDERANDO que el Comprador e ICYS han discutido extensamente la posibilidad de comprar y vender, respectivamente, un Equipo de Tomografía Multicorte, nuevo, marca Siemens Healthineers, modelo Somatom go.Now, están ahora dispuestos a celebrar un contrato para la compra, suministro e instalación de dicho equipo médico,

CONVIENEN entre las partes las siguientes cláusulas:

Cláusula 1
Finalidad

Sujeto a los términos y condiciones mencionados a continuación, ICYS vende y se compromete a suministrar e instalar, y el Comprador adquiere y se obliga a aceptar y pagar el equipo médico nuevo que se especifica en el Anexo 1 (Cotización Nro. 2021-SMNS-098, versión 2, de fecha 28 de mayo de 2021) que se denomina a continuación el "Equipo").

Cláusula 2
Suministro

- (1) ICYS suministrará el Equipo en el domicilio legal del Comprador, Calle Ejército (entre Alejandro del Carpio y Avaroa), ciudad de Tarija, Bolivia, denominado en adelante el "Local".
- (2) La fecha de arribo al Local se considerará como fecha de suministro. El cronograma de suministros en el Anexo 1 es estimativo y no vinculante; el suministro deberá calcularse a partir de la fecha en que ICYS haya recibido el pago inicial en su totalidad.
- (3) Se considerará como plazo máximo de suministro (entrega) el establecido en el Anexo 1. De existir alguna demora provocada por situaciones ajenas al fabricante y/o ICYS, la misma deberá ser notificada al Comprador por escrito.
- (4) Junto con los Equipos, ICYS entregará al Comprador una copia del Manual de Manejo del Equipo.
- (5) Cualquier queja sobre error en el despacho y/o daño aparente, deberá formularse por escrito dentro de los catorce días siguientes a la recepción del Equipo por el Comprador, explicando la razón de la queja y el número de la factura correspondiente. Si a petición del Comprador hubieran de devolverse mercancías o componentes de ellas, previo acuerdo por escrito de ICYS, mediante nota autorizando la devolución, las mercancías deberán despacharse de acuerdo con las

instrucciones de Siemens Healthineers. Todas las mercancías a devolver deberán ir consignadas en sus embalajes originales.

Cláusula 3**Almacenamiento, Preparación de Locales, Instalación y Aceptación**

- (1) El Comprador proporcionará almacenamiento adecuado y seguro para el Equipo en o en las proximidades del Local de tal forma que el Equipo esté protegido contra robo y contra todo daño o deterioro. El Local deberá estar preparado, de acuerdo con las necesidades comunicadas al Comprador, para que ICYS pueda ejecutar sin Interrupción las labores de instalación.
- (2) El Comprador deberá mantener informado a ICYS acerca del adelanto de los trabajos preparatorios, permitiéndole la inspección de los mismos antes de iniciar las labores de instalación. Cualquier insuficiencia del Local comunicada a ICYS, será remediada inmediatamente por el Comprador.
- (3) Los trabajos preparatorios serán realizados y terminados por el Comprador de acuerdo con las necesidades que ICYS ponga oportunamente en conocimiento del Comprador; el Local para la instalación deberá estar a la disposición de ICYS, sin obstáculos y a tiempo, para permitirle empezar con las labores de instalación en la fecha programada; el personal no necesitará empezar con tales labores hasta que todo el trabajo preparatorio haya sido completado satisfactoriamente.
- (4) La instalación está condicionada a la entrega, oportuna y sin cargo alguno, por parte del Comprador de los permisos, licencias, servidumbres de paso, etc. concedidos por las Autoridades competentes y necesarios para o en relación con la instalación y puesta en marcha del Equipo a suministrar.
- (5) La aceptación tendrá lugar a base de pruebas estándar. Los resultados de las mismas se mencionarán en un certificado de prueba y aceptación firmado por el Comprador y un representante de ICYS. Se considerará como fecha de aceptación la que figure en dicho certificado indicando que se acepta el Equipo después de haber sido probado en los locales del Comprador demostrando satisfacer las especificaciones convenidas. Si el representante del Comprador no asistiera a las pruebas en la fecha notificada, el personal técnico de ICYS dará comienzo a las pruebas de acuerdo con los procedimientos estándar, estas pruebas se considerarán como realizadas en presencia del representante del Comprador y la aceptación tendrá lugar a base de los resultados mencionados en el certificado de prueba firmado solamente por el representante de ICYS.

La puesta en uso operacional de cualquier parte del Equipo instalado constituirá también la aceptación del Equipo en cuestión.

- (6) Sin embargo, en caso que el Comprador rechazara el Equipo por razones justificadas, que deberán ser presentadas a ICYS en detalle y por escrito dentro de los 10 días siguientes a la terminación de las pruebas de aceptación correspondientes, como único remedio, ICYS corregirá las deficiencias encontradas y las partes relevantes de la prueba de aceptación se repetirán dentro de un plazo razonable de acuerdo con el procedimiento antes indicado. Si 10 días después de terminar la prueba de aceptación repetida no hubiera recibido ICYS el mencionado certificado firmado por el Comprador, o un informe rechazando de nuevo la recepción por razones justificadas, el Equipo se considerará como aceptado por el Comprador en esa última fecha. Defectos o desviaciones menores que no afecten el uso operacional de los materiales instalados deberán hacerse constar en el certificado de aceptación pero sin que obstruyan o suspendan la aceptación, a condición que ICYS se obligue a remediar cuanto antes tales defectos.

Cláusula 4
Precio del Contrato

Por el suministro, entrega e instalación del Equipo de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato, el Comprador pagará a ICYS la suma total de **Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos 00/100 Bolivianos (Bs. 2'235'900.-)**, suma denominada "Precio del Contrato".

Cláusula 5
Pago

- (a) A la firma del Contrato el Comprador se obliga a entregar a ICYS los pagos y garantías de pago de acuerdo con el Anexo 2, Condiciones de Pago.
- (b) Cualquier cantidad debida a base de este Contrato, aparte del Precio del Contrato, será pagada dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación de cobranza. A partir de esa fecha se cargarán automáticamente los intereses comerciales bancarios vigentes a la fecha de inicio de la mora (se tomará como base la tasa comercial referencial del Banco BISA S.A., sin necesidad de notificación adicional alguna). El Comprador, al suscribir el presente contrato, toma pleno conocimiento de esta penalidad y se compromete a su pago en caso de incurrir en mora. En caso el Comprador incurra en una mora de pago mayor a tres (3) meses, ICYS se reserva el derecho de recoger el "Equipo" y retenerlo hasta que el Comprador haya cumplido con sus obligaciones de pago.
- (c) En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes a la fecha, todo pago efectuado por el Comprador deberá ser correspondido por la emisión y entrega de la nota fiscal (factura) correspondiente por parte de ICYS, por el total del importe cancelado. El Comprador está de acuerdo a que la Nota Fiscal (factura) sea emitida a nombre de con Número de Identificación Tributaria (NIT) Nro.

Cláusula 6
Entrenamiento

ICYS se compromete a realizar un entrenamiento, al Comprador, sobre el uso y bondades del Equipo. El entrenamiento para el uso del Equipo se proporcionará en el Local. El tiempo de duración del entrenamiento para el Equipo de Tomografía Multicorte será de cinco (5) días. El entrenamiento será ejecutado una vez el Equipo haya sido debidamente instalado y habiéndose realizado las pruebas de funcionamiento correspondientes.

Cláusula 7
Garantía

ICYS garantiza al Comprador, por un periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de aceptación o de la fecha en que se haya puesto en uso el Equipo, pero en ningún caso por más de trece (13) meses a partir de la fecha de entrega física del equipo al Comprador, la buena calidad del Equipo suministrado contra toda clase de defectos o averías que aparezcan en él durante su uso correcto y debido solamente a defectos de material o de fabricación, entendiéndose que:

- (a) tal garantía no cubre daños debidos al uso y desgaste normales ni daños debidos a negligencia o uso o manejo inadecuados del Equipo o partes del mismo por el Comprador o sus agentes, o por mantenimiento realizado por personas o distribuidores no autorizados, o por almacenamiento

inadecuado si el Equipo, en parte o en su totalidad, ha sido almacenado por el Comprador antes de la instalación, o por uso o reventa a terceros; igualmente,

- (b) en cuanto al 'software', se tendrá en cuenta que las condiciones generales para el usuario del 'software' contienen disposiciones específicas de garantía.
- (c) adicionalmente ICYS Medical brindará un soporte técnico post venta, solo en mano de obra (excluyendo repuestos, de ser estos necesarios), por un periodo adicional de seis (6) meses, computables a partir del vencimiento de la garantía técnica. Este servicio adicional comprende trabajos requeridos de mantenimiento preventivo y/o correctivo (sin la provisión de repuestos).

La responsabilidad de ICYS bajo esta garantía queda limitada a suministrar al Comprador, libre de cargo, el reemplazo de aquellas piezas que hayan presentado defectos como los mencionados más arriba o a opción de ICYS, reparar tales piezas, siempre y cuando no afecten el uso operacional, suponiendo que el Comprador informe a ICYS por carta, fax, o telegrama dentro de los catorce días siguientes a la aparición del defecto y el Equipo defectuoso haya sido puesto a la disposición de ICYS, las partes defectuosas pasarán a ser propiedad de Siemens Healthineers, tan pronto como hayan sido reemplazadas.

Cláusula 8
Licencia del 'software'

Todo 'software' puesto a disposición del Comprador en virtud o en relación con este contrato seguirá siendo propiedad de Siemens Healthineers. Al Comprador se le garantiza una licencia para el uso del 'software' enumerado en la lista del Anexo 1 en conexión con el Equipo suministrado según este contrato. Los datos de la licencia serán facilitados al cliente para uso exclusivo con el equipo a ser suministrado.

Durante el periodo de vigencia de la garantía toda actualización de 'software', de acuerdo a lo que instruya el fabricante, será efectuado sin costo adicional. Una vez vencida la garantía, toda actualización de software crítico, según lo indique el fabricante, será comunicada al Comprador, para que previa su autorización se proceda a su instalación sin costo adicional para el Comprador.

Cláusula 9
Impuestos

Todos los impuestos, tasas y gastos similares actuales o que sean exigibles en conexión con este contrato y su ejecución, serán por cuenta de Siemens Healthineers, en tanto que sean debidos en el país del fabricante, y por cuenta de ICYS Medical, en tanto que sean debidos en el país. Se han calculado dichos valores sobre la base de los aranceles y tarifas vigentes al día de la fecha. Cualquier variación de los aranceles, tasas, fletes, seguros, gastos y/o impuestos que graven la importación del equipamiento antes mencionado, sus partes y/o accesorios incidirán en dicho monto en su exacta proporción.

Cláusula 10
Varios

- (a) Ningún acuerdo o convenio que altere o amplíe los términos y condiciones establecidos en este Contrato obligará a ninguna de las partes a menos que se haga por escrito y vaya firmado por funcionarios o representantes debidamente autorizados de las partes.
- (b) ICYS podrá delegar la ejecución de una o más de sus obligaciones a sus compañías afiliadas, distribuidores o agentes, a condición de que ICYS siga siendo responsable de asegurar que tales obligaciones se cumplen de acuerdo con lo previsto en este Contrato.

- (c) Los Anexos 1 y 2 a este Contrato se consideran como parte integrante del mismo y aplicables a la relación contractual entre las partes. El Anexo 1 contiene las especificaciones, cronogramas para las entregas e instalaciones; el Anexo 2 contienen las condiciones de pago y el Plan de Pagos que detallan las fechas de vencimiento para la cancelación de las cuotas mencionadas en el mismo.
- (d) Toda divergencia que surgiera en relación con el presente Contrato y que no pueda ser resuelta amistosamente será sometida a los tribunales bolivianos, con jurisdicción exclusiva.
- (e) Este Contrato entrará en vigor a la fecha que lo firme la última de las partes contratantes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL lo suscriben las partes.

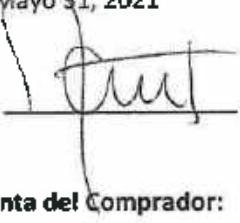
Por cuenta del Comprador:

Nombre: Dr. Gustavo Reynaldo Sotillo Aguilar
C.I. 3655462 Chuquisaca
Calidad: Comprador
Fecha: Mayo 31, 2021

Firma: 

Por cuenta del Comprador:

Nombre: Dr. Miguel Ángel Amas Veliz
C.I. 1882181 Tarija
Calidad: Comprador
Fecha: Mayo 31, 2021

Firma: 

Por cuenta del Comprador:

Nombre: Tec. Sup. José Luis Pérez Romay
C.I. 6671716 Potosí
Calidad: Comprador
Fecha: Mayo 31, 2021

Firma: 

Por cuenta de ICYS Medical:

Nombre: Lic. Homero A. Delgadillo Arenales
C.I.: 2716402 La Paz
Calidad: Representante Legal
Fecha: Mayo 31, 2021.

Firma: 

Por cuenta del Comprador:

Nombre: Dra. Cristina Viviana Peñaranda Sotillo
C.I.: 5649017 Chuquisaca
Calidad: Comprador
Fecha: Mayo 31, 2021.

Firma: 

Por cuenta del Comprador:

Nombre: Lic. Luis Alberto Limachi Daza
C.I.: 7165123 Tarija
Calidad: Comprador
Fecha: Mayo 31, 2021.

Firma: 

Por cuenta del Comprador:

Nombre: Sr. Joseph Santiago Iquize Condori
C.I.: 7317915 Oruro
Calidad: Comprador
Fecha: Mayo 31, 2021.

Firma: 

ACTA DE ENTREGA Y FUNCIONAMIENTO
TOMOGRAFO MULTICORTE
MARCA: SIEMENS HEALTHINEER

Entregado a : HOSPITAL CORAZON DE JESUS

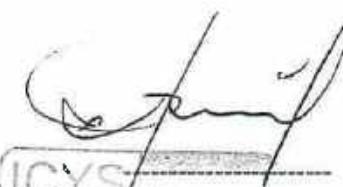
Entregado por : ICYS MEDICAL

Fecha : La Paz, Agosto 02, 2019

DETALLE	NRO. DE SERIE	CANTIDAD
Equipo de Tomografia Multicorte Modelo: SOMATOM EMOTION 16 SLICE ECO	10165880	1

Entregado por ICYS MEDICAL, en fecha 02 de Agosto de 2019, en el HOSPITAL CORAZON DE JESUS, el Equipo y todos sus accesorios quedan debidamente instalados y funcionando.

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento con lo que finaliza el Acta.


ICYS
ENTREGADO
ICYS MEDICAL



NOTA ENTREGA**EQUIPO DE TOMOGRAFIA****MARCA: SIEMENS HEALTHINEERS**

Entregado a : HOSPITAL CORAZÓN DE JESÚS

Entregado por : ICYS MEDICAL

Fecha : La Paz, 02 de Agosto de 2019

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD
	Equipo de Tomografía Multicorte Marca: SIEMENS HEALTHINEERS Modelo: SOMATOM EMOTION 16 SLICE ECO Serie: 10165680	1

Para constancia firmamos al pie de la presente Nota de Entrega.



ENTREGADO
ICYS MEDICAL



ACTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Entregado a : IMÁGENES ANDINAS S.R.L

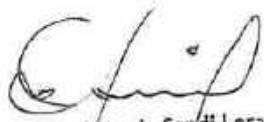
Entregado por : ICYS MEDICAL

Fecha : La Paz, 08 de abril de 2019

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MARCA	SIEMENS	
EQUIPO	SOMATOM GO.NOW	1
SERIE #	106578	

Conste por el presente documento que el bien entregado por ICYS MEDICAL, se entregó instalado y funcionando correctamente.

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento con lo que finaliza el Acta.


Ing. Jorge Antonio Sandi Lora
DEPARTAMENTO TÉCNICO

ICYS Medical
ENTREGADO
ICYS MEDICAL


IMAGENESANDINAS S.R.L.
NIT: 372685024


RECIBIDO CONFORME


ACTA DE ENTREGA

Entregado a : IMÁGENES ANDINAS S.R.L
 Entregado por : ICYS MEDICAL
 Equipo : TOMOGRAFIA SIEMENS
 Fecha : La Paz, 30 de abril de 2019

ITEM	EQUIPO	MODELO	NRO. DE SERIE	CANTIDAD
1	TOMOGRAFO SIEMENS	SOMATOM GO.NOW	106578	1
2	CAMILLA MOTORIZADA	ACTIVATE PHS VARIO 1	10898	1
3	TECLADO	KB410 USB STANDARD ES	1608002405464	1
4	CONTROL REMOTO	WIRED	186100	1
5	DISPOSITIVO DE CONTROL		1114	1
6	MOUSE	RATON 3-BUTT. WHEELMOUSE USB/PS2	1710056300137	1
7	APOYA RRODILLA	07445641		2
8	APOYA CABEZA/APOYABRAZOS	08096740		1
9	PORTAROLLOS DE PAPEL			1
10	PHANTOM KIT VARIO 1	111035510		1
11	UPS	230V 1500VA/EATON 9PX	11439	1
12	TABLET	HW G2	5CG8322BN3	1
13	DISPOSITIVO DE ACCESO INALAMBRICO HARDWARE EU		CNDRHM80FQ	1
14	ROUTER INALAMBRICO	TP-LINK TL-WR840N	2188924002858	1
15	LECTOR DE CD	LG GP65NB60	NB70	1

Entregados por ICYS MEDICAL, en fecha 30 de abril de 2019, el Equipo y todos sus accesorios quedan debidamente instalados y funcionando.

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento con lo que finaliza el Acta.

D. 02/05/2019
 Fatima Pereyra Zamora
 DEPARTAMENTO COMERCIAL
ICYS Medical
 La Paz - Bolivia
 ENTREGADO
 ICYS MEDICAL



RECIBÍ CONFORME

NOTA DE ENTREGA FISICA

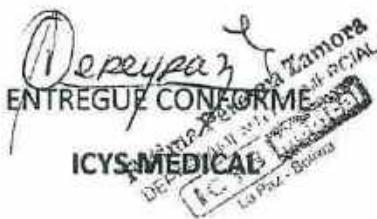
EQUIPO: TOMOGRAFO MULTICORTE

MODELO: SOMATOM GO.NOW

SIEMENS HEALTHCAREENTREGADO A: **IMÁGENES ANDINAS SRL**ENTREGADO POR: **ICYS MEDICAL**FECHA: **LA PAZ, DICIEMBRE 21, 2018**

El Equipo se encuentra embalado en Cuatro (4) Cajas con las siguientes dimensiones:

	Largo	Ancho	Alto
CAJA 1	236 cm.	107 cm.	217cm.
CAJA 2	258 cm.	83 cm.	152 cm.
CAJA 3	165 cm.	105 cm.	120 cm.
CAJA 4	221 cm.	48 cm.	8 cm.

Entregado por ICYS MEDICAL, en depósitos de las Instalaciones de la
CLINICA EMBRIOVID.

**ACTA DE CONFORMIDAD
EQUIPO DE TOMOGRAFIA SIEMENS
SOMATOM GO NOW**

Cliente : HOSPITAL ARCO IRIS

Fecha : 25 de marzo de 2019

Mediante la presente damos constancia que el Equipo de Tomografía **SIEMENS** Modelo: Somatom Go Now con Número de Serie: 106629 se entregó en fecha 15 de enero de 2019. Desde dicha fecha el equipo se encuentra operativo sin presentar fallas.

En fechas 23 al 25 de enero de 2019 se realizó la primera capacitación en el manejo básico del equipo.

La segunda capacitación avanzada se realizó en fechas del 11 al 15 de marzo de 2019.



Ing. Miguel Dueñas L.
GERENTE ADM. SERVICIO TECNICO
ICYS Médical
ICYS MEDICAL



Dr. A. Fernando Sandoval Filho La Vie
ESPECIALISTA EN MEDICINA DIAGNOSTICA
POR IMAGENES
HOSPITAL ARCO IRIS
Tel. Prol. 5 - 993 S - 366

ACTA DE ENTREGA Y FUNCIONAMIENTO**EQUIPO: TOMOGRAFO SOMATOM Go. NOW****MARCA: SIEMENS HEALTHCARE**

En la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de Enero de 2019, en el HOSPITAL ARCO IRIS, en presencia del Lic. Ivan Limachi y el Ing. Jorge Sandi Lora, Representante de la Empresa ICYS MEDICAL, se procedió a la entrega del Equipo Tomografía, con las siguientes descripciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO DE TOMOGRAFIA Modelo: SOMATOM Go. NOW Marca: SIEMENS HEALTHCARE Serie: 106629 De acuerdo a Cotización No. 2018-SMNS-065 Versión 1 de fecha 20 de Junio de 2018	1

Entregado en perfecto estado de Funcionamiento por ICYS MEDICAL, en fecha 15 de Enero de 2019, el Equipo y todos sus accesorios

En señal de conformidad firmamos las partes referidas en el exordio del presente documento con lo que finaliza el Acta.

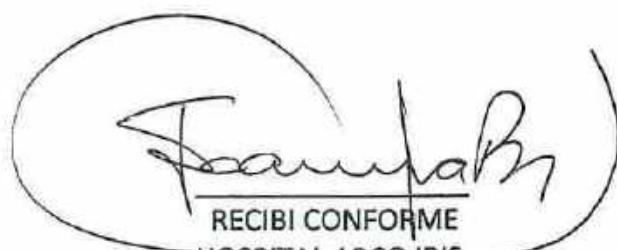
La Paz, Enero 15, 2019



ENTREGUE CONFORME
ICYS MEDICAL

Ing. Jorge Antonio Sandi Lora
DEPARTAMENTO TÉCNICO

ICYS Médical



RECIBI CONFORME

HOSPITAL ARCO IRIS

Dr. A. Fernando Saavedra Bello La Viga
ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO
POR IMAGENES
Mz. Prol S - 993 S - 366

ACTA DE ENTREGA Y FUNCIONAMIENTO**EQUIPO: TOMOGRAFO SOMATOM go. NOW****MARCA: SIEMENS HEALTHCARE**

En la ciudad de Sucre, a los 24 días del mes de Noviembre de 2017, en DIAGNOS, en presencia del Dr. Oscar Puente Ababuawad y el Lic. Raúl A. Quispe Larico, Representante de la Empresa ICYS MEDICAL, se procedió a la entrega del Equipo Tomografía, con las siguientes descripciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO DE TOMOGRAFIA Modelo: SOMATOM go. NOW Marca: SIEMENS HEALTHECARE Serie: 106154 De acuerdo a Cotización No. 2017-5MNS-56 Versión 1 de fecha 15 de Mayo de 2017	1

Entregado en perfecto estado de Funcionamiento por ICYS MEDICAL, en fecha 24 de Noviembre de 2017, el Equipo y todos sus accesorios

En señal de conformidad firmamos las partes referidas en el exordio del presente documento con lo que finaliza el acta.

La Paz, Noviembre 24, 2017



ENTREGUE CONFORME

Lic. Raúl Quispe Larico
R.N.I. 90.662
DEPARTAMENTO TÉCNICO
ICYS Médical



Dr. Oscar Puente Ababuawad
IMAGENÓLOGO
LIC. 2392

RECIBI CONFORME

NOTA DE ENTREGA FISICA**EQUIPO: TOMOGRAFO****MODELO: SOMATOM GO.NOW****SIEMENS HEALTHCARE****ENTREGADO A:** DR. OSCAR PUENTE ABUAWAD**ENTREGADO POR:** ICYS MEDICAL**FECHA:** LA PAZ, OCTUBRE 31, 2017

El Equipo se encuentra embalado en Cuatro (4) Cajas con las siguientes dimensiones:

	Largo	Ancho	Alto
- CAJA 1	236 cm.	107 cm.	217 cm
- CAJA 2	258 cm.	83 cm.	152 cm.
- CAJA 3	165 cm.	105 cm.	120 cm.
- CAJA 4	221 cm.	48 cm.	8 cm.

Entregado por ICYS MEDICAL, verificándose que están en depósitos del CONSULTORIO del DR. OSCAR PUENTE ABUAWAD.


ENTREGUE CONFORMEICYS Medical
RECIBI CONFORME

Dr. Oscar Puente Abuawad
Oscar Puente Abuawad
MEDICO IMAGENOLOGO
MPP 2534 CH 2392



CAJA NACIONAL DE SALUD

OFICINA CENTRAL : LA PAZ - BOLIVIA (Tel. 2333496-2334439)

923

01

DEPARTAMENTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LA SUSCRITA JEFE DEL DPTO. DE COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CNS. a petición de la Empresa interesada, y previa revisión de antecedentes solicitados al SUPERVISOR DE COMPRAS MAYORES DEL DPTO. COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICA:

Que, la **EMPRESA ICYS Médical** ha cumplido con el cronograma de Entrega, según contrato de la Licitación Pública Nacional Nº DA-002/2004-I; Provisión de un Equipo de TOMOGRAFIA

Es cuanto Certifico en honor a la verdad.

La Paz, Mayo 11 de 2007

Lic. Virginia Ríos Vargas
JEFE a.i. DPTO. COMPRA DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

V.Bº Lic. Iván Salinas Miranda
GERENTE SERVICIOS GENERALES a.i.

CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO EN APLICACIONES**DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA MULTICORTE****CT BRILLIANCE 10-SLICE CONF.**

Equipo entregado a : Caja Nacional de Salud
Entregado por : ICYS Medical.
Lugar de instalación : Hospital Obrero # 1 - La Paz.
Referencia : Licitación Pública Internacional N° DA-002/2004-I- Tomógrafo TAC Multislice.

En la ciudad de La Paz desde el día lunes 27 al jueves 30 de Marzo del año 2006 en el Servicio de Imagenología del Hospital Obrero # 1, en su unidad de Tomografía Multicorte, con la asistencia del personal médico y técnico asignado por el Jefe del Servicio, Dr. Aldo Espinoza, se realizó el entrenamiento en aplicaciones del equipo entregado según licitación pública de referencia, en cumplimiento a lo comprometido según contrato.

En señal de conformidad firman las partes referidas en el exordio del presente documento.


Dr. Aldo Espinoza
Jefe del Servicio de Imagenología
HOSPITAL OBRERO # 1
CAJA NACIONAL DE SALUD


Ing. Horacio Kozaczuk
Responsable de Aplicaciones en TC
PHILIPS MEDICAL SYSTEMS


Lic. Adm. Homero A. Delgadillo A.
Gerente Comercial - Representante Legal
ICYS MEDICAL

Plaza Venezuela 1440
Edificio Heinemann Piso 10 - Of. 1903-04
P.O. Box 11516
Telef.: +591 (2) 2331839 - 2390678
Fax: +591 (2) 2117458
www.icysmedical.com
e-mail: info@icysmedical.com
La Paz - Bolivia

**ACTA DE ENTREGA FÍSICA DE EQUIPO
DE TOMOGRAFÍA EN FUNCIONAMIENTO**

Entregado a : Caja Nacional de Salud

Entregado por : ICYS Medical.

Lugar de instalación : Hospital Obrero # 1 - La Paz.

Referencia : Licitación Pública Internacional N° DA-002/2004-I
Tomógrafo TAC Multislice.

En la ciudad de La Paz a los 08 días del mes de Febrero del año 2006 en el servicio de Imagenología del Hospital Obrero # 1, con la asistencia por una parte del Dr. Eloy Reynolds, Jefe del Dpto. Nal. Gestión Suministros de Insumos y Equipamiento Médico, Dr. Aldo Espinoza como Jefe del Servicio de Imagenología del Hospital Obrero # 1, Dr. Yecid Andrade como Director del Hospital Obrero # 1, Lic. Eduardo Morales M. como Administrador del Hospital Obrero # 1, Sr. Hector Terrazas C. como Encargado de Inventarios, Lic. Eliodoro Moya A. como Director a.i. de Servicios Generales, Sr. Ramiro Rojas como Encargado de Almacenes de Equipos, Sra. Martha Avalos como Encargada de Almacenes del Hospital Obrero # 1, e Ing. Ramiro Velarde como Representante de ICYS Medical, representantes exclusivos de Philips Medical Systems, respectivamente se procedió a la instalación y puesta en marcha, del Equipo de Tomografía Computada Multislice, en la Unidad de Imagenología del Hospital Obrero # 1, con las siguientes características:

CANT.	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA AXIALES HELICOIDALES Y MULTICORTE, DE 10 CORTES. Marca : PHILIPS MEDICAL SYSTEMS. Modelo : CT BRILLANCE, CONFIGURACIÓN DE 10 CORTES. Serie : 4028 Procedencia : Holanda. Incluye:
1	Gantry.
1	Tubo de Rayos X MRC, y Generador.
1	Sistema de Procesamiento.
1	Mesa de pacientes, Tablero flotante.
1	Monitor a color LCD 18".
1	Disco Duro para Almacenamiento de imágenes DICOM de 146 Gb, con Raw Data de 36 Gb.

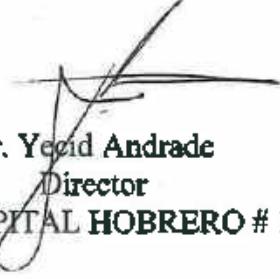
CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Software con Funciones: - Dose Wise - Herramientas de análisis de post-procesamiento. - Avanzado Vascular - Reconstrucción de volúmenes de multiproyección MPVR en 3D. - Planificación de automática de retardo de adquisición - Perfución neuro en CT - Tomografía computarizada funcional - Análisis avanzado de vasos en CT - Análisis de Estenosis. - Navegación virtual: Colonoscopía virtual- Endoscopía de CT. y Virtual.
1	Comando de trabajo (Workstation independiente Brilliance Extended) - Visualizador de TC - Corte - Planar - Volumen - Cine Película de Lote - Gráficos de Imagen - Master Cut - Relate Slice - Reconstrucción Tridimensional - Análisis de volúmenes pequeños tridimensional.
1	Unidad para regulación automática de voltaje. Isotransformador de 100kVA plus
1	Manuales de Operación.
1	Manuales de Mantenimiento.
1	Injector automático Sistema Medrar Vistron CT.

Entregado por ICYS MEDICAL, en fecha 08 de febrero de 2006, verificándose mediante la realización de las pruebas respectivas de rutina, que el equipo y todos sus accesorios y periféricos están debidamente instalados, y en funcionamiento en el servicio de Imagenología del Hospital Obrero # 1.

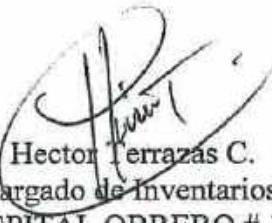
En señal de conformidad firman las partes referidas en el exordio del presente documento con lo que finaliza el acta.

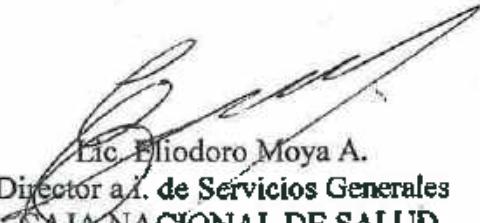
Dr. Eloy Reynolds
 Jefe del Dpto. Nat. Gestión Suministros
 de Insumos y Equipamiento Médico
 CAJA NACIONAL DE SALUD

Dr. Aldo Espinoza
 Jefe del Servicio de Imagenología
 HOSPITAL OBRERO # 1


Dr. Yecid Andrade
Director
HOSPITAL OBRERO # 1


Lic. Eduardo Morales M.
Administrador
HOSPITAL OBRERO # 1


Sr. Hector Terrazas C.
Encargado de Inventarios
HOSPITAL OBRERO # 1


Lic. Eliodoro Moya A.
Director a.i. de Servicios Generales
CAJA NACIONAL DE SALUD


Sr. Ramiro Rojas
Encargado de Almacenes de Equipos
CAJA NACIONAL DE SALUD


Sra. Martha Avalos
Encargada de Almacenes
HOSPITAL OBRERO # 1


Ing. Ramiro Velarde
ICYS MEDICAL
Representantes exclusivos de:
PHILIPS MEDICAL SYSTEMS



Prefectura del Departamento de La Paz

CARATULA NOTARIAL

NOTARIA DE GOBIERNO

TESTIMONIO

Nº 380. -- NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA. ----- Año..... 2005.---

Protocolización: DE DOCUMENTOS RELATIVOS A : CONTRATO DE
PROVISION DE EQUIPOS MEDICOS.

SUSCRITO ENTRE: LA CAJA NACIONAL DE SALUD Y LA EMPRESA
"ICYS MEDICAL".

Otorgado por:

En favor de:

Ante el Notario de Gobierno: DRA. DAEN. SILVIA PEREZ MAMANI. --

La Paz, Bolivia..... TREINTA DE AGOSTO 2005. --
Año.....

OFICINAS: Prefectura, Calle Comercio 1220 - Telf. 311250

- UNO -



T E S T I M O N I O

No.-380.---- NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA.----- AÑO.- 2005.---

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS A: CONTRATO DE PROVISION
DE EQUIPOS MEDICOS.-----

SUSCRITO ENTRE: LA CAJA NACIONAL DE SALUD Y LA EMPRESA "ICYS
MEDICAL".-----

\$

En la ciudad de La Paz, a horas nueve del dia dieciocho del mes de
julio del año dos mil cinco Ante mi: Dra. DAEN.SILVIA MACARIA PEREZ

MAMANI, ABOGADA NOTARIA DE GOBIERNO, de este Distrito
Administrativo y testigos que al final se nombran y suscriben,
fueron presentes en esta oficina Notarial: por una parte LA CAJA
NACIONAL DE SALUD , representada legalmente por el Lic. Lexin Ramel

Arandia Saravia en su calidad de Director Ejecutivo ; y por otra

la empresa "ICYS MEDICAL", representada legalmente por el Sr.

Homero Alberto Delgadillo Arenales; ambos mayores de edad, y

hábiles por derecho a quienes de conocer e identificar doy Fe y

para que protocolice e inserte en el Registro Especial de
Protocolizaciones DE MINUTAS ESTATALES Y CONTRATOS a mi cargo, me

presentaron los siguientes documentos: MINUTA No.156/2004,

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 58/2004, TESTIMONIO No. 441/2004 COPIA

LEGALIZADA, RESOLUCION No.61/04 COPIA LEGALIZADA, BOLETA DE

GARANTIA, FUNDEMPRESA No.00000796, LIQUIDACION DE ARANCELES Y OTROS

DOCUMENTOS CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:-----

\$

MINUTA NO 156 /2004.--- SEÑOR NOTARIO GOBIERNO:---- En el registro

de Escrituras Pùblicas a su cargo se servirà usted insertar el presente contrato de PROVISION DE EQUIPOS MEDICOS, sujeto a las siguientes cláusulas: I. **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**--- **PRIMERA. (PARTES CONTRATANTES).**-- Dirá usted, que las partes contratantes son: La Caja Nacional de Salud; representada por su Director Ejecutivo Licv. Lexin Ramell Aranida Semavía, debidamente designado por Resolución NQ 58/2004 de 3 de agosto de 2004, que en adelante se denominará **COMPRADOR** y LA Empresa Unipersonal "ICYS MEDICAL", inscrita en FONDEMPRESA bajo la matrícula NQ. 00000796, legalmente representada por el Sr. Homero Alberto Delgadillo Arenales con C.I. NQ 2716402 LP, mediante testimonio de poder NQ. 251/2004 otorgado el 14 de abril de 2003 en la Notaria de Fe Pública No. 18 de la ciudad de Santa cruz, que en adelante se denominará **PROVEEDOR.**--- **SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)** Dirá usted que el COMPRADOR, en el marco del articulo 19 del D.S. 27328 de 31.01.2004 y su Reglamento, mediante Resolución NQ 27 de 26 de octubre de 2004, autorizó la contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional, DA-002/2004-I, para la adquisición de EQUIPOS MEDICOS para las Regionales de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz, Chuquisaca y Oruro de la CNS, conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los Pedidos Internos elaborados al efecto.--- La Comisión de Calificación, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de la misma, habiendo elevado a consideración de la ARPC el informe-recomendación NQ 2055-04 de 14.12.2004, con cuya base se pronunció la Resolución de Adjudicación N° 61 de 15.12.2004,. Por tanto, se adjudica un ítem a la empresa "ICYS MEDICAL", por haber ocupado el primer lugar y constituir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más



aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad COMPRADORA.---

--- TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO). El PROVEEDOR se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer un equipo médico, de acuerdo a los siguiente ítem y destino del mismo, conforme a la propuesta presentada, evaluada y que cursa en el Informe de Recomendación N° 2055-04 de 14.12.2004.--- ITEM N°. 2.- Un equipo Tomografía TAC Multislice y consola de trabajo, para el Hospital Obrero N° 1 (Servicio de Imagenología), Philips Medical Systems de procedencia holandesa, por el precio total de Bs5.675.250.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).--- Los equipos antes señalados, en adelante se denominarán los BIENES, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.--- Para la completa provisión de los BIENES dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del presente Contrato, así como para garantizar la calidad de la misma, el PROVEEDOR se obliga a efectuar la provisión de acuerdo a los documentos de solicitud consignada en el Pedido Interno, propuesta presentada y adjudicada.--- CUARTA.- (PLAZO DE PROVISION). El PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada y las especificaciones técnicas, en un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días calendario computables a partir de la suscripción del presente Contrato, pudiendo realizar entregas parciales.--- QUINTA.- (PRECIO O MONTO DEL CONTRATO). El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del

objeto del presente contrato es de; Bs5.675.250.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).--- Queda establecido que de acuerdo a la propuesta adjudicada se obligan a la provisión de BIENES nuevos y de primera calidad, sin excepción.--- Este precio también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos aranceles, gastos de seguro de los BIENES a ser provistos; es decir, todo otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su entrega definitiva de forma satisfactoria.--- Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, efectuar la provisión contratada dentro del monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por provisiones que hiciesen exceder dicho monto.--- **SEXTA.- (GARANTIA)**
El PROVEEDOR garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Póliza de Garantía No. 1000212 emitida por la Compañía de seguros y Reaseguros BISA el 21 de diciembre de 2004, por Bs397.368,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), con vigencia hasta el 19 de abril de 2005, a la orden de la Caja Nacional de Salud, por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato que corresponde a Bs5.675.250.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).--- El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, será pagado en favor del COMPRADOR, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.--- Empero, si se procediera a la recepción definitiva de los BIENES objeto de la provisión, dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva, suscrita por ambas partes CONTRATANTES, dicha garantía será devuelta después



- TRES -

de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.--- Garantía de Buena Inversión de Anticipo.--- Asimismo el PROVEEDOR entrega al COMPRADOR la Póliza de Garantía N° 1000452, emitida por la Compañía de Seguros y Reaseguros BISA, con vigencia hasta el 18 de febrero.2005, a la orden de la Caja Nacional de Salud, por el cien por cien (100%) del monto del anticipo solicitado por el PROVEEDOR.--- El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de correcta inversión de anticipo, cuantas veces lo requiera por razones justificadas el COMPRADOR, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.--- El importe de esta garantía podrá ser cobrado por el COMPRADOR en caso de que el PROVEEDOR no invierta el mismo en la provisión de los BIENES, dentro de los treinta (30) días calendario establecidos en el presente contrato.--- **SEPTIMA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION).** Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes bajo este Contrato será enviado: Al PROVEEDOR: Plaza Venezuela No. 1440, Edif. Hermann Piso 19 Of. 1903-04, Telf. 2390578, de la ciudad de La Paz.--- Al COMPRADOR: Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Almirante Grau., Edificio ex CADEJA, Piso 6 Dpto. Compra de Bienes y Contratación de Servicios de la ciudad de La Paz.--- **OCTAVA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO)** El presente Contrato entrará en vigencia una vez que haya sido firmado, debiendo luego cumplirse con los siguientes trámites: 1.Ser protocolizado.--- 2.Ser registrado en la Contraloría General de la República.--- **NOVENA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO).** Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos: 9.1.Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° DA-002/2004-I.--- 9.1.1.Especificaciones técnicas.---

9.2 Documentos completos de la propuesta del PROVEEDOR, incluyendo propuesta económica y plazo de entrega.--- 9.3 Fotocopias legalizadas de: Testimonio de constitución del PROVEEDOR.--- RUC,--- Poder general del representante del PROVEEDOR.--- Balance General y Estados de Resultados del PROVEEDOR, gestiones 2002 y 2003.--- Declaración jurada de pago de impuestos a las utilidades, gestiones 2002 - 2003.--- Documentos de respaldos sobre la prestación de servicios similares.--- 9.4. Originales de: Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General de la República.--- Certificado de Adeudos Tributarios Ejecutoriados, otorgado por el Servicio de Impuestos Nacionales.--- Resolución Administrativa de Adjudicación N° 61 de 15 de diciembre de 2004.--- Garantía de cumplimiento de contrato y de buena inversión de anticipo.--- Acta de declaración jurada de bienes.--- Certificado de actualización de matrícula emitido por el Registro de Comercio, administrado por FUNDEMPRESA.--- DECIMA.- (IDIOMA). El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la provisión, debe ser elaborada en español, por ser el idioma oficial de Bolivia.--- En el caso de manuales de uso de los BIENES deberán estar traducidos al idioma español. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma español.--- DECIMA PRIMERA.- (LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO). El presente contrato es un Contrato Administrativo, por lo que está sujeto a la normativa prevista en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en los aspectos de su ejecución y resultados.--- DECIMA SEGUNDA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El PROVEEDOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión del COMPRADOR, por falta de pago de la provisión efectuada, o por



- CUATRO -

cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.--- Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, al COMPRADOR, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso.--- EL COMPRADOR, dentro del lapso impostergable de diez (10) días hábiles siguientes, tomará conocimiento y analizará el reclamo, debiendo emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR, para que tome conocimiento y analice la respuesta a objeto de aceptar la misma, o en su caso asumir la acción legal respectiva.--- Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los veinte (20) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el COMPRADOR.--- El COMPRADOR no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.--- DECIMA TERCERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.--- En caso de que en el lapso en que se hace efectiva la provisión el Gobierno de Bolivia implantara impuestos adicionales, incrementara o disminuyera los vigentes, mediante disposición legal expresa y que afecten directamente al precio de la provisión, el COMPRADOR reconocerá el reembolso neto de los montos que se establezcan, sin recargos de ninguna naturaleza, desde la fecha de vigencia de dicha normativa.--- El PROVEEDOR deberá efectuar su requerimiento de reembolso por este concepto, dentro del plazo previsto en este contrato para lo reclamos (30 días hábiles de la vigencia de la nueva norma).--- DECIMA CUARTA.- (PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO). La presente minuta, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por cuenta y costo del PROVEEDOR. Esta protocolización contendrá los siguientes documentos: •Minuta del contrato (original).--- •Documento legal

de representación del COMPRADOR y poder de representación legal del PROVEEDOR (fotocopias legalizadas).--- Garantías (fotocopia simple).--- En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.---

DECIMA QUINTA.- (SUBCONTRATOS). En ningún caso el PROVEEDOR podrá subcontratar la provisión de los BIENES objeto del presente Contrato.---- **DECIMA SEXTA.- (INTRASFERIBILIDAD DEL CONTRATO).** El PROVEEDOR bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.--- En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del PROVEEDOR, el COMPRADOR analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes.--- **DECIMA SEPTIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).** Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el COMPRADOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.--- Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).--- Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: convocaciones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).--- Para que cualquiera de estos hechos pueda constituir justificación de impedimento en el proceso de provisión o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el plazo de



- CINCO -

entrega y en el cronograma de entregas, dando lugar a retrasos en la entrega; de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá recabar un certificado de constancia de la dependencia pública pertinente del lugar donde se suscito el hecho que acredite la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al COMPRADOR, por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades. --- En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante un Contrato Modificatorio conforme se ha estipulado en la cláusula Vigésima del presente Contrato. --- DECIMA OCTAVA.- (TERMINACION DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas: 18.1. Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el COMPRADOR como el PROVEEDOR, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito. --- 18.2. Por Resolución del Contrato: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, el COMPRADOR y el PROVEEDOR, acuerdan voluntariamente las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato: 18.2.1. Resolución a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR. --- El COMPRADOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos: a) Por disolución del PROVEEDOR. --- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR. --- c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de 30 días calendario continuos, sin autorización escrita del COMPRADOR. --- d) Por incumplimiento injustificado del

plazo de entrega sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.--- e) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.--- f) Por falta de entrega de la factura oficial correspondiente al pago de cada provisión o del pago total, según corresponda.--- 18.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR.--- El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos: a) Por instrucciones injustificadas emanadas del COMPRADOR para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.--- b) Si apartándose de los términos del contrato el COMPRADOR pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.--- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los BIENES en la entidad.--- 18.3. Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, las garantías deben estar plenamente vigentes y el COMPRADOR o el PROVEEDOR darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.--- Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.--- En caso contrario, si al vencimiento del término de los quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin el COMPRADOR o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a



- SEIS -

la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.--- Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al PROVEEDOR, se consolide en favor del COMPRADOR la garantía de cumplimiento de contrato.--- El COMPRADOR, procederá a establecer los montos reembolsables al.--- PROVEEDOR por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.--- Con base en la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra cuando corresponda, se hará efectiva la ejecución y cobro de la boleta bancaria de cumplimiento de contrato.--- El COMPRADOR quedará en libertad de continuar la provisión a través de otro PROVEEDOR; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la licitación, para establecer si mantiene su propuesta y así sucesivamente, siempre que dichas propuestas sean aceptables en precio y plazo.--- 18.4. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afectan al COMPRADOR o al PROVEEDOR.--- Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el COMPRADOR se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del Estado, el COMPRADOR en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la provisión y resolverá el Contrato total o parcialmente.--- DECIMA NOVENA.- (SOLUCION DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR que no puedan ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes están facultadas para acudir a la vía judicial, bajo la jurisdicción coactiva fiscal.--- VIGESIMA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO). Los términos y condiciones contenidas en este contrato no podrán ser modificados, excepto por causas sobrevinientes al contrato, es decir, por requerimiento del

propio Contratante o por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.--- La referida modificación, se realizará a través de contrato modificatorio.--- **II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**--- **VIGÉSIMA PRIMERA.- (REPRESENTANTE DEL FABRICANTE).** El FABRICANTE ha designado mediante documentos expresos que cursan en la propuesta, y que forma parte del presente Contrato, como su representante legal en Bolivia al PROVEEDOR.--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.- (FORMA DE PAGO).** El precio del contrato será pagado por el COMPRADOR a favor del PROVEEDOR en bolivianos dentro de los treinta días de acuerdo al cronograma detallado a continuación, previo informe de conformidad a ser elaborado por el Departamento de Administración Sanitaria de la CNS. El último pago previo informe de la unidad destinataria del equipo sobre la instalación y funcionamiento.--- Anticipo del 20% del valor total del contrato, que importa la suma de Bs 1.185.050.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).--- 30% del valor total al arribo de los BIENES a depósitos de la Aduana Nacional.--- 30% a la entrega de los BIENES a la CNS.--- 20% una vez instalado y en funcionamiento.--- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 54 del D.S. 27328, en ningún caso se considerará como causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales o del pago acordado, la falta de protocolización del contrato o la demora en concluir este procedimiento.--- Sin embargo de lo señalado, el PROVEEDOR deberá entregar toda la documentación a una Notaría de Gobierno en un plazo no mayor a diez (10) días calendario computables a partir de la fecha consignada en el presente contrato.--- **VIGESIMA TERCERA.- (FACTURACION).** El PROVEEDOR deberá emitir la respectiva factura oficial en favor del COMPRADOR, trátese del anticipo o saldo de la obligación. Dicha factura será



- SIETE -

presentada en cuanto el trámite se encuentre en el Departamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios.--- **VIGESIMA CUARTA.**---

(MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES). Queda convenido entre las partes que el plazo de la provisión empieza a correr a partir de la firma del presente contrato, por lo que el plazo de entrega se debe ajustar a dicha fecha, que es aceptada por el PROVEEDOR.---- Constituye un documento fundamental a los fines del control de la provisión según la modalidad prevista.--- A los efectos de aplicarse morosidad en la provisión, el COMPRADOR y el PROVEEDOR tendrán muy en cuenta el plazo total estipulado, por cuanto si el plazo total fenece sin que se haya concluido con la provisión en su integridad y en forma satisfactoria, el PROVEEDOR se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del COMPRADOR obligándose por el sólo hecho del vencimiento del plazo a pagar por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de Contrato, una multa equivalente a: medio por ciento (0.5%) del monto total adjudicado.---

--- De establecer el COMPRADOR que como emergencia de la aplicación de multas por moras en la provisión se ha llegado al límite máximo del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, evaluará esta situación a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento.--- Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el COMPRADOR, del pago o pagos pendientes, sin perjuicio de que el COMPRADOR ejecute la garantía de cumplimiento de contrato y proceda al cobro de las multas y al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Art. 47 de la Ley 1178.---- Por su parte, en caso de que el CONTRATANTE no cancele al PROVEEDOR el monto total del contrato

hasta sesenta días después de que el PROVEEDOR ha cumplido con el objeto del presente contrato, se constituirá en mora sin necesidad de ningún requerimiento previo, obligándose a cancelar el interés señalado en el artículo 55 del O.S. 27328, para lo cual el PROVEEDOR presentará factura por el cargo adicional, misma que deberá ser cancelada dentro de los 30 días de su entrega al CONTRATANTE.--- **VIGESIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)** EL PROVEEDOR no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 20 días calendario, imposergablemente.--- **VIGESIMA SEXTA.- (SUSPENSION TEMPORAL DE LA PROVISION).** EL COMPRADOR está facultado para suspender temporalmente la provisión de los BIENES en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al PROVEEDOR por escrito, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.--- En este caso el COMPRADOR reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera por depósito u otro justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.--- También el PROVEEDOR puede comunicar al COMPRADOR la suspensión temporal de la provisión, por causas atribuibles al COMPRADOR que afecten al PROVEEDOR en la provisión de los BIENES.--- **VIGESIMA SEPTIMA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES).** Los BIENES suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando ellas no se mencionen, a normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los BIENES.---



- OCHO -

VIGESIMA OCTAVA.- (EMBALAJE). El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en los documentos de la invitación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualesquier otra instrucción dada por el COMPRADOR.--- **VIGÉSIMA NOVENA.- (INSPECCION Y PRUEBAS).**--- 29.1. La verificación de los BIENES por parte del COMPRADOR, mediante inspecciones o pruebas se realizarán en un plazo de CINCO días calendario, debiendo las mismas iniciarse como máximo cuatro días después de recibidos los BIENES. El PROVEEDOR tiene la potestad de participar en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y tomar conocimiento si estas cumplen o no lo estipulado en el contrato.--- 29.2. Si los BIENES inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones técnicas, el COMPRADOR podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo para el COMPRADOR, reemplazarlos. Los eventuales rechazos por parte del COMPRADOR, no modifican el plazo de entrega, que

permanecerá invariable. El plazo máximo para reemplazar los BIENES, es de 20 días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.--- 29.3. La falta de rechazo de los BIENES dentro del plazo comprometido, implicará aceptación por parte del COMPRADOR.--- **TRIGÉSIMA.- (DERECHOS DE PATENTE).** EL PROVEEDOR, como representante para Bolivia de las marcas propuestas en su oferta, asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causadas por la provisión y utilización de los BIENES o parte de ellos en Bolivia.---

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (RECEPCION DEFINITIVA). Dentro del plazo previsto para la provisión, se hará efectiva la entrega definitiva

de los BIENES objeto de la adquisición, a cuyo efecto, el COMPRADOR designará una comisión de recepción, a esta comisión le corresponderá verificar si los BIENES provistos concuerdan plenamente con los requerimientos efectuados por el COMPRADOR.---

TRIGESIMA SEGUNDA.- (CIERRE O LIQUIDACION DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recepción definitiva, el COMPRADOR procederá al cierre del Contrato a efectos de la devolución de garantías y emisión de la certificación de cumplimiento de contrato con la provisión por parte del COMPRADOR.---

--- La comisión de recepción y el COMPRADOR, no darán por finalizada la provisión y a la liquidación, si el PROVEEDOR no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.--- En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubieren.--- Asimismo, el PROVEEDOR podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los 30 días de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por el COMPRADOR).--- Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima segunda del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.---

TRIGESIMA TERCERA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, por una parte el Director Ejecutivo Lic. Lexin Ramel Arandia Saravia por la Entidad Compradora y por otra el Sr. Homero Alberto Delgadillo Arenales representante legal de la Empresa Proveedora.--- Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República.--- Usted señor Notario se



- NUEVE -

servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.--- La Paz, 27 DIC.2004.--- Fdo.Lexin Ramel Arandia Saravia DIRECTOR EJECUTIVO CNS COMPRADOR.--- Fdo.Sr. Homero Alberto Delgadillo Arenales ICYS MEDICAL PROVEEDOR.--- Fdo.Dr. Fernando Terán Dossio ASESOR LEGAL DPTO. COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.--- SELLO ICYS MEDICAL LA PAZ - BOLIVIA.-----

\$

"... CURSA A FS. DOS (2).--- COPIA LEGALIZADA.--- CAJA NACIONAL DE SALUD.--- RESOLUCION DE DIRECTORIO No.58/2004.--- La Paz, 3 de Agosto de 2004.--- QUE EN SU PARTE PERTINENTE RESUELVE.---

PRIMERO.- De conformidad al Art.8 Inc.q) del D.S. No.26495 de fecha 04-02-02, nombrar en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO de la Caja Nacional de Salud al LIC.LEXIN RAMEL ARANDIA, SARAVIA, quien desempeñará sus funciones con arreglo a la normatividad legal vigente y en el marco del Decreto Supremo citado, a partir fr la fecha del acta de posesión.--- SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Milton Gómez Mamani Presidente Interino del Directorio del a C.N.S., la suscripción del Contrato de Trabajo, a nombre de este cuerpo colegiado con el referido profesional.--- TERCERO.- Instruir al Director Ejecutivo, en el marco del D.S. No.26495 de 04-02-02 Inc.II, la continuación del proceso de institucionalización de los cargos jerárquicos e intermedios, a fin de dotarle al Ejecutivo de las bases necesarias para el desarrollo de sus actividades.---

CUARTO.- El Directorio de la Institución, dentro de sus facultades de establecer políticas y normas para la buena gestión administrativa de la C.N.S., junto con el Director Ejecutivo, fijarán tareas y metas a ser cumplidas, las que serán evaluadas semestralmente.--- Registrese, comuníquese y Archívese.--- Fdo.Sr. Sóximo Pahiagua Revollo DIRECTOR LABORAL C.N.S.--- Fdo.Dra. Nancy

Tufiño R.DIRECTORA ESTATAL C.N.S.--- Fdo.Lic.Rolando Pereyra
H.DIRECTOR PATRONAL C.N.S.--- Fdo. Dr. Francisco Carrasco Marín
DIRECTOR ESTATAL REPRESENTANTE MIN. DE SALUD.--- Fdo.Lic.Sergio
Agramont Salinas DIRECTOR PATRONAL C.N.S.--- Fdo.Sr.Luis Urquiza
Valdivia DIRECTOR PATRONAL C.N.S.--- Fdo.Prof.Andrés Huayllas
Gerónimo DIRECTOR LABORAL C.N.S.--- Fdo.Sr. Milton Gómez Mamani
PRESIDENTE H.DIRECTORIO C.N.S.--- SELLO DE LEGALIZACION LA
FOTOCOPIA DEL ANVERSO DE LA RESOLUCION DE DIRECTORIO No.58/2004 DE
FECHA 03 DE AGOSTO DE 2004, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Y SE
LEGALIZA CONFORME AL ART.NO.1311 DEL CODIGO CIVIL. LA PAZ, 21 DE
DICIEMBRE DE 2004. DR.HIPOLITO MARISCAL HINOJOSA ABOGADO DIRECTORIO
C.N.S.--- SELLO DIRECTORIO CAJA NACIONAL DE SALUD LA PAZ -
BOLIVIA.-----
\$

"... CURSA A FS. DOS (2).--- COPIA LEGALIZADA.--- TESTIMONIO
No.441/2004.--- TESTIMONIO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE
QUE CONFIERE EL SEÑOR JUAN TEOFILO MURILLO DENCKER, PROPIETARIO DE
LA EMPRESA ICYS MEDICAL EN FAVOR DEL SEÑOR HOMERO ALBERTO
DELGADILLO ARENALES.--- LUGAR Y FECHA LA PAZ, 15 DE DICIEMBRE DE
2004.--- SELLO LEGALIZACION En cumplimiento a lo dispuesto por el
Art. 1311 del Código Civil y Articulo No.400 de Procedimiento Civil
se legaliza la presente fotocopia del testimonio No.441/04 cuyos
protocolos originales se encuentran en archivos originales se
encuentran en archivos de esta Notaría de Fé Pública Doy Fé.- La
Paz 1ro. de julio de 2005.--- Fdo. y Sella Dr. Hugo Alba Rodrigo
ABOGADA - 12200121 NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE 002 LA PAZ -
BOLIVIA.-----
\$

"... CURSA A FS.DIEZ (10).--- COPIA LEGALIZADA.--- CAJA NACIONAL



- DIEZ -

DE SALUD RESOLUCION No.004 LA PAZ, 02 FEB. 2004.--- QUE EN SU PARTE PERTINENTE RESUELVE.--- PRIMERO.- Adjudicar la provisión de Equipos Médicos, dentro de la Licitación Pública Nacional DA-002/2004-I, para uso de diferentes Centros Hospitalarios y Polyclínicos de la Caja Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, de acuerdo al informe de la Comisión de Calificación No.2055-04 de 14.12.2004 y los cuadros anexos al mismo:--- ITEM No. 2.- Un equipo Tomografía TAC Multislice y consola de trabajo, para el Hospital Obrero N° 1 (Servicio de Imagenología), Philips Medical Systems de procedencia holandesa, por el precio total de Bs5.675.250.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).--- SEGUNDO.- Encomendar al Departamento de Compras de Bienes y Contratación de Servicios de la CNS, comunicar la presente decisión y convocar a las empresas proponentes, conforme al parágrafo IV del artículo 35 del Reglamento del D.S.27328 de 31 de enero de 2004.--- TERCERO.- Disponer que la Comisión Calificadora, con apoyo de la Asesoría Legal del Departamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios, verifique los documentos presentados, debiendo emitir el informe correspondiente. Luego de aprobado el informe, la ARPC instruirá la elaboración de los respectivos contratos para la provisión de los bienes adjudicados.--- CUARTO.- Disponer que el Departamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios, informe sobre la presente adquisición al SICOES y a la Contraloría General de la República.--- Registrese, comuníquese y archívese.--- Fdo.Dr. Jorge Ugarteche Lens AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION.--- Fdo. Dr. Fernando Terán Ossio ASESOR LEGAL DPTO. ADQUISICIONES , M.C.A.000237 RUC.959553 CAJA NACIONAL DE SALUD.--- SELLO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA CURSA EN ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD LA PAZ, 10 MAR.2005 CAJA NACIONAL

DE SALUD ASESORIA LEGAL - ADQUISICIONES,-----

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$-----

CURSA A Fs. UNO (1).- FOTOCOPIA SIMPLE.--- CITIBANK N.A.--- FIANZA BANCARIA (BOLETA DE GARANTIA).--- BOLETA DE GARANTIA No.C-000072.---
- BOILC04043380001.--- LUGAR Y FECHA: LA PAZ BOLIVIA.-----

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$-----

CURSA A Fs. 1 (UNO).--- ESCUDO DE BOLIVIA.--- REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA Opr:02V420425012.- No.059775.--- ACTUALIZACION DE MATRICULA.- EL SERVICIO DE REGISTRO DE COMERCIO, CONCESSIONADO A FUNDEMPSA, MEDIANTE CONTRATO DE CONCESION DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2001. EN CUMPLIMIENTO AL CODIGO DE COMERCIO Y EL DECRETO SUPREMO 26215, CERTIFICA: MATRICULA No.00000796.--- NOMBRE COMERCIAL: ICYS MEDICAL.--- CAPITAL SOCIAL: Bs.429,168.77- (BOLIVIANOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 77/100).--- CIUDAD: LA PAZ.--- TIPO DE EMPRESA: EMPRESA UNIPERSONAL.--- PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO DENCKER JUAN TEOFILO.--- CEDULA DE IDENTIDAD: 00000471616.--- LA PAZ, 25 DE ABRIL DE 2005.--- Fdo.Abg.Cynthia Siles Sanchez FUNDEMPSA.-----

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$-----

"... CURSA A FS. UNO (1).--- LIQUIDACION DE ARANCELES NO. 83634.---

- Fecha: 26/04/2005.--- Nombre o Razón Social: ICYS MEDICAL.--- Concepto: PROTOCOLIZACION DE CONTRATOSIN CUANTIA - CARATULA PREFECTURAL.--- Importe total Bs. 305.00.--- Son: TRESCIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS.--- Firma: Ilegible Liquidador.--- Señor: BANCO UNION PREFECTURA DE LA PAZ 26 ABR.2005 CAJA 1 La Paz - Bolivia.---

\$\$\$\$\$\$-----

"... CURSA A FS. UNO (1).--- LIQUIDACION DE ARANCELES NO. 83633.---

Fecha: 26/04/2005.--- Nombre o Razón Social: ICYS MEDICAL.---



- ONCE -

Concepto: PROTOCOLIZACION DE CONTRATOS - CARATULA PREFECTURAL.---

Importe total Bs. 7842.62.--- Son: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y DOS 62/100 BOLIVIANOS.--- Firma: Illegible Liquidador.--- Sello:
BANCO UNION PREFECTURA DE LA PAZ 26 ABR.2005 CAJA 1 La Paz -
Bolivia.-----

\$

"... CURSA A FS. UNO (1).--- LIQUIDACION DE ARANCELES NO. 86329.---

Fecha: 10/08/2005.--- Nombre o Razón Social: ICIS MEDICAL.---

Concepto: PROTOCOLIZACION DE CONTRATOS - CARATULA NOTARIAL.---

Importe total Bs. 204.00.--- Son: DOSCIENTOS CUATRO 00/100
BOLIVIANOS.--- Firmar: Illegible Liquidador.--- Sello: BANCO UNION
PREFECTURA DE LA PAZ 10 AGO.2005 CAJA 1 La Paz - Bolivia.-----

\$

ASÍ DICEN Y OTORGAN.- En consecuencia quedan incorporados los
documentos de referencia con el Número trescientos ochenta de fecha
dieciocho del mes de julio del año dos mil cinco, en el
correspondiente Registro Especial de Protocolizaciones, Con lo que
termino el acto, firmando los comparecientes, juntamente con los
testigos instrumentales, todos mayores de edad y hábiles por
derecho, de todo lo que soy Fe.--- FIRMAN.--- Fdo.Lexin Ramel
Arahdia Saravia C.I.1032743 Ch. DIRECTOR EJECUTIVO CAJA NACIONAL
DE SALUD.--- Fdo.Homero Alberto Delgadillo Arenales C.I.2716402
L.P. GERENTE GENERAL YCIS MEDICAL.--- Fdo.Fatima Peonia Pereyra
Zamora C.I.3061761 Dr. TESTIGO.--- Fdo.Jose Alberto Campos Ruiz
C.I.2467286 L.P. TESTIGO.-----

\$

CONCLUSION: Es conforme con los originales y documentos adjuntos,
los mismos que luego de ser numerados y rubricados quedan en el
Legado de Minutas Estatales, de conformidad a lo dispuesto por los

30

4+

Artículos treinta y uno de la Ley del Notario y Mil docientos ochenta y siete del Código Civil, en consecuencia los comparecientes aprueban y ratifican la presente escritura en todas y cada una de sus partes, obligando a su fiel y estricto cumplimiento en presencia de los testigos ciudadanos Firman:

Fdo. Fatima Reonia Reneyne Zamora Céd 3961761 Dr. TESTIGO-----

Fdo. Jose Alberto Campos Ruiz C.I.2467286 L.P. TESTIGO----- FIRMADO:

Ante mí: DRA. DAEN.SILVIA PEREZ MAMANI, ABOGADA NOTARIA DE GOBIERNO-----

CONCUERDA: El presente documento extendido en Dos ejemplares a petición de la parte interesada con las piezas originales de su referencia, a la que, en caso necesario, me permito el mismo, que después de confrontado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, signo y firmo en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.

LLEVA EL CORRESPONDIENTE SELLO Y SIGNO NOTARIAL.

SMPM/Carlos Medina Alipa



Dra. DAEN SILVIA M. PEREZ MAMANI
ABOGADA - M. C. 003416
NOTARIA DE GOBIERNO
LA PAZ - BOLIVIA

ACTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION

En instalaciones del INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO BOLIVIANO JAPONES, de la ciudad de LA PAZ, se procedió a la instalación y funcionamiento de los siguientes equipos:

	DESCRIPCION
MARCA	SIEMENS
EQUIPO	RAYOS X TELECOMANDADO
MODELO	LUMINOS dRF MAX

	DESCRIPCION
MARCA	AGFA
EQUIPO	IMPRESORA CON CALIDAD DE IMAGEN DIAGNOSTICA
MODELO	DRYSTAR 5503

Los equipos entregados por Icys Medical, se encuentran instalados y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Así mismo se procedió a realizar la capacitación en el manejo de los equipos, al personal asignado por la institución.

En señal de conformidad firmar las partes interesadas el presente documento.



Luis Benjamin Vera J.
JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGENOLÓGIA
I.G.B.-I.

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EN FECHA: 13 de Noviembre de 2020
ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS MÉDICOS

ICYS Médical

Solución global.

000037J

En la ciudad de La Paz a los 18 días del mes de Febrero de 2020, en el INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO BOLIVIANO JAPÓN (I.G.B.J.), se procedió a la entrega del siguiente equipo:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	EQUIPO	<p>Marca: Siemens Healthineers Modelo: Luminos dRF Max Procedencia: Alemania Nº Serie: 7467</p> <p>Equipo de Rayos X de 80 kW con mesa telecommandada universal con tubo sobre la mesa y movimientos oblicuos y procesamiento digital de imágenes.</p> <p>Características:</p> <p>EQUIPO DIGITAL DE RAYOS X CON SERIÓGRAFO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Basculación de +90° trendelumburg a -45°, velocidad de 6 grados/s. - Ajuste variable motorizado de distancia foco-fílmica (115 e 150 cm). - Movimiento longitudinal de la mesa de 160 cm o más. - Movimiento transversal motorizado de al menos 35 cm. - Equipo con tecnología totalmente digital, lo que implica el reemplazo del seriógrafo por un detector digital dinámico de 43 x 43 cm., con cuatro formatos de adquisición de imágenes: 42 x 42.6 cm., 30 x 30 cm., 22 x 22 cm. y 15 x 15 cm. - Subdivisión de chasis hasta en 4 X 3, unidireccional, posibilitando series rápidas. - Grilla Pb 15:1 /80 líneas /cm. - Dispositivo para compresión de órganos motorizado. - Opción de Tomografía incluido, que permite proyecciones oblicuas máximas de hasta 40°. - Soporta hasta 300 Kg.



Ingeniero Roberto C. Chávez
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

ICYS Médical
Solución global.

000037

DESCRIPCIÓN

Generador de Rayos X

- Tecnología multipulso y microprocesada.
- Potencia de 65 kW.
- Corriente de tubo de 800 mA.
- Tensión de tubo de 150 kV. Ajustable en 50 niveles.
- Programa de órganos.

Tubo de Rayos X

- Focos mínimos de 0,6/1,0 con 40kW / 52kW respectivamente.
- Tensión de 150kV.
- Capacidad térmica total del tubo de 820.000 HU.

Intensificador de Imágenes

- Equipo con tecnología totalmente digital, lo que implica el reemplazo del seriógrafo por un detector digital dinámico de 43 x 43 cm., con cuatro formatos de adquisición de imágenes: 42 x 42.6 cm., 30 x 30 cm., 22 x 22 cm. y 15 x 15 cm.

Estación de Adquisición

- Mesa de estación de Trabajo.
- 1 pedal de accionamiento.
- CPU (con base).
- 2 monitores LCD de 19 pulgadas medidas diagonalmente o más para la sala de control.
- 2 monitores LCD en carrito de 19 pulgadas medidas diagonalmente para sala de exámenes.
- Teclado/mouse/FujiTsu.

Consola de Control

Av. Busch # 1285 esq. San Salvador • Zona Miraflores • P.O. Box 11516 • La Paz - Bolivia
Teléfonos: (+591-2) 222-4103 • 222-2551 • (+591-2) 211-2881 • Fax: (+591-2) 211-7458
Cochabamba: (+591)717-31968 • Santa Cruz: (+591)715-33400 • e-mail: info@icysmedical.com





Ju. Diego Alexis Ríos Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MEDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

ICYS Médical

0000376

Solución global.

DESCRIPCIÓN

Marca: Siemens

Modelo: Console Luminos dRF

Serie: 6256

Comandos

- Variación de mAs de 0,5 hasta 800 mAs.
- Display digital para KV.

Sistema digital de imágenes

- Radiografía digital en matriz 1024x1024 (10 bits), con exposiciones de hasta 8 cuadros/s.
- Fluoroscopia digital en matriz de mínima de 2'840 x 2'874 pixeles, de hasta 30 cuadros por segundo (12 bits).
- Memoria con capacidad mínima para almacenamiento de 50'000 imágenes en matriz 1024x1024. 1.57 TB.
- Posibilidad de visualización de hasta 36 en un solo cuadro del monitor.
- Funciones de pos-procesamiento como:

- Realce de bordes.
- Blanco y negro.
- Brillo y contraste.
- Imagen reversa.
- Zoom 2x0 mejor.
- Medición de ángulos y longitudes.
- Anotación de textos.

DETECTOR:

- Detector digital dinámico con cintillador de Yoduro de Cesio (CsI) de 43 x 43 cm.
- Se incluye parrilla anti difusora. Con relación 13:1, 92 líneas/cm, Foco 115 cm.
- DQE de 65% a 0.05 lp/mm.
- Dimensiones: 43 x 43 cm.

Conectividad

www.icysmedical.com



0000375

DESCRIPCIÓN

Ingeniero Alexis Roberto Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO MEDICO

- Mediante protocolo DICOM:
 - DICOM send.
 - DICOM Print management.
 - DICOM Storage.
 - DICOM Storage commitment.
 - DICOM Modality Worklist management.
 - DICOM MPPS.

Requerimientos de energía

- Alimentación principal 380 VAC ±10% / 50 Hz.

Impresora Láser**Marca:** Agfa Healthcare**Modelo:** Drystar 5302**Procedencia:** Bélgica**Serie:** 121182

- Impresora Termosensible con tecnología de impresión directa de alta resolución con cinco formatos de película para aplicaciones en radiología y tomografía.
- Cuenta con cinco (5) formatos de impresión Películas: 14"x17", 14"x14", 11"x14", 10"x12" y 8"x10".
- Desempeño: por lo menos 50 películas por hora.

Conectividad

- Conectividad Dicom 3.0 incluida.
- Conversor para conexiones no Dicom para conectar al Tomógrafo existente actualmente en el servicio.

Accesorios:

- 1 Protector siliconado.
- 1 porta vaso para contraste.



ICYS Médical
Solución global.
000037

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> - 2 soportes de hombre. - 1 llave de seguridad (generador). - 3 protectores de nylon. - 1 mesa para impresora. - 1 reposa-pies. - 1 protector de asidero, extremo craneal. - 1 asidero lateral. - 1 barra de mano. - 1 pedal de accionamiento. - Manual de operación- sistema de obtención de imágenes. - Manual de operación (1 CD). - Manual de partes. - Anexo Manual de partes. - Anexo de instalación.

Pecys07
Luisa Belén González Prado
ICYS MEDICAL

Luisa Belén González Prado
LICENCIA PROFESIONAL
TÉCNICO DE APOYO EN
EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Luisa Belén González Prado
LICENCIA PROFESIONAL
TÉCNICO DE APOYO EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Moisés Callejas
Lic. Moisés Callejas Mendoza
ENCARGADO DE ALMACENES
FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Moisés Callejas
Dr. Moisés Callejas Mendoza
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Diego Alexis Calderón
Ing. Diego Alexis Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EN FECHA: 07 de Diciembre de 2020.

Ing. Diego Alexis Calderón
Ing. Diego Alexis Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

**ACTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
Y CAPACITACION**

En instalaciones del INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO BOLIVIANO JAPONES, de la ciudad de CHUQUISACA, se procedió a la instalación y funcionamiento de los siguientes equipos:

DESCRIPCION	
MARCA	SIEMENS
EQUIPO	RAYOS X TELECOMANDADO
MODELO	LUMINOS dRF MAX

DESCRIPCION	
MARCA	AGFA
EQUIPO	IMPRESORA CON CALIDAD DE IMAGEN DIAGNOSTICA
MODELO	DRYSTAR 5503

Los equipos entregados por Icys Medical, se encuentran instalados y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Así mismo se procedió a realizar la capacitación en el manejo de los equipos, al personal asignado por la institución.

En señal de conformidad firmar las partes interesadas el presente documento.

Cic. Hugo E. Azurduy C.
ADMINISTRADOR I.G.B.J.
Sucre - Bolivia

TSUP. Gregorio Michel R.
RESPONSABLE JEFE TÉCNICOS RX
I.G.B.J. Sucre - Bolivia

000036 :

ICYS Medical
Solución global.

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EN FECHA: En la ciudad de Sucre a los 19 días del mes de Febrero de 2020, se procedió a la entrega del siguiente equipo:
18 de Noviembre de 2022.

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS MEDICOS

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
2	1	EQUIPO	<p>RAYOS X CON FLUOROSCOPIA (IGBT CH) Marca: SIEMENS HEALTHINEERS Modelo: LUMINOS Drf Max Procedencia: ALEMANIA SERIE: 7466</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mesa de paciente basculante - Cobertura total de exploración de paciente de 210 cm. - Incluye un segundo tubo de rayos x con estabilizador mural (Ysis Max). - Soporte de peso de paciente hasta 300 Kg. - Detector de panel plano (Flat Panel) dinámico. - Detector de 43x43 cm de material semiconductor de silicio amorfo (Marca: Trixell, SN: 1929EP) - Dos rejillas intercambiables para diferentes aplicaciones radiográficas y fluoroscópicas. <p>Tubo de Rayos X Modelo: OPTIFOR 150/40/80HC</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tubo bifocal de ánodo rotatorio - Foco fino de 0.6 mm - Foco grueso de 1.0 mm - Tensión nominal 150 kV - Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 820 KHU - Potencia nominal: focos en Kw con rangos de 40 kw y 52 kw. <p>Generador de Rayos X Modelo: Polydoros E65</p> <ul style="list-style-type: none"> - Potencia de 65 Kw - Rango de Ma: 0.5 a 800 Ma. - Rango de Kv: 40 a 150 Kv - Tiempo mínimo radiográfico: 1 ms. - Técnica de 3, 2 y 1 punto con exposímetro automático. <p>Estación de adquisición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos monitores de 19", tipo LCD en soporte con ruedas para sala de adquisición. - Dos monitores de 19", tipo LCD para la consola del operador. - Consola de comando de la mesa (Marca: Siemens). - 1 UPS - 1 Módulo digitalizador (Modelo: Fluorospot Compact). - 1 Mesa para consola. - 2 Pedales de doble accionamiento. <p>Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Marca: Agfa Healthcare - Modelo: Drystar 5503 - Procedencia: Bélgica



ICYS Médical
Solución global.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	0000363
			<ul style="list-style-type: none"> - Serie: 5364/300 - Tres bandejas de entrada - Impresión rápida, mínimo 100 film/h (35*43). - 3 Manuales de usuario. - 2 Manuales de operación. 	

Doreyecay
Fátima Penchyna Zamora
DEPARTAMENTO DE SALUD
ICY -
La Paz - Bolivia

Ing. Esteban Cárceles Tortosa
TECNICO DE APOYO EN
EQUIPAMIENTO MEDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Ing. Nadia Belén Gonzales Prado
TÉCNICO DE APOYO EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Lic. Roberto Gutiérrez
EN CAPOZ A.F.Y MM.CEN

Dr. Morales Callegas Apaza
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MEDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

Ing. Diego Alexis Ríos Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MEDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EN FECHA: 10 de Diciembre de 2012.

Ing. Diego Alexis Ríos Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MEDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

ACTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En fecha 29 de noviembre de 2019 en la ciudad de Sucre, en las instalaciones del Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés, se procedió a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos detallados a continuación:

	DESCRIPCIÓN
MARCA	SIEMENS
EQUIPO	RAYOS X PORTATIL
MODELO	MOBILETT ELARA
SERIE Nº	10680

	DESCRIPCIÓN
MARCA	AGFA
EQUIPO	IMPRESORA CON CALIDAD DE IMAGEN DIAGNOSTICA
MODELO	DRYSTAR 5503
SERIE Nº	30259

Conste por el presente documento que los equipos instalados por ICYS MEDICAL, se entregaron funcionando correctamente.

Al mismo tiempo, se realizó la capacitación en el funcionamiento de los equipos al personal de la institución.

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento con lo que finaliza el Acta.



TSUP. Gregorio Michel R.
RESPONSABLE JEFE TÉCNICO RX
I.G.B.J. Sucre - Bolivia



Dr. Carlos Latorre
G-2385

ACTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En instalaciones del instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés de la ciudad de Cochabamba, se procedió a la instalación y puesta en funcionamiento del equipo detallado a continuación:

DESCRIPCIÓN	
MARCA	SIEMENS
EQUIPO	RAYOS X
MODELO	LUMINOS DRF MAX

DESCRIPCIÓN	
MARCA	AGFA
EQUIPO	IMPRESORA CON CALIDAD DE IMAGEN DIAGNOSTICA
MODELO	DRYSTAR 5503

Conste por el presente documento que los equipos instalados por ICYS MEDICAL, se entregaron funcionando correctamente.

Al mismo tiempo, se realizó la capacitación en el funcionamiento del equipo al personal de la institución.

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento.

Dra. L. Vélez Flores
DIRECTOR
INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA
y.R. G. 1549 G - 356
I.G.B.J. - CBBA

Dr. Alberto Vilchez Flores
DIRECTOR
INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGÍA
BOLIVIANO JAPONÉS

ICYS Médical

Solución global.

0000383

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
y EQUIPAMIENTO MEDICO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Noviembre de 2020

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS MEDICOS

En la ciudad de Cochabamba a los 31 días del mes de Enero de 2020, en el INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO BOLIVIANO JAPONES (I.G.B.J.), se procedió a la entrega del siguiente equipo:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
6	1	EQUIPO	<p>RAYOS X + FLUOROSCOPIA (IGBJ CBBA) Marca: SIEMENS HEALTHINEERS Modelo: LUMINOS Drf Max Procedencia: ALEMANIA SERIE: (21) 7468</p> <p>Características:</p> <p>Equipo de radiología digital multifuncional con fines de diagnóstico, apto para estudios de Gastroenterología, angiografía por sustacción digital, RCP, Tórax, musculo-esquelético, Urología, Ginecología, Urgencias y Poli traumizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generador de rayos X de alta frecuencia. - Potencial nominal de salida de 79.80 KW - Corriente de 800 mA a 100 KV - Corriente de 23 mA en fluoroscopia continua. - Rango de KV:40 Kv a 150KV - Tiempo de exposición 1 ms. a 5 seg. - Control automático de exposición (AEC). - Fluoroscopia continua y pulsada - Con panel de control digital, que despliega: kv, mA y seg o mAs. <p>Tubo de rayos X: SN: (21) 899311954</p> <ul style="list-style-type: none"> - Foco fino de 0.6 mm - Foco gruesa de 1.0 mm - Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 820 KHU - Segundo tubo de rayos X con estativo mural que permite alcanzar una distancia foco detector (SID) de al menos 180 cm. para realizar exámenes radiográficos de tórax. - Ánodo rotatorio. <p>Mesa: SN: (21) 3811</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movimiento del tablero longitudinal de 160 cm (80 cm por cada lado). - Altura variable (50 a 100 cm.) - Capacidad de soporte de paciente en Kg de hasta 300. - Ángulo de rotación del tubo ±90°, angulación del soporte del tubo +/- 40° o mayor. - Angulación mesa de ±90°. <p>Detector digital plano:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detector plano MAX dinámico y digital, de alta resolución, con rejilla desmontable integrada. [Marca: Trixell, Modelo: Phidium 4343F-4, SN: 193073]

Av. Busch # 1285 esq. San Salvador • Zona Mireflores • P.O. Box 11516 • La Paz - Bolivia
 Teléfonos: (+591-2) 222-4103 • 222-2561 • (+591-2) 211-2881 • Fax: (+591-2) 211-7458
 Cochabamba: (+591) 717-31808 • Santa Cruz: (+591) 715-33400 • e-mail: info@icysmedical.com

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	0000387
			<ul style="list-style-type: none"> Material semiconductor: silicio amorfo (a-Si) con escintilador CsI Tamaño: 43 cm x 43 cm Tamaño de pixel: 148 µm (6.76 píxeles por mm) Tamaño físico de la matriz: 2880 x 2880 (8.3 millones de píxeles) Tamaño de la matriz activa: 2840 x 2874 (8.2 millones de píxeles) Resolución de detalles: 3.4 PL/mm Profundidad de adquisición: 16 bits <p>Formatos de entrada útiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vista general: 43 cm x 43 cm; diagonal 60 cm. Zoom 1: 30 cm x 30 cm; diagonal 42 cm. Zoom 2: 22 cm x 22 cm; diagonal 32 cm. Zoom 3: 15.5 cm x 15.5 cm; diagonal 21 cm. DQE 65%. <p>Estación de adquisición:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con capacidad de almacenamiento de imágenes de hasta 50'000 (1,57 TB). Un monitor de 19" LCD (Marca: Elz, Modelo: DSHC 1915-DC, SN: (21) 10000004463) y control de parámetros de generador con smartouch (Marca: Siemens, Modelo: Console Luminox dRF, SN: (21) 6262). Tres monitores de 19" LCD (Marca: Elz, Modelo: DSHC 1915-DC, SN: (21) 10000004454, (21) 10000004455, (21) 10000004457). Dos en la sala de equipo montados en carto y otro en la consola para fluoroscopia DICOM print, DICOM storage, DICOM worklist, DICOM MPPS. <p>Telemiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con sistema de compresión. Al menos 50 selecciones de radiografía programada anatómicamente. Colimación manual y/o automático. Adquisición de hasta 30 imágenes/seg. 3 Grillas antidiifusoras (115/125/180). Sistema de intercomunicación entre sala de procedimientos y sala de control Capacidad de realizar plegado automático (adquisición y armado) de columna y miembros inferiores. <p>Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cinto de compresión Inyector de medios de contraste (Marca: Medrad, Modelo: Mark 7 Arterion, SN: 60765209 207874). 1 Manual de Funcionamiento del inyector Medrad. Reposa pies Soporte de hombros Soporte de sujeción de paciente Impresora DICOM para películas de 3 bandejas, marca Agfa Healthcare, modelo Drystar 5503 (SN: 20140244) Asas laterales Detector (SN: 193169) 2 pedales 1 Kit de Intervención 	

ICYS Médical
Solución global.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	0003
			<ul style="list-style-type: none"> - 1 UPS (Marca: EAC, Modelo: SP850I, SN: G111K04E37). - 3 Manuales de usuario (Rx, Fluoroscopía, Precauciones). - 2 Manuales de servicio técnico. <p>Consumibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 Cajas de películas compatibles con la impresora ofrecida. (24" x35"). - 5 Cajas de películas compatibles con la impresora ofrecida. (35" x43"). - 50 Jeringas para inyector de contraste. 	

Derechos Reservados
Agenzia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico

Ingenieros Técnicos
TÉCNICO DE APOYO EN
EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Ingenieros Belén Gonzales Prado
TÉCNICO DE APOYO EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Dr. Moisés Callejas Apaza
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Lic. David Hernán Callizaya
PROFESIONAL DE ACTIVOS FUDS
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

Ingenieros Diego Alexis Rivera Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EN FECHA: 20 de Septiembre de 2020...

Ingenieros Diego Alexis Rivera Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

CONTRATO MODIFICATORIO N° 2 A LA MINUTA DE CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019

Consta por el presente, el CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 A LA MINUTA DE CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES) Son Partes del presente Contrato Modificadorio:

- 1.1 La AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO - AISEM, con NIT N° 344870021, representada legalmente por su Director General Ejecutivo, el Ing. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ PINTO con Cédula de Identidad N° 3287650 S.C. en mérito a la Resolución Suprema N° 26220 de 03 de enero de 2020 con domicilio en la Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N°2678, Piso 6, (Frente Plaza España), zona Sapacachi de la ciudad de La Paz que en adelante y para los efectos legales del presente documento se denominará el CONTRATANTE.
- 1.2 La empresa unipersonal ICYS MEDICAL de propiedad del señor Juan Teófilo Murillo Denker, con NIT 471616016, con domicilio en la Avenida Bush No. 1285, Esquina San Salvador, zona Miraflores de la ciudad de La Paz, legalmente constituida conforme a la legislación Boliviana, representada por el Sr. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES, con cédula de Identidad N° 2716402 expedido en La Paz, que en adelante se denominara el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Modificadorio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES) Son antecedentes del presente Contrato Modificadorio:

- 2.1. En fecha 12 de agosto de 2019, las partes suscriben el contrato AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA A FAVOR DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD S.U.S.
- 2.2. Mediante nota AISEM/DT/CE/1235/19 de 07 de noviembre de 2019, la AISEM comunica al PROVEEDOR, la suspensión temporal del contrato teniendo en cuenta la convulsión que vivía el país por hasta 30 días calendario.
- 2.3. En fecha 07 de diciembre de 2019, las partes suscriben el CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 a la MINUTA DE CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019 mediante el cual se amplía el plazo establecido en la Cláusula Cuarta, ampliándose el mismo por el plazo de 45 días calendario, computables desde el día siguiente calendario en el que hubiese tenido el plazo del contrato principal.
- 2.4. Mediante informe AISEM/DT/INF/0143/20 de 20 de enero de 2020, la Dirección Técnica, área de Equipamiento Médico informa que, en fecha 16 de Enero de 2020, la Empresa ICYS MEDICAL remitió a la AISEM, la nota IM.016/2020/HDA/lpz con referencia: "Items 1, 2 y 8 – Equipos digitales de rayos x con fluoroscopia (Seriógrafo) Minuta de contrato AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019 Adquisición de equipos de imagenología a favor del Sistema Único de Salud S.U.S", a través de la cual, la empresa adjunta informe técnico que da a conocer el estado actual de los ambientes destinados a la instalación y puesta en marcha de los equipos correspondientes a su segunda entrega, asimismo refiere que de acuerdo a la revisión y análisis de la solicitud de la empresa, se evidencia la necesidad de una ampliación de plazo, debido a que los equipos adquiridos son de gran complejidad y magnitud, por tanto requieren un tiempo de instalación y puesta en marcha de aproximadamente 10 días (cada equipo), por lo que el personal técnico especializado en este tipo de equipos, debe desplazarse a los (3) tres Institutos de Gastroenterología Boliviano Japonés de Cochabamba, La Paz y Chuquisaca, para proceder con los trabajos que sean pertinentes y así poner en funcionamiento los equipos, tomando en cuenta que los trabajos de adecuación de ambientes, han concluido solo en uno de los tres institutos. Finalmente indica, "Por todo lo expuesto, se concluye y recomienda que corresponda emitir un contrato modificadorio por un periodo de hasta (30) treinta días calendario, toda vez que la causa de la demora son factores externos a la empresa y que los Hospitales, dentro de su competencia deben concluir los trabajos necesarios para que los ambientes se encuentren en óptimas condiciones para proceder a la recepción e instalación de los equipos requeridos, los cuales son de gran magnitud y costo, lo cual también implica que dichos equipos demoran en su instalación debido a su complejidad, por ende se recomienda tomar en cuenta lo establecido en la cláusula Cuarta (Plazo de Entrega), inciso c) del contrato AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019".
- 2.5. Mediante Informe Legal AISEM/DAJ/INF/0020/20 de 21 de enero de 2020, se concluye que la Dirección Técnica según Informe AISEM/DT/INF/0143/20 de 20 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones administrativas justifica y solicita la ampliación de plazo del contrato AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019 cuyo plazo fue ampliado según Contrato Modificadorio N° 1 de 07 de diciembre de 2020, por lo que encontrándose ésta solicitud dentro de las previsiones



estipuladas, corresponde suscribir el contrato modificatorio solicitado por la Dirección Técnica y en los términos que ésta refiere.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).- El presente Contrato Modificatorio N° 2, tiene por objeto la ampliación del plazo del Contrato AISEM/CON/AB/CD/Nº 010/2019, extendido según Contrato Modificatorio N°. I de 07 de diciembre de 2020, conforme los parámetros técnicos establecidos en el Informe Técnico AISEM/DT/INF/0143/20 de 20 de enero de 2020.

CLÁUSULA CUARTA.- (DE LAS MODIFICACIONES).- En conformidad a los parámetros técnicos señalados, se realiza la siguiente modificación a la MINUTA DE CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/Nº 010/2019:

- Se amplía el plazo establecido en la CLÁUSULA CUARTA (PLAZO DE ENTREGA) por el plazo de 30 días calendario, computables desde el 21 de enero de 2020.

CLÁUSULA QUINTA.- (EFICACIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS).- Quedan firmes y subsistentes los demás cláusulas del CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/Nº 010/2019 de 12 de agosto de 2019, su Contrato Modificatorio N°. I de 07 de diciembre de 2019, salvo la modificación contenida en el presente contrato modificadorio, debiendo cumplir la ENTIDAD y el PROVEEDOR con todos y cada una de las cláusulas convenidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (CONFORMIDAD).- En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato Modificatorio N° 2, en cuatro ejemplares de un mismo tenor, por una parte, el ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ PINTO en representación de la ENTIDAD y por otra, el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES, en representación del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 21 de enero de 2020.



ING. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ PINTO
ENTIDAD



ICYS Médica
GERENTE COMERCIAL
La Paz - Bolivia

SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES
PROVEEDOR



JOHN LEZCANO ZUÑIGA AUDITOR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO



JOHN LEZCANO ZUÑIGA AUDITOR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 A LA MINUTA DE CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019

Conste por el presente, el CONTRATO MODIFICATORIO N° 1 A LA MINUTA DE CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES) Son Partes del presente Contrato Modificadorio:

- 1.1 LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO - AISEM, con NIT N° 344870029, con domicilio en la Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N° 2678, Piso 6, entre calles Quintín Barrios y Méndez Arcas (frente Plaza España), zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el Dr. Charles Rodrigo Esteppa Suárez, designado mediante Resolución Suprema N° 26125 de 26 de noviembre de 2019, como DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, que en adelante se denominará la ENTIDAD.
- 1.2 La empresa unipersonal ICYS MEDICAL de propiedad del señor Juan Teófilo Murillo Denker, con NIT 471616016, con domicilio en la Avenida Bush N°. 1285, Esquina San Salvador, zona Miraflores de la ciudad de La Paz, legalmente constituida conforme a la legislación Boliviana, representada por el Sr. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES, con cédula de identidad N° 2716402 expedido en La Paz, que en adelante se denominara el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Modificadorio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES) Son antecedentes del presente Contrato Modificadorio:

- 2.1. En fecha 12 de agosto de 2019, las partes suscriben el contrato AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA A FAVOR DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD S.U.S.
- 2.2. Mediante nota AISEM/DT/CE/1235/19 de 07 de noviembre de 2019, la AISEM comunica al PROVEEDOR, la suspensión temporal del contrato teniendo en cuenta la convulsión que vivió el país por hasta 30 días calendario.
- 2.3. Mediante carta externa de 05 diciembre de 2019, el PROVEEDOR, solicita la extensión de plazo de entrega por treinta (30) días, requerimiento que es procesado y analizado por la Dirección Técnica según Informe AISEM/DT/INF/2310/19 de 06 de diciembre de 2019, que refiere en concordancia con el PROVEEDOR que las condiciones de protección y garantías de seguridad de los equipos aún no son óptimas para proceder a su instalación, asimismo indica que los conflictos suscitados en el país que derivaron en la renuncia del Presidente, produjeron cambio de autoridades a nivel nacional, así como en la AISEM que hubo renuncia y nombramiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), Directores, personal, aspecto que hace que los trabajos, no se realicen con normalidad, así como en instituciones que guardan relación con las actividades de la AISEM y que para efectuar una entrega y recepción conforme a lo establecido en el contrato, corresponde ampliar el plazo a través de un contrato modificadorio por un periodo de (45) cuarenta y cinco días calendario para proceder a la recepción e instalación de los equipos, los cuales son de gran magnitud y costo, por lo que se recomienda tomar en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta, Inciso c) del contrato AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019.
- 2.3. Mediante Informe Legal de fecha 06 de diciembre de 2019, se concluye que el trámite de solicitud de modificación de contrato para ampliación de plazo se encuentra dentro de las previsiones estipuladas antes referidas, por lo que corresponde suscribir el contrato modificadorio solicitado por la Dirección Técnica y en los términos que ésta refiere.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO).- El presente Contrato Modificadorio N° 1, tiene por objeto la ampliación del plazo del Contrato AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019, conforme los parámetros técnicos establecidos en el informe Técnico AISEM/DT/INF/2310/19.

CLÁUSULA CUARTA.- (DE LAS MODIFICACIONES).- En conformidad a los parámetros técnicos señalados, se realiza la siguiente modificación a la MINUTA DE CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019:

- Se amplía el plazo establecido en la CLÁUSULA CUARTA (PLAZO DE ENTREGA) por el plazo de 45 días calendario, computables desde el día siguiente calendario en el que hubiese fenecido el plazo del contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA.- (EFICACIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS).- Quedan firmes y subsistentes las demás cláusulas del CONTRATO AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019 de 12 de agosto de 2019, salvo lo



Do. Adm. Homero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
ICYS Medical
La Paz - Bolivia

modificación contenida en el presente contrato modificatorio, debiendo cumplir la ENTIDAD y el PROVEEDOR con todas y cada una de las cláusulas convenidas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (CONFORMIDAD). - En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato Modificatorio N° 1, en cuatro ejemplares de un mismo tenor, por una parte, el DR. CHARLES RODRIGO ESTEPA SUÁREZ en representación de la ENTIDAD y por otra, el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES en representación del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 07 de diciembre de 2019.



DR. CHARLES RODRIGO ESTEPA SUÁREZ
ENTIDAD



SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES
PROVEEDOR

Jefe Clínico Dr. Charles Alberto
PROFESIONAL LEGAL
DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
EQUIPAMIENTO MÉDICO

DR. Adm Homero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
ICYS Médical
La Paz - Bolivia

MINUTA DE CONTRATO
AISEM/CON/AB/CD/N° 010/2019

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

En el registro de Escrituras Públicas que corresponda a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA A FAVOR DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD S.U.S., sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)

Dará usted que las partes CONTRATANTES son: LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO - AISEM, con NIT N° 344870021, con domicilio en la Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N° 2678, Piso 6, entre calles Quintín Barrios y Méndez Arcos (frente Plaza España), zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR, con cédula de identidad N° 2302931 expedido en la ciudad de La Paz, designado mediante Resolución Suprema N° 22029 de 04 de octubre de 2017, como DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, que en adelante se denominará la ENTIDAD; y por otra parte, la empresa unipersonal ICYS MEDICAL de propiedad del señor Juan Teófilo Murillo Dencker, con NIT 471616016, con domicilio en la Avenida Bush N° 1285, Esquina San Salvador, zona Miraflores de la ciudad de La Paz, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, representada legalmente por el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES, con cédula de Identidad N° 2716402 expedido en La Paz, conforme al Testimonio N° 606/2014 de 09 de septiembre de 2014 emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 02, que en adelante se denominara el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Adquisición de Bienes.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)

Dará usted que la ENTIDAD, en el marco del Decreto Supremo N° 3796 de fecha 06 de febrero de 2019, el Reglamento de Contratación Directa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019 y el Documento Base de Contratación Directa (DBC) aprobado mediante Resolución Administrativa RPCD N° 022/2019 de fecha 26 de julio de 2019, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA A FAVOR DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD S.U.S., con código de identificación interno AISEM/CD/DS/15/2019, invitó bajo la modalidad de contratación directa al proponente a presentar oferta.

Que la Comisión de Clasificación de la ENTIDAD, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de Clasificación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), Ing. Miguel Freddy Saravia Aguilar quien resolvió adjudicar la adquisición de los bienes, mediante Resolución Administrativa RPCD N° 037/2019 de fecha 01 de agosto de 2019, a la empresa unipersonal ICYS MEDICAL al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DBC.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO)

El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA A FAVOR DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD S.U.S., conforme al detalle establecido en el Documento Base de Contratación Directa (DBC) y las Especificaciones Técnicas, que en adelante se denominarán los BIENES, para el equipamiento a favor del Sistema Único de Salud S.U.S., en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3796 de fecha 06 de febrero de 2019, suministrados por el PROVEEDOR de conformidad con el DBC y la Propuesta Ajudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE ENTREGA)

El PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto, es decir el PROVEEDOR realizará la entrega en dos partes: La Primera Entrega, hasta sesenta (60) días calendario, a partir de la suscripción del contrato. La Segunda Entrega, hasta noventa (90) días calendario, a partir de la suscripción del contrato, debiendo realizar la entrega definitiva cumpliendo los términos del contrato, el DBC y el cronograma de entregas de la propuesta adjudicada.

El (los) plazo (s) de entrega de los BIENES, establecido (s) en la presente cláusula, podrá (n) ser ampliado (s) cuando:

CC. Adm. Operativa Terciaria
GERENTE COMERCIAL
La Paz, Bolivia
ICYS MEDICAL

- a) La ENTIDAD, mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los BIENES a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega;
- b) Por otras causas previstas para la ejecución del presente contrato
- c) En caso que el equipo no pueda instalarse por razones ajenas a la empresa (ambientes no acordes para la instalación de equipos), esta podrá solicitar ampliación de plazo para la entrega definitiva del bien, justificando el requerimiento.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de: Bs.16.671.390,00 (Dieciséis Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Noventa 00/100 Bolivianos).

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de BIENES efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de BIENES nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este monto también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos, aranceles, gastos de seguro de los BIENES a ser entregados y cualquier otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su recepción de forma satisfactoria.

Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, efectuar la entrega de los BIENES contratados por el monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por entregas que hiciesen exceder dicho monto.

SEXTA.- (GARANTÍAS)

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Garantía a Primer Requerimiento N° BG-107735-0101, emitida por el Banco Bisa, con vigencia hasta el 05 de enero de 2020, a la orden de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, por el monto de Bs.1.166.997,30 (Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Siete 30/100 Bolivianos), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la ENTIDAD a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los BIENES objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por la Comisión de Recepción y el PROVEEDOR. La devolución se efectivizará en la liquidación final del contrato.

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la ENTIDAD será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Comisión de Recepción deberá verificar que los BIENES, hayan sido entregados conforme la propuesta adjudicada, estableciendo en el Acta de Recepción que los BIENES han sido entregados de manera satisfactoria y dentro del plazo previsto. El PROVEEDOR con esta Acta de Recepción, podrá solicitar a la ENTIDAD la autorización de sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La ENTIDAD a través de la Unidad Administrativa verificará el Acta de Recepción a efectos de autorizar la sustitución de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

6.2. FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, el PROVEEDOR, deberá presentar una Garantía a Primer Requerimiento, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o en su caso, solicitar expresamente que la ENTIDAD realice la retención cuando se efectivice la recepción satisfactoria de los BIENES objeto del presente contrato, que garantizará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los BIENES. El monto de la cualquiera de las garantías será del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto total del contrato.





Estado Plurinacional de Bolivia



AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

La vigencia de la cobertura de la retención o de la garantía, será de Dos (2) años, computable a partir de la Recepción Definitiva de los BIENES.

El importe de la Retención o Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo podrá ser efectivizado o cobrado a favor de la ENTIDAD en caso de que los BIENES adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de cobertura de la retención o de la garantía.

Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD los BIENES objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha retención o garantía será devuelta.

SÉPTIMA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes susciantes del presente contrato será enviada de manera escrita:

Al PROVEEDOR: Avenida Bush N° 1285, Esquina San Salvador, zona Miraflores de la ciudad de La Paz.
A la ENTIDAD: Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N° 2678, Piso 6, entre calles Quintín Barrios y Méndez Arcos [frente Plaza España], zona Sopocachi de la ciudad de La Paz.

OCTAVA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO)

El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

NOVENA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 9.1 Decreto Supremo N° 3796 de fecha 06 de febrero de 2019.
- 9.2 Reglamento de Contratación Directa, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.
- 9.3 Documento Base de Contratación Directa.
- 9.4 Resolución de Aprobación del DBCD.
- 9.5 Propuesta adjudicada.
- 9.6 Resolución de Adjudicación.
- 9.7 Certificado del RUPE N° 925415 de fecha 08 de agosto de 2019.
- 9.8 Garantía a Primer Requerimiento N° BG-109735-0101 de 08 de agosto de 2019.
- 9.9 Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa), con N° de Matrícula 796.
- 9.10 Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, N° 477203 de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por la Contraloría General del Estado.
- 9.11 Certificados de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo, emitido por AFP Futuro de Bolivia y AFP BBVA Previsión.
- 9.12 Otra documentación exigida.

DÉCIMA.- (IDIOMA)

El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y lo que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en idioma castellano.

En el caso de manuales de uso de los BIENES deberán estar traducidos al idioma castellano. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma castellano.

DÉCIMA PRIMERA.- (LEGISLACIÓN APlicable AL CONTRATO)

El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- 11.1 Constitución Política del Estado.
- 11.2 Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 11.3 Decreto Supremo N° 3796 de fecha 06 de febrero de 2019 y el Reglamento de Contratación Directa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.
- 11.4 Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- 11.5 Otras disposiciones relacionadas.



J.F.



DÉCIMA SEGUNDA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El PROVEEDOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la ENTIDAD, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la ENTIDAD, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La ENTIDAD, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones respectivas al PROVEEDOR, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la ENTIDAD podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la ENTIDAD. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del PROVEEDOR considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La ENTIDAD no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS).

Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA CUARTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)

El presente Contrato, así como sus modificaciones, será protocolizado con todas las formalidades de ley por la ENTIDAD ante la notaría de Gobierno. El importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el PROVEEDOR, en caso que este monto no sea cancelado por el PROVEEDOR, podrá ser descontado por la ENTIDAD a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- 14.1 Contrato (original).
- 14.2 Documento legal de representación de la ENTIDAD y poder de representación legal del PROVEEDOR, cuando corresponda (fotocopias legalizadas).
- 14.3 Garantía(s) (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

DÉCIMA QUINTA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)

El PROVEEDOR bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la ENTIDAD tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los BIENES.



Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentran fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, convulsiones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los BIENES o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar por escrito a la ENTIDAD el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La ENTIDAD en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la ENTIDAD no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la ENTIDAD deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificadorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al PROVEEDOR.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

17.1 **Por Cumplimiento del Contrato:** Es la forma ordinaria de terminación, donde la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la ENTIDAD.

17.2 **Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

17.2.1 **Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.**
La ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del PROVEEDOR,
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR,
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula CUARTA (PLAZO DE ENTREGA), sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los BIENES, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

17.2.2 **Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.**
El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificadorio correspondiente;
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión de los BIENES por más de treinta (30) días calendario.

17.2.3 **Formas de Resolución y Reglas aplicables a la Resolución:** De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señalados precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.



La terminación total del contrato procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula vigésima novena.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se arremedaran las fallas, se normalizará el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intención de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causas atribuibles al PROVEEDOR, se consolide a favor de la ENTIDAD la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

17.3 Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula vigésima novena.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR, se encontrarase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

CC: Autor. Homolog. Adquisiciones
GERENTE COMERCIAL
ICYS ALB
L4 PAB - Bolivia

La ENTIDAD, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la ENTIDAD.

Asimismo, si la ENTIDAD se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el CONTRATO total o parcialmente.

Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la ENTIDAD fueran considerados sujetos a reembolso al PROVEEDOR.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO)

Modalidad de Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega. El monto del presente contrato, que corresponde a Bs. 16.671.390,00 (Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Noventa 00/100 Bolivianos), será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR de la siguiente manera:

Se procederá al pago, vía SIGEP, mediante dos (2) pagos parciales:

1er Pago.- A la Recepción FÍSICA, a satisfacción de la ENTIDAD, de la "primera entrega" de los BIENES detallados en el DBCD y el cronograma de entrega de la propuesta adjudicada, previa remisión de factura y conformidad emitida por la Comisión de Recepción.

2do Pago.- A la Recepción Definitiva (segunda entrega y entrega final) a satisfacción de la ENTIDAD, dando cumplimiento a todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas, contrato y el cronograma de entregas de la propuesta adjudicada, previa remisión de factura y conformidad emitida por la Comisión de Recepción.

Los pagos de estos montos se realizaron una vez efectuada la recepción de los BIENES objeto del presente Contrato.

La ENTIDAD aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los BIENES objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima segunda del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del PROVEEDOR.

Si la ENTIDAD incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la ENTIDAD.

A este fin el PROVEEDOR deberá notificar a la ENTIDAD la demora en el pago en días de cada recepción.

VIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN)

El PROVEEDOR al momento de cada entrega de los BIENES o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de la ENTIDAD, por el monto de la venta de cada entrega efectivizada; caso contrario dicho pago no se realizará.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBCD y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación.





debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de BIENES con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurrían antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 8 por 1.000, en relación al monto de los BIENES entregados con retraso.

En el caso de que el proveedor notifique a la ENTIDAD el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Las multas serán cobradas, mediante descuentos por la ENTIDAD de los pagos correspondientes a las recepciones satisfactorias de los BIENES o en la liquidación del contrato.

Considerando que el plazo de cada entrega es independiente uno del otro, la ENTIDAD deberá llevar un registro de las multas por cada entrega que se encuentre con retraso, a efectos de determinar la multa acumulada en relación al monto total del contrato, a efectos de la aplicación de las causales de Resolución de contrato por multa acumulada de 10% y 20 %, según corresponda. La multa acumulada M_a será el resultado de las sumas de las multas por el retraso de cada entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$$

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)

23.1 El PROVEEDOR no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 30 días calendario, imposergablemente.

Cuando el PROVEEDOR incurra en negligencia durante la adquisición de los BIENES, la ENTIDAD podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.

Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, la ENTIDAD procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.

Esta retención no creará derechos en favor del PROVEEDOR para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

23.2 El PROVEEDOR debe custodiar los BIENES a ser provistos, hasta la recepción de éstos por la ENTIDAD.

SC. ALICIA GONZALEZ A. DIRECCION
GERENTE COMERCIAL
(CVS) LA PAZ - BOLIVIA

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL)

La ENTIDAD podrá suspender temporalmente el cumplimiento del plazo de las entregas o provisión de los BIENES en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la ENTIDAD notificará de manera expresa al PROVEEDOR, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponente. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la ENTIDAD reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el PROVEEDOR podrá solicitar a la ENTIDAD la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la ENTIDAD que afecten al PROVEEDOR en la adquisición de los BIENES. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la ENTIDAD la autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la ENTIDAD podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el PROVEEDOR.

VIGÉSIMA QUINTA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES)

Los BIENES suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando en ellas no se mencionen normas de calidad aplicables, a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los BIENES.

VIGÉSIMA SEXTA.- (EMBALAJE)

El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en los documentos de la contratación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualquier otra instrucción dada por la ENTIDAD.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DERECHOS DE PATENTE)

El PROVEEDOR asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los BIENES o parte de ellos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

Junto con los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR entregará un (1) ejemplar en formato físico del Manual de Operaciones, escrito en español o traducido, cuando corresponda.

VIGÉSIMA NOVENA.- (RECEPCIÓN)

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega, se realizará las actividades para la Recepción de los BIENES.

La Comisión de Recepción debe verificar si los BIENES entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el [los] plazo [s] de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción.



La verificación de los BIENES se realizará en el plazo de 5 días calendario, computables a partir de la entrega de los BIENES en el lugar establecido en las Especificaciones Técnicas. Posteriormente a la verificación se emitirá el acta de Recepción. El plazo de entrega de los BIENES, no incluye el plazo de verificación de los BIENES.

El plazo de sustitución de los BIENES que se otorgue al PROVEEDOR, como resultado de la verificación, no se constituye en retraso de entrega. La sustitución que no se efective en el plazo establecido por la ENTIDAD, será sujeta de aplicación de multas por día de retraso desde la fecha de entrega de los BIENES.



TRIGÉSIMA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la ENTIDAD procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la ENTIDAD procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado fiel cumplimiento a todos sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reparación de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.
- Otros aspectos que considere la entidad.

Asimismo, el PROVEEDOR podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la ENTIDAD.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima segunda del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR en su condición de Director General Ejecutivo, en representación legal de la ENTIDAD, y el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES en representación legal del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

La Paz, 12 de agosto de 2019.



ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR
ENTIDAD

SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES
PROVEEDOR



Dra. Cecilia Rayano Adolfo Molina
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA
EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO



Dra. Daniela L. Peña Morato
PROFESIONAL EN ANALISIS JURIDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO

ACTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En fecha 9 de diciembre de 2019 en instalaciones del Hospital de Segundo Nivel San Cristóbal del Municipio de Colcha K del departamento de Potosí, se procedió a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos detallados a continuación:

	DESCRIPCIÓN
MARCA	SIEMENS
EQUIPO	RAYOS X PORTATIL
MODELO	MOBILETT ELARA

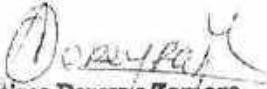
	DESCRIPCIÓN
MARCA	SIEMENS
EQUIPO	ECOGRAFO
MODELO	ACUSON NX3 ELITE

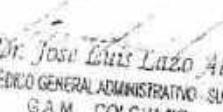
	DESCRIPCIÓN
MARCA	AGFA
EQUIPO	IMPRESORA CON CALIDAD DE IMAGEN DIAGNOSTICA
MODELO	DRYSTAR 5302

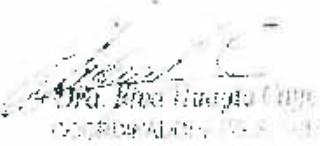
Conste por el presente documento que los equipos instalados por ICYS MEDICAL, se entregaron funcionando correctamente.

Al mismo tiempo, se realizó la capacitación en el funcionamiento de los equipos al personal de la institución.

En señal de conformidad firma la parte referida el presente documento con lo que finaliza el Acta.


Fátima Pereyra Zamora
 DEPARTAMENTO COMERCIAL
ICYS Medical
 La Paz - Bolivia


Dr. José Luis Lazo Ali
 MÉDICO GENERAL ADMINISTRATIVO SUS
 G.A.M. COLCHA "K"
 M.P. L-1734


Dr. Rosa Huayna Chiriboga
 MÉDICO GENERAL SUS
 G.A.M. COLCHA "K"

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS MEDICOS

En el municipio de Colcha-K del Departamento de Potosí, a los 9 días del mes de Diciembre de 2019, en el HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SAN CRISTOBAL, se procedió a la entrega de los siguientes equipos:

Nº ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1	EQUIPO	<p>ECÓGRAFO EQUIPO DE ULTRASONIDO (ECÓGRAFO)</p> <p>MARCA: SIEMENS HEALTHINEERS</p> <p>MODELO: ACUSON NX3 ELITE</p> <p>PROCEDENCIA: CHINA</p> <p>SERIE: 504756</p> <p>El ecógrafo ACUSON NX3 Elite es un sistema de ultrasonido (ecógrafo) rodable. Construido desde cero con una nueva arquitectura para el procesamiento de imágenes y un increíble diseño compacto y ligero, proporciona una calidad de imagen exquisita en el monitor mas grande de su categoría, mejorando la eficiencia del flujo de trabajo con su nueva interfaz de usuario táctil</p> <p>Tipos de examen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abdomen - Cardiología para adultos (transtoracico) - Renal - OB/GIN: ecografía fetal, obstétrica temprana - Aparato locomotor (musculo – esquelético) - Partes pequeñas - Mama - Tiroides - Testículo - Pediátrico - Urología - Ortopedia

				<ul style="list-style-type: none">- Vascular, cerebrovascular, vascular periférico- Venoso, transcraneal- Medicina de urgencia
				Equipo ergonómico compacto diseñado para una fácil maniobrabilidad
				Panel de control retro iluminado y teclado alfanumérico
				Panel de control con rotación de 160° (-80° a +80°)
				Cuatro (4) puertos de transductores activos
				Panel de control de altura regulable de 20 cm
				Trackball integrado en el panel de control, para facilitar la navegación del cursor.
				Disco duro interno con una capacidad de almacenamiento de 500 GB
				Compatible con chorro, tinta laser térmica, color/blanco y negro.
				Cuenta con botones dedicados para estudios más eficaces y veloces.
				Pantalla táctil de 10.4"
				Cuenta con altavoces integrados
				Monitor de 21.5" de alta resolución
				Control digital de brillo
				Cuenta con los modos operativos: modo b (2d dual), modo 2d color, modo m, modo power angio, modo

				<p>pw/cw, modo cfm, modo doppler power direccional, modo doppler color, modo ecgm modo triplex, ed/4d</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transductor Convexo, Modelo: CH5-2 Serie: 93432068. - Transductor Lineal, Modelo: VF16-5, Serie: 92840650 - Impresora termosensible, marca Sony, modelo: UP-D898MD, Serie: 7208848 - Calentador de gel - Cable de poder - Rollo de papel para la impresora - Cable USB - Cd de Instalación - Manual de operación
2	1	EQUIPO	EQUIPO RX PORTÁTIL	<p>EQUIPO PORTÁTIL DIGITAL DE RAYOS X</p> <p>MARCA: Siemens Healthineers MODELO: Mobilett Elara Max PROCEDENCIA: Alemania SERIE: 10681</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generador de potencia igual 35 Kw - Rango de KV de 40 a 133 KV en pasos de 1 KV - Rango de Ma: de 50 A 450 mA - Foco de 0.8 mm - Ánodo giratorio igual a 9.000 rpm - Capacidad térmica del ánodo igual a 112 KHU - Resolución de pixel de 148 µm - Igual a 16 bits - Material yoduro de Cesio (CsI) - Detector de Flat panel Wireless de 35 x 43 cm (con un área efectiva de 34.8 x 42.4cm), peso del detector de 3.3 Kg. - Equipo rodable de fácil traslado peso de 380 Kg. - Capacidad de almacenamiento en memoria interna de 10.000 imágenes - Pantalla de visualización de imágenes igual 17 pulgadas sensible al tacto - Visualización de imágenes directamente en la unidad - Funciones DICOM - Sistema completo de herramientas de post-

procesamiento

- Conectividad DICOM
 - Teleradiología
 - Switch para disparo
 - Filtro de cobre
 - Batería
 - Porta Chasis
 - Manual de Usuario

Incluye:

- Impresora con calidad de imagen diagnóstica
 - Impresión rápida, 75 film/h (35*43)
 - Tamaño de películas 8x10", 10x12" 11x14", 14x17"
 - Resolución espacial mayor a 320 dpi

Marca: Agfa Healthcare

Modelo: Drystar S302

Procedencia: Bélgica

Series: 120860

3. Cables de poder

1 Cable de red

A circular postmark from New York, NY, dated April 10, 1942. The text "NEW YORK" is at the top, "NY" is in the center, and "APR 10 1942" is at the bottom.

A large, handwritten signature of "Daniel Alexio Chávez Chávez" is written over a rectangular professional stamp. The stamp contains the following text:

Dr. Daniel Alexio Chávez Chávez
CIRUJANO PLÁSTICO Y RECONSTRUCTIVO
ESPECIALISTA EN ESTÉTICA
COMPLIMENTO MEDICO

MINUTA DE CONTRATO
AISEM/CON/AI/CD/Nº 027/2019

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE COLCHA K DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO 3631 DE 2018**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- {PARTES CONTRATANTES}

Dará usted que las partes CONTRATANTES son: LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO - AISEM, con NIT N° 344870021, con domicilio en la Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N° 2678, Piso 6, entre calles Quintín Barrios y Méndez Arcos (frente Plaza España), zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR, con cédula de identidad N° 2302931 expedido en la ciudad de La Paz, designado mediante Resolución Suprema N° 22029 de 04 de octubre de 2017, como DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, que en adelante se denominará la ENTIDAD; y por otra parte, la empresa unipersonal ICYS MEDICAL de propiedad del señor Juan Teófilo Murillo Dencker, con NIT 471616016, con domicilio en la Avenida Bush N° 1285, Esquina San Salvador, zona Miraflores de la ciudad de La Paz, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, representada legalmente por el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES, con cédula de identidad N° 2716402 expedido en La Paz, conforme al Testimonio N° 606/2014 de 09 de septiembre de 2014 emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 02, que en adelante se denominara el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Adquisición de Bienes.

SEGUNDA.- {ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO}

Dará usted que la ENTIDAD, en el marco del Decreto Supremo N° 3631 de fecha 01 de agosto de 2018, el Reglamento de Contratación Directa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019 y el Documento Base de Contratación Directa (DBC) aprobado mediante Resolución Administrativa RPCD N° 044/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE COLCHA K DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO 3631 DE 2018**, con código de identificación interno AISEM/CD/DS/36/2019, invitó bajo la modalidad de contratación directa al proponente a presentar oferta.

Que la Comisión de Calificación de la ENTIDAD, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de Calificación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), Ing. Miguel Freddy Saravia Aguirar quien resolvió adjudicar la adquisición de los bienes, mediante Resolución Administrativa RPCD N° 078/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, a la empresa unipersonal ICYS MEDICAL de propiedad del señor Juan Teófilo Murillo Dencker, al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DBC.

TERCERA.- {OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO}

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SAN CRISTÓBAL DEL MUNICIPIO DE COLCHA K DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO 3631 DE 2018**, conforme al detalle establecido en el Documento Base de Contratación Directa (DBC), las Especificaciones Técnicas y la propuesta adjudicada, que en adelante se denominarán los BIENES, para el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3631 de fecha 01 de agosto de 2018, suministrados por el PROVEEDOR de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- {PLAZO DE ENTREGA}

El PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto, es decir el PROVEEDOR realizará la entrega:

LIC. HOMERO ALBERTO DELGADILLO A.
GERENTE COMERCIAL
ICYS MEDICAL
D.P.F. - Bolivia



Hasta sesenta (60) días calendario, a partir del día de la suscripción del contrato, debiendo realizar la entrega definitiva cumpliendo los términos del contrato, el DBCD y el cronograma de entregas de la propuesta adjudicada.

El (los) plazo (s) de entrega de los BIENES, establecido (s) en la presente cláusula, podrá (n) ser ampliado (s) cuando:

- a) La ENTIDAD, mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los BIENES a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega;
 - b) Por otras causas previstas para la ejecución del presente contrato;
 - c) En caso que el equipo no pueda instalarse por razones ajenas a la empresa (ambientes no acordes para la instalación de equipos), esta podrá solicitar ampliación de plazo para la entrega definitiva del bien, justificando el requerimiento.

QUINTA - (MONTO DEL CONTRATO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de: Bs.1.518.250,00 (Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Cinquenta 00/100 Bolívianos).

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de BIENES efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de BIENES nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este monto también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos, aranceles, gastos de seguro de los BIENES a ser entregados y cualquier otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su recepción de forma satisfactoria.

Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, efectuar la entrega de los BIENES contratados por el monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por entregas que hiciesen exceder dicho monto.

SEXTA.- (GARANTIAS)

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la **Garantía a Pilmer Requerimiento N° BG-110456-0101**, emitida por el Banco Bisa S.A., con vigencia hasta el **07 de febrero de 2020**, a la orden de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, por el monto de Bs106.277,50 (Ciento Seis Mil Doscientas Setenta y Siete 50/100 Bolívianos), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato, con las características de Renovable, Irreversible y de Ejecución Inmediata.

B Importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la ENTIDAD a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los BIENES objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por la Comisión de Recepción y el PROVEEDOR. La devolución se efectivizará en la liquidación final del contrato.

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la ENTIDAD será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Comisión de Recepción deberá verificar que los BIENES, hayan sido entregados conforme la propuesta adjudicada, estableciendo en el Acta de Recepción que los BIENES han sido entregados de manera satisfactoria y dentro del plazo previsto. El PROVEEDOR con esta Acta de Recepción, podrá solicitar a la ENTIDAD la autorización de sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La ENTIDAD a través de la Unidad Administrativa verificará el Acta de Recepción a efectos de autorizar la sustitución de la garantía contra entrega de una nueva garantía.



Estado Plurinacional de Bolivia



6.2. FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, el PROVEEDOR, deberá presentar una Garantía a Primer Requerimiento, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o en su caso, solicitar expresamente que la ENTIDAD realice la retención cuando se efectivice la recepción satisfactoria de los BIENES objeto del presente contrato, que garantizará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los BIENES. El monto de cualquiera de las garantías será del uno punto cinco por ciento (1,5%) del monto total del contrato.

La Vigencia de la cobertura de la retención o de la garantía, será de Dos (2) años, computable a partir de la Recepción Definitiva de los BIENES.

El Importe de la Retención o Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo podrá ser efectivizado o cobrado a favor de la ENTIDAD en caso de que los BIENES adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de cobertura de la retención o de la garantía.

Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD los BIENES objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha retención o garantía será devuelta.

SÉPTIMA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes susciantes del presente contrato será enviada de manera escrita:

Al PROVEEDOR: Avenida Bush N° 1285, Esquina San Salvador, zona Miraflores de la ciudad de La Paz.
A la ENTIDAD: Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N° 2678, Piso 6, entre calles Quintín Barrios y Méndez Arcos (frente Plaza España), zona Sepecachi de la ciudad de La Paz.

OCTAVA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO)

El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

NOVENA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 9.1 Decreto Supremo N° 3631 de fecha 01 de agosto de 2018.
- 9.2 Reglamento de Contratación Directa, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.
- 9.3 Documento Base de Contratación Directa.
- 9.4 Resolución de Aprobación del DBCD.
- 9.5 Propuesta adjudicada.
- 9.6 Resolución de Adjudicación.
- 9.7 Certificado del RUPE N° 939616 de fecha 09 de septiembre de 2019.
- 9.8 Garantía a Primer Requerimiento N° BG-110456-0101 de 09 de septiembre de 2019.
- 9.9 Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa), con N° de Matrícula 796.
- 9.10 Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco, N° 481241 de fecha 09 de septiembre de 2019, emitido por la Contraloría General del Estado.
- 9.11 Certificados de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo, emitido por AFP Futuro de Bolivia y AFP BBVA Previsión.
- 9.12 Otra documentación exigida.

DÉCIMA.- (IDIOMA)

El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y lo que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en idioma castellano.

En el caso de manuales de uso de los BIENES deberán estar traducidos al idioma castellano. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma castellano.

DÉCIMA PRIMERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO)

El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- 11.1 Constitución Política del Estado.

- 11.2 Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 11.3 Decreto Supremo N° 3631 de fecha 01 de agosto de 2018 y el Reglamento de Contratación Directa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.
- 11.4 Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- 11.5 Otras disposiciones relacionadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El PROVEEDOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la ENTIDAD, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la ENTIDAD, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La ENTIDAD, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la ENTIDAD podrá solicitar las declaraciones respectivas al PROVEEDOR, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la ENTIDAD podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la ENTIDAD. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del PROVEEDOR considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La ENTIDAD no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS).

Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA CUARTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)

El presente Contrato, así como sus modificaciones, será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la ENTIDAD ante la notaría de Gobierno. El importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el PROVEEDOR, en caso que este monto no sea cancelado por el PROVEEDOR, podrá ser descontado por la ENTIDAD a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- 14.1 Contrato (original).
- 14.2 Documento legal de representación de la ENTIDAD y poder de representación legal del PROVEEDOR cuando corresponda (fotocopias legalizadas).
- 14.3 Garantía(s) (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

DÉCIMA QUINTA.- (INTRASFERIBILIDAD DEL CONTRATO)

El PROVEEDOR bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.



Estado Plurinacional de Bolivia



AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN
SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la ENTIDAD tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los BIENES.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevistos o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los BIENES o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar por escrito a la ENTIDAD el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La ENTIDAD en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la ENTIDAD no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la ENTIDAD deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificatorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al PROVEEDOR.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

17.1 **Por Cumplimiento del Contrato:** Es la forma ordinaria de terminación, donde la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la ENTIDAD.

17.2 **Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

17.2.1 **Resolución o requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.**

La ENTIDAD podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del PROVEEDOR.
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula CUARTA (PLAZO DE ENTREGA), sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los BIENES, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

17.2.2 **Resolución o requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.**

El PROVEEDOR podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:



- a) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificatorio correspondiente;
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión de los BIENES por más de treinta (30) días calendario.

17.2.3 Formas de Resolución y Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula vigésima novena.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intención de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causas atribuibles al PROVEEDOR, se consolide a favor de la ENTIDAD la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

17.3 Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.





La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula vigésima novena.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La ENTIDAD, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emitirá la ENTIDAD.

Asimismo, si la ENTIDAD se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el CONTRATO total o parcialmente.

Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la ENTIDAD fueran considerados sujetos a reembolso al PROVEEDOR.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO)

Modalidad de Pago contra entrega para BIENES con una entrega. El monto del presente contrato, que corresponde a Bs.1.518.250,00 (Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Dicentos Cincuenta 00/100 Bolívianos), será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR de la siguiente manera:

Se procederá al pago, vía SIGEP, a la Recepción Definitiva de los bienes detallados en el DBCD y el cronograma de entrega de la propuesta adjudicada, a satisfacción de la ENTIDAD, dando cumplimiento a todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas, contrato y cronograma de entrega, previa remisión de factura y conformidad emitida por la Comisión de Recepción.

El pago de este monto se realizará una vez efectuada la recepción de los BIENES objeto del presente Contrato.

La ENTIDAD aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los BIENES objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima segunda del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del PROVEEDOR.

Si la ENTIDAD incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándolo por el número de días de retraso en que incurra la ENTIDAD.

A este fin el PROVEEDOR deberá notificar a la ENTIDAD la demora en el pago en días de cada recepción.





VIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN)

El PROVEEDOR al momento de cada entrega de los BIENES o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de la ENTIDAD, por el monto de la venta de cada entrega efectivizada; caso contrario dicho pago no se realizará.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el DBCD y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de BIENES con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurren antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 8 por 1.000, en relación al monto de los BIENES entregados con retraso.

En el caso de que el proveedor notifique a la ENTIDAD el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Los multas serán cobradas, mediante descuentos por la ENTIDAD de los pagos correspondientes a las recepciones satisfactorias de los BIENES o en la liquidación del contrato.

Considerando que el plazo de cada entrega es independiente uno del otro, la ENTIDAD deberá llevar un registro de las multas por cada entrega que se encuentre con retraso, a efectos de determinar la multa acumulada en relación al monto total del contrato, a efectos de la aplicación de las cuotas de Resolución de contrato por multa acumulada de 10% y 20%, según corresponda. La multa acumulada M_a será el resultado de las sumas de las multas por el retraso de cada entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_n$$

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)

23.1 El PROVEEDOR no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 30 días calendario, imponerseablemente.

Cuando el PROVEEDOR incurra en negligencia durante la adquisición de los BIENES, la ENTIDAD podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.



Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, la ENTIDAD procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.

Esta retención no creará derechos en favor del PROVEEDOR para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

23.2 EL PROVEEDOR debe custodiar los BIENES a ser provistos, hasta la recepción de éstos por la ENTIDAD.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL)

La ENTIDAD podrá suspender temporalmente el computo del plazo de las entregas o provisión de los BIENES en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la ENTIDAD notificará de manera expresa al PROVEEDOR, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponentable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la ENTIDAD reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el PROVEEDOR podrá solicitar a la ENTIDAD la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la ENTIDAD que afecten al PROVEEDOR en la adquisición de los BIENES. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la ENTIDAD la autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la ENTIDAD podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el PROVEEDOR.

VIGÉSIMA QUINTA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES)

Los BIENES suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando en ellas no se mencionen normas de calidad aplicables, a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los BIENES.

VIGÉSIMA SEXTA.- (EMBALAJE)

El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en los documentos de la contratación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualquier otra instrucción dada por la ENTIDAD.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DERECHOS DE PATENTE)

El PROVEEDOR asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los BIENES o parte de ellos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

Junto con los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR entregará un (1) ejemplar en formato físico del Manual de Operaciones, escrito en español o traducido, cuando corresponda.

VIGÉSIMA NOVENA.- (RECEPCIÓN)

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega, se realizará las actividades para la Recepción de los BIENES.

La Comisión de Recepción debe verificar si los BIENES entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el [los] plazo [s] de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción.





La verificación de los BIENES se realizará en el plazo de 5 días calendario, computables a partir de la entrega de los BIENES en el lugar establecido en las Especificaciones Técnicas. Posteriormente a la verificación se emitirá el acta de Recepción. El plazo de entrega de los BIENES, no incluye el plazo de verificación de los BIENES.

El plazo de sustitución de los BIENES que se otorgue al PROVEEDOR, como resultado de la verificación, no se constituye en retraso de entrega. La sustitución que no se efectivice en el plazo establecido por la ENTIDAD, será sujeta de aplicación de multas por día de retraso desde la fecha de entrega de los BIENES.

TRIGÉSIMA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la ENTIDAD procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la ENTIDAD procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado fiel cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reparación de daños, si hubieran.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.
- Otros aspectos que considere la entidad.

Asimismo, el PROVEEDOR podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la ENTIDAD.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima segunda del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR en su condición de Director General Ejecutivo, en representación legal de la ENTIDAD, y el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES en representación legal del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

La Paz, 12 de septiembre de 2019.

ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR
ENTIDAD

Dr. Cecilia Leonora Morato
PROFESIONAL EN ASPECTOS JURÍDICOS
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA
EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES
PROVEEDOR

Dr. Homero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
ICYS MEDICA

Dra. Cecilia L. Pena Morato
PROFESIONAL EN ASPECTOS JURÍDICOS
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

NOTA DE ENTREGA

Entregado a : HOSPITAL SANTA BARBARA- SUCRE

Entregado por : ICYS MEDICAL

Fecha : 06 de diciembre de 2019.

	DESCRIPCIÓN	Nº SERIE	CANTIDAD
EQUIPO	RAYOS X PORTÁTIL SIEMENS MOBILETT ELARA	10682	1
EQUIPO	IMPRESORA AGFA 5503	30266	1

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento con lo que finaliza el Acta.

RECIBÍ CONFORME
Cecilia Ayala
RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS
HOSPITAL SANTA BARBARA

* ENTREGA EN COJAS (2) SEUODDS

ACTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Y CAPACITACIÓN

En fecha 16 de Diciembre de 2019 en la ciudad de Sucre, en las instalaciones del Hospital Santa Barbara, se procedió a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos detallados a continuación:

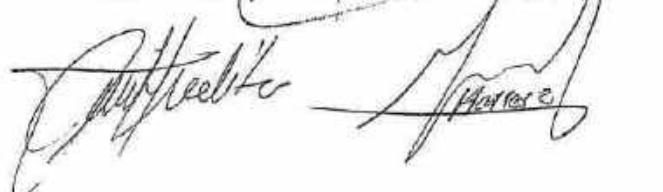
DESCRIPCIÓN	
MARCA	SIEMENS
EQUIPO	RAYOS X PORTATIL
MODELO	MOBILETT ELARA

DESCRIPCIÓN	
MARCA	AGFA
EQUIPO	IMPRESORA CON CALIDAD DE IMAGEN DIAGNOSTICA
MODELO	DRYSTAR 5503

Conste por el presente documento que los equipos instalados por ICYS MEDICAL, se entregaron funcionando correctamente.

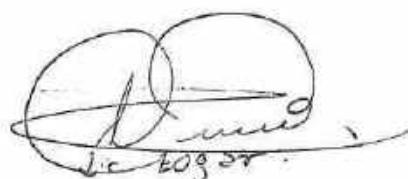
Al mismo tiempo, se realizó la capacitación en el funcionamiento de los equipos al personal de la institución.

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento con lo que finaliza el Acta.

V.B.

 Lic. Michelle Castrillo Ayala
 RESPONSABLE ACTIVOS FIJOS
 HOSPITAL SANTA BARBARA



Lic. Gabriela Orellana Sandi
 JEFE DEPARTAMENTO
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 HOSPITAL "SANTA B. BARBARA"

ACTA DE ENTREGA EQUIPOS DE FISIOTERAPIA

En la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de Octubre de 2019, en el INSTITUTO NACIONAL DEL TÓRAX DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, se procedió a la entrega de Equipo De Terapia de Dolor Torácico y Equipo de Electroterapia, Modelos: Endomed 482 y Sonopuls 492, con las siguientes características:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
2	1	EQUIPO	<p>MARCA: Enraf Nonius MODELO: Endomed 482 PROCEDENCIA: Holanda SERIE: 39.852</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuenta con corriente pulsátil simétrica bifásica (TENS) - Cuenta con corriente alterna interrumpida (Estimulación Rusa) - Cuenta con formas de corrientes diadiádicas. MF, DF, LP, CP y Cpid. - Cuenta con Corriente rectangular Farádica. - Cuenta con Corriente triangular Farádica. - Cuenta con Corriente directa interrumpida <p>ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carro de transporte - Cable de alimentación - Base para equipo - Cincha de fijación 250x3 cm - Cincha de fijación 100x3 cm - 2 Electrodos de caucho 6x8 cm, 2 mm hembra, 2 pz. - Almohadillas húmedas para electrodos de 6x8 cm, 4 piezas - 2 Cable de paciente, 2 mm macho negro, con clips de colores. - Manual de Operación
3	1	EQUIPO	<p>MARCA: Enraf Nonius MODELO: Sonopuls 492 PROCEDENCIA: Holanda SERIE: 39.694</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Electroterapia y Ultrasonido de 4 canales, 2 de electroterapia y 2 de Ultrasonido. Con 26 formas de onda de tratamiento: - Interferencial. - Premodulada. - Frecuencia media. - Electroestimulación muscular (eem). - Alto voltaje. - Tens estimulación nerviosa eléctrica transcutánea (enet). - Microcomisión. - Corriente continua. - Pantalla de cristal líquido (LCD).



ICYS Medical

Solución global.

- Ultrasonido Multifrecuencia de 1 y 3 MHz.
- Ocho formas de onda de estimulación
- La pantalla muestra los parámetros y el estado del tratamiento al mismo tiempo.
- Opciones múltiples para modulación de amplitud y frecuencia
- Lenguaje del Equipo: Configuración en español.

ACCESORIOS

- Carro de transporte
- Cable de alimentación
- Base para equipo.
- Cincha de fijación 250x3 cm
- Cincha de fijación 100x3 cm
- 2 Electrodo de caucho 6x8 cm, 2 mm hembra, 2 pz.
- Almohadillas húmedas para electrodos de 6x8 cm, 4 piezas
- 2 Cable de paciente, 2 mm macho negro, con clips de colores.
- 1 cabezal de ultrasonido
- Número de Serie: 26.203
- Manual de Operación
- 1 tubo de gel

(Signature)
Fatima Pereyra Zamora
DEPARTAMENTO COMERCIAL
ICYS Medical
La Paz - Bolivia

(Signature)

(Signature)

(Signature)
Raúl Belén Gonzales Prado
CONEJO DE VIDA EN EQUIPAMIENTO MEDICO
AGENCIA DE INVESTIGACIONES EN SALUD
DOCUMENTOS SANITARIOS



MINUTA DE CONTRATO
AISEM/CON/AB/CD/Nº 040/2019

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE LA PAZ

En el registro de Escrituras Públicas que corresponda a su cargo, siérvase usted insertar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO A FAVOR DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD S.U.S. FASE II**, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)

Dírá usted que las partes **CONTRATANTES** son: **LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO - AISEM**, con NIT N° 344870021, con domicilio en la Av. Víctor Sanjinés, Edificio Barcelona N° 2678, Piso 6, entre calles Quintilín Barrios y Méndez Arcos (frente Plaza España), zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el **ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR**, con cédula de identidad N° 2302931 expedido en la ciudad de La Paz, designado mediante Resolución Suprema N° 22029 de 04 de octubre de 2017, como **DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y por otra parte, la empresa unipersonal **ICYS MEDICAL** de propiedad del señor Juan Teófilo Murillo Dencker, con NIT 471616016, con domicilio en la Avenida Bush N° 1285, Esquina San Salvador, zona Miraflores de la ciudad de La Paz, legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, representada legalmente por el **SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES**, con cédula de identidad N° 2716402 expedido en La Paz, conforme al Testimonio N° 606/2014 de 09 de septiembre de 2014 emitido por ante Notaria de Fe Pública N° 02, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Adquisición de Bienes.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)

Dírá usted que la **ENTIDAD**, en el marco del Decreto Supremo N° 3796 de fecha 06 de febrero de 2019, el Reglamento de Contratación Directa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019 y el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) aprobado mediante Resolución Administrativa RPCD N° 082/2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO A FAVOR DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD S.U.S. FASE II**, con código de identificación interno AISEM/CD/DS/40/2019, invitó bajo la modalidad de contratación directa al proponente a presentar oferta.

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuado la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de Calificación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), Ing. Miguel Freddy Saravia Aguilar quién resolvió adjudicar la adquisición de los bienes, mediante Resolución Administrativa RPCD N° 095/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, a la empresa unipersonal **ICYS MEDICAL** de propiedad del señor Juan Teófilo Murillo Dencker, al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DBCD.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO)

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO A FAVOR DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD S.U.S. FASE II**, conforme al detalle establecido en el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) y las Especificaciones Técnicas, que en adelante se denominarán los **BENES**, para el equipamiento a favor del Sistema Único de Salud S.U.S., en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3796 de fecha 06 de febrero de 2019, suministrados por el **PROVEEDOR** de conformidad con el DBCD y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (PLAZO DE ENTREGA)

El **PROVEEDOR** entregará los **BENES** en estricto apego a la propuesta adjudicada, conforme a cronograma de entregas previsto, es decir el **PROVEEDOR** realizará la entrega:
La Primera Entrega, hasta quince (15) días calendario, a partir del día de la suscripción del contrato.
La Segunda Entrega, hasta sesenta (60) días calendario, a partir del día de la suscripción del contrato, debiendo realizar la entrega definitiva cumpliendo los términos del contrato, el DBCD y el cronograma de entregas de la propuesta adjudicada.





El (los) plazo (s) de entrega de los BIENES, establecido (s) en la presente cláusula, podrá (n) ser ampliado (s) cuando:

- a) La ENTIDAD, mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los BIENES a ser provistos y ello repercuta en el plazo de entrega;
- b) Por otras causas previstas para la ejecución del presente contrato
- c) En caso que el equipo no pueda instalarse por razones ajenas a la empresa (ambientes no acordes para la instalación de equipos), esta podrá solicitar ampliación de plazo para la entrega definitiva del bien, justificando el requerimiento.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de: Bs.2.254.320,00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte 00/100 Bolivianos).

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de BIENES efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de BIENES nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este monto también comprende todos los costos de verificación, transporte, impuestos, aranceles, gastos de seguro de los BIENES a ser entregados y cualquier otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su recepción de forma satisfactoria.

Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, efectuar la entrega de los BIENES contratados por el monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por entregas que hiciesen exceder dicho monto.

SEXTA.- (GARANTIAS)

6.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Garantía a Primer Requerimiento N° BG-111306-0101 de fecha 14 de octubre de 2019, emitida por el Banco Bisa, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2020, a la orden de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, por el monto de Bs.157.844,40 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 40/100 Bolivianos), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será pagado en favor de la ENTIDAD a su sólo requerimiento, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los BIENES objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por la Comisión de Recepción y el PROVEEDOR. La devolución se efectivizará en la liquidación final del contrato.

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la ENTIDAD será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Comisión de Recepción deberá verificar que los BIENES, hayan sido entregados conforme la propuesta adjudicada, estableciendo en el Acta de Recepción que los BIENES han sido entregados de manera satisfactoria y dentro del plazo previsto. El PROVEEDOR con esta Acta de Recepción, podrá solicitar a la ENTIDAD la autorización de sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La ENTIDAD a través de la Unidad Administrativa verificará el Acta de Recepción a efectos de autorizar la sustitución de la garantía contra entrega de una nueva garantía.

6.2. FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, el PROVEEDOR, deberá presentar una Garantía a Primer Requerimiento, con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; o en su caso, solicitar expresamente que la ENTIDAD realice la retención cuando se efectivice la recepción satisfactoria de los BIENES objeto del presente contrato, que





Estado Plurinacional de Bolivia



AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN
SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

garantizará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los BIENES. El monto de la cualquiera de las garantías será del uno punto cinco por ciento (1.5%) del monto total del contrato.

La vigencia de la cobertura de la retención o de la garantía, será de Dos (2) años, computable a partir de la Recepción Definitiva de los BIENES.

El importe de la Retención o Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo podrá ser efectivizado o cobrado a favor de la ENTIDAD en caso de que los BIENES adquiridos, no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de cobertura de la retención o de la garantía.

Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD los BIENES objeto del presente contrato, no presentaran fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha retención o garantía será devuelta.

SÉPTIMA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes suscrites del presente contrato será enviada de manera escrita:

Al PROVEEDOR: Avenida Bush N° 1285, Esquina San Salvador, zona Miraflores de la ciudad de La Paz.
A la ENTIDAD: Av. Victor Sanjines, Edificio Barcelona N° 2678, Piso 4, entre calles Quintín Bartíos y Méndez Arcos (frente Plaza España), zona Sopocachi de la ciudad de La Paz.

OCTAVA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO)

El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

NOVENA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 9.1 Decreto Supremo N° 3796 de fecha 06 de febrero de 2019.
- 9.2 Reglamento de Contratación Directa, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.
- 9.3 Documento Base de Contratación Directa.
- 9.4 Resolución de Aprobación del DBCD.
- 9.5 Propuesta adjudicada.
- 9.6 Resolución de Adjudicación.
- 9.7 Certificado del RUPE.
- 9.8 Garantía a Primer Requerimiento N° BG-111306-0101 de fecha 14 de octubre de 2019.
- 9.9 Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa).
- 9.10 Certificado de Información sobre Solvencia con el Riesgo, emitido por la Contraloría General del Estado.
- 9.11 Certificados de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo, emitido por AFP Futuro de Bolivia y AFP BBVA Previsión.
- 9.12 Otra documentación exigida.

DÉCIMA.- (IDIOMA)

El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y lo que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en idioma castellano.

En el caso de manuales de uso de los BIENES deberán estar traducidos al idioma castellano. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma castellano.

DÉCIMA PRIMERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO)

El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- 11.1 Constitución Política del Estado.
- 11.2 Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- 11.3 Decreto Supremo N° 3796 de fecha 06 de febrero de 2019 y el Reglamento de Contratación Directa aprobado mediante Resolución Administrativa N° 041/2018 de fecha 16 de agosto de



2018 modificada, ampliada y complementada mediante Resolución Administrativa N° 021/2019 de fecha 27 de marzo de 2019.

- 11.4 Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- 11.5 Otras disposiciones relacionadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El PROVEEDOR tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la ENTIDAD, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la ENTIDAD, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La ENTIDAD, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones respectivas al PROVEEDOR, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la ENTIDAD podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la ENTIDAD. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del PROVEEDOR considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La ENTIDAD no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS).

Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA CUARTA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)

El presente Contrato, así como sus modificaciones, será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la ENTIDAD ante la notaría de Gobierno. El importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el PROVEEDOR, en caso que este monto no sea cancelado por el PROVEEDOR, podrá ser descontado por la ENTIDAD a tiempo de hacer efectivo el pago correspondiente.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- 14.1 Contrato (original).
- 14.2 Documento legal de representación de la ENTIDAD y poder de representación legal del PROVEEDOR, cuando corresponda (fotocopias legalizadas).
- 14.3 Garantía(s) (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente entre las partes.

DÉCIMA QUINTA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)

El PROVEEDOR bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

GENERAL
DIRECTOR
M.P.S.A.
T.E.B.



DÉCIMA SEXTA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la ENTIDAD tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los BIENES.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los BIENES o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar por escrito a la ENTIDAD el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La ENTIDAD en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la ENTIDAD no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la ENTIDAD deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificadorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al PROVEEDOR.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

17.1 **Por Cumplimiento del Contrato:** Es la forma ordinaria de terminación, donde la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todos los condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la ENTIDAD.

17.2 **Por Resolución del Contrato:** Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

17.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

La ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del PROVEEDOR.
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula CUARTA (PLAZO DE ENTREGA), sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los BIENES, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

17.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.

El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificadorio correspondiente;



- b) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión de los BIENES por más de treinta (30) días calendario.

17.2.3 Formas de Resolución y Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula vigésima novena.

Para proceder la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de las obligaciones y se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intención de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causas atribuibles al PROVEEDOR, se consolide a favor de la ENTIDAD la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

17.3 Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas



las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en la cláusula vigésima novena.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La ENTIDAD, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emitirá la ENTIDAD.

Asimismo, si la ENTIDAD se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el CONTRATO total o parcialmente.

Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la ENTIDAD fueron considerados sujetos a reembolso al PROVEEDOR.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

DÉCIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO)

Modalidad de Pagos contra entrega para BIENES con más de una entrega. El monto del presente contrato, que corresponde a Bs.2.254.920,00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte 00/100 Bolivianos), será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR de la siguiente manera:

Se procederá al pago, vía SIGEP, mediante dos (2) pagos parciales:

1er Pago.- A la Recepción FISICA, a satisfacción de la ENTIDAD, de la "primera entrega" de los BIENES detallados en el DBCD y el cronograma de entregas de la propuesta adjudicada, previa remisión de factura y conformidad emitida por la Comisión de Recepción.

2do Pago.- A la Recepción Definitiva (segunda entrega y entrega final) a satisfacción de la ENTIDAD, dando cumplimiento a todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas, contrato y el cronograma de entregas de la propuesta adjudicada, previa remisión de factura y conformidad emitida por la Comisión de Recepción.

Los pagos de estos montos se realizaron una vez efectuada la recepción de los BIENES objeto del presente Contrato.

La ENTIDAD aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los BIENES objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima segunda del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del PROVEEDOR.

Si la ENTIDAD incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la ENTIDAD.

A este fin el PROVEEDOR deberá notificar a la ENTIDAD la demora en el pago en días de cada recepción.





NACIONAL DE BOLIVIA



AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN
SALUD Y EQUIPAMIENTO MEDICO

VIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN)

El PROVEEDOR al momento de cada entrega de los BIENES o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuada la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de la ENTIDAD, por el monto de la venta de cada entrega efectivizada; caso contrario dicho pago no se realizará.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previsto en el D8CD y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de BIENES con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurran antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 8 por 1.000, en relación al monto de los BIENES entregados con retraso.

En el caso de que el proveedor notifique a la ENTIDAD el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Las multas serán cobradas, mediante descuentos por la ENTIDAD de los pagos correspondientes a las recepciones satisfactorias de los BIENES o en la liquidación del contrato.

Considerando que el plazo de cada entrega es independiente uno del otro, la ENTIDAD deberá llevar un registro de las multas por cada entrega que se encuentre con retraso, a efectos de determinar la multa acumulada en relación al monto total del contrato, a efectos de la aplicación de las causales de Resolución de contrato por multa acumulada de 10% y 20%, según corresponda. La multa acumulada M_a será el resultado de las sumas de las multas por el retraso de cada entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$$

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por cieno (20%) del monto total del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)

23.1 El PROVEEDOR no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de 30 días calendario, imposteriorablemente.

Cuando el PROVEEDOR incurra en negligencia durante la adquisición de los BIENES, la ENTIDAD podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.

Ms. Homero A. Delgado
SACIDENTE COORDINADOR
DIRECCION DE SALUD
C.P.O.M.
A.I.S.E.M.



Estado Plurinacional de Bolivia



AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN
SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, la ENTIDAD procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.

Esta retención no creará derechos en favor del PROVEEDOR para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

23.2 El PROVEEDOR debe custodiar los BIENES o ser provistos, hasta la recepción de éstos por la ENTIDAD.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL)

La ENTIDAD podrá suspender temporalmente el computo del plazo de las entregas o provisión de los BIENES en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la ENTIDAD notificará de manera expresa al PROVEEDOR, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponente. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la ENTIDAD reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el PROVEEDOR podrá solicitar a la ENTIDAD la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la ENTIDAD que afecten al PROVEEDOR en la adquisición de los BIENES. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la ENTIDAD la autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la ENTIDAD podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el PROVEEDOR.

VIGÉSIMA QUINTA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES)

Los BIENES suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando en ellas no se mencionen normas de calidad aplicables, a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los BIENES.

VIGÉSIMA SEXTA.- (EMBALAJE)

El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en los documentos de la contratación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualquier otra instrucción dada por la ENTIDAD.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DERECHOS DE PATENTE)

El PROVEEDOR asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los BIENES o parte de ellos en el Estado Plurinacional de Bolivia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)

Junto con los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR entregará un (1) ejemplar en formato físico del Manual de Operaciones, escrito en español o traducido, cuando corresponda.

VIGÉSIMA NOVENA.- (RECEPCIÓN)

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega, se realizará las actividades para la Recepción de los BIENES.

La Comisión de Recepción debe verificar si los BIENES entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el (los) plazo (s) de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción.





La verificación de los BIENES se realizará en el plazo de 5 días calendario, computables a partir de la entrega de los BIENES en el lugar establecido en las Especificaciones Técnicas. Posteriormente a la verificación se emitirá el acta de Recepción. El plazo de entrega de los BIENES, no incluye el plazo de verificación de los BIENES.

El plazo de sustitución de los BIENES que se otorgue al PROVEEDOR, como resultado de la verificación, no se constituye en retraso de entrega. La sustitución que no se efectivice en el plazo establecido por la ENTIDAD, será sujeta de aplicación de multas por día de retraso desde la fecha de entrega de los BIENES.

TRIGÉSIMA.- (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la ENTIDAD procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la ENTIDAD procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado fiel cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reparación de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.
- Otros aspectos que considere la entidad.

Asimismo, el PROVEEDOR podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la ENTIDAD.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima segunda del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR en su condición de Director General Ejecutivo, en representación legal de la ENTIDAD, y el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES en representación legal del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

La Paz, 16 de octubre de 2019.

ING. MIGUEL FREDDY SARAVIA AGUILAR
ENTIDAD

Dra. Cecilia Romina Antonia Molina
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN
SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES
PROVEEDOR

Dra. Cecilia L. Peña Molina
PROFESIONAL EN ANÁLISIS JURÍDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

ACTA DE ENTREGA EQUIPO TORRE DE ENDOSCOPIA

En la ciudad de Cochabamba, a los 10 días del mes de Octubre de 2019, en el INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO BOLIVIANO JAPONES, se procedió a la entrega del Equipo Torre de Endoscopia, Modelo, con las siguientes características:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
5	1	EQUIPO	<p>TORRE DE ENDOSCOPIA COMPLETA QUE INCLUYE ACCESORIOS PARA ECOENDOSCOPIA (IGBJ CBBA)</p> <p>MARCA: FUJIFILM MODELO: ELUXEO 7000 Procesador: VP-7000 Fuente de Luz: BL-7000 PROCEDENCIA: JAPÓN SERIE: Procesador: 4V644K108 Fuente de Luz: 5S101k283</p> <p><u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Video procesador: -Magnificación electrónica. -Opción de Salida de Video DVI, RGB, SDI, como mínimo. -Congelamiento de la imagen -Puerto USB para teclado y/o mouse. -Capacidad de almacenamiento de imágenes en dispositivo extraíble y en memoria interna de capacidad 4GB. -Conector al endoscopio a prueba de agua y de conexión de un solo paso. -Fuente de luz Led con 3 Lámparas de respaldo. -Presión de aire ajustable con al menos tres niveles -Indicador de vida de la lámpara a través de sistema. -Voltaje: 220 – 240 VAC. <p>Monitor de 32". (SERIE: 18-294739)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Pantalla LED de matriz activa tipo TFT. -Con función de entradas DVI, RGB, compuesta, Y/C, S video. -Con opción de salidas DVI,S-video, RGBS y compuesto -Montaje compatible con el carro de transporte ofrecido. -Con funciones; Modo B, M, Imagen Armonica de tejido (THI), Elastografía, doppler, ROI, Modo Contraste Armonico CHI. -Pantalla única y pantalla dual. -Incluye todos los cables de conexión para trabajar con un endoscopio lineal. <p>-1 pza. Videogastroscopio con transductor lineal en la punta del endoscopio, Ultrasonido con arreglo curvilíneo. Modelo: EG-580UT, SERIE: 1U047K218</p> <p>-Diseño curvo en la punta para un mejor manejo del ultrasonido lineal.</p> <p>-Profundidad de campo entre 3 a 100 mm.</p>

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
			<p>-Mejora: Diámetro exterior del tubo de inserción: 12.4 mm.</p> <p>-Mejora: Diámetro exterior de la punta distal: 13.9 mm.</p> <p>-Longitud de trabajo de 125 cm.</p> <p>·Sistema de Ultrasonografía (Modelo: SV-1-H, Serie: 1V719K259)</p> <p>- Procesador de Minisondas con panel (Modelo: SP-900, Serie: 2V647K095)</p> <p><u>Accesorios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -1 Set de limpieza que incluye un cepillo largo, tres cepillos cortos, válvulas irrigación. -1 Set de tapones para canal de trabajo, válvulas de aspiración, válvula para agua/aire, tapón hermético para esterilizar por cada equipo. -1 Maleta de transporte -Accesorios para el reprocessamiento. -Incluye carro de fábrica rodante de alto tráfico, con bandejas y soporte de monitor articulado. -Integrado al carro, transformador de aislamiento y conmutador de encendido general. -UPS 1800W (Modelo HT1102S, Serie: I01179005425) -Teclado tipo panel (Serie: JV670K115) -Teclado tipo PC (Serie: I3005203) con cubierta siliconada y mouse -Cables de conexión a monitores -Botella plástica para agua con conector para endoscopios propuestos -Cables de conexión para todos los módulos -Soporte para endoscopios -Fusibles de repuestos para todos los módulos -Probador de Fugas -Manual de Operación

Fátima Bernardo Zamora
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
ICYS Médical
Av. Potosí - Oficina 101

Lic. Diego Alexis Rivera Calderón
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO MÉDICO
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
EQUIPAMIENTO MÉDICO

Lic. Daniel Pineda Gómez
TÉCNICO DE ARMOARIO EXPOSITOR DE
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
EQUIPAMIENTO MÉDICO

Lic. Rubén Gómez Botíz Mendoza
ENCARGADO DE ALMACÉNES
Y SERVICIOS GENERALES
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
EQUIPAMIENTO MÉDICO

NOTA DE ENTREGAEquipos : ENRAF NONIUS

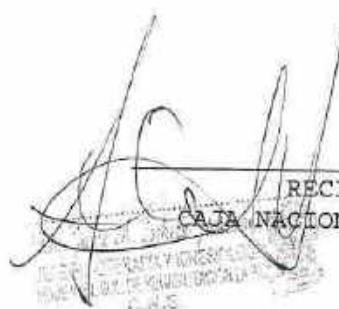
ENTREGADO A : CAJA NACIONAL DE SALUD
 DESTINADO A : INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN.
 REFERENCIA : CRLP-1932/2018.
 PROCESO : "1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS"
 CUCE : 18-0417-09-883637-1-1
 CONTRATO : MINUTA DE CONTRATO N° 337/2018
 FACTURA : FACT. N° 70. AUT.: 265401800090620.
 ENTREGADO POR : ICYS MEDICAL

CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1435.921	EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS. Marca : ENRAF NONIUS. Modelo : RADARMED 950+. Procedencia : HOLANDA SERIES: 07.509.	1
	ACCESORIOS:	
022823696 72	Brazo articulado para sujeción y posicionamiento de electrodos. Serie: 1716H000600313.	1
1409.812	Radiador de campo local. Serie: 05.202	1
1409.811	Radiador de campo longitudinal. Serie: 02.771	1
1409.810	Radiador de campo grande (coplanar). Serie: 06.678	1
3441.306	Dispositivo para probar la emisión (probador).	1
3442.022	Gafas de protección ocular.	1
1409.813	Cable para electrodos.	1
	Cable de alimentación.	1
	Manual de Usuario.	1

CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Manual Técnico.	1
	CD con manuales.	1


José Campos Ruiz
DEPARTAMENTO COMERCIAL
ICYS Medical

ENTREGADO
ICYS MEDICAL


RECIBIDO
CAJA NACIONAL DE SALUD


Mommari Zarco
EKTROMEDICINA
ACIONAL LA PAZ C.N.S.

La Paz, 20 de Noviembre de 2018.



CAJA NACIONAL DE SALUD

ADMINISTRACIÓN REGIONAL LA PAZ
UNIDAD ASESORIA LEGAL REGIONAL LA PAZ

CONTRATO ADMINISTRATIVO – “1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS” PARA EL HODE INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN MINUTA DE CONTRATO N° 337/2018 Código de Identificación N° 1932/18 CUCE: 18-0417-09-883637-1-1

Conste por el presente Contrato Administrativo de ADQUISICIÓN DE BIENES, que celebran por una parte la CAJA NACIONAL DE SALUD, con NIT N° 120125027, con domicilio en la ciudad de La Paz, provincia Murillo, Calle Bueno N° 240 esq. Camacho, representado legalmente por el DR. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES, con Cédula de Identidad N° 3320788 expedido en la ciudad de La Paz, designado como ADMINISTRADOR REGIONAL LA PAZ mediante Memorandum No. 211 de fecha 03 de Abril de 2018 emitido por las Autoridades Ejecutivas de la Caja Nacional de Salud, DELEGADO mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 39/2018 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018 para la Suscripción de Contratos en la MODALIDAD ANPE, que en adelante se denominará la ENTIDAD; y, por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL ICYS MEDICAL (JUAN TEÓFILO MURILLO DENCKER), representado legalmente por el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES con Cédula de Identidad N° 2716402 expedido en la ciudad de La Paz, conforme consta por Testimonio de Poder N° 606/2014 de fecha 09 de septiembre de 2014, otorgado ante Notario de la Pública N° 02 de la ciudad de La Paz por ante la Dra. Tania Loayza Altamirano, empresa con domicilio en la Av. Busch N° 1285, Esq. San Salvador Miraflores, con Número de Identificación Tributaria - NIT 471616016, que en adelante se denominará el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - (ANTECEDENTES)

La ENTIDAD, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidos en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Adquisición de Bienes, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha 03 de octubre de 2018 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) 18-0417-09-09-883637-1-1 en base a lo solicitado en el DBC.

Concluido la etapa de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación ANPE N° CRLP- 1932/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, emitido por la Comisión de Calificación, resolvió adjudicar a través de la NOTA DE ADJUDICACIÓN N° UDC - 213/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, la ADQUISICIÓN DE “1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS” PARA EL HODE INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ICYS MEDICAL (JUAN TEÓFILO MURILLO DENCKER), al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (LEGISLACIÓN APlicable)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- Otras disposiciones relacionadas.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO Y CAUSA)

El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE “1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS” PARA EL HODE INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN provistas por el PROVEEDOR de conformidad a las especificaciones técnicas y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Documento Base de Contratación.
- Propuesta Adjudicada.
- Documento de Adjudicación.
- Poder del representante legal de la empresa.
- Certificado del RUPE 786692
- Boleta de garantía de cumplimiento de contrato.
- Certificados de NO adeudo a los AFP's.

Lic. Adm. Homero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
ICYS MEDICAL
La Paz - Bolivia

CAJA NACIONAL DE SALUD

ADMINISTRACION REGIONAL LA PAZ UNIDAD ASESORIA LEGAL REGIONAL LA PAZ

- h) Registro de comercio.
- i) Poder del representante legal de la empresa.

CLÁUSULA QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

- a) Realizar la provisión de los BIENES objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Asumir directa e integralmente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- c) Presentar documentos del fabricante que garantice que los bienes a suministrar son nuevos y de primer uso.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la (s) Garantía (s) (vigencia y/o monto), a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la recepción de los BIENES de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada y el plazo establecido en el presente contrato.
- b) Emitir el acta recepción de los BIENES, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por la provisión de los BIENES, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario de realizada la RECEPCIÓN de los bienes objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - (VIGENCIA)

El contrato, entrará en vigencia desde EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU SUSCRIPCIÓN, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SIGNADA BAJO EL N° BG-104258-0101, EMITIDA POR EL BANCO BISA S.A., EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018, CON VENCIMIENTO AL 19 DE FEBRERO DE 2019, a la orden de la CAJA NACIONAL DE SALUD, por el siete por ciento (7%) del monto del contrato que corresponde a Bs. 5.396,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), debiendo mantenerse vigente la garantía hasta la recepción definitiva de los BIENES.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, será pagado en favor de la ENTIDAD, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los BIENES objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por la Comisión de Recepción y el PROVEEDOR. La devolución se hará efectiva en la liquidación final del contrato.

El PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la ENTIDAD por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la ENTIDAD será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - (PLAZO DE ENTREGA)

El PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de: 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA. - (LUGAR DE ENTREGA)

El PROVEEDOR realizará la entrega de los BIENES en Almacenes Generales de la Caja Nacional de Salud ubicado en la Zona Pura Pura, Av. Vásquez N° 898, a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN designada para el efecto.

CLÁUSULA DECIMA. - (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la adquisición de los BIENES asciende a la suma de Bs. 77.082,00 (SETENTA Y Siete MIL OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Lic Adm Homero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
JOYS M-10
La Paz - Bolivia

CAJA NACIONAL DE SALUD

ADMINISTRACIÓN REGIONAL LA PAZ UNIDAD ASESORIA LEGAL REGIONAL LA PAZ

- Modalidad de Pago único para BIENES con una sola entrega. El monto del presente contrato, que corresponde a Bs. 77.062,00 (SETENTA Y Siete MIL OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR, una vez efectuada la recepción de los bienes, emisión del Acta de Entrega, Acta de Conformidad y Acta de Buen Funcionamiento emitida por la Comisión o Responsable de la Recepción. (Prueba de funcionamiento 15 días calendarios)

La ENTIDAD aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los BIENES objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula de multas del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del PROVEEDOR.

Si la ENTIDAD incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la ENTIDAD.

A este fin el PROVEEDOR deberá notificar a la ENTIDAD la demora en el pago en días de cada recepción

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN)

Cualquier aviso o notificación que fungen que darse las partes suscrites del presente contrato será enviada de manera escrita:

PROVEEDOR: Av. Busch N° 1286, Esq. San Salvador Miraflores. Teléfono: 2224103 - 2222561 - 2117458. correo electrónico: info@icvsmedical.com

ENTIDAD: HODE Instituto Boliviano de Rehabilitación

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (DERECHOS DEL PROVEEDOR)

El PROVEEDOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la ENTIDAD, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato. Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la ENTIDAD, hasta veinte (20) días hábiles, posteriores al suceso.

La ENTIDAD, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones respectivas al PROVEEDOR, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la ENTIDAD podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la ENTIDAD. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del PROVEEDOR considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La ENTIDAD no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - (FACTURACIÓN)

Para que se efectúe el pago, el PROVEEDOR deberá emitir la factura oficial por el monto del pago a favor de la ENTIDAD, caso contrario la ENTIDAD deberá retener los montos de las obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

El presente Contrato podrá ser modificado sólo en los aspectos previstos en el DBC y en el presente contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnica y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades

CAJA NACIONAL DE SALUD

ADMINISTRACIÓN REGIONAL LA PAZ UNIDAD ASESORÍA LEGAL REGIONAL LA PAZ

adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de BIENES con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DEBIENDO PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO CON UN TIEMPO PRUDENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - (CESIÓN)

El PROVEEDOR bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - (SUSPENSIÓN TEMPORAL)

La ENTIDAD podrá suspender temporalmente el computo del plazo de las entregas o provisión de los BIENES en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses de la Entidad, para lo cual la ENTIDAD notificará de manera expresa al PROVEEDOR, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponente. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la ENTIDAD reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el PROVEEDOR podrá solicitar a la ENTIDAD la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la ENTIDAD que afecten al PROVEEDOR en la adquisición de los BIENES. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la ENTIDAD lo autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la ENTIDAD podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- (MULTAS)

Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurrán antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 8 por 1.000 del monto de los bienes ENTREGADOS con retraso, por cada día de atraso, en relación al monto de los BIENES entregados con retraso.

Las multas serán cobradas mediante descuentos por la ENTIDAD, de los pagos correspondientes a las recepciones de los BIENES o en la liquidación del contrato.

En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD)

El PROVEEDOR corre con las obligaciones que emanen del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, exonerando de estas obligaciones a la ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGESIMA. - (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

Con el fin de excluir al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la ENTIDAD tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los BIENES.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Lic. Adm. Homero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
ICOYS
La Paz Bolivia

CAJA NACIONAL DE SALUD

ADMINISTRACIÓN REGIONAL LA PAZ UNIDAD ASESORIA JURÍDICA REGIONAL LA PAZ

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los BIENES o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar por escrito a la ENTIDAD el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La ENTIDAD en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la ENTIDAD no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la ENTIDAD deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificadorio o;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al PROVEEDOR.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

21.1. Por Cumplimiento del Contrato: Es la forma ordinaria de terminación, donde la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la ENTIDAD.

21.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

21.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR:

- a) Por disolución del PROVEEDOR, cuando corresponda;
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR;
- c) Por Incumplimiento injustificado a la Cláusula Octava (PLAZO DE ENTREGA), sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega;
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los BIENES, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

21.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión de los BIENES por más de treinta (30) días calendario;
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificadorio correspondiente;
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato;

21.2.3. Formas de resolución y reglas aplicables a la Resolución:

De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya

Lc. Arturo Hernández A. Delgado A.
GERENTE COMERCIAL
ICOYS
La Paz - Bolivia

CAJA NACIONAL DE SALUD

ADMINISTRACIÓN REGIONAL LA PAZ UNIDAD ASESORIA LEGAL REGIONAL LA PAZ

gestionando la intención de Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su Intención de resolución de contrato.

En el caso de que al vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuya fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causas atribuibles al **PROVEEDOR**, se consolide a favor de la **ENTIDAD** la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, manteniéndose pendiente de ejecución la **Garantía de Correcta Inversión de Anticipo** (si se hubiese presentado), hasta que se efectúe la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se cumple, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

21.3. Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado. La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificados, procederá para aquellos **BIENES** de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los **BIENES** u otros aspectos que considere la **ENTIDAD**. En el caso de **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la **ENTIDAD** no haya realizado ninguna recepción satisfactoria.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificados procederá para aquellos **BIENES** sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de **BIENES** de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la **ENTIDAD** haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los **BIENES**, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR**, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente.

Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueron considerados sujetos a reembolso al **PROVEEDOR**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – (RECEPCIÓN).

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se realizará las actividades para la Recepción de los **BIENES**.

La Comisión de Recepción deberá verificar si los **BIENES** entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el (los) plazo (s) de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción, que es un documento diferente al registro de ingreso a almacenes.

De manera excepcional, en caso de bienes con una sola entrega, previa solicitud del **PROVEEDOR**, la Comisión de Recepción podrá realizar la recepción de una parcialidad de los **BIENES**; para tal efecto, la Unidad Solicitante deberá emitir un informe que justifique esta recepción.

Lic. Adm. Hernero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
ICOSS
La Paz - Bolivia

CAJA NACIONAL DE SALUD

ADMINISTRACIÓN REGIONAL LA PAZ UNIDAD ASESORIA LEGAL REGIONAL LA PAZ

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se hará efectiva la Recepción de los BIENES.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO)

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que implique el cumplimiento del objeto de la contratación o a la fecha de Resolución de Contrato, la ENTIDAD procederá a la liquidación del contrato.

En ambos casos, la ENTIDAD procederá a establecer los saldos a favor o en contra entre las partes y según corresponda, realizará el cobro de multas, devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantías y/o la emisión de la certificación de cumplimiento de contrato.

El certificado de cumplimiento de contrato será emitido, siempre y cuando el proveedor haya dado tal cumplimiento a todas sus obligaciones, previstas en el presente contrato.

La liquidación del contrato, tomará en cuenta:

- Reparación de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieran.
- Otros aspectos que considere la entidad.

Asimismo, el PROVEEDOR podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentado y oportunamente dentro del plazo previsto en la cláusula de derechos del proveedor, y que no hubiese sido pagado por la ENTIDAD.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima segunda del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - (PROTOCOLIZACIÓN)

La presente Minuta será protocolizada con todas las formalidades de ley ante Notaría de Fe Pública, por el PROVEEDOR, el importe por protocolización debe ser pagado directamente por el PROVEEDOR, en caso de que el monto no sea pagado por el PROVEEDOR, podrá ser descontado por la entidad a tiempo de hacer efectivo el monto del contrato.

La Protocolización contendrá los siguientes documentos:

1. Minuta de Contrato (original)
2. Documento Legal de Representación de la Entidad y Proveedor
3. Cédula de Identidad Fotocopia Proveedor
4. Boleta de garantía de cumplimiento de contrato

En caso de que por cualquier circunstancia el presente documento, no fuese protocolizado servirá a los efectos de ley y de su cumplimiento como documento suficiente a las partes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez: el Dr. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES, en representación legal de la ENTIDAD, y la EMPRESA UNIPERSONAL ICYS MEDICAL (JUAN TEÓFILO MURILLO DENCKER), representado legamente por el Sr. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES en representación del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 26 de octubre de 2018

DR. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES
Administrador Regional La Paz C.N.S.
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Lic. Homero A. Delgadillo
GERENTE COMERCIAL
ICYS MEDICAL
La Paz

COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



A circular official seal or stamp. The outer ring contains the text "Sociedad Boliviana de Correos" at the top and "NOTARIA DE FE PUBLICA" at the bottom. The inner circle features a large, bold "Sociedad Boliviana de Correos" at the top, followed by "NOTARIA DE FE PUBLICA" in the center, and "Nº 75" below it. At the bottom, it says "25/04/2018". To the right of the date is a small emblem or logo. The entire stamp is in black ink on a white background.

N° 0115186

**MINISTERIO DE JUSTICIA
— Y —
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL**

CARÁTULA NOTARIAL

Lev N° 483 / 14

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015 / 2017

◆◆◆◆◆

VALOR Bs. 5-

Serie: A-DIRNOPLU-CN-2019

389 / 2.019

TESTIMONIALS

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ - BOLIVIA

NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 075 NOTARIO Dr. FRANKLIN A. CORONEL CASPA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO –“1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS” PARA EL HODE INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN, MINUTA DE CONTRATO N° 337/2018, Código de Identificación N° 1932/18, CUCE: 18-0417-09-083637-1-1, QUE CELEBRAN LA CAJA NACIONAL DE SALUD, REPRESENTADA POR SU ACTUAL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA REGIONAL LA PAZ a.i., SEÑOR: Dr. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES y la EMPRESA UNIPERSONAL ICYS MEDICAL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR: HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES –

LA PAZ, 10 DE JULIO DE 2019

LUGAR Y FECHA



Of. Av. Mariscal Santa Cruz, No. 1295, Edif. Bolívar, Piso 1 Of. 1- Telf. - Cel. 72078246

COPIA LEGALIZADA

Serie: A-DIRNOPLU-F-N-2019



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017
PAZ - BOLIVIA

"Corresponde" TESTIMONIO

NUMERO: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE / DOS MIL DIECINUEVE. ————— N° 389/2.019
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO – "1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS" PARA EL HODE INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN, MINUTA DE CONTRATO N° 337/2018, Código de Identificación N° 1932/18, CUCE: 18-0417-09-883637-1-1, QUE CELEBRAN: LA CAJA NACIONAL DE SALUD, REPRESENTADA POR SU ACTUAL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA REGIONAL LA PAZ a.i., SEÑOR: DR. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES y la EMPRESA UNIPERSONAL ICYS MÉDICAL, REPRESENTADA POR EL SEÑOR: HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES.

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once y cincuenta del día doce del mes de junio del año dos mil diecinueve.- Ante mí: Dr. FRANKLIN AGUSTIN CORONEL CASPA, Abogado - Notario de Fe Pública N° 075 de este Distrito Municipal, fueron presentes en esta Oficina Notarial, por una parte la CAJA NACIONAL DE SALUD, representada por su Actual Administrador Regional La Paz a.i. señor: WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES, con cédula de identidad N° 3320788 – La Paz, boliviano, mayor de edad, natural de La Paz - Murillo – Nuestra Señora de La Paz, Médico Cirujano, con domicilio en Urb. Mirassol Casa 10 Z/Mallasilla y por otra la empresa UNIPERSONAL ICYS MÉDICAL representada por el señor: HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES, con cédula de identidad N° 2716402 – La Paz, con NIT: 471616016, natural de La Paz - Murillo – La Paz, soltero, Licenciado en Adm. de Empresas, con domicilio en la Calle 1 No 18 Barrio Petrolero Z. Los Pinos; ambos bolivianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles por derecho y capaces al efecto, a quienes de identificar doy fe.- Y para que eleve a Instrumento Público me presentaron una minuta de ley, una fotocopia de boleta de garantía y fotocopia de poder notarial, documentos que transcritos fiel y legalmente son del tenor siguiente:

CONTRATO ADMINISTRATIVO – "1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS" PARA EL HODE INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN. ————— MINUTA DE CONTRATO N° 337/2018. ————— Código de Identificación N° 1932/18, ————— CUCE: 18-0417-09-883637-1-1. ————— Conste por el presente Contrato Administrativo de ADQUISICIÓN DE BIENES, que celebran por una parte la CAJA NACIONAL DE SALUD, con NIT N° 120125027, con domicilio en la ciudad de La Paz, provincia Murillo, Calle Bueno N° 240 esq. Camacho, representado legalmente por el DR. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES, con Cédula de Identidad N° 3320788 expedido en la ciudad de La Paz, designado como ADMINISTRADOR REGIONAL LA PAZ mediante Memorándum N° 211 de fecha 03 de Abril de 2018 emitido por las Autoridades Ejecutivas de la Caja Nacional de Salud, DELEGADO mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 39/2018 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018 para la Suscripción de Contratos en la MODALIDAD ANPE, que en adelante se denominará la ENTIDAD; y, por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL ICYS MEDICAL (JUAN TEÓFILO MURILLO DENCKER), representado legalmente por el SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES con Cédula de Identidad N° 2716402 expedido en la ciudad de La Paz, conforme consta por Testimonio de Poder N° 606/2014 de fecha 09 de septiembre de 2014, otorgado ante Notario de Fe Pública N° 02 de la ciudad de La Paz por ante la Dra. Tania Loayza Altamirano, empresa con domicilio en la Av. Busch N° 1285, Esq. San Salvador Miraflores, con Número de Identificación Tributaria - NIT 471616016, que en adelante se denominará el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - (ANTECEDENTES).

La ENTIDAD, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Adquisición de Bienes, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha 03 de octubre de 2018 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) 18-0417-09-09-883637-1-1 en base a lo solicitado en el DBC.

Concluida la etapa de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación ANPE N° CRLP- 1932/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, emitido por la Comisión de Calificación, resolvió adjudicar a través de la NOTA DE ADJUDICACIÓN N° UDC - 213/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, la ADQUISICIÓN DE "1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS" PARA EL HODE INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ICYS MEDICAL (JUAN TEÓFILO MURILLO DENCKER), al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (LEGISLACIÓN APPLICABLE).

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas.

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Otras disposiciones relacionadas.

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO Y CAUSA).

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE "1 EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS"** PARA EL **HODE INSTITUTO BOLIVIANO DE REHABILITACIÓN** provisto por el **PROVEEDOR** de conformidad a las especificaciones técnicas y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO).

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Poder del representante legal de la empresa.
- e) Certificado del RUPE 786692.
- f) Boleta de garantía de cumplimiento de contrato.
- g) Certificados de NO adeudo a las AFP's.
- h) Registro de comercio.
- i) Poder del representante legal de la empresa.

CLÁUSULA QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

- a) Realizar la provisión de los BIENES objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Asumir directa e integralmente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- c) Presentar documentos del fabricante que garanticen que los bienes a suministrar son nuevos y de primer uso.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto), a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la recepción de los BIENES de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada y el plazo establecido en el presente contrato.
- b) Emitir el acta recepción de los BIENES, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por la provisión de los BIENES, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario de realizada la RECEPCIÓN de los bienes objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - (VIGENCIA).

El contrato, entrará en vigencia desde EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU SUSCRIPCIÓN, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO).

El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la **BOLETA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SIGNADA BAJO EL N° BG-104258-0101, EMITIDA POR EL BANCO BISA S.A., EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018, CON VENCIMIENTO AL 19 DE FEBRERO DE 2019** a la orden de la CAJA NACIONAL DE SALUD, por el siete por ciento (7%) del monto del contrato que corresponde a Bs. 5.396,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), debiendo mantenerse vigente la garantía hasta la recepción definitiva de los BIENES.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, será pagado en favor de la ENTIDAD, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, procederá si el contrato ha sido cumplido en su totalidad y se efectivice la recepción de los BIENES objeto de la contratación, hecho que se hará constar mediante el Acta de Recepción suscrita por la Comisión de Recepción y el PROVEEDOR. La devolución se hará efectiva en la liquidación final del contrato.



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
— Y —
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14**

~~COPIA LEGALIZADA~~

A circular stamp with the following text:

Serie: A-DAR NORTE DE CHILE-2019

ESTADO DE LA REPUBLICA DE CHILE

Nº 1041809

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y CENSOS

VALOR B.S. 5000

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIPROPHU N° 015/2017

EL PROVEEDOR, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas. La Unidad Administrativa de la **ENTIDAD** será quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

EL PROVEEDOR entregará los BIENES en estricto apego a la propuesta adjudicada, en el plazo de: 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULAS NOVEMBRES (LUGAR DE ENTREGA)

CLÁUSULA NOVENA. - (LUGAR DE ENTREGA).
El PROVEEDOR realizará la entrega de los BIENES en Almacenes Generales de la Caja Nacional de Salud ubicado en la Zona Pura Pura, Av. Vásquez N° 888, a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN designada para el efecto.

CLÁUSULA DECIMA. (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

CLÁUSULA DECIMA. - (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO).
El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la adquisición de los BIENES asciende a la summa de Bs. 17.082.000/00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINANOS).

- Modalidad de Pago único para BIENES con una sola entrega. El monto del presente contrato, que corresponde a Bs. 77.082,00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), será pagado por la ENTIDAD a favor del PROVEEDOR, una vez efectuada la recepción de los bienes, emisión del Acta de Entrega, Acta de Conformidad y Acta de Buen Funcionamiento emitida por la Comisión o Responsable de la Recepción. (Prueba de Funcionamiento 15 días calendario).

La ENTIDAD aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los BIENES objeto del presente Contrato en la forma prevista en la cláusula de multas del presente Contrato, sin perjuicio de que se procese la resolución del mismo por incumplimiento del PROVEEDOR.

Si la ENTIDAD incurre en la demora de pago, que supere los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la fecha de cada recepción, el PROVEEDOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, del monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso en que incurra la ENTIDAD.

A este fin el PROVEEDOR deberá notificar a la ENTIDAD la demora en el pago en días de cada recepción CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes suscriptores del presente contrato será enviada de manera escrita:

PROVEEDOR: Av. Busch N° 1285, Esg. San Salvador Miraflores. T.

EL PROVEEDOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y con los respaldos correspondientes, a la ENTIDAD,

La ENTIDAD, dentro del lapso de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo, deberá emitir su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, la ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones respectivas al PROVEEDOR, para sustentar su decisión.

En caso que el reclamo sea complejo la ENTIDAD podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles, solicitar el análisis del reclamo y la emisión de informes de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta. Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo por la ENTIDAD. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del PROVEEDOR considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

La ENTIDAD no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propiedad.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – (FACTURACIÓN).

Para que se efectúe el pago, el PROVEEDOR deberá emitir la factura oficial por el monto del pago a favor de la ENTIDAD, caso contrario la ENTIDAD deberá retener los montos de las obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

contrato, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo sustentarse por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento. La modificación (incremento o disminución) al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. En caso de adquirirse cantidades adicionales, estas no darán lugar al incremento de los precios unitarios y serán pagadas según lo definido en la propuesta aceptada y adjudicada.

La modificación al plazo, permite la ampliación o disminución del mismo. En caso de BIENES con más de una entrega la modificación del plazo puede modificar el plazo de cada entrega independiente una de la otra.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DEBIENDO PRESENTAR EL PROVEEDOR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO CON UN TIEMPO PRUDENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – (CESIÓN).

El PROVEEDOR bajo ningún título podrá ceder o subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito u necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato, total o parcialmente, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – (SUSPENSIÓN TEMPORAL).

La ENTIDAD podrá suspender temporalmente el computo del plazo de las entregas o provisión de los BIENES en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual la ENTIDAD notificará de manera expresa al PROVEEDOR, con una anticipación de quince (15) días calendario; excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponente.

Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la ENTIDAD reconocerá en favor del PROVEEDOR los gastos en que éste incurriera justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario. También el PROVEEDOR podrá solicitar a la ENTIDAD la suspensión temporal de las entregas o provisión, por causas atribuibles a la ENTIDAD que afecten al PROVEEDOR en la adquisición de los BIENES. Dicha suspensión podrá efectivizarse siempre y cuando la ENTIDAD la autorice de manera expresa considerando como incumplimiento toda suspensión realizada sin autorización. De manera excepcional la ENTIDAD podrá realizar la aprobación de suspensiones que se hayan realizado sin autorización previa, siempre y cuando dichas suspensiones se hayan generado en situaciones de extrema necesidad o emergencia debidamente comprobadas por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – (MULTAS).

Queda convenido entre las partes contratantes, que el PROVEEDOR se constituirá en mora sin notificación previa, por el simple incumplimiento a los plazos de entrega previstos en el presente contrato, salvo la existencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ENTIDAD, que ocurrían antes del vencimiento del plazo de la entrega.

La ENTIDAD aplicará al PROVEEDOR una multa por cada día de atraso al plazo de entrega del 8 por 1.000 del monto de los bienes ENTREGADOS con retraso, por cada día de atraso, en relación al monto de los BIENES entregados con retraso.

Las multas serán cobradas mediante descuentos por la ENTIDAD, de los pagos correspondientes a las recepciones de los BIENES o en la liquidación del contrato.

En el caso de que el proveedor notifique a la ENTIDAD el incumplimiento de la entrega, posterior al vencimiento del plazo de dicha entrega, se computarán las multas por día de retraso hasta la fecha de notificación.

Las multas serán cobradas mediante descuentos por la ENTIDAD, de los pagos correspondientes a las recepciones de los BIENES o en la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD).

El PROVEEDOR corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, exonerando de estas obligaciones a la ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGESIMA. – (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).

Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por mora o por incumplimiento involuntario total o parcial del presente contrato, la ENTIDAD tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento del plazo de entrega o del cumplimiento total o parcial de la entrega de los BIENES.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas.



COPIA LEGALIZADA

Serie A DIRNOPLU-F-N-2019

N° 1061910



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de los acontecimientos señalados precedentemente puedan generar un impedimento total o parcial justificado en la entrega o provisión de los BIENES o demora justificada en el cumplimiento del plazo de entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar por escrito a la ENTIDAD el respaldo que acredite la existencia del hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho.

La ENTIDAD en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. Si la ENTIDAD no diera respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, la ENTIDAD deberá realizar:

- a) La ampliación del plazo de entrega a través de un Contrato Modificadorio;
- b) Efectivizar la Resolución parcial o total de Contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas que afecten al PROVEEDOR.

En caso de ampliación de plazo, se deberá considerar un periodo igual al tiempo durante el cual no se haya podido realizar la ejecución del contrato como resultado del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - (TERMINACIÓN DEL CONTRATO).

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

22.1. Por Cumplimiento del Contrato: Es la forma ordinaria de terminación, donde la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, cuando ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la ENTIDAD.

22.2. Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

22.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR:

- a) Por disolución del PROVEEDOR, cuando corresponda.
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
- c) Por incumplimiento injustificado a la Cláusula Décima (PLAZO DE ENTREGA), sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega.
- d) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega de los BIENES, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

22.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión de los BIENES por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende realizar modificaciones al alcance, monto y/o plazo del contrato, sin la emisión del Contrato Modificadorio correspondiente.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de la recepción de los bienes en la entidad, conforme las condiciones del contrato.

22.2.3. Formas de resolución y reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, podrán efectivizarse la terminación total o parcial del contrato.

La terminación total del contrato procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción.

La terminación parcial del contrato procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento impida la continuidad de la relación contractual en relación a las obligaciones futuras, considerándose cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según corresponda, notificará mediante carta notariada a la otra parte, la intención de Resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de las obligaciones y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, la parte que haya gestionado la intención de Resolución de Contrato, notificará por escrito a la otra parte, su conformidad a la solución y retirará su intención de resolución de contrato.

En el caso de que el vencimiento del término de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la Resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada que efectiviza la resolución de Contrato, dará lugar a que, cuando la resolución sea por causas atribuibles al PROVEEDOR, se consolde a favor de la ENTIDAD la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente de ejecución la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (si se hubiese presentado), hasta que se efectúe la liquidación del contrato, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

22.3. Formas de Resolución y Resolución por causas de fuerza mayor, caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado. La terminación total del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, procederá para aquellos BIENES de una sola entrega, donde el incumplimiento no permita la ejecución de la relación contractual a través de la entrega de una parcialidad del objeto de la contratación, ya sea por falta de funcionalidad de los BIENES u otros aspectos que considere la ENTIDAD. En el caso de BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, procederá la resolución total cuando la ENTIDAD no haya realizado ninguna recepción satisfactoria.

La terminación parcial del contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas procederá para aquellos BIENES sujetos a provisión continua o con más de una entrega, cuando el incumplimiento no impida la continuidad de la relación contractual, en cuanto a las obligaciones futuras por ejecutarse y/o considerando cumplidas las obligaciones ya efectuadas. En el caso de BIENES de una sola entrega, procederá la resolución parcial cuando la ENTIDAD haya efectivizado la recepción de una parcialidad de los BIENES, de manera excepcional, conforme lo establecido en el presente contrato.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión o entrega de los BIENES objeto del Contrato, el PROVEEDOR, se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La ENTIDAD, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la ejecución del contrato de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la ENTIDAD.

Asimismo, si la ENTIDAD se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del contrato y resolverá el CONTRATO total o parcialmente.

Se liquidarán los saldos correspondientes para el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la ENTIDAD fueran considerados sujetos a reembolso al PROVEEDOR.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – (RECEPCIÓN).

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se realizará las actividades para la Recepción de los BIENES.

La Comisión de Recepción deberá verificar si los BIENES entregados concuerdan plenamente con las Especificaciones Técnicas de la propuesta adjudicada y el Contrato.

Si el (los) plazo (s) de entrega coincide con días sábados, domingos o feriados, la recepción de los bienes objeto del presente contrato deberán ser trasladados al siguiente día hábil administrativo.

Del acto de recepción de cada entrega se levantará un Acta de Recepción, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes. De manera excepcional, en caso de bienes con una sola entrega, previa solicitud del PROVEEDOR, la Comisión de Recepción podrá realizar la recepción de una parcialidad de los BIENES; para tal efecto, la Unidad Solicitante deberá emitir un informe que justifique esta recepción.

Dentro del plazo previsto para la entrega o para cada entrega (según cronograma), se hará efectiva la Recepción de los BIENES.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO).

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de Recepción de la entrega o provisión que

NOTARIADO PLURINACIONAL y el Art. 76 Parag. I DE SU REGLAMENTO, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la **CAJA NACIONAL DE SALUD-CNS** de conformidad a Resolución Suprema 21092 de fecha 16 de febrero de 2017, Decreto Supremo N° 28719 e inc. f) Art. 27 del Estatuto Orgánico de la C.N.S., REVOCA el Poder Especial, Amplio y Suficiente N° 412/2017 de 12 de junio de 2017, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 029, en favor del Sr. William Casto De La Barra Cáceres, quedando a la fecha sin valor legal. Asimismo, dijo: Que, al amparo del Art. 62 Parag. I Inc. a), de la **LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL** y el Art. 74 Parag. I Inc b) y 77 Parag. I DE SU REGLAMENTO, OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE cual por derecho se requiere en favor del señor: Dr. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES, con cédula de identidad N° 3320788 – La Paz, boliviano, mayor de edad, natural de La Paz – Murillo – Nuestra Señora de La Paz, Médico Cirujano, con domicilio en Urb. Mirasol Casa 10 Z/Millasilla de esta ciudad - ADMINISTRADOR REGIONAL LA PAZ CON CARÁCTER INTERINO, mediante Memorandum N° 322 de 12 de abril de 2017; a juicio del conferente capaz al efecto; (Art. 77 Parag. II Del Reglamento de la Ley del Notariado Plurinacional); para que en su nombre y representación de su persona, acciones y derechos realice, las facultades que enuncian la instructiva de poder que se transcribe a continuación:

INSTRUCTIVA DE PODER.

Señor notario, en el marco de lo establecido por el inc. f) Art. 21 del D.S. 28719 que establece que son funciones del Gerente General de la C.N.S. entre otras, la de otorgar poderes generales y especiales, así como delegar funciones para el cumplimiento de actos jurídicos y/o administrativos en su calidad de gerente general, concordante con el inc. f) ART. 27 del Estatuto Orgánico de la C.N.S. se sirva REVOCAR totalmente el Testimonio Poder N° 412/2017 de 12 de junio de 2017 otorgado ante la Notaria de Fe Pública N° 029 a cargo del Dr. Franklin A. Coronel Caspa y consiguiente otorgamiento de un nuevo Poder Amplio y Suficiente, que otorgara el DR. JUAN CARLOS MENÉSES COPA – GERENTE GENERAL, a favor del DR. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES, con cédula de identidad N° 3320788 La Paz, designado en el cargo de ADMINISTRADOR REGIONAL LA PAZ, con carácter interino mediante Memorandum N° 0211 de 03 de abril de 2016 para que en nombre y representación de la CAJA NACIONAL DE SALUD asuma acciones y derechos, represente a la Institución precedentemente en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas, en el Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Caja Nacional de Salud, asimismo asuma plena e irrestrictamente las funciones específicas inherentes al cargo de ADMINISTRADOR REGIONAL LA PAZ, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones previstas por Ley, Estatuto y Reglamentos de la Caja Nacional de Salud. A tales efectos ejercerá las facultades permitidas por Ley referidas al ejercicio del cargo y las especiales de representar a la institución ante cualquier persona jurídica o natural, dentro los alcances que permite nuestro ordenamiento jurídico y el especial referido a la Caja Nacional de Salud, (...) MAS PODER: Para que en nombre y representación de la Caja Nacional de Salud, acciones y derechos represente a la institución descrita precedentemente, en el marco de sus atribuciones y funciones establecidas en el artículo 42 y 43 del Estatuto Orgánico de la Caja Nacional de Salud, asimismo asuma plena e irrestrictamente las funciones específicas e inherentes al cargo Administrador Regional de la Regional de La Paz con carácter interino, designado mediante Memorandum de fecha 12 de abril de 2017, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones previstas por Ley, Estatuto y Reglamentos de la Caja Nacional de Salud. (...) suscribir toda clase de documentos públicos y privados, firma de Minutas y Protocolos. (...) En suma realizar cuanta gestión, trámites y otras diligencias que sean necesarias para el buen cumplimiento del presente poder.

TRANSCRIPCIÓN DE COPIA LEGALIZADA DE RESOLUCIÓN SUPREMA 21092.

Sello COPIA LEGALIZADA. - Un escudo. - Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. - Resolución Suprema 21092. - La Paz, 16 FEB 2017. - Vistos y Considerando: - Que el numeral 1 del Artículo 174 de la Constitución Política del Estado, establece que es atribución de la Vicepresidenta o del Vicepresidente, del Estado, además de las que establece la Constitución y la ley, asumir la Presidencia del Estado, en los casos establecidos en la Constitución. - Que el Parágrafo I del Artículo 86 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, establece que la Caja Nacional de Salud - CNS, se encuentra bajo tutición del Ministerio de Salud y Deportes, actual Ministerio de Salud como institución pública descentralizada. Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, modificado por el Parágrafo IV del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 1868, de 22 de enero de 2014, determina la conformación de los Ministerios de Estado; entre los que se encuentra el Ministerio de Salud. - Que en cumplimiento a las disposiciones normativas citadas, corresponde designar al Gerente General de la CNS. - SE RESUELVE: - ÚNICO. - I. Designar al ciudadano JUAN CARLOS MENÉSES COPA, como GERENTE GENERAL de la CAJA NACIONAL DE SALUD - CNS, dependiente de la MINISTRA DE SALUD, quien tomará posesión del cargo con las formalidades de rigor, previo cumplimiento de lo establecido por Ley. - II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución. - Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA



LEGALIZACIÓN

La presente fotocopia del Foto 3299/1019
corresponde al original de referencia por lo que legalizo
y Doy Fé de conformidad al Art. 1311 del Código Civil.
La Paz, 18 de Octubre de 2019.

Abg. Franklin Agustín Coronel Colpa
NOTARIA DE FÉ PÚBLICA
Nº 75
25042018

76/2012 de fecha 10 de mayo de 2012 y homologado por el INASES por Resolución Administrativa N° 241 de fecha 17 de agosto de 2012 - CONSIDERANDO:

de fecha 17 de agosto de 2012 ————— CONSIDERANDO —————
que el D.R.P. ————— EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD —————

(...) ——POR TANTO,——— EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD.———
RESUELVE:——— PRIMERO.- En el marco de la Ley No 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No 181 de 28 de junio de 2009, DELEGAR, LA FUNCIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE) Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR al funcionario: WILLIAM CASTÓ DE LA BARRA CÁCERES (Administrador Regional CNS-La Paz) EN LA JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD DE LA PAZ.———

ADMINISTRACION REGIONAL DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD DE LA PAZ
SEGUNDO.- El funcionario designado es responsable de dar cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y reglamentos específicos y normas conexas que correspondan, así como de ejercer las funciones y facultades inherentes sus responsabilidades en cada proceso de contratación. -----Regístrate, Publíquese, Comuníquese y Archívese-----

—Regístrate, Pórtate bien, Comparte y ¡Achte!—
Firmado: Dr. Juan Carlos Meneses Copá. —GERENTE GENERAL.- CAJA NACIONAL DE SALUD.—
Un Sello: COPIA LEGALIZADA.- Es copia Fiel del Original.- 27 FEB 2019, UNIDAD DE
CORRESPONDENCIA.-Un SELLO.- Una firma ilegible ENC. UNIDAD DE CORRESPONDENCIA -CAJA
NACIONAL DE SALUD.-

TRANSCRIPCIÓN DE FOTOCOPIA LEGALIZADA DE BOLETA DE GARANTÍA.-----
BOLETA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO — Número: BG-104268-0101.

BOLETA DE GARANTIA ATENCIÓN RECLAMACIONES NÚMERO 1628-11
La Paz 22 de Octubre de 2018. --- A la orden de: CAJA NACIONAL DE SALUD Regional La Paz.----
Por la suma de: Bs. **** 5.396,00.— CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100.—
BOLIVIANOS. Por cuenta de: ICYS MEDICAL -- Vencimiento: 19 de Febrero de 2019. Objeto de boleta:
cumplimiento de contrato.--- Convocatoria CRLP - 1832/2018.- CUCE: 18-0417-09-883637-1-1 - "1
EQUIPO GENERADOR DE MICROONDAS" Condiciones de pago: La presentación de esta boleta de
Garantía y nota escrita del beneficiario (...) manifestando que el ordenante no ha cumplido con el objeto
(...) el "Banco BISA S.A." se obliga irrevocable a Incondicionalmente a pagar hasta el día de su
vencimiento la suma de: Bs. ****5.396,00.— CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100.—
BOLIVIANOS --- Observaciones: La presente boleta es de carácter irrevocable, de ejecución inmediata,
irrevocable y renovable "BANCO BISA S.A." --Av. 16 de Julio N° 1628-- La Paz ---- Bolivia.----

Evaluación y renovación BANCO BISA S.A. - División Operaciones Banco BISA - S.A.

Firmado: Dr. WILLIAM CASTO DE LA BARRA CACERES.- C.I. 3320788 - La Paz-----
Administrador Regional La Paz - C.N.S.----- Representante C.N.S.-----

Firmado: HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES., C.I. No. 2716402 - La Paz.

Reple. Legal UNIPERSONAL ICYS MEDICAL.---Proveedor:

Firmado y sellado: Ante mí: Dr. FRANKLIN AGUSTIN CORONEL CASPA. — ABOGADO.

NOTARIO DE FE PÚBLICA DE 1ra. CLASE. ----- LA PAZ - BOLIVIA. - No. 075.-----

SELLO Y SIGNO NOTARIAL

9% 10% 11% 12% 13% 14% 15% 16% 17% 18% 19% 20% 21% 22% 23% 24% 25% 26% 27% 28% 29% 30% 31% 32% 33% 34% 35% 36% 37% 38% 39% 40% 41% 42% 43% 44% 45% 46% 47% 48% 49% 50% 51% 52% 53% 54% 55% 56% 57% 58% 59% 60% 61% 62% 63% 64% 65% 66% 67% 68% 69% 70% 71% 72% 73% 74% 75% 76% 77% 78% 79% 80% 81% 82% 83% 84% 85% 86% 87% 88% 89% 90% 91% 92% 93% 94% 95% 96% 97% 98% 99% 100%

CONCUE RDA, el presente testimonio con el protocolo original de su referencia, mismo corre en mis archivos, en concordancia con el artículo 76 de la Ley del Notariado Plurinacional, Ley N° 483 del 25 de enero de 2014, al que en caso necesario me remito.- Se fíjanquea en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.



Agustín Coronel Carrasco
NOTARIA DE FE PÚBLICA
Nº 75
25042018
LA PAZ - BOLIVIA

MIROPOLY
ESTAMPAS Y SELLADORES

ACTA DE ENTREGA
ACUSON P500 MUNDIAL
MARCA: SIEMENS HEALTHCARE

Entregado a : CORPORACION DEL SEGURO SOCIAL MILITAR COSSMIL
 Entregado por : ICYS MEDICAL
 Referencia : CONTRATO UC No 154/2017 (G.S.)
 Fecha : La Paz, Agosto 11, 2017

DETALLE	NRO. DE SERIE	CANTIDAD
Acuson P500 Mundial	391682	1
CH5-2 - Transductor Convexo	72322065	1
VF 13-5 - Transductor Lineal	71914010	1
EC9 - 4 Transductor Endocavitario	71736013	1
P4-2 Transductor Sectorial	72521029	1
Carro y Soporte para transporte	1706031	1
Conector Multiple de Transductores	1721027	1
Impresora Térmica B&N SONY UPD-898MD	7145240	1
UPS - X-MART	83121603101336	1
Manual de Usuario (Impreso y CD)		1
Manual de servicio		1
Cronograma de Mantenimiento		1

Entregados por ICYS MEDICAL, en fecha 11 de Agosto de 2017 con relación a la Convocatoria SP No. 09/2017, CUCE: 17-0411-00-748283-1-1, en la CORPORACION DEL SEGURO SOCIAL MILITAR - COSSMIL, el Equipo y todos sus accesorios quedan debidamente instalados y funcionando.

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento con lo que finaliza el Acta,


 ENTREGADO
 ICYS MEDICAL

Firma: Pervyra Zamora
 MUNICIPIO COMERCIAL
 ICYS MEDICAL


 RECIBÍ CONFORME
 CORPORACION DEL SEGURO SOCIAL MILITAR
 COSSMIL



MINISTERIO DE DEFENSA
CORPORACIÓN DEL SEGURO SOCIAL MILITAR
UNIDAD CONTRATACIONES – GERENCIA SALUD
LA PAZ – BOLIVIA



Av. Saavedra N° 1809 Hospital Militar Central 2do. Bloque

Teléfono 2229106 int. 506

**CONTRATO ADMINISTRATIVO
PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECÓGRAFO PORTÁTIL CON
DOPPLER COLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

CUCE: 17-0411-00-748283-1-1

S.P. N° 09/2017 (G.S.)

CONTRATO UC N° 154/2017 (G.S.)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes, que celebran por una parte **LA CORPORACIÓN DEL SEGURO SOCIAL MILITAR "COSSMIL"**, con NIT N° 1019635023, con domicilio en la Av. Camacho N° 1324 esquina Colón, Edificio COSSMIL piso N° 4 en la ciudad de La Paz, representada legalmente por el señor Cnl. DAEN Roberto René Alarcón Loza con Cédula de Identidad N° 2526358 expedido en la ciudad de La Paz, en calidad de Gerente General De La Corporación del Seguro Social Militar "COSSMIL" a.i., designado mediante Resolución N° 058/2015, emitida por la Junta Superior de Decisiones "COSSMIL" de fecha 9 de Noviembre de 2015; que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, la empresa unipersonal **ICYS MEDICAL**, representada legalmente por el Sr. Homero Alberto Delgadillo Arénales con Cédula de Identidad N° 2716402 expedido en la ciudad de La Paz en mérito a Poder N° 606/2014 otorgado por ante la Notaria N° 2 a cargo de Tania Loayza Altamirano, con domicilio en Av. Busch esquina San Salvador N° 1285, zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Adquisición de Bienes, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en fecha 15/05/2017 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) 17-0411-00-748283-1-1, en base a lo solicitado en el DBC.

Concluida la etapa de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Gerencia de Salud, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 001/2017, emitido por la Comisión de Calificación, resolvió adjudicar la Adquisición de **ECÓGRAFO PORTÁTIL CON DOPPLER COLOR** correspondiente al proceso de contratación SP N° 09/2017 (G.S.) a la empresa **ICYS MEDICAL**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto del presente contrato es la adquisición de: **ECÓGRAFO PORTÁTIL CON DOPPLER COLOR** que en adelante se denominarán los **BIENES**, para el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, provistos por el **PROVEEDOR** de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:



MINISTERIO DE DEFENSA
CORPORACIÓN DEL SEGURO SOCIAL MILITAR
UNIDAD CONTRATACIONES – GERENCIA SALUD
LA PAZ – BOLIVIA



Av. Saavedra N° 1809 Hospital Militar Central 2do. Bloque

Teléfono 2229106 Int. 506

- a) Documento Base de Contratación SP N° 09/2017 (G.S.)
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación Resolución Administrativa N° 018/2017
- d) Certificado del RUPE N° 575628.
- e) Fotocopia Legalizada del Poder N° 606/2014
- f) Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato N° BG-092073-0101.
- g) Certificación N° CNAEW-0177940 emitida por FUTURO DE BOLIVIA A.F.P.
- h) Certificación N° 227718 emitida por BBVA Previsión A.F.P.
- i) Certificación Electrónica del NIT N° 471616016.
- j) Verificación del Certificado RUPE

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la provisión de los BIENES objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- c) Presentar documentos del fabricante que garantice que los bienes a suministrar son nuevos y de primer uso.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la (s) Garantía (s) (vigencia y/o monto), a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la recepción provisional y/o definitiva de los BIENES de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir el acta recepción definitiva de los BIENES, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por la provisión de los BIENES, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario de realizada la RECEPCIÓN DEFINITIVA del bien objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA)

El contrato, entrará en vigencia desde el día de su suscripción, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente contrato.

SEPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

El PROVEEDOR garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Boleta de Cumplimiento de Contrato N° BG-092073-0101 emitido por el Banco BISA S.A., con vigencia hasta el 10/11/2017, a la orden de la Corporación del Seguro Social Militar "COSSMIL", por Bs. 16.450.00 (**DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS**), equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, será pagado en favor de la ENTIDAD, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

OCTAVA.- (ANTICIPO) NO CORRESPONDE

NOVENA.- (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO)

Una vez realizada la Recepción Definitiva de los BIENES, el PROVEEDOR, se obliga a constituir la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, a la orden de la Corporación del Seguro Social Militar "COSSMIL", por el 1% del monto del contrato, equivalente al monto de Bs 2.350 (Dos Mil



MINISTERIO DE DEFENSA
CORPORACIÓN DEL SEGURO SOCIAL MILITAR
UNIDAD CONTRATACIONES – GERENCIA SALUD
LA PAZ – BOLIVIA



Av. Saavedra N° 1809 Hospital Militar Central 2do. Bloque

Teléfono 2229106 int. 506

Trescientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) que avalará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los BIENES objeto del presente contrato, con una vigencia de 25 meses computable a partir de la Recepción Definitiva de los bienes. El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la ENTIDAD en caso de que los BIENES adquiridos por la entidad no presenten buen funcionamiento y/o el PROVEEDOR no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de vigencia de la garantía. Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD los BIENES objeto del presente contrato, no presenta fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha garantía será devuelta.

DECIMA.- (PLAZO Y FORMA DE ENTREGA)

El plazo convenido para la entrega del BIEN es de SESENTA (60) días calendario después de la firma del contrato.

DECIMA PRIMERA.- (LUGAR DE ENTREGA)

El PROVEEDOR realizará la entrega de los BIENES en la Gerencia de Salud ante la Comisión de Recepción designada y la unidad de Activos Fijos de la Gerencia de Salud.

DECIMA SEGUNDA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la adquisición del BIENES asciende a la suma de Bs. 235.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ITEM	CANT.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
ECÓGRAFO PORTÁTIL CON DOPPLER COLOR	1	Bs. 235.000,00	Bs. 235.000,00	Bs. 235.000,00

La ENTIDAD procederá al pago del monto total contra entrega de los BIENES.

DÉCIMA TERCERA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA CUARTA.- (FACTURACIÓN)

Para que se efectúe el pago, el PROVEEDOR deberá emitir la factura oficial por el monto del pago a favor de la ENTIDAD, caso contrario la ENTIDAD deberá retener los montos de las obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DÉCIMA QUINTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

El Contrato podrá ser modificado por uno varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada contrato modificadorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los contratos modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo No 0181.

DÉCIMA SEXTA.- (CESIÓN)

El PROVEEDOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, salvo lo establecido en el parágrafo III del artículo 89 de las NB-SABS.

DÉCIMA SEPTIMA.- (MULTAS)



MINISTERIO DE DEFENSA
CORPORACIÓN DEL SEGURO SOCIAL MILITAR
UNIDAD CONTRATACIONES – GERENCIA SALUD
LA PAZ – BOLIVIA



Av. Saavedra N° 1809 Hospital Militar Central 2do. Bloque

Teléfono 2229106 int. 506

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con el plazo de entrega y cronograma (si corresponde), establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, caso contrario será multado con el 1 % del monto del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.
Cuando la contratación se efectúe por ítems o lotes, las multas serán calculadas respecto del monto correspondiente al ítem o lote que hubiese sufrido retraso en su entrega.

DÉCIMA OCTAVA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD)

El PROVEEDOR corre con las obligaciones que emanen del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones a la ENTIDAD.

DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- 19.1. **Por Cumplimiento del Contrato:** De forma normal, tanto la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato.
- 19.2. **Por Resolución del Contrato:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la ENTIDAD y el PROVEEDOR, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

19.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR:

- a) Por disolución del PROVEEDOR (*sea Empresa o Asociación Accidental*).
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
- c) Por suspensión de la provisión de los BIENES sin justificación.
- d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega o el cronograma de entregas (si corresponde) de provisión sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.
- e) Por incumplimiento a las especificaciones técnicas adjudicadas.
- f) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

19.2.2. Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión de los BIENES por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la adquisición, sin la emisión del necesario Contrato Modificadorio.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes en la entidad.

19.2.3. Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el



MINISTERIO DE DEFENSA
CORPORACIÓN DEL SEGURO SOCIAL MILITAR
UNIDAD CONTRATACIONES - GERENCIA SALUD
LA PAZ - BOLIVIA



Av. Saavedra N° 1809 Hospital Militar Central Zdo. Bloque

Teléfono 2229106 int. 506

aviso de intención de resolución será retirado. En caso contrario, si al vencimiento de éste término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuya fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al PROVEEDOR, se consolide a favor de la ENTIDAD la Garantía de Cumplimiento de Contrato o efectivización de la retención y de Correcta Inversión de Anticipo (*cumulo corresponda*).

La ENTIDAD, procederá a establecer los montos reembolsables al PROVEEDOR por concepto de provisión de los BIENES satisfactoriamente efectuados, si corresponde.

Con base a la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de la (s) Garantía (s) correspondientes.

19.2.4. Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR.

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión de los BIENES, objeto del presente Contrato, la ENTIDAD o el PROVEEDOR se encontrase con situaciones fuera de control, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la conclusión de la provisión de los BIENES o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada, comunicará por escrito su intención de resolver el Contrato, justificando la causa.

La ENTIDAD, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la provisión y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicho comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la provisión de acuerdo a las Instrucciones escritas que al efecto emita la ENTIDAD.

Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la ENTIDAD fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos la ENTIDAD elaborará la liquidación final y el trámite del pago correspondiente.

VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente CONTRATO en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el Cnl. DAEN Roberto René Alarcón Loza - Gerente General a.i. "COSSMIL" en representación legal de la ENTIDAD, y el Sr. Homero Alberto Delgadillo Arenales en representación legal del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 12 de junio 2017

Cnl. DAEN Roberto René Alarcón Loza
GERENTE GENERAL a.i.
COSSMIL

MEAP
D.G.ANTI
CIA. AERONÁUTICA
FACULTAD DE AVIACIÓN PÚBLICA

Lic. Adm. Homero A. Delgadillo
GERENTE COMERCIAL
ICYS MEDICAL

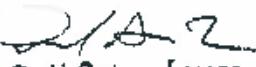
ACTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**EQUIPO DE RAYOS "X" PORTATIL****MODELO: MOBILETT XP ECO**

En la ciudad de Tarija, a los 09 días del mes de Agosto de 2016, en el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, en presencia del personal designado y el Lic. Raúl Quispe Larico, Representante de la Empresa ICYS MEDICAL, se procedió a la entrega del Equipo de Rayos X Portátil, Modelo Mobilett XP Eco, con la siguiente descripción:

- 1 Equipo de Rayos "X"
Modelo : **MOBILETT XP ECO**-
Serie : **12297**
Marca : **Siemens Healthcare**

Entregado en perfecto estado de Funcionamiento por ICYS MEDICAL, en fecha 09 de Agosto de 2016, con relación a la Convocatoria Pública ANPE HOSP 03/2016, CUCE: 16-0906-03-645795-1-1, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, el Equipo y todos sus accesorios.

En señal de conformidad firman las partes referidas en el exordio del presente documento con lo que finaliza el acta.


Lic. Raúl Quispe Larico
DEPARTAMENTO TECNICO
ICYS Medical


Firma Director
OTRO FIRMANTE


Ing. Marlon Arce Menéndez
RESPONSABLE BIOMEDICO
Hospital Regional "San Juan de Dios"


Alexander Portela Márquez
RESPONSABLE ALMACÉN GENERAL
Hospital Regional "San Juan de Dios"

ACTA DE ENTREGA

EQUIPO DE RAYOS "X" PORTATIL

MODELO: MOBILETT XP ECO

En la ciudad de Tarija a los 08 días del mes de Agosto de 2016, en el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, en presencia del personal designado y el Lic. Raúl Quispe Larico, representante de la Empresa ICYS MEDICAL, se procedió a la entrega del Equipo de Rayos "X" Portátil, Modelo MOBILETTE XP ECO, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1 Equipo de Rayos "X"	1
Marca : Siemens Healthcare	
Modelo : Mobilette XP Eco	
Serie : 12297	
• Mandiles Plomados.	2
• Collarines Plomados.	2
• Lente Plomado	1
• Manuales de Operación.	3
• Manuales de Servicio.	3
• Manuales de Diseño.	3

Encontrándose en normales condiciones de funcionamiento. Como constancia firmamos al pie de la presente acta de conformidad.

Lic. Raúl Quispe Larico
DEPARTAMENTO TECNICO
ICYS Medical

Ing. Marlon Arce Menéndez
RESPONSABLE BIOMEDICO
Hospital Regional "San Juan de Di

Alexander Portela Plaza
RESPONSABLE ALMACEN GENERAL
Hospital Regional "San Juan de Dios"



**CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 3
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X
PORTATIL, CUCE 16-0906-03-645795-1-1 ANPE HOSP. N° 03/2016**

Conste por el presente Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes, que celebran por una parte, Hospital Regional "San Juan de Dios", con NIT N° 178928029, con domicilio en la ciudad de Tarija Calle final Junín y Santa Cruz , representada legalmente por el Dr. Roberto José Baldiviezo Calles, según decreto ejecutivo No. 03/16, Resolución Administrativa No. 019/16, en calidad de Director del Hospital Regional "San Juan de Dios", con Cédula de Identidad N° 1816370 expedido en Tarija, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte la Empresa **ICYS MEDICAL** con NIT 471616016, representado legalmente en calidad de Gerente **GENERAL** por la Sr. Juan Teófilo Murillo Dencker con C.I. 471616 La Paz; con domicilio en la Avenida Germán Busch esquina San Salvador N° 1285 planta alta, Zona Miraflores, con teléfono 2221561 – 2224103 fax 2117458 que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC), para la Adquisición de Bienes, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), convocó en el SICOES en fecha 07/04/2016, a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación, con Código Único de Contrataciones Estatales **CUCE 16-0906-03-645795-1-1**, en base a lo solicitado en el DBC.

Concluida la etapa de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°005/16 de fecha 25/04/2016, emitido por la comisión de calificación Dr. Juan Manuel Jijena Duran, Lic. Irma Cortez Bautista, Tec. Leo Martinez Vargas, mediante resolución de Adjudicación No. 02/16 de fecha 22/04/16 Lic. Elizabeth Mercedes Tapia Alemán (RPA) resolvió adjudicar la contratación a la Empresa **ICYS MEDICAL**; al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto del presente contrato es la adquisición de **RAYOS X PORTÁTIL** para el servicio de Neonatología, HOSP, N° 03/16 CUCE 16-0906-03-645795-1-1 de acuerdo a las siguientes características:

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD.	PRECIO UNIT.	TOTAL BS.
1	RAYOS X PORTÁTIL	EQUIPO	UNO	374.325,00	374.325,00

Que en adelante se denominarán los **BIENES**, para el servicio de Neonatología, provistos por el **PROVEEDOR** de conformidad con el DBC y la Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- Documento Base de Contratación.
- Propuesta Adjudicada.
- Documento de Adjudicación.
- Certificado del RUPE.
- Boleta de cumplimiento de contrato.
- Boleta de garantía de buen funcionamiento retención.
- Otros documentos específicos de acuerdo al objeto de contratación.



QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la provisión de los **BIENES** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- c) Presentar documentos del fabricante que garantice que los bienes a suministrar son nuevos y de primer uso.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Actualizar la (s) Garantía (s) (vigencia y/o monto), a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la recepción provisional y/o definitiva de los **BIENES** de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir el acta de recepción definitiva de los **BIENES**, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por la provisión de los **BIENES**, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario de realizada la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de los bienes objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA.- (VIGENCIA)

El contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente contrato.

SEPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

El **PROVEEDOR** garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Boleta Bancaria de Cumplimiento de Contrato BG-083145-0101, con vigencia hasta el 15/11/2016 de Bs.26.203.00 (Veintiséis mil Doscientos tres 00/100 Bolivianos) emitida por el Banco Bisa a la orden del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija - Hospital Regional San Juan de Dios, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

SEPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES)

NO CORRESPONDE.

OCTAVA.- (ANTICIPO)

NO CORRESPONDE.

NOVENA.- (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO)

Una vez realizada la Recepción Definitiva de los **BIENES**, el **PROVEEDOR**, se obliga a constituir la Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo, con la Boleta de Aceptación de retención por la Garantía de Buen Funcionamiento de maquinaria de fecha 05 de mayo del 2016 emitida por el Lic. Adm. Homero A. Delgadillo A. Gerente Comercial facultándole la retención del 1,5% al Hospital Regional San Juan de Dios, por Bs. 5.615,00 (Cinco mil seiscientos quince 00/100 Bolivianos) del monto total del contrato, que avalará el correcto funcionamiento y/o mantenimiento de los **BIENES** objeto del presente contrato, hasta cumplir con todo lo estipulado dentro los términos técnicos de referencia y otros, computable a partir de la Recepción Definitiva de los bienes.

El importe de esta garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que los **BIENES** adquiridos por la entidad no presenten buen funcionamiento y/o el **PROVEEDOR** no hubiese efectuado el mantenimiento preventivo dentro del plazo de vigencia de la garantía.



Si dentro del plazo previsto por la ENTIDAD los BIENES objeto del presente contrato, no presenta fallas en su funcionamiento y tuvieran el mantenimiento adecuado, dicha garantía será devuelta.

DECIMA.- (PLAZO Y FORMA DE ENTREGA)

La entrega del bien o ítem convocado y adjudicado deberá ser entregada dentro los 120 días calendarios conforme al plazo y forma establecida en el DBC.

DECIMA PRIMERA.- (LUGAR DE ENTREGA)

El PROVEEDOR realizará la entrega de los BIENES en el Almacén del Hospital Regional San Juan de Dios (comisión de recepción).

DECIMA SEGUNDA.- (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la adquisición de los BIENES asciende a la suma de Bs. 374.325,00.- (*Trescientos setenta y cuatro mil trescientos veinticinco 00/100 Bolívianos*).

La ENTIDAD procederá al pago del monto pactado:

Opción 1.- Pago total contra entrega previo periodo de prueba e informe final de recepción del equipo.

DÉCIMA TERCERA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Coterrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el PROVEEDOR deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA CUARTA.- (FACTURACIÓN)

Para que se efectúe el pago, el PROVEEDOR deberá emitir la factura oficial por el monto del pago a favor de la ENTIDAD, caso contrario la ENTIDAD deberá retener los montos de las obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DÉCIMA QUINTA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

El Contrato podrá ser modificado por uno varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada contrato modificadorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los contratos modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo No 0181.

DÉCIMA SEXTA.- (CESIÓN)

El PROVEEDOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, salvo lo establecido en el parágrafo III del artículo 89 de las NB-SABS.

DÉCIMA SEPTIMA.- (MULTAS)

El PROVEEDOR se obliga a cumplir con el plazo de entrega y cronograma, establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, caso contrario será multado con el 1% del monto del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, sin perjuicio de resolver el mismo.

Cuando la contratación se efectúe por ítems o lotes, las multas serán calculadas respecto del monto correspondiente al ítem o lote que hubiese sufrido retraso en su entrega.

DÉCIMA OCTAVA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD)

El PROVEEDOR corre con las obligaciones que emergan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, se exonera de estas obligaciones a la ENTIDAD.

DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

- 19.I. **Por Cumplimiento del Contrato:** De forma normal, tanto la ENTIDAD como el PROVEEDOR darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan



dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

- 19.2. **Por Resolución del Contrato:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, la ENTIDAD y el PROVEEDOR, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

19.2.1. **Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR:**

- a) Por disolución del PROVEEDOR.
- b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
- c) Por suspensión de la provisión de los BIENES sin justificación.
- d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega o el cronograma de entregas de provisión sin que el PROVEEDOR adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.
- e) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

19.2.2. **Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD:**

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD para la suspensión de la provisión de los BIENES por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la adquisición, sin la emisión del necesario Contrato Modificadorio.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes en la entidad.

19.2.3. **Reglas aplicables a la Resolución:** Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. En caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectivo.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al PROVEEDOR, se consolide a favor de la ENTIDAD la Garantía de Cumplimiento de Contrato o efectivizarán de la retención y de Correcta Inversión de Anticipo (cuando corresponda).

La ENTIDAD, procederá a establecer los montos reembolsables al PROVEEDOR por concepto de provisión de los BIENES satisfactoriamente efectuados, si corresponde.

Con base a la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de la(s) Garantía(s) correspondientes.

19.2.4. **Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR.**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la provisión de los BIENES, objeto del presente Contrato, la ENTIDAD o el PROVEEDOR se encontrase con situaciones fuera de control, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la conclusión de la provisión de los BIENES o vaya contra los intereses del Estado, la parte afectada, comunicará por escrito su intención de resolver el Contrato, justificando la causa.

La ENTIDAD, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la provisión y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicho comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la ENTIDAD.



Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de la ENTIDAD fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos la ENTIDAD elaborará la liquidación final y el trámite del pago correspondiente.

VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente CONTRATO en tres ejemplares de un mismo tenor y validez, el Dr. Roberto José Baldiviezo Calles, en representación legal de la ENTIDAD, y el Sr. Juan Teófilo Murillo Dencker en representación legal del PROVEEDOR.

Tarija, 11 Mayo del 2016.

Dr. Roberto José Baldiviezo Calles
DIRECTOR DEL H.R.S.J.D.S

Sr. Juan Teófilo Murillo Dencker
GERENTE GENERAL ICYS MEDICAL

Juan Murillo Dencker
GERENTE GENERAL
ICYS Medical
La Paz - Bolivia

D. Pérez



ACTA DE ENTREGA
ACUSON NX3 ELITE
MARCA: SIEMENS HEALTHCARE

Entregado a : CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA
 Entregado por : ICYS MEDICAL
 Referencia : CONTRATO LP-AL-CONT-463-16
 Fecha : La Paz, Marzo 29, 2017

DETALLE	NRO. DE SERIE	CANTIDAD
Acuson NX3 Elite	500689	1
CH5-2 - Transductor Convexo	65180613	1
VF 16-5 - Transductor Lineal	64435001	1
EC9 - 4 Transductor Endocavitario	70149017	1
P4-2 Transductor Sectorial	65244004	1
Impresora Térmica B&N SONY UPX-898MD	7048183	1
UPS - XMART	83321605100276	1
Manual de Usuario (Impreso y CD)		1
Manual de servicio		1
Gel de ultrasonido de 5 litros		1
Papel ecográfico 20 rollos		20
Modo fisio con electrodos		1
Cronograma de Mantenimiento		1

Entregados por ICYS MÉDICAL, en fecha 29 de Marzo de 2017 con relación a la Licitación Pública No. 03/2016, en la CLINICA REGIONAL LA PAZ - CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA, el Equipo y todos sus accesorios quedan debidamente instalados y funcionando.

En señal de conformidad firman las partes referidas el presente documento con lo que finaliza el Acta.

Fátima Pereyra Zamora
 Fátima Pereyra Zamora
 DEPARTAMENTO COMERCIAL
ICYS Medical
 La Paz - Bolivia
 ENTREGADO
 ICYS MEDICAL



CLINICA REGIONAL LA PAZ - CAJA DE
 SALUD DE LA BANCA PRIVADA



CITE:LP-AL-CONT-463-16

COMPRA DE ECOCARDIOGRAFO DOPPLER CON TRANSDUCTOR

Conste por el presente documento privado, el mismo que podrá ser elevado a instrumento público previo reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente, un **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ECOCARDIOGRAFO DOPPLER CON TRANSDUCTOR** suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Antecedentes).- Emergente de CITE:LP-SMI-025-16 de 06 de mayo de 2016 emitida por el Jefe de Servicio de Medicina Interna, en que manifiesta la necesidad de adquirir Ecocardiografo Doppler con Transductor por lo que solicitó a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) autorice el inicio de proceso de contratación respectivo, que fue deferida en fecha 01 de julio de 2016 por proveido cursante en Hoja de Ruta N°LPZ-2016-R-2785, en cuya virtud se procedió a la publicación en un matutino de circulación nacional "La Razón" para la "Adquisición de Equipo Médico Mayor" Licitación Pública Nacional N°03/2016 (Primera Convocatoria); habiéndose conformado para el efecto la Comisión de Calificación correspondiente conforme evidencia CITE:LP-BB.SS.-N-0562-16 de 01 de agosto de 2016.

En fecha 03 de agosto de 2016, se procedió a la Reunión de Aclaración con las empresas que se hicieron presentes: PREMIER INTERNACIONAL S.R.L., SALUR, BIOTECNO, COSIN, MEDISIS S.R.L ICYS MEDICAL y HP MEDICAL, en presencia de Notario de Fe Pública N°78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro conforme refleja Testimonio 178/2016; en cuyo mérito la Unidad de Bienes y Servicios a través de CITE:LP-BB.SS-N-596-16 de 04 de agosto de 2016, solicitó a la ARPC elaboración de Resolución de Ampliación de Plazo para la presentación de propuestas, que fue autorizado por proveido de fecha 11 de agosto cursante en Hoja de Ruta S-3673, generándose Resolución Administrativa N°13/2016 de 16 de agosto de 2016, que fue notificada a los proponentes; consecuentemente, la Unidad de Bienes y Servicios por CITE:LP-BB.SS.-N-612-16 de 16 de agosto de 2016, solicitó a la ARPC aprobación del PEC(Licitación Pública N°LP-LIC-03/2016 "Adquisición de Equipo Médico Mayor" - Primera Convocatoria), que fue aprobada por proveido de fecha 17 de agosto de 2016 cursante en Hoja de Ruta LPZ-S-5740, emitiéndose Resolución de Aprobación de Pliego Específico de Condiciones N°014/2016 de 18 de agosto de 2016, con 16 enmiendas, cursándose las respectivas notificaciones a los proponentes.

En fecha 24 de agosto de 2016, hasta la hora señalada 17:00 se recepcionaron las propuestas de las empresas: HP MEDICAL, ICYS MEDICAL, COSIN LTDA, PREMIER y BIOTECNO LTDA, en cuyo mérito conforme a publicación efectuada en la misma fecha en presencia de Notario de Fe Pública N°78 a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro, a horas 17:15 se procedió a la apertura de los sobres conforme refleja Testimonio N°227/2016 de 25 de agosto de 2016.

En fecha 06 de septiembre de 2016, por CITE:LP-HO-BB.SS.-N-308-16 la Unidad de Bienes y Servicios solicitó ampliación de plazo para presentación de Informe Final que fue autorizado por proveido de fecha 08 de septiembre de 2016, cursante en Hoja de Ruta S-





CITE:LP-AL-CONT-463-16

6250; una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas, en fecha 12 de septiembre de 2016 la Comisión Calificadora emitió Informe Final de Recomendación LP-BS-I-057/2016 (LP-LIC-003/2016), recomendando adjudicar el ítem N°2 (Ecocardiografo Doppler con Transductor) a la empresa ICYS MEDICAL siendo observado por la ARPC, siendo subsanado por la comisión en fecha 16 de noviembre de 2016, en cuya virtud instruyó la elaboración de la Resolución de Administrativa correspondiente a través de proveído de fecha 18 de noviembre de 2016, cursante en Hoja de Ruta N°LPZ-2016-S-6250; en cuyo mérito por Resolución Administrativa N°021/2016 de 22 de noviembre de 2016, se Adjudicó la Licitación Pública N° LP-LIC-03/2016, ítem N°2 (Ecocardiografo Doppler con Transductor) "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR" PRIMERA CONVOCATORIA a favor de la empresa ICYS MEDICAL; notificándose a la misma a través de CITE:LP-BB-SS-N-502-16 de 24 de noviembre de 2016; asimismo, se le informó que cuenta con diez días hábiles para la presentación de sus documentos legales a objeto de faccionar su contrato.

Presentada la documentación legal en fecha 08 de diciembre de 2016, conforme evidencia Hoja de Ruta N° de Proceso LPZ-2016-R-9066; en cuyo mérito, la Unidad de Bienes y Servicios de Policonsultorio solicitó a la ARPC instruya la elaboración del contrato conforme a la propuesta adjudicada y las características contenidas en dicho cito; que fue deferida por proveído de fecha 12 de diciembre de 2016 cursante en Hoja de Ruta N° LPZ-2016-R-9066; empero existiendo observaciones en la carpeta del proceso de licitación llevado a cabo, se remitieron antecedentes al encargado de Bienes y Servicios para subsanar dichas observaciones siendo devuelta la carpeta en fecha 30 de diciembre conforme cursa proveido en Hoja de Ruta LPZ-2016-R-8849; procediéndose a dar cumplimiento a lo instruido por la ARPC se redacta el presente documento.

SEGUNDA (De las Partes Contratantes).- Son partes intervinientes del presente contrato:

1. La Caja de Salud de la Banca Privada – Regional La Paz, ente gestor del Sistema Nacional del Seguro Social de Salud, representada legalmente por el Lic. Rember Martín Arévalo Arévalo con C.I. N°3812769 Ciba. y por su Jefe Médico Regional, Dr. Juan Carlos Medrano Barreda con C.I.N°2335785 L.P., en virtud del Poder Notarial N°1035/2016 de 28 de octubre de 2016, otorgado ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N°078 de este Distrito Judicial a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro; que en adelante se denominará CAJA.
2. La empresa unipersonal ICYS MEDICAL, con Matrícula de Comercio N°00000796, N.I.T. N°00471616016, representada legalmente por el señor Homero Alberto Delgadillo Arenales con C.I. 2716402 L.P., en virtud a Poder Especial, Amplio y Suficiente otorgado por el propietario de la empresa el señor Sr. Juan Teófilo Murillo Dencker con C.I.N°471816 L.P., conforme estipula Testimonio N°606/2014 de 09 de septiembre de 2014, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N°02 del Distrito Judicial de La Paz a cargo de la Dra. Tatiana L. Loayza Altamirano; que en adelante se denominará ADJUDICATARIO.

TERCERA (Objeto).- La presente relación contractual tiene por objeto la compra, por parte de la CAJA, del ítem N°2 "Ecocardiografo Doppler con Transductor" del ADJUDICATARIO conforme a la Propuesta Adjudicada presentada en fecha 24 de agosto de 2016 (Carta de Presentación CITE:IM.168/2016/HDA/sbs de 24 de agosto de 2016) y las



CITE/LP-AL-CONT-483-16

estipulaciones contenidas en el Pliego Específico de Condiciones (PEC Licitación Pública N°LP-LIC-03/2016 "Adquisición de Equipo Médico Mayor" - Primera Convocatoria), con sus enmiendas aprobadas, de los cuales el ADJUDICATARIO declara tener pleno conocimiento; en cuyo mérito, queda estipulado que forman parte integrante del presente contrato sin necesidad de ser transcritos, a los cuales se debe acudir a efectos aclaratorios y/o ampliatorios.

CUARTA (Precio y Forma de Pago).- La CAJA pagará por el Ecocardiografo Doppler con Transductor y sus accesorios que se detallan en la propuesta adjudicada (Carta de Presentación CITE:IM.168/2016/HDA/sbs de 24 de agosto de 2015), el monto total y único de Bs.565.000,00.- (Quinientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), precio ofertado por el ADJUDICATARIO en su propuesta económica (Formulario N° B-1) cursante a fs 127 de su propuesta adjudicada; suma que será pagada contra presentación de la Nota Fiscal respectiva, previa entrega y puesta en funcionamiento del Ecocardiografo Doppler con Transductor a conformidad de la CAJA.

QUINTA (Especificaciones del Ecocardiografo Doppler con Transductor).- Las características del ítem N°2 (Ecocardiografo Doppler con Transductor) adquirido en compraventa por la CAJA se detallan a continuación en forma general, encontrándose pormenorizadas en la propuesta adjudicada presentada en fecha 24 de agosto de 2016 (Carta de Presentación CITE:IM.168/2016/HDA/sbs de 24 de agosto de 2016), documento que forma parte integrante y constitutiva del presente contrato al que debe acudirse a efectos aclaratorios y/o ampliatorios.

ECOCARDIOGRAFO DOPPLER CON TRANSDUCTOR	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Marca	SIEMENS HEALTHCARE
Modelo	Acuson NX3 Elite
Año Fabricación	2016
Procedencia	COREA DEL SUR
Sistema	Sistema de Ecografía Doppler color con tecnología digital multiespecialidad que permite realizar estudios como: Abdominales, OB/GYN, Partes Pequeñas, Urológicos, Músculo esquelético, Vascular, Cardiológicos, Encavitarios, Pediatríticos, Neonatales, Transcranial
Modos de Imagen	Modo B o imagen 2D Modo M o imagen en Movimiento Modo M Color/Modo M Anatómico Imagen Armónica Tisular (THI) Doppler Color Color Power Angio (CPA) Doppler Continuo (CW) y Doppler Pulsado (PW) Doppler Tisular (TDI) Imagenes Trapezoidales
Interfase con el usuario	Panel de control de fácil acceso con sistema de retroiluminación Con teclado específico para dispositivos de ultrasonido que permite el control y ajuste de parámetros, con trackball integrado, teclas de adquisición de imagen, teclas para impresión directa, teclas personalizadas (programables) para fácil e inmediato acceso a menús
Monitor	A color LCD de alta resolución de 21.5" pulgadas, con regulación de altura, con brazo del monitor articulado con +/- 80° grados de giro, con ángulo de visión horizontal de +/- 178° grados. Control de brillo, iluminación, contraste, control de retroalimentación automática,



CITE:LP-AL-CONT-463-18

	pantalla táctil de 10.4" para manejo de software interactivo, permite dividir la pantalla en cuatro cuadrantes para realizar comparaciones, mediciones con la impresión correspondiente.
Carro	Original de fábrica rotatable, con freno tanto en las ruedas delanteras como traseras de fácil maniobrabilidad, con cinco (5) sujetadores para transductores. Altavoces integrados. Calentador de gel integrado Cuatro (4) conectores activos y funcionando para los cuatro (4) transductores solicitados con selección electrónica del transductor
Transductores	CH5-2 – Transductor Convexo VF16-5 – Transductor Lineal EC9-4 – Transductor Endocavitario P4-2 – Transductor Sectorial
Accesorios	Impresora Térmica Blanco y Negro, marca Sony, modelo UP – X898MD, de alta resolución de impresión con calidad diagnóstica, compatible con el equipo ofrecido UPS (Sistema de alimentación ininterrumpida) de doble conversión, marca EATON, modelo EXD 2000H, de 2 KVA, capacidad adecuada para la protección del equipo ofrecido. Se incluyen como consumibles 20 rollos de papel termosensible de alto brillo, marca Sony, tipo V, modelo UPP-110HQ Se incluyen provisión de cinco (5) litros de Gel para Ultrasonido

SEXTA (Plazo de entrega del Equipo).- El plazo de entrega del Ecocardiografo Doppler con Transductor adquirido en compraventa es de 89 (ochenta y nueve) días calendario computables a partir de la firma del presente documento, conforme fue ofrecido por el ADJUDICATARIO en su propuesta adjudicada y entrega del certificado a primer requerimiento de correcto funcionamiento del equipo por un año.

SÉPTIMA (Lugar de Entrega del Equipo).- El ADJUDICATARIO entregará el equipo en las instalaciones que la CAJA señale, debiendo ponerlo en funcionamiento a efectos de que la CAJA emita su conformidad, al respecto.

OCTAVA (Garantía Comercial).- El ADJUDICATARIO, otorga por el ítem N° 2 adquirido (Ecocardiografo Doppler con Transductor) una garantía contra defectos de manufactura y vicios ocultos de dieciocho (18) meses computables a partir de su instalación y puesta en funcionamiento o bien de diecinueve (19) meses, computables desde la entrega física del equipo en almacenes de la CAJA, lo que ocurra primero, siendo coordinado dicho aspecto con la Unidad de Bienes y Servicios a objeto de que se inicie el cómputo correspondiente y se emita la conformidad de la CAJA. La garantía cubre defectos propios de mal funcionamiento del equipo que tendrá cobertura de cambio del equipo siempre que no hayan sido ocasionados por un mal manejo, mala manipulación o accidente, conforme a su propuesta adjudicada.

NOVENA (Mantenimiento Preventivo del Equipo).- El ADJUDICATARIO otorgará mantenimiento preventivo al Equipo y sus Accesorios durante el periodo de vigencia de la garantía comercial, realizará tres (3) visitas de mantenimiento preventivo sin costo adicional para la CAJA (uno semestralmente); para cuyo mantenimiento el ADJUDICATARIO cuenta con 2 Ingenieros en la ciudad de La Paz.

DÉCIMA (Mantenimiento Correctivo del Equipo).- El ADJUDICATARIO otorgará Mantenimiento Correctivo al Equipo y sus Accesorios, durante el tiempo de vigencia de la garantía comercial a requerimiento sin costo adicional para la CAJA, con atención y emisión de informe de la revisión efectuada en un plazo no mayor a 48 horas de notificada la falla.



CITE:LP-AL-CONT-463-16

DÉCIMO PRIMERA (*Servicio Técnico Post Garantía Comercial*).- El ADJUDICATARIO se obliga y garantiza brindar los servicios de soporte técnico póst periodo de garantía comercial, asimismo se garantiza la disponibilidad de dotación de insumos, repuestos, accesorios y servicio técnico para el equipo ofertado por 10 años posteriores a la conclusión de la garantía comercial sujeta a futuro acuerdo entre partes.

DÉCIMO SEGUNDA (*Manuales de Operación*).- El ADJUDICATARIO entregará conjuntamente al Equipo y accesorios adquiridos en compraventa, catálogo y especificaciones técnicas del fabricante con datos técnicos e imagen del ítem N°2 adjudicado; asimismo, entregará los Manuales de Guía o Uso en original impreso y digital en idioma castellano.

DÉCIMO TERCERA (*Capacitación*).- El ADJUDICATARIO se obliga a otorgar capacitación en el manejo, cuidado, traslado, desembalaje, limpieza, disposición final de embalaje y otros necesarios del Equipo y accesorios adquiridos en compraventa por la CAJA, a todo el personal designado por ésta sin que implique costo adicional por ello.

DÉCIMO CUARTA (*Garantía de Cumplimiento de Contrato*).- El ADJUDICATARIO garantiza el cumplimiento del presente contrato con el Certificado de Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato BG-066223-0101 emitida por el Banco BISA en fecha 25 de noviembre de 2016, a la orden de la Caja de Salud de la Banca Privada por cuenta de la ICYS MEDICAL, por la suma de Bs.39.550,00.-(Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), con vencimiento al 30 de abril de 2017; monto que será pagado a favor de la CAJA a su sólo requerimiento, sin necesidad de trámite judicial o extrajudicial alguno.

DÉCIMO QUINTA (*Multas*).- En caso de incumplimiento en la entrega del equipo en el plazo establecido para el efecto, el ADJUDICATARIO será sancionado con una multa diaria del 0.3% del precio total del equipo.

DÉCIMO SEXTA (*Prohibición de Subcontratar y Subrogar*).- El ADJUDICATARIO se encuentra prohibido de subcontratar y/o subrogar las obligaciones contraidas por el presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA (*Resolución*).- La CAJA resolverá el presente contrato por las causales establecidas por ley. Asimismo, cuando el monto de las multas impuestas al ADJUDICATARIO alcanzaren el 20% del monto total del contrato, siendo facultativo, por parte de la CAJA, el resolverlo si alcanzaren al 10%.

DÉCIMO OCTAVA (*Gastos Notariales*).- Los gastos notariales emergentes del trámite de reconocimiento de firmas y rubricas del presente contrato serán cubiertos en su integridad por el ADJUDICATARIO.

DÉCIMO NOVENA (*Documentos Constitutivos del Contrato*).- Son parte integrante y constitutiva del presente contrato sin necesidad de ser protocolizados, los siguientes documentos:

- Resolución de Adjudicación N°021/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016.
- Comunicación de Adjudicación CITE:LP-BB.66.-N-502-16 de 24 de noviembre de 2016.
- Propuesta Adjudicada de la sociedad comercial ICYS MEDICAL presentada en fecha 24 de agosto de 2016 (Carta de Presentación CITE:IM.168/2016/HDA/sbs de 24 de agosto de 2016).
- Pliego Específico de Condiciones Licitación Pública N° LP-LIC-03/2016, ítem N°2 (Ecocardiografo Doppler con Transductor) "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO MAYOR" PRIMERA CONVOCATORIA .
- Reglamento de Administración de Bienes, Obras y Servicios de la CAJA.



CITE:LP-AL-CONT-463-16

VIGÉSIMA (Domicilio).- La CAJA declara domicilio legal en el 8to Piso del Edif. C.S.B.P., localizado de la calle Capitán Ravelo esquina Montevideo, Inmueble N°189 zona San Jorge de esta ciudad.

El ADJUDICATARIO declara domicilio legal en la Avenida Busch esquina San Salvador, Inmueble N°1285, zona Miraflorres de esta ciudad; Telf. 2224103 – 2222561 - 2112881.

VIGÉSIMO PRIMERA (Aceptación y Conformidad).- Ambas partes contratantes declaran conocer todas y cada una de las cláusulas precedentes y dando su aceptación, consentimiento y plena conformidad con las mismas, se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento; en cuya constancia firman al pie del presente contrato, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecisésis .

LIC. REMBER MARTÍN ARÉVALO ARÉVALO
ADMINISTRADOR REGIONAL LA PAZ
C.S.B.P.

DR. JUAN CARLOS MEDRANO BARREDA
JEFE MÉDICO REGIONAL LA PAZ
C.S.B.P.

SR. HONERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES
ADJUDICATARIO – ICYS MEDICAL

Dra. María Esther Medina Rollano
Avda. 18 de Julio 1100
Caja de Salud de la Banda Parada

Origen: Sistemas y Servicios Peñacostelena o Carpeta Contratación
C. a. Jef. Med. Reg.
Secc. Director Administrativo Clínico
Ases. Legal Reg.
Notaria
Intervento

NOTA DE ENTREGA**Equipos : ENRAF NONIUS**

ENTREGADO A : CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA

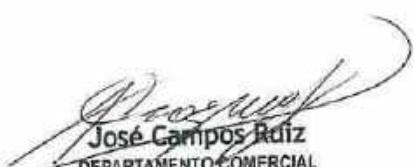
DESTINADO A : SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN.
CLINICA CSBP LA PAZ.

REFERENCIA : RESOLUCION ADJUDICACION No. 007/2015.

ENTREGADO POR: ICYS MEDICAL

CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1631.904	ULTRASONIDO PORTÁTIL. Marca : ENRAF NONIUS. Modelo : SONOPULS 190 STATUS. Procedencia : HOLANDA SERIE: 07.308.	1
	INCLUYE : Accesorios Estándar:	
0629.900	Módulo de Ultrasonido Estático (StatUS Pack), con Cabezal de Ultrasonido, multifrecuencia, 5cm ² . Serie: 01.093.	1
3442.941	Gelpad StatUS, paquete de 240 unidades.	4
	Gel de ultrasonido 250ml.	1
	Anillo de fijación para Gelpad	3
	Sujetado de cabezal de Ultrasonido.	1
1630.911	Cabezal de Ultrasonido, multifrecuencia, 0.8cm ² . Serie: 05.534.	1
	Cable de energía.	1
	Sujetador de cabezal.	1
	Manual de usuario Sonopuls 190 (en CD).	1
	Manual de Usuario StatUS Pack 100 (en Cd).	1

CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Manual de Usuario Impreso.	1
	Manual de mantenimiento en Cd.	1


José Campos Ediz
DEPARTAMENTO COMERCIAL
ICYS Médical
ENTREGADO
ICYS MEDICAL



La Paz, 06 de Octubre de 2015.



**CONTRATO DE COMPRA DE INSTRUMENTAL MÉDICO
PARA FISIOTERAPIA**

Consta por el presente documento privado, el mismo que será elevado a instrumento público previo reconocimiento de firmas y rúbricas, un "Contrato de Compra de Instrumental Médico para Fisioterapia" suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Antecedentes).- Emergente de la necesidad de la Administración Regional La Paz de la Caja de Salud de la Banca Privada de adquirir instrumental médico para el área de fisioterapia, Coordinador de Servicios Fisioterapia Regional a través de su CITE:MFyR-CF25-15 de 06 de abril de 2015; solicitó la adquisición del equipamiento para fisioterapia que detalla, siendo autorizado por la Máxima Autoridad Administrativa mediante provelvo en Hoja de Ruta N° de Proceso LPZ-2015-S-2931 de fecha 25 de mayo de 2015, dándose inicio el proceso de contratación correspondiente publicándose en fecha 05 de julio de 2015 la Primera Convocatoria de Invitación Pública No.LP-INV-002/2015 "Adquisición Equipamiento de Fisioterapia Regional La Paz", habiendo presentado sus propuestas las empresas EQUIPAMED, ICYS MEDICAL, y BIOTECNO LTDA, consiguientemente en fecha 24 de julio de 2015, en Acto Público y en presencia de Notario de Fe Pública, se aperturaron las propuestas presentadas siendo adjudicada los ítems N°s 1, 2 y 5 ofertada por la empresa unipersonal ICYS MEDICAL, mediante Resolución de Adjudicación N°007/2015 de 17 de agosto de 2015, en mérito al informe CITE:LP-INV-002/2015 (LP-BB-I-005/2015) de 10 de agosto de 2015 emitido por la Comisión de Calificación constituida al efecto; resolución que fue notificada en CITE:LP-BB-SS-N-544-15 en 19 de agosto de 2015 que requirió la documentación para la facción del respectivo contrato.

En consecuencia la Unidad de Bienes y Servicios en CITE:LP-BB-SS-N-671-15 de 26 de agosto de 2015 solicita a Administración la facción del contrato, en cuya atención, la Máxima Autoridad Administrativa mediante provelvo cursante en Hoja de Ruta N° de Proceso LPZ-2015-S-2931 de 28 de agosto de 2015, instruyó a Asesoría Legal la elaboración del presente documento, complementada con documentos legales presentados por la adjudicataria en fecha 04 de septiembre de 2015 en Hoja de Ruta N° de Proceso LPZ-2015-R-6520 que se suscribe conforme a las características requeridas y a las contenidas en la propuesta adjudicada.

SEGUNDA (De las Partes Contratantes).- Son partes intervenientes del contrato:

1. La ADMINISTRACIÓN REGIONAL LA PAZ DE LA CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA, Ente Gestor del Sistema Nacional del Seguro Social de Salud, representada legalmente por su Administrador, Lic. Juan Daniel Enches Maldonado con C.I.N°3498304 L.P., y la Dra. Narda Giovanna Navarro Gofía C.I.N°3710866 Pt., Jefe Médico Regional s.l., en mérito al Poder Especial y Bastante N°458/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N°078 de este Distrito Judicial a cargo de la Dra. María Eugenia Quiroga de Navarro; que en lo sucesivo se denominará CAJA.
2. La Empresa Unipersonal I.G.Y.S. MEDICAL con Matrícula de Comercio Número N°00796, de propiedad del señor Juan Teófilo Murillo Dencker, C.I.N°471616 L.P., N.I.T. 471616016, representada legalmente por el Lic. Homero Alberto Delgadillo Arenales, con C.I.N°2716402 L.P., en virtud del Poder Notarial N°606/2014 otorgado en fecha 09 de septiembre de 2014 por ante Notaría Fe Pública de Primera Clase N°002 a cargo de la Dra. Tania L. Loayza Altamirano; que en adelante se denominará el ADJUDICATARIO.

TERCERA (Objeto).- La presente relación contractual tiene por objeto la compra, por parte de la CAJA, de los ítems Nos. 1, 2 y 5 detallados en la Cláusula Sexta del presente contrato, ofertados por el ADJUDICATARIO en su Propuesta presentada en fecha 24 de julio de 2015, en sujeción a las características y especificaciones técnicas de la misma; documento que forma parte integrante y constitutiva del presente documento sin necesidad de ser transcrita.

*J. A. Delgadillo Arenales
ADJUDICATARIO*



- CUARTA** (*Precio*).- La CAJA pagará al ADJUDICATARIO por los ítems adquiridos, el precio total y único de Bs.319.600,00.- (Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), en conformidad con su Propuesta Económica que forma parte Integrante y constitutiva de la presente relación contractual.
- QUINTA** (*Forma de Pago*).- La CAJA efectuará el pago del precio convenido, contra presentación de la nota fiscal correspondiente y previa entrega de los ítems descritos en la Cláusula Sexta del presente contrato, en conformidad de la CAJA. Cualquier observación que se suscite deberá ser aclarada por el ADJUDICATARIO en conformidad de la CAJA, para la procedencia del pago respectivo.
- SEXTA** (*Precios Unitarios y Especificación de Ítems*).- Los precios unitarios y las características de los ítems que la CAJA adquiere en compraventa del ADJUDICATARIO, se detallan a continuación en forma general, encontrándose pormenorizados en la propuesta adjudicada a la que debe acudirse a efectos ampliatorios y aclaratorios:

Nº DE ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO	PLAZO ENTREGA
ITEM 1	LASER DE BARRIDO MARCA: EME Srl MODELO: PR999 BW AÑO:2015 ORIGEN: ITALIA Dispositivo de estimulación metabólica y enzimática que permite el tratamiento de los estados inflamatorios muscular esqueléticos superficiales y profundos para reducción del dolor y mejora de la movilidad	1	166.800,00	166.800,00	30 DÍAS
ITEM 2	EQUIPO ONDA CORTA MARCA: ENRAF NOMUS MODELO: CURAPULS 910 AÑO: 2015 ORIGEN: HOLANDA Dispositivo de terapia de onda corta continua que incrementa la circulación y estimula el metabolismo y de onda corta pulsada que permite aplicar diatermia	1	83.900,00	83.900,00	30 DÍAS
ITEM 5	ULTRASONIDO PORTATIL MARCA: ENRAF NOMUS MODELO: SONOPULS 190 STATUS AÑO: 2015 ORIGEN: HOLANDA Dispositivo de ultrasonido para fines terapéuticos compacto liviano y transportable con ultrasonido continuo y pulsado	1	66.900,00	66.900,00	15 DÍAS
TOTALES				319.600,00	

- SÉPTIMA** (*Plazos de Entrega*).- El ADJUDICATARIO entregará a la CAJA los ítems adquiridos en compraventa, Instrumental Médico ítems Nos. 1, 2 y 5 en un plazo de 30 (Treinta) días calendario, computable a partir del 10 de septiembre de 2015; conforme lo ofertó en su Propuesta Adjudicada.
- OCTAVA** (*Lugar de Entrega, capacitación e instalación*).- El ADJUDICATARIO entregará los bienes adquiridos en compraventa en la Clínica Regional de la CAJA, Instalada y puesta en funcionamiento y entrega de manual de uso en español de los equipos que corresponda, sin que ello implique costo adicional para la CAJA a los precios estipulados en las cláusulas Cuarta y Sexta del presente. Asimismo, se hará la capacitación en el manejo y cuidado de los dispositivo al personal asignado si corresponde al equipo.
- NOVENA** (*Multas*).- En caso de incumplimiento en la entrega de los ítems en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, el ADJUDICATARIO será sancionada con una multa diaria del 0.3% del precio total del ítem incumplido, hasta su entrega en conformidad.

[Signature]
José A. SACHL
2



DÉCIMA (*Causas de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito*).- Con el fin de eximir a la ADJUDICATARIA de multas por incumplimiento en el plazo de entrega cuando éste no le sea imputable, la CAJA se encuentra facultada para considerar las causas de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito que pudieran tener efectiva incidencia en dicho incumplimiento. Para tal efecto, el ADJUDICATARIO debe acreditarlos documentalmente.

DÉCIMO PRIMERA (*Garantía Contra Defectos de Fabricación*).- Por el presente contrato, el ADJUDICATARIO otorga una "Garantía Contra Defectos de Fabricación y comercial" respecto a los ítems adquiridos en compraventa, por el período de dos años con cobertura de cambio del equipo por fallas de fabrica y vicios ocultos, computable a partir de su entrega en conformidad de la CAJA.

DÉCIMO SEGUNDA (*Provisión de Repuestos*).- Conforme lo ofertó en su Colización Adjudicada, el ADJUDICATARIO se obliga a mantener disponibilidad de repuestos y soporte técnico a la CAJA por el tiempo de la garantía y 3 años posteriores a la conclusión de la garantía comercial sujeta a acuerdo entre partes.

DÉCIMO TERCERA (*Mantenimiento Preventivo y Correctivo*).- El ADJUDICATARIO, de conformidad a su propuesta Adjudicada, otorgará durante el tiempo de garantía comercial otorgada, el correspondiente mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo, siendo éste último con una frecuencia de servicio semestral.

DÉCIMO CUARTA (*Garantía Cumplimiento de Contrato*).- El ADJUDICATARIO garantiza el cumplimiento de las obligaciones que contrae por el presente contrato, con el "Certificado de Garantía A Primer Requerimiento N°BG-077097-0101" emitido por el Banco Bisa S.A. en fecha 02 de septiembre de 2015 por cuenta de ICYS MEDICAL a favor de la Caja de Salud de la Banca Privada, por el monto de Bs22.372 (Veintidós Mil Trescientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos), con vencimiento al 31 de octubre de 2015.

En caso de ampliación de la vigencia del presente contrato, el ADJUDICATARIO se encuentra obligado a renovar la garantía otorgada, a fin de mantenerla vigente durante todo el tiempo de duración del contrato.

DÉCIMO QUINTA (*Prohibición de Subcontratar y Subrogar*).- El ADJUDICATARIO se encuentra prohibida de subcontratar y/o subrogar las obligaciones contraídas por el presente contrato.

DÉCIMO SEXTA (*Resolución*).- La CAJA resolverá el presente contrato por las causales establecidas por ley. Asimismo, cuando el monto de las multas impuestas al ADJUDICATARIO alcancen el 20% del monto total del contrato, siendo facultativo para la CAJA el resolverlo si alcance al 10%.

DÉCIMO SEPTIMA (*Documentos Constitutivos del Contrato*).- Son parte integrante y constitutiva del presente contrato, sin necesidad de ser transcritos, los siguientes documentos:

- Pliego Específico de Condiciones de la Invitación Pública N°LP-INV-002/2015 (Primera Convocatoria) "Adquisición de Equipamiento de Fisioterapia Regional La Paz".
- Informe de Calificación CITE:LP-LC-002/2015 (LP-BSA-005/2015) de 10 de agosto de 2015.
- Resolución de Adjudicación N°007/2015 de 17 de agosto de 2015.
- Comunicación de Adjudicación CITE:LP-BS-SS-N-544-15 de 18 de agosto de 2015.
- Propuesta Adjudicada de la empresa unipersonal ICYS MEDICAL.



. Reglamento de Administración de Bienes, Obras y Servicios de la Caja de Salud de la Banca Privada (CAJA).

DÉCIMO OCTAVA (Domicilio).- La CAJA declara domicilio legal en el 5to. Piso del Edif. "C.S.B.P.", localizado en la Calle Capitán Ravelo esquina Montevideo de esta ciudad.

El ADJUDICATARIO declara domicilio legal en la Avenida Busch, Inmueble N°1285 esq. Calle San Salvador de la zona de Miraflores de esta ciudad; Telf. 2224103, 2222561.

DÉCIMO NOVENA (Gastos Notariales).- Los gastos notariales emergentes del trámite de Reconocimiento de Firmas del presente contrato serán cubiertos en su integridad por el ADJUDICATARIO.

VIGÉSIMA (Aceptación y Conformidad).- Ambas partes contratantes declaran conocer todas y cada una de las cláusulas precedentes y dando su aceptación, consentimiento y plena conformidad con las mismas, se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento; en cuya constancia firman al pie del presente contrato.

Es firmado en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

LIC. JUAN DANIEL ENCINAS MALDONADO
ADMINISTRADOR REGIONAL LA PAZ
C.S.B.P.

DRA. NARDA NOVANKA NAVARRO GOITIA
JEFE MÉDICO REGIONAL LA PAZ A.I.
C.S.B.P.

Lic. Adm. Homero A. Delgadillo A.
GERENTE COMERCIAL
ICYS Medical
La Paz - Bolivia

SR. HOMERO ALBERTO DELGADILLO ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL - ICYS MEDICAL
ADJUDICATARIO

Org. Bienes y Servicios o Carpeta Contratación
cc. Administración
Clínica
Notaría
Ases. Leg. Reg.
Interésada

SOMATOM go.Up

Expand your successful CT business

siemens-healthineers.com/somatom-go-up



International version. Not for distribution or use in the U.S.

SIEMENS
Healthineers 

“Your needs drive what we do. If the challenges on the right-hand side are yours, read on. You’ll find good answers how to tackle them.”

Dr. Philipp Fischer
Head of Business Line Computed Tomography
at Siemens Healthineers

Do you find these healthcare trends challenging?



Concerned that patients may leave your institution dissatisfied?



Wondering if you are operating your CT scanner at its full potential?



Patient satisfaction

"Improving patient satisfaction with their CT experience" is ranked top priority by CT department responsibles.¹⁾



Curious about the use of AI in your CT system? But also skeptical about it?



Artificial Intelligence

"Already, 77% of the devices anyone of us uses feature one form of AI or another."³⁾

Scanner operation

"The use of protocols and radiation dose varies greatly," studies²⁾ that analyzed millions of CT examinations worldwide showed. And this is not because of the equipment characteristics, but mainly because of the choices of the individual users.

Contents

Product highlights	4
Mobile Workflow	8
Patient pathways	14
Smart investment	24
Technical specifications	26
Why Siemens Healthineers?	27

Focus on your patients



Today's healthcare market is highly competitive. And with patients turning into critical consumers, it's becoming increasingly important to optimize their diagnostic experience in order to stay successful.

Improve patient experience and focus on your patients throughout the CT imaging workflow with SOMATOM® go.Up. We upgraded our successful scanner with our unique Mobile Workflow and smart tools that help you stay with your patients longer and provide closer care.

SOMATOM go.Up also includes intuitive, AI-powered scan automation and new clinical features – making advanced procedures like preventive care available for daily practice. Of course, the CT scanner comes with the image quality and dose reduction technologies you expect from us, as well as built-in solutions for lower lifecycle costs.

Discover the enhanced SOMATOM go.Up!



Why this CT scanner is your CT scanner

The SOMATOM go. platform originates from the medical community. As a member of this platform, SOMATOM go.Up was co-created with 500 of our customers, from CEOs to the wonderful people who care for patients every single day. After some successful years, we decided to turn more user requirements into solutions. This wouldn't have been possible without you. Thank you.



Improve patient experience
with mobile devices that let you
focus on your patients

Increase standardization
with GO technologies powered
by Artificial Intelligence

Transform care delivery
with preset patient pathways
for various clinical applications

Enhance efficiency
with AI-based patient positioning
and remote scanning assistance for
technologists

**Optimize the diagnostic
experience**
with, for example, the ambient
mood lighting and low noise

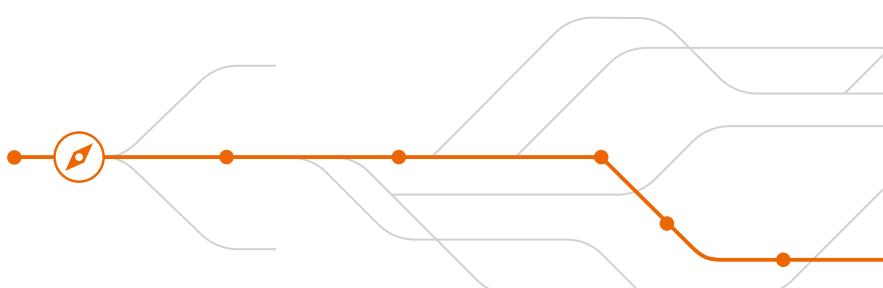
"Which shoulder is to be reconstructed?"

"Does the patient have metal implants?"

"Single or spectral imaging?"

myExam Companion takes you to the predefined scan strategy

Answer a handful of simple questions. And myExam Companion guides you quickly and safely through any procedure. More on page 14.



An obese patient.
Suffering from claustrophobia.
A worklist of 22 further exams ahead.

**Stay cool. Stay mobile. Stay with your patient.
With our Mobile Workflow.**

Mobile devices, connected data. Giving you more time for those who need you.
Read the whole story on pages 8-11.



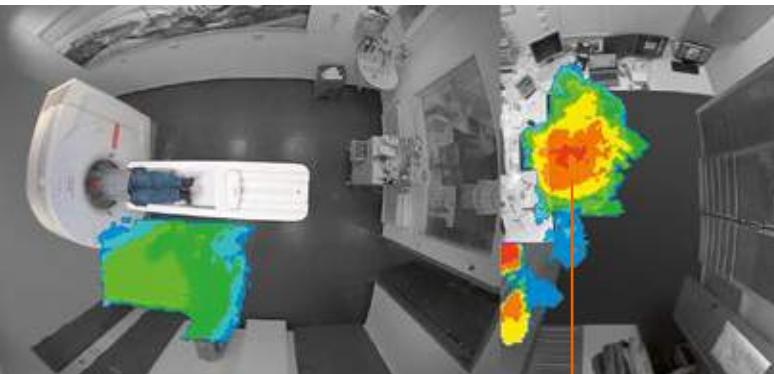
Improve patient experience with trendsetting workflows

Patient expectations are increasing and patients are becoming more vocal about their healthcare experience. With the Mobile Workflow of SOMATOM go.Up, your patients feel personally attended to and experience their treatment more positively.

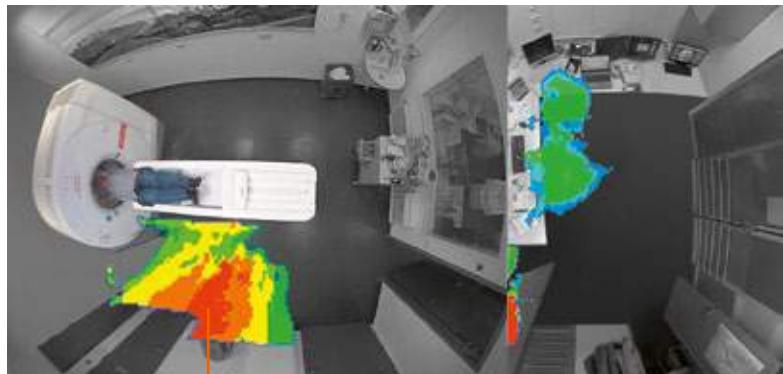
Workstation – use it where you need it

Thanks to tablet-based operation and gantry-integrated computers, SOMATOM go.Up gives you complete flexibility over where you position the workstation. Depending on your needs and infrastructure, you can choose where to set it up. Find out more on page 24.

Less time in the control room, more with the patient



A standard workflow – with most of the operator's time spent in the **control room**.



The unique Mobile Workflow with SOMATOM go.Up – a huge shift toward spending most of the time **with the patient**.⁴⁾

Average time spent on location:



Higher efficiency, higher patient comfort, fewer motion artifacts

Thanks to mobile devices and connected data, you can stay close to the patients who need attention most, like small children, and put them at ease. This also helps improve image quality and thus diagnostic confidence.

Empirical results show that staying close to patients can substantially improve their examination experience.

The Mobile Workflow – figures tell the story

20%

faster patient preparation⁴⁾

62%

increase in positive patient experience⁴⁾

90%

more time spent in the same room with the patient, plus higher freedom of movement for radiologists⁴⁾

39%

increase in patients who feel more satisfied from the medical service they receive⁴⁾

Figures compared to conventional workflow.

“The Mobile Workflow: More than ever, the patient is in the center of the whole examination.”

Carla Susana Ribeiro Pinto

CT radiographer at Centro Hospitalar de São João, Porto, Portugal



A new workplace design – a new working experience



Focus on your patients and improve not only their experience and satisfaction, but also yours. Here's the technology that puts each patient into the center while making your working experience enjoyable.



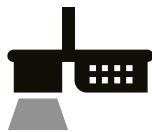
With the tablet, you can ...

- have total freedom over how you work
- stay close to the patient at all times:
 - preparing all scans right at the gantry
 - previewing images directly at the tablet
- use up to three tablets simultaneously
- dock and charge the tablets at the docking station



The remote control helps you to ...

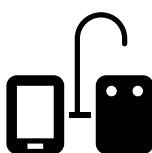
- simplify patient positioning
- start the scan remotely, complementing the tablet for a true Mobile Workflow



The FAST 3D Camera opens up new ways to ...

- capture the patient's shape, positioning, and height in 3D
- even recognize body contour (e.g., when patients are wearing thick clothes)

- use this data for accurate and reproducible patient positioning



The gantry-mounted injector arm lets you ...

- position the injector where you need it, when you need it
- flexibly move it to other positions

- work in a neat and patient-centered environment without a blocking injector cart



The gantry-integrated camera makes it easy to ...

- keep an eye on the patient
- calm down patients thanks to ambient mood lighting

- visualize the scan duration using the integrated digital countdown for breath-hold



The gentle voice and sound design lets you ...

- increase patient comfort and improve your working environment with a low noise level even during peak operation

- give patients gentle voice guidance of breathing instructions

Smart helpers that let you go for any pathway

SOMATOM go.Up features smart helpers to standardize and simplify your departmental processes – from patient setup to image distribution, archiving, and reading. Prevent repetitions. Skip routines. And dedicate your energy to patients and results.

myExam Companion

myExam Companion launches the era of intelligent imaging. Using the new possibilities of digitalization, it turns data into built-in expertise. This helps users efficiently achieve reproducible results – by unlocking your modality's full potential.

myExam Companion guides users through any procedure, so they can interact easily and naturally with both patient and technology. No matter the user, patient, or throughput, it helps generate consistent, comprehensive results.



AI-Rad Companion

AI-Rad Companion is our family of vendor-neutral, multi-organ augmented reading solutions. Taking over basic, repetitive tasks, they support experienced staff in working at the top of their license. AI-Rad Companion reading solutions automatically prepare the clinical input: They identify and quantify relevant anatomies and abnormalities and put findings into a diagnostic context – allowing for a faster and more accurate diagnosis.



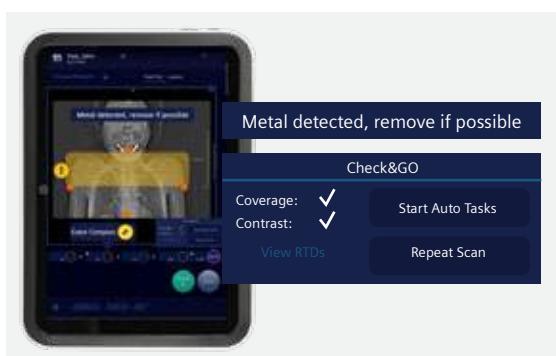
Scan&GO

Anticipate potential breathing artifacts: Train breath-hold with your patients using Scan&GO. It also lets you control scans remotely and check images quickly, right after the scan, on your tablet – so you can spend more time with your patients. What's more: You can enhance your degree of freedom by using up to three tablets in perfect sync.



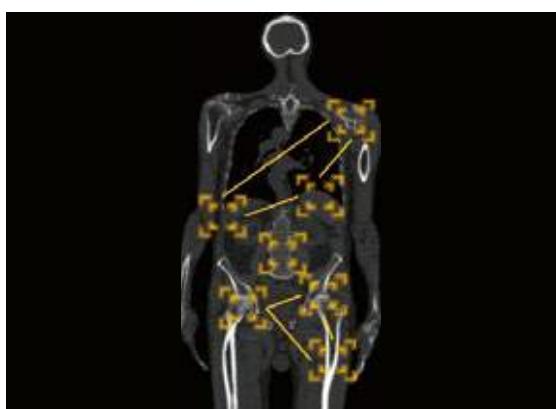
Check&GO

Based on big data, the intelligent algorithms from Check&GO identify potential errors with organ coverage or contrast media volume and distribution plus the presence of wearable metal objects (e.g., belts, necklaces). This helps you take immediate action or correction.



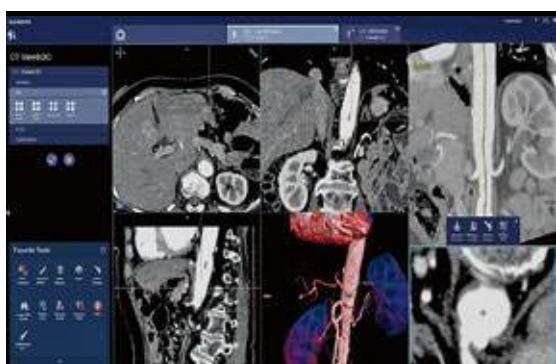
Recon&GO

Recon&GO delivers fast and standardized results irrespective of the operator. With AI recognizing patient landmarks and anatomies, it automates postprocessing tasks to reduce repetitive workflow steps. Even spectral imaging becomes routine, since Recon&GO automatically creates zero-click results. It offers a fully automated recon process for any organ – including all vascular views for contrast-enhanced CT reporting.



CT View&GO

CT View&GO enables smooth reading in one workflow right at the scanner. Advanced CAD algorithms and applications boost diagnostic confidence. Communication within your department is easy, since CT View&GO automatically films and distributes images and results according to your settings.

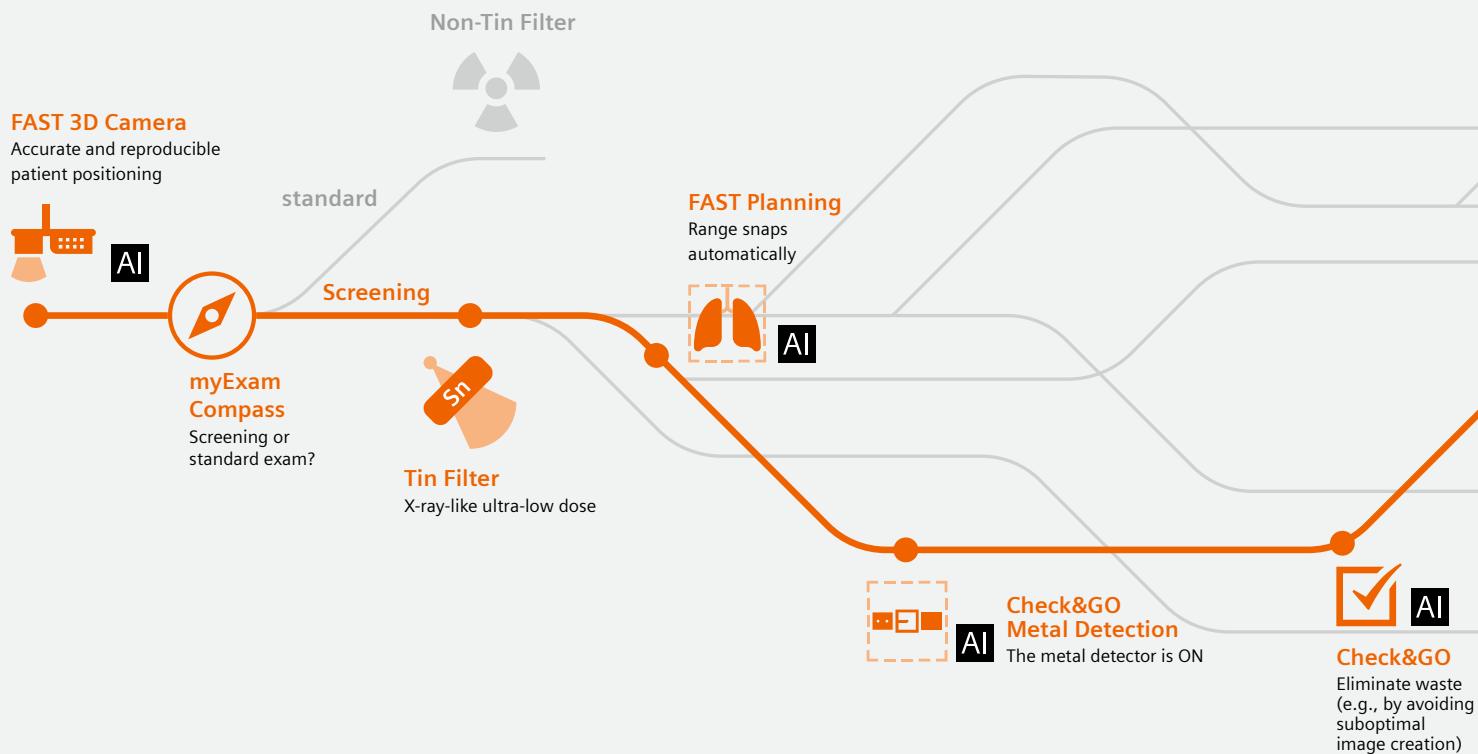


Transform care delivery with your new patient pathways

Every patient and clinical indication is different. With its patient pathways, SOMATOM go.Up easily takes you beyond routine: Expand your clinical portfolio and confidently perform advanced procedures like preventive care, RT planning, or cardiac assessment via calcium scoring examinations.

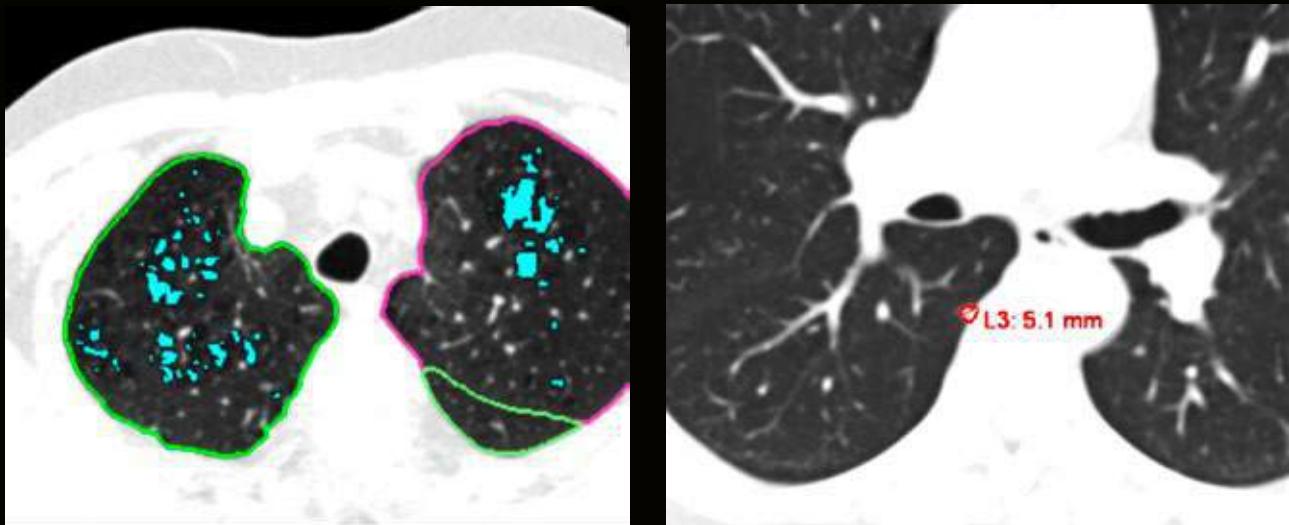
On this and the following pages, discover the example of three clinical pathways plus the enabling technologies, most of which were adopted from our high-end scanners.

myExam Companion guides you through your thorax examination



Still think that this outcome is difficult for you to get?

The new patient pathway leverages the full potential of technologies automatically and takes you there.



Courtesy of Erlangen University Hospital, Erlangen, Germany

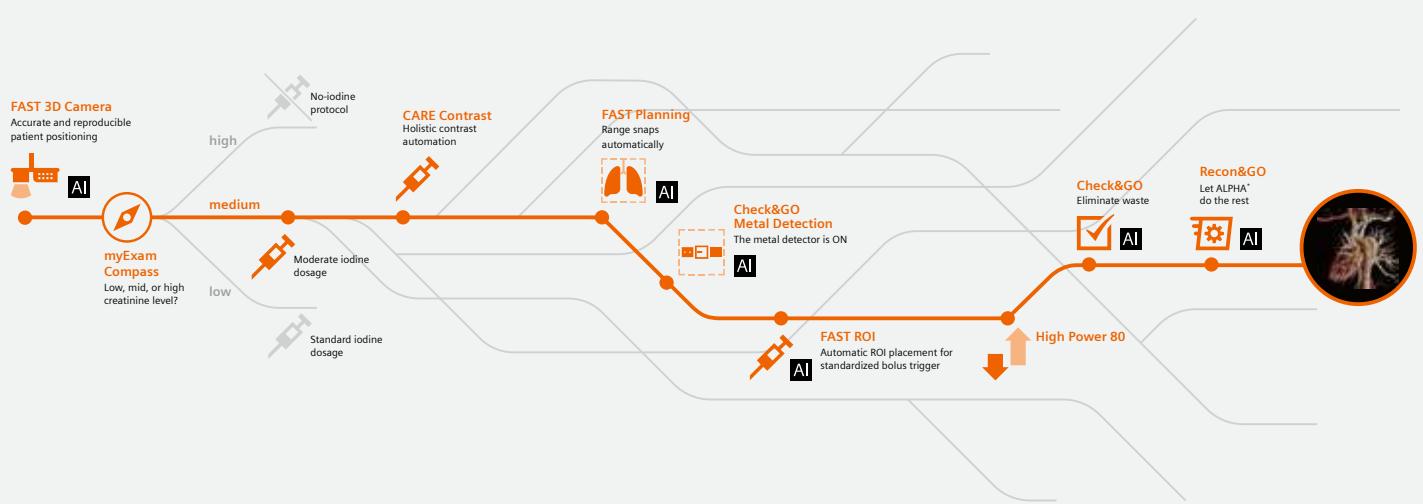


With SOMATOM go.Up you can achieve ultra-low-dose thoracic examinations powered by the Tin Filter. The AI-Rad Companion complements the workflow with your augmented reading aide.

For more information on the technologies, see pages 20-22.

What exam do you GO for today?

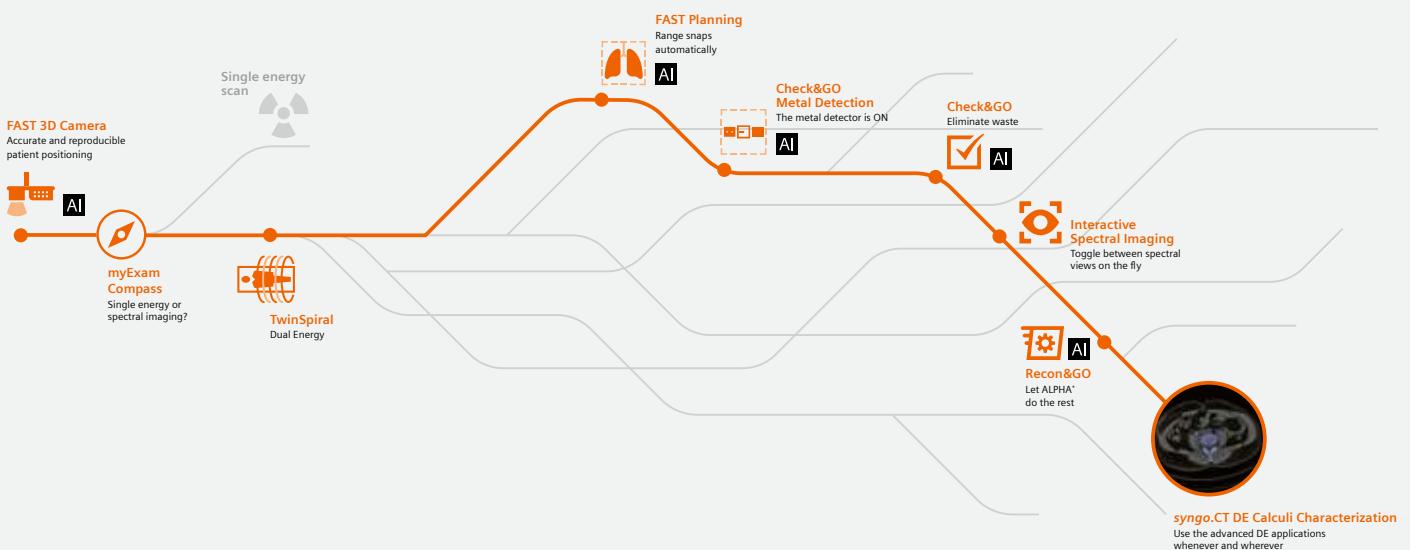
myExam Companion guides you through your CT angiography



AI Artificial Intelligence inside
*Automatic Landmarking and Parsing of Human Anatomy

SOMATOM go.Up allows high-quality CT angiography exams with excellent iodine contrast and precise timing.

myExam Companion guides you through your spectral imaging of calculi



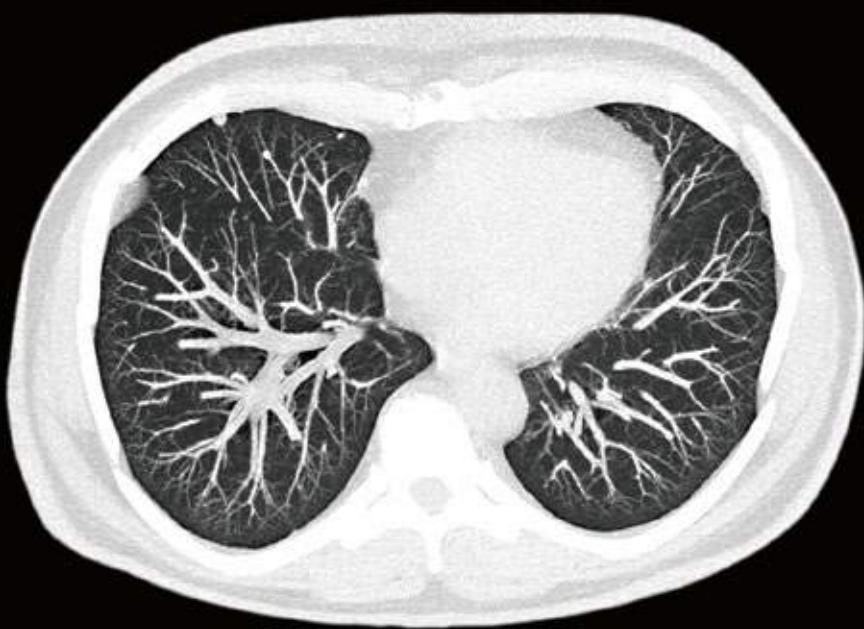
AI Artificial Intelligence inside
*Automatic Landmarking and Parsing of Human Anatomy

Spectral imaging revisited: Experience the improved spectral separation with the Tin Filter and benefit from various postprocessing capabilities for your color-coded images.

Missing your pathway? Thorax, CT angiography, and spectral imaging of calculi are just three of many. Discover the full clinical spectrum at: siemens-healthineers.com/somatom-go-up-pathways

See it with your own eyes

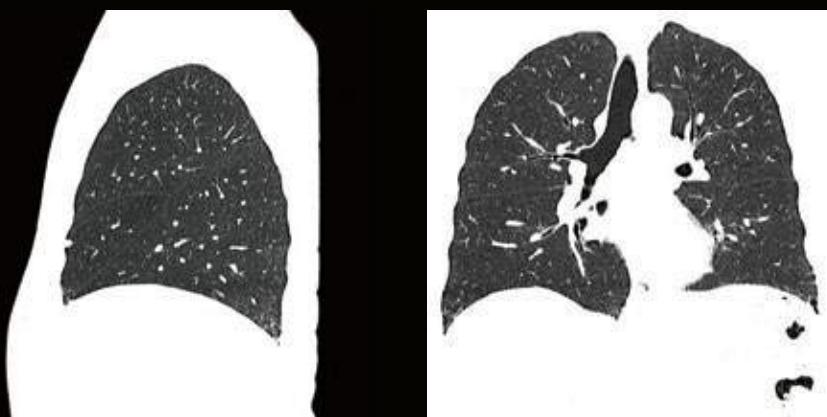
Whether routine imaging like lung cancer screening and angiography or more complex exams: Equipped with premium technologies, SOMATOM go.Up delivers excellent image quality – always on.



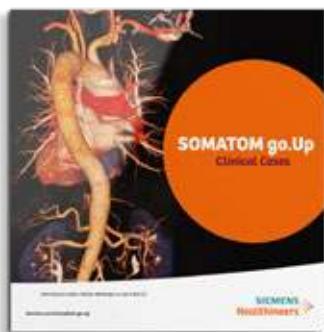
Low-dose lung imaging for nodule visualization

- Thick-slice MIP and coronal and sagittal MPR
- Tube voltage: 110 kV + Tin Filter
- CTDI_{vol} : 1.28 mGy

Courtesy of Erlangen University Hospital, Erlangen, Germany



See more cases in our clinical case booklet



It's impossible to show all the clinical values of SOMATOM go.Up on just two pages. That's why we created a booklet containing a collection of different cases and clinical images – all acquired with SOMATOM go.Up.

Please ask your local Siemens Healthineers Sales Representative for the dedicated booklet and discover for yourself the great clinical outcomes you can achieve with SOMATOM go.Up.

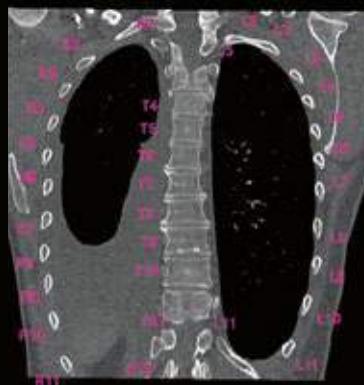
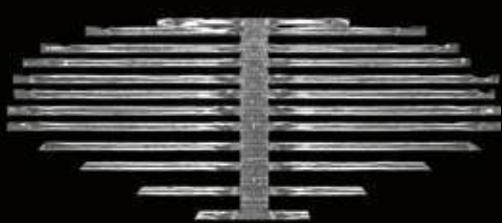


High-end study of the aorta

- Oblique VRT
- Tube voltage: 110 kV
- CTDI_{vol}: 5.61 mGy

Courtesy of Centro Hospitalar de São João, Porto, Portugal

Cinematic VRT performed with syngo.via



Rib unfolding study

- Inline rib ranges
- Tube voltage: 130 kV
- CTDI_{vol}: 4.19 mGy

Courtesy of Erlangen University Hospital, Erlangen, Germany

Simultaneous spine and rib labeling

- Axial and coronal MPRs
- Tube voltage: 130 kV
- CTDI_{vol}: 4.19 mGy

Courtesy of Erlangen University Hospital, Erlangen, Germany

The secrets of low dose and excellent image quality

SOMATOM go.Up helps you integrate complex exams into daily practice. Equipped with premium technologies, it delivers results you would not expect from a routine system.

Stellar detector

Reduces image noise in every scan, while the advanced iterative reconstruction SAFIRE⁵⁾ delivers excellent image quality at very low dose. Due to an increased channel density and a new geometry, the detector provides excellent and homogenous image quality, even in complex areas.

The Stellar detector:

- Up to **50% less dose** to achieve equivalent image noise compared with conventional detectors
- Up to **45% fewer streak artifacts** through regions of high attenuation (e.g., shoulder)⁶⁾



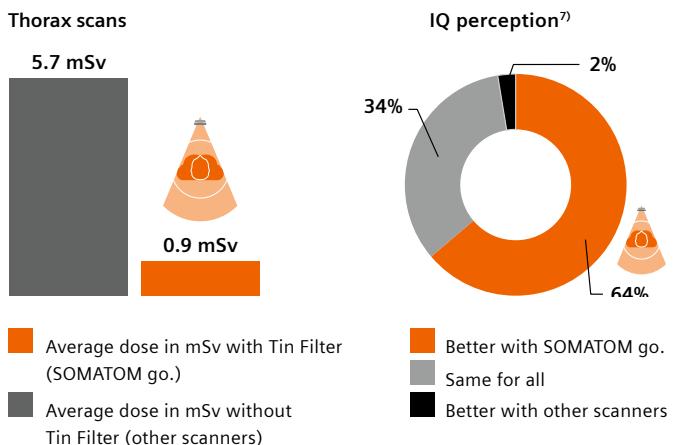
High Power 80

Allows you to scan at the highest tube current in its class: up to 400 mA at 80 kV – thanks to the Chronon™ X-ray tube. This achieves better iodine contrast for sharper images, even in small distal vessels. As a result, you can considerably reduce contrast media and thus scan more patients, deliver better patient care, and reduce examination costs.



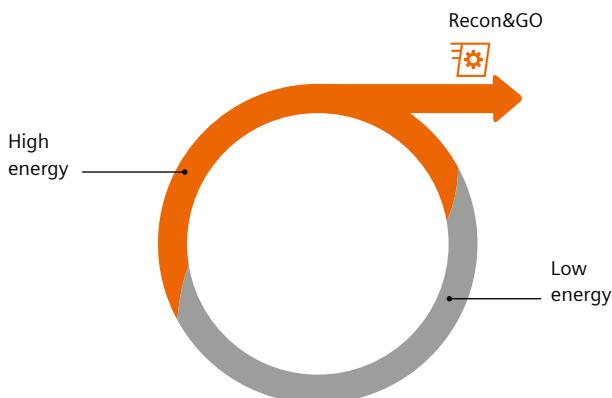
Tin Filter

Achieves ultra-low dose levels by cutting out lower energies and optimizes image quality at the interface between soft tissue and air. This unique technology from Siemens Healthineers has direct benefits in lung and colon imaging, for example. Clinical experience also shows that the unique Tin Filter technology reduces beam-hardening artifacts and improves image quality in bony structures.



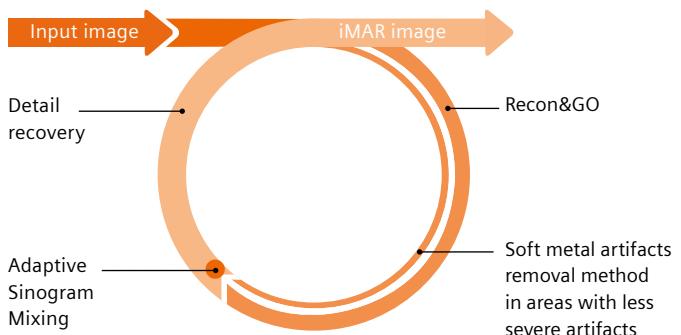
Spectral imaging

Launches the next generation of Dual Spiral Dual Energy in clinical routine: Get both morphological and functional information in non-contrast exams by acquiring data sets at two different energies. Key factor for the high image quality is the improved spectral separation due to the Tin Filter and better dose distribution – supported by a new workflow concept of two scans integrated into a single acquisition. The well-known GO technologies are now introduced for the first time in spectral imaging for extra advanced automation.



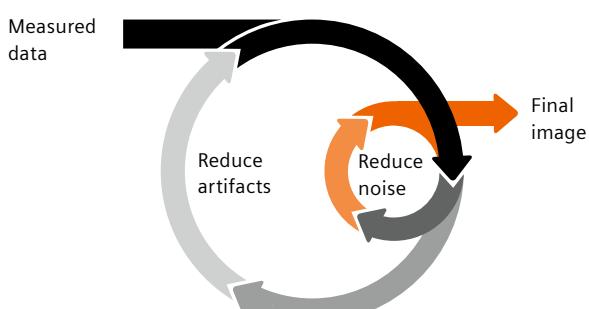
iMAR

Reduces metal artifacts for better image quality without increase in dose. The high-end algorithm can handle a wide variety of metal implants for smoother, more efficient workflows. iMAR[®] – iterative metal artifact reduction – helps you handle metal implants such as dental fillings, pacemakers, and extremity implants.



SAFIRE

SAFIRE (sinogram affirmed iterative reconstruction) is an iterative reconstruction algorithm that delivers excellent image quality at low dose.⁵⁾ It is fast, simple to use, and can be easily implemented into daily routine.



Rounding out your daily experience

Discover more smart tools that help facilitate your daily routine.

Guide&GO

The first tablet-based solution for CT-guided interventions. Control and monitor the entire procedure via the tablet and remote control:

- Enjoy a streamlined workflow with a fast, image-based definition of the target position and a flexible patient table move concept.
- Perform accurate measurements and plan a secure needle path with 2D-Needle guidance, using intuitive image manipulation functions.
- Safeguard and monitor needle placement using FAST i-Sequence with fast repetition of multiple low-dose control scans.

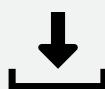


syngo.via View&GO

syngo.via View&GO is an intuitive multimodality reading and viewing solution that provides smart access to speed up your daily routine. The flexible stand-alone software solution is equipped with a wide range of clinical tools. You can start right away to read and evaluate your studies with ease – located in one familiar and intuitive environment. syngo.via View&GO drives performance and simplicity by bringing the same look and feel for the scanner and reading environment.



Easily download and install syngo.via View&GO on various types of hardware – for example, on your computer.



1 Download the software packages from the internet.



2 Receive your user information input and registration via email and the activation key from your local Siemens Healthineers Sales Representative.



3 Validate your registration information online.



4 Install the software packages on your computer.

Your product services in the digital era

SOMATOM go.Up's equipment service is based on Siemens Healthineers' matchless service infrastructure around the world:

>207 billion
data points for >5,000
patterns in neural network

>40,000
updates & upgrades
per year

>50%
remote
solving rate

>27,000
active systems and
>2,000 service engineers

Advance Plans with AdvanceNow: The service plan in the digital era

The Advance Plans are Siemens Healthineers' service agreements for maximized efficiency and excellent clinical outcome in the digital era. They comprise a wealth of innovative and intelligent services that keep you cutting-edge, connected, and competitive. At the core of every service contract is Siemens Healthineers' continuous update and upgrade service, AdvanceNow. This key component provides frequent software updates and upgrades – including cybersecurity patches – and replacement of computer hardware as required, enabling you to benefit from advancements in intelligent imaging. Keep your imaging equipment up-to-date, constantly and easily.



Based on this exceptional infrastructure and connected through our Smart Remote Services, SOMATOM go.Up offers unique services to continuously ensure system availability:



Condition-based maintenance
Reduced maintenance downtime through system load-specific maintenance intervals. Key components and parameters of the system are constantly monitored with regards to maintenance tasks.



Remote technical support
Improved equipment uptime through fast access to technical expertise and usage of advanced tools. Technical experts provide you with fast and efficient support to restore your operations and increase the availability of your equipment remotely.



PEPconnections
The competency-based online education solution that offers instant access to education, performance support, and expertise. Personalize the education experience of individual employees with customizable learning plans. Assign, create, track, and manage the education of entire groups.



Improve profitability with a smart investment

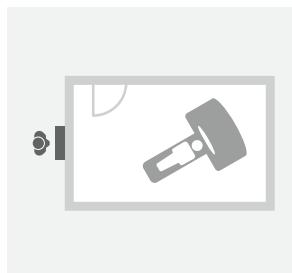
With reimbursements and budgets shrinking, the initial investment and the Total Cost of Ownership (TCO) become key factors of your CT system. That's why SOMATOM go.Up has been designed for clever savings, reduced lifecycle costs, and easy fleet management.

Initial investment: Outsmarting installation costs

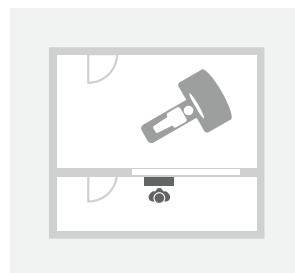
SOMATOM go.Up comes with low installation costs. Thanks to gantry-integrated computers and the flexible room concept, you no longer need to invest in a separate control room. Whatever concept you choose, your operators are fully protected while the X-ray is on:



Niche setup in the examination room



Workstation outside the room, e.g., in the corridor

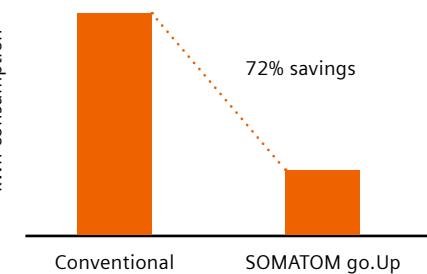


Traditional two-room setup with separate control room

Reducing operational costs

SOMATOM go.Up is designed with an eye to reducing operational costs. A clear focus was put on minimizing standby consumption, which represents 90% of the total electrical consumption costs.

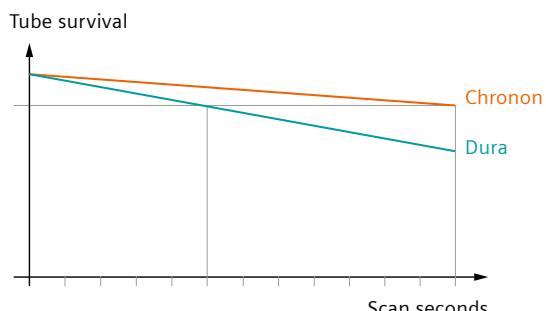
Electrical consumption comparison⁹⁾



TCO: Down to new efficiency levels

Keep your running costs low with SOMATOM go.Up and benefit from:

- Longer lifetime of the Chronon tube, cutting replacement costs and minimizing downtime
- Ultra-low energy consumption during scanning and standby

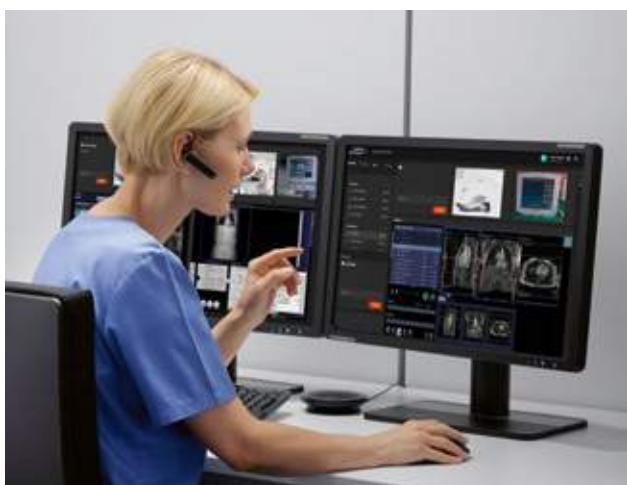


Comparison of tube survival: Dura vs. Chronon¹⁰⁾

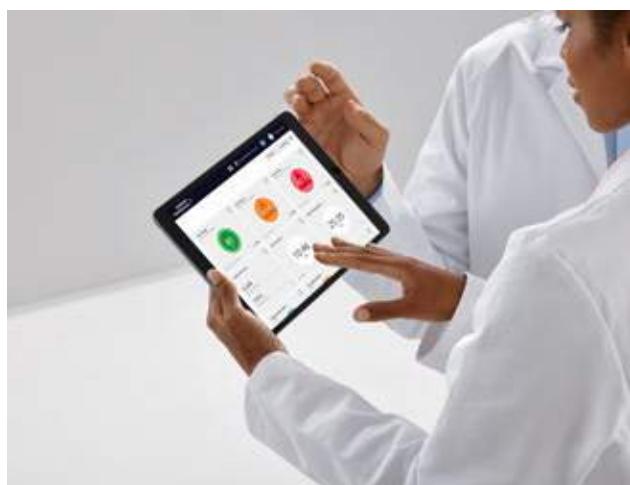
Fleet management: Enhance standardization and drive efficiency

syngo Virtual Cockpit is designed to assist scan procedures from a distance. Enabled by syngo Expert-i, expert colleagues receive access to the scanner and can support less experienced technologists – for reproducible results across your entire CT system fleet.

And with our cloud-based performance management solution teamplay, you get a transparent overview of your system data. Easily identify areas for improvement and monitor your Siemens Healthineers fleet's performance.



Enable remote scanning assistance with syngo Virtual Cockpit.



Optimize scanner performance with teamplay.

Technical specifications

Discover what's inside your SOMATOM go.Up.

Key data

Slices	64
Rotation times	up to 0.8 s
Tube	3.5 MHU (8.75 MHU equivalent value with SAFIRE ⁵⁾)
Power	32 kW (80 kW equivalent value with SAFIRE ⁵⁾)
High voltage	80, 110, 130 kV
mA	up to 400 mA (1,000 mA equivalent value with SAFIRE ⁵⁾)
z-coverage	32 × 0.7 mm
Max. table load	up to 307 kg

Innovative hardware

The patient table is equipped with newly designed accessories such as a paper roll holder, an infusion stand, and a storage box on the side.



Why Siemens Healthineers?

At Siemens Healthineers, our purpose is to enable healthcare providers to increase value by empowering them on their journey towards expanding precision medicine, transforming care delivery, and improving patient experience, all enabled by digitalizing healthcare.

An estimated 5 million patients globally everyday benefit from our innovative technologies and services in the areas of diagnostic and

therapeutic imaging, laboratory diagnostics and molecular medicine, as well as digital health and enterprise services.

We are a leading medical technology company with over 120 years of experience and 18,500 patents globally. With more than 50,000 dedicated colleagues in more than 75 countries, we will continue to innovate and shape the future of healthcare.



On account of certain regional limitations of sales rights and service availability, we cannot guarantee that all products included in this brochure are available through the sales organization of Siemens Healthineers worldwide.

Availability and packaging may vary by country and is subject to change without prior notice. Some/All of the features and products described herein may not be available in the United States.

The information in this document contains general technical descriptions of specifications and options as well as standard and optional features which do not always have to be present in individual cases.

The statements by customers of Siemens Healthineers described herein are based on results that were achieved in the customer's unique setting. Since there is no "typical" hospital and many variables exist (e.g., hospital size, case mix, level of IT adoption), there can be no guarantee that other customers will achieve the same results.

The customers cited are employed by an institution that might provide Siemens Healthineers product reference services, R&D collaboration or other relationship for compensation pursuant to a written agreement.

Siemens Healthineers reserves the right to modify the design, packaging, specifications, and options described herein without prior notice. Please contact your local Siemens Healthineers sales representative for the most current information.

Note: Any technical data contained in this document may vary within defined tolerances. Original images always lose a certain amount of detail when reproduced.

The products/features and/or service offerings are not commercially available in all countries and/or for all modalities. If the services are not marketed in countries due to regulatory or other reasons, the service offering cannot be guaranteed. Please contact your local Siemens Healthineers organization for further details.

- 1) IMV (2016): 2016 CT market outlook report.
- 2) Smith-Bindmar R, et al., International variation in radiation dose for computed tomography examinations: prospective cohort study. *BMJ* 2019;364:k4931.
- 3) <https://techjury.net/stats-about/ai/> (last visited July 26, 2019)
- 4) Wetzl M, et al., Mobile Workflow in Computed Tomography of the Chest. *Journal of Medical Systems*:43, November 2018.
- 5) In clinical practice, the use of SAFIRE may reduce CT patient dose depending on the clinical task, patient size, anatomical location, and clinical practice. A consultation with a radiologist and a physicist should be made to determine the appropriate dose to obtain diagnostic image quality for the particular clinical task.
- 6) Duan X, et al., Electronic Noise in CT Detectors: Impact on Image Noise and Artifacts, *AJR*:201, October 2013.
- 7) Arenas-Jimenez J, et al. Image quality and radiation dose at routine unenhanced chest-CT using a tin filter in a new single-source CT model: Comparison with other chest-CT scans in the same patient. Poster presented at: Joint ESTI – ESCR Annual Scientific Meeting 2018; May 24-26, 2018; Geneva, Switzerland.
- 8) iMAR is designed to yield images with a reduced level of metal artifacts compared to conventional reconstruction if the underlying CT data is distorted by metal being present in the scanned object. The exact amount of metal artifact reduction and the corresponding improvement in image quality achievable depends on a number of factors, including composition and size of the metal part within the object, the patient size, anatomical location, and clinical practice. It is recommended to perform iMAR reconstruction in addition to conventional reconstruction.
- 9) Multi-vendor standardized COCIR energy consumption for total standby/idle mode measurement based on the self regulatory initiative. Conventional technology refers to previous equivalent scanners. Data on file.
- 10) Tube lifetime can vary depending on usage. The graph values are real testing data. Data on file.

International version.

Not for distribution or use in the U.S.

Siemens Healthineers Headquarters

Siemens Healthcare GmbH

Henkestr. 127

91052 Erlangen, Germany

Phone: +49 9131 84-0

siemens-healthineers.com

Data sheet

SOMATOM go.Up

Datasheet for 64-slice configuration
syngo CT VA30

siemens-healthineers.com/somatom-go-up



International version.
Not for distribution or use in the U.S.

SIEMENS
Healthineers 

Make success your daily business

The SOMATOM go. platform

In CT imaging today, it's not just about providing answers to patients, but also about running a business. This means that healthcare providers have to differentiate themselves in an intensely competitive market.

We developed the SOMATOM® go. platform to help you achieve daily success. As a member of this family, SOMATOM go.Up comes with technology that is completely new to scanners of its kind. It makes advanced procedures available for daily practice. In addition, it includes an innovative workplace design and an entirely redesigned service model to reduce costs.

Expand your successful CT business

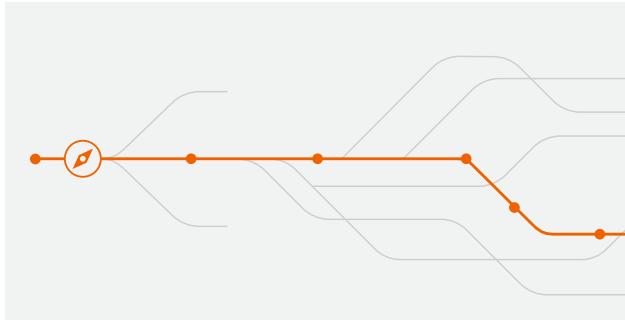
SOMATOM go.Up

SOMATOM go.Up takes you beyond routine. Enhance your portfolio, enter the fields of preventive care, spectral imaging with Dual Energy and RT planning – and substantially expand the services you can offer your patients.

Equipped with premium technologies, SOMATOM go.Up enables, for example, assessment of gout or kidney stones using TwinSpiral Dual Energy.

SOMATOM go.Up features the Stellar detector able to deliver up to 64 reconstructed slices with interleaved volume reconstruction (IVR) – for faster scanning, fewer motion artifacts, and shorter breath-hold times.

Highlights



myExam Companion

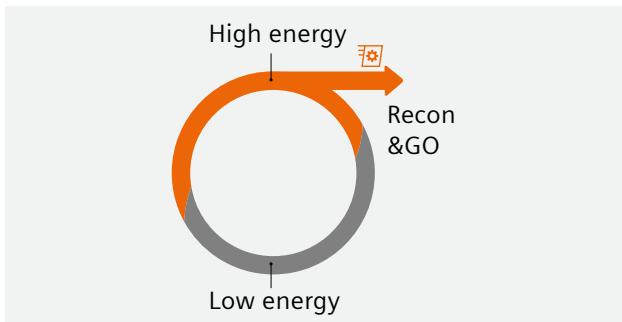
SOMATOM go. platform starts the era of intelligent CT scanning with myExam Companion. With it, AI turns aggregated data into built-in expertise to automatically leverage the full potential of technologies – regardless of where, when, and by whom the results have been produced. This allows for reliable and reproducible results from day one. myExam Companion means performing CT examinations as perfectly and quickly as if they were routine, allowing even unexperienced users to find the best combination of parameters for every individual patient and procedure. Personalized imaging for precise dose and contrast media optimization, reduced unwarranted variations, and always consistent results for enhanced diagnostic experience.

The new Mobile Workflow and GO technologies

A central element of optimizing performance and generating daily revenue is an entirely new approach to operating the scanner. Built around a new mobile workflow, the SOMATOM go.Up features a line-up of innovative solutions – tablet, remote control, camera, and a new workplace design – that bring an unparalleled level of flexibility and mobility to daily CT routines. The solutions also help to enhance patient comfort for potentially higher levels of patient satisfaction.

Additionally, SOMATOM go.Up features a holistic set of intuitive solutions that addresses your workflow not only at the scanner but also beyond. By reducing repetitive workflow steps, GO technologies help standardize and simplify all departmental processes – from patient setup to image distribution, archiving, and reading. You can therefore work more efficiently and focus on your patients – two factors key to running a successful business.

Highlights



Holistic Dual Energy solution

SOMATOM go.Up offers a holistic solution that makes DE routine ready for all patients and situations – completely neutral in dose and workflow. Get both morphological and functional information in non-contrast exams by acquiring datasets at two different energies. Key factor for the image quality of TwinSpiral Dual Energy is its improved spectral separation due to the Tin Filter and its better dose distribution – supported by a new workflow concept of two scans integrated into one single acquisition. The well-known GO technologies are now introduced for the first time in spectral imaging for extra advanced automation. And combined with a dedicated optional Spectral Viewing package it allows for comprehensive assessment. No matter if you would like to do your postprocessing directly at the acquisition console or rather have it sent automatically to PACS by Recon&GO – it offers a solution for all clinical workflows.



Tin Filter and Stellar detector

Inherited from high-end dual source scanners, the Tin Filter (Sn) cuts out lower energies to reduce dose and optimizes contrast at the interface between soft tissue and air – becoming especially beneficial for lung and colon imaging. Another use case are orthopedic examinations where the Tin Filter can play its strength of reducing beam-hardening artifacts.

One enabler for this high image quality in combination with ultra-low dose is the Stellar detector with fully integrated components and an advanced 3D anti-scatter collimator. Being perfectly attuned with advanced iterative reconstruction from SAFIRE it keeps electronic noise low, increases dose efficiency, and improves spatial resolution. Providing excellent and homogeneous image quality, even in complex areas, such as the base of the skull, it becomes especially relevant for routine neuro imaging.

System Configuration

Standard system hardware

- 1.0, 1.5 s rotation time
- Multislice Stellar detector based on UFC (Ultra Fast Ceramic)
- 70 cm bore size
- 80 kW max. equivalent generator power (with SAFIRE¹)
- Chronon® X-ray tube
- Tin Filter
- FAST IRS
- CT patient table (227 kg / 500 lbs table load)
- Tablet (12" / 30.5 cm) for Mobile Workflow

Hardware options

- 0.8 s rotation time
- FAST 3D Camera
- Patient table foot switch
- X-ray foot switch
- 307 kg patient table
- Dual 23" / 58 cm flat screen monitor with dual display functionality
- Integrated Injector Arm

Mobile Workflow support²

- Additional tablets (up to 3 supported in total)
- Wall-mounted / desk docking stations as additional charging spots for tablets and remote control

Standard workplace

- 23"/58 cm flat screen monitor
- External USB 3.0 disks support

High Performance Package²

- FAST AWP
- Ultra-FAST IRS
- High Power 80
- High speed 0.8 s
- iMAR
- Recon&GO including:
 - Inline Spine Ranges
 - Inline Radial and
 - Parallel Rib Ranges
- CARE Contrast

Standard system software and applications

- syngo Examination
- syngo Archiving & Network
- SureView
- IVR (Interleaved Volume Reconstruction)
- Dynamic serio scan
- HD FOV
- Video Capture and Editing Tool
- Screen recorder
- Exam Designer
- WorkStream4D (direct 3D-recon)
- Adaptive Signal Boost
- syngo System Security

myExam Companion

- myExam User Interface
- myExam Compass
- myExam Cockpit²

Standard GO technologies

- Scan&GO
- Check&GO incl. FAST ROI
 - Coverage
 - Contrast media
 - Metal detection
- Recon&GO including:
 - Inline Anatomical ranges
 - Inline Table removal
 - Inline Bone removal
 - Inline Vessel Ranges (aorta, run-offs, carotid arteries)
 - Multi Recon
- CT View&GO including:
 - Vessel Extension
 - Spine ranges
 - Endoscopic View
 - Lung Lesion Segmentation
 - Diameter / WHO area
 - ROI HU Threshold
 - 2D and 3D (MPR, MIP, VRT)
 - Evaluation tools
 - Filming

¹ In clinical practice, the use of SAFIRE may reduce CT patient dose depending on the clinical task, patient size, anatomical location, and clinical practice. A consultation with a radiologist and a physicist should be made to determine the appropriate dose to obtain diagnostic image quality for the particular clinical task. As determined from SOMATOM Definition Flash data, SAFIRE enables up to 60% dose reduction. Data on file.

² Optional

System Configuration

Standard FAST technologies	Optional system software and packages
<ul style="list-style-type: none"> • FAST kV • FAST Planning • FAST Adjust • FAST ROI • FAST Contact 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>syngo.CT Dental</i>² • <i>syngo.CT Neuro Perfusion</i>² • Recon&GO Inline ASPECTS • Osteo @ CT View&GO • Lung CAD package² • Neuro DSA @ CT View&GO² • Guide&GO CT-Guided Intervention Package
FAST 3D Camera¹	Spectral imaging with Dual Energy
<ul style="list-style-type: none"> • FAST Isocentering • FAST Range • FAST Direction 	<ul style="list-style-type: none"> • TwinSpiral Dual Energy • TwinSpiral Spectral Viewing^{1, 2} • Advanced Dual Energy Packages^{1, 2}
FAST computers¹	Applications for fleet management
<ul style="list-style-type: none"> • FAST AWP • Ultra-FAST IRS 	<ul style="list-style-type: none"> • teamplay BASIC • teamplay CORE¹ • <i>syngo Expert-j</i>¹ • <i>syngo Virtual Cockpit</i>¹
Standard CARE technologies	Standard software applications for Radiation Therapy
<ul style="list-style-type: none"> • CARE Child • CARE Dose4D • CARE Topo • CARE Profile • CARE Filter • CARE Bolus CT • CARE Test Bolus • X-CARE • Flex Dose Profile • SAFIRE (Sinogram Affirmed Iterative Reconstruction) 	<p>HD FOV</p>
Optional CARE applications	Optional hardware and software applications for Radiation Therapy
CARE Contrast	<ul style="list-style-type: none"> • Radiation Therapy Basic • Respiratory Motion Management • FAST 4D • Varian RGSC interface • ANZAI interface • Open interface • DirectDensity • AutoContouring • Direct Laser Steering • 227 kg Patient Table RT • 227 kg Multi-index RTP overlay • 307 kg Patient Table RT • 307 kg Multi-index RTP overlay

¹ Optional² Not compatible with standard computers (ICS, IRS)

System Hardware

Gantry

Aperture

70 cm / 27.6"

Depth

84 cm / 33"

Distance scan plane to gantry cover

- 25 cm / 9.84"
- The short distance from the gantry front to the scan plane allows for easy operator access

Distance focal spot to isocenter

53.5 cm / 21.1"

Distance focal spot to detector

98.3 cm / 38.7"

Scan field

- 50 cm / 19.7"
- 70 cm / 27.6" with HD FOV¹

Physical tilt

up to ± 30 degrees

Rotation time

0.8² s, 1.0 s, 1.5 s

Halo (incl. 2D Camera, Visual countdown, Mood Lighting)



By helping you keep an eye on the patient at all times, the gantry-integrated camera makes it easy to provide better care. Its 90° viewing angle gives you a superb view of the tunnel on the stationary monitor. The close-up perspective makes it easy to spot even micro-movements and keep the patient in the right position. In addition to the camera, the Halo assembly includes ambient mood lighting and a digital visual countdown to help improve patient well-being and help them comply with breath-hold times.

Three laser light markers

Coronal, sagittal, transversal laser light showing the isocenter position of the scan plane.

Integrated injector arm³



The unique gantry-mounted injector arm lets you position the injector where you need it, when you need it. While a traditional injector cart is often in the way, the injector arm makes for a neat and organized working environment and still lets you flexibly arrange the injector.

¹ The image quality for the area outside the 50 cm scan field of view does not meet the image quality of the area inside the 50 cm scan field of view. Image artefacts may appear, depending on the patient setup and anatomy scanned. HD FOV cannot be used for scan FOV smaller than 50 cm.

² Optional

³ Optional. Availability depends on country-specific regulatory approval and release

System Hardware

Tube Assembly

Tube



Chronon ball bearing X-ray tube

Tube current range

- 13–240 mA
- 13–400¹ mA
- Max. tube current equivalent to 600/1,000¹ mA utilizing SAFIRE

Tube voltage

80 kV, 110 kV, 130 kV, Sn110 kV, Sn130 kV

Tube anode heat storage capacity

- 3.5 MHU; equivalent to 8.75 MHU with SAFIRE
- With iterative reconstruction technology the same clinical results can be achieved with less dose at maintained image quality. Therefore when using less dose the heat storage fills up more slowly.

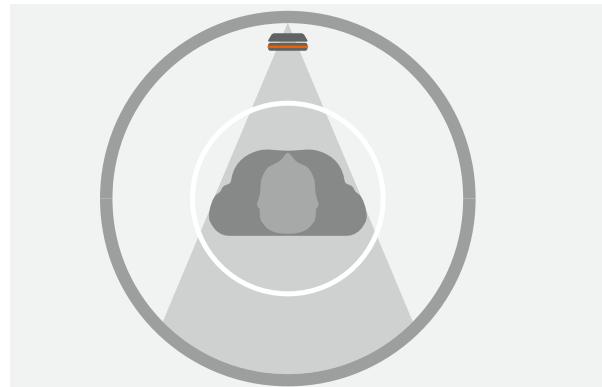
Tube cooling rate

567 kHU/min

Focal spot size according to IEC 60336

- 0.8×0.4/8°
- 0.8×0.7/8°

Tin Filter



Inherited from high-end dual source scanners, the Tin Filter (Sn) cuts out lower energies to reduce dose and optimizes contrast at the interface between soft tissue and air.

Generator

Max. power

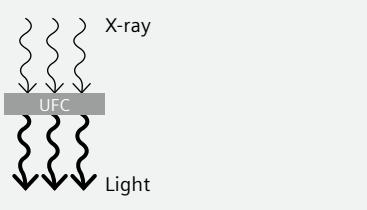
32 kW; equivalent to 80 kW with SAFIRE

¹ Optional

System Hardware

Data Measurement System

UFC (Ultra Fast Ceramics)



- The Stellar detector keeps electronic noise low, increases dose efficiency, and improves spatial resolution.
- Speed and efficiency based on Siemens Healthineers' proprietary scintillator material with ultra-short decay, extremely low afterglow and high absorption for optimized image quality and high dose efficiency.

Max. number of slices/rotation

- 32 (acquired slices)
- 64 (reconstructed slices)

Number of detector rows

32

Number of detector elements

24,576

Number of projections 1 s/360°

1,536

Sequence acquisition modes

32 x 0.7 mm, Sn32 x 0.7 mm,
1 x 10 mm, 1 x 5 mm, 3 x 3 mm, 3 x 5 mm

Spiral acquisition modes

32 x 0.7 mm, Sn32 x 0.7 mm

Adaptive Signal Boost

The Adaptive Signal Boost amplifies low signal areas of the CT data when high attenuation is present – such as when imaging obese patients or patients with metal implants.

Patient Table

Max. table load

- 227 kg / 500 lbs
- 307 kg / 676 lbs¹

Max. table feed speed

200 mm/s

Vertical table travel range

- 46–88.5 cm / 18"–35"
- 47.5–90.0 / 18.7"–35.4"¹
- 48.2–90.7 cm / 19"–35.7"²

Vertical travel speed

28.3 mm/s

Scannable range

- 160 cm / 63"
- 200 cm / 63"¹
- All scannable range values are with the patient table extension.³

Patient table foot switch³

- Foot Switch located on the bottom edge of the patient table allowing table positioning.
- Speeds up patient preparation and keeps the operator hands sterile.

X-ray foot switch³

Foot switch for triggering scans from the examination room.

¹ Optional with the CT and RT 307 kg tables

² Optional with the RT 227 kg table

³ Optional

myExam Companion

SOMATOM go. platform starts the era of intelligent CT imaging powered by myExam Companion. With this, AI turns aggregated data into built-in expertise to leverage the full potential of technologies automatically – regardless of where, when, and by whom the results have been produced. This allows for reliable and reproducible results from day one.

myExam Companion also means performing all advanced CT examinations as perfect and fast as if they were routine, allowing even unexperienced users to find the best combination of parameters for every individual patient and procedure. Get always consistent results and reduce unwarranted variations for enhanced diagnostic experience.

myExam Compass

Based on condensed knowledge of thousands of scans, myExam Compass optimizes settings for excellent image quality, standardized results and always the right dose by enabling an optimum usage of our CARE, FAST and GO Technologies. Especially useful for less experienced users, myExam Compass suggests in the own user's clinical language, which settings are more appropriate for every patient based on the procedure and patient characteristics, finding the optimal combination of acquisition and reconstruction parameters.

Reduce complexity while enhancing consistency of Dual Energy or other advanced or routine examinations.

Considerably reduce the number of protocols since you don't have to adapt them to individual patient attributes or user preferences. myExam Compass will help you do it on the fly.

myExam Compass is based on condensed knowledge from thousands of exams

- Generation of high quality imaging and operational data based on installed base expert usage.
- Aggregation based on an AI based algorithm that was developed to find an answer to "how" in addition to the "what" is done.
- myExam Compass offers knowledge based guidance at the hand of the technician:
 - Supporting individual patient characterization
 - Based on user's clinical language
 - Trainable by users
 - Sharable across the institution

Dual Energy is on when you need it

You are not sure in which cases to use Dual Energy or which Recon&GO results to create? Just rely on myExam Compass. Depending on factors such as the patient size, how well they can comply with breathing instructions or what the indication is, the Compass will adapt the protocol settings for you as established in your institution.

Anticipate potential breathing artifacts

Characterize proactively the patient's ability for breathhold and let myExam Compass adapt the scan parameters and optimize the scan speed. Especially in clinical trials, where protocol consistency is key, myExam Compass help you homogenizing settings for all patients and operators.

myExam Cockpit¹

The central engine of myExam Compass is driven by this Cockpit – the central user interface for fast and intuitive protocol configuration. In this expert mode, the user benefits from high flexibility to modify pre-defined protocols and the option to integrate their knowledge into standardized protocols, making them available for every users across your institution through myExam Compass.

- Use myExam Cockpit to include your experience: establish your protocol preferences once and let the Compass take over and avoid repetitive tasks.
- Share settings and easily standardize procedures across your institution.

¹ Optional

New Workplace Design

Thanks to gantry-integrated reconstruction and acquisition computer systems, SOMATOM go.Up gives you complete flexibility over where you position the workstation.

Image Reconstruction

Real-time display

- Real-time image display (512 x 512) during spiral acquisition on the workplace
- Wireless transfer of images for preview on the tablet. Transfer starts immediately after the end of scanning

Slice thickness

0.6–10 mm

Recon field¹

- 5–50 cm / 1.9"–19.69"
- 5–70 cm / 1.9"–27.6" with HD FOV²

Maximum reconstruction rate

- 13 fps for FBP, 9 fps for IR
- 23 fps for FBP, 20 fps for IR with Ultra-FAST IRS³

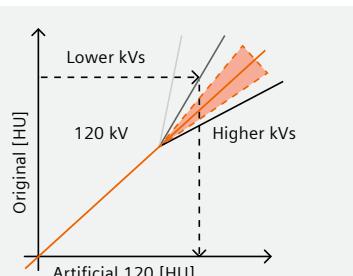
Recon matrix

512 x 512

HU scale

–8,192 to +57,343

Advanced algorithms



- Iterative Beam Hardening Correction (iBHC) for reduction of beam hardening artifacts, e.g. in head images
- Any kV CaScoring is a specific reconstruction kernel to perform the Agatston equivalent scores, even at lower kV settings where the dose saving potential can be significant.
- Large selection of reconstruction kernels to adapt to specific clinical needs

Wide range of freely selectable slice thickness for prospective and / or retrospective reconstruction

Depending on your needs and infrastructure, you can set it up in the same room, outside the scan room, or in a separate control room.

Acquisition Workplace (AWP)

Computer integrated into the gantry

Hardware integrated into the gantry to:

- enable Flexible Room Design (see Installation part)
- minimize the elements of the new workplace design to a monitor, keyboard, mouse and the control box

High performance computer CPU

Intel Xeon 3.3 GHz⁴

RAM

16 GB DDR4 RAM

Graphics card

Intel® HD Graphics P530⁴

Hard disk

480 GB SSD

Standard monitor

- 23"/58 cm flat screen
- 1,920 x 1,080 resolution

Additional monitor²

Yes

Dual monitor²

Yes

Image storage

- 38 GB, up to 75,000 images
- 300 GB, up to 600,000 images³

Additional storage

External USB 3.0 disks for quick and easy raw data storage are supported

¹ 5–38.8 cm FOV with up to 1.5 pitch; above 38.8 cm FOV with up to 0.8 pitch

² The image quality for the area outside the 50 cm scan field of view does not meet the image quality of the area inside the 50 cm scan field of view. Image artefacts may appear, depending on the patient setup and anatomy scanned. HD FOV cannot be used for scan FOV smaller than 50 cm.

³ Optional

⁴ Or equivalent

Standard System Software and Applications

syngo Examination

Exam Designer	Sequence Acquisition
Easy and intuitive way to change and manage scan protocols.	Reconstructed slice widths 1.5, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 mm
Topogram	Partial scan times (240°) 0.54 ¹ , 0.67, 1.01 s
Length	Scan times (full scan) 0.8 ¹ , 1.0, 1.5 s
<ul style="list-style-type: none"> • 128–1,680 mm / 5–63" with table extension¹ • 128–2,080 mm / 5–78.7"^{1,2} with table extension¹ 	Acquisition with or without table feed
Scan times	Dynamic Serio Scan
1.36–8.76 (10.76) s ^{1,2}	Automatic clustering of scans
Scan speed	Multislice Spiral Acquisition
200 mm/s	Reconstructed slice widths 0.6, 0.8, 1, 1.5, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 mm
Views	Temporal resolution
a.p., p.a., lateral	<ul style="list-style-type: none"> • 400 ms¹ • down to 200 ms¹ (bisegment)
Real-time topogram	Scan times full scan (360°) 0.8 ¹ , 1.0, 1.5 s
Manual interruption possible once desired anatomy has been imaged	Reconstruction increment min. 0.1 mm
Patient Communication	Pitch factor
Integrated patient intercom	<ul style="list-style-type: none"> • 0.09–1.5 • down to 0.03 (optional with Respiratory Motion Management)
Automatic Patient Instruction (API)	Spiral scan time max. 300 s
<ul style="list-style-type: none"> • Freely recordable • 7 API text pairs for respective languages available • Presets in 41 languages available 	Scan length
	<ul style="list-style-type: none"> • max. 160 cm / 63" with patient table extension¹ • max. 200 cm / 78.7" with patient table extension^{1,2}

¹ Optional² Optional with the 307 kg patient table

Standard System Software and Applications

syngo Examination

WorkStream4D

4D workflow with direct generation of axial, sagittal, coronal, or double-oblique images from standard scanning protocols

Elimination of manual reconstruction steps

Reduction of data volume, since virtually all diagnostic information is captured in 3D slices

Patient Registration

Direct input of patient information on the workplace immediately prior to scan

Pre-registration of patients at any time prior to scan

Special emergency patient registration (allows examination without entering patient data before scanning)

Transfer of patient information from HIS/RIS via DICOM Get Worklist

IVR (Interleaved Volume Reconstruction)

IVR is a method to use the measured data as efficiently as possible to improve the spatial sampling in z-direction by reconstructing 64 slices for all spiral scans independent of pitch.

HD FOV¹

Designed to enable visualization of the human body parts and skin line located outside of the 50 cm standard scan field of view up to the bore size, based on the algorithmic complement of missing detector data outside of the 50 cm scan FOV.

syngo System Security

IT security functionalities enabling users to confront external IT threats including unauthorized access to protected health information or manipulation of the system.

Network connection

Network communication is restricted to the clinically relevant DICOM nodes (for example, PACS and RIS).

Whitelisting (Microsoft Device Guard)

Marks all executable files to be used on the scanner and automatically prevents non approved executables from being started.

Malware protection (Microsoft EMET)

Prevents software vulnerabilities from being exploited by terminating, blocking or otherwise invalidating actions which might compromise the scanner.

User management

Defines individual user accounts and passwords to protect scanner access.

Password strength

Enables the creation of strong user passwords in compliance with the institution's password policy.

Audit trail

Enables the evaluation of who has conducted or altered studies, for example deleting parts of exam studies.

Groups and roles

Supports the creation of individual user privileges and restricts scanner usage according to institution's defined users.

Patient groups

Enables the creation of specific patient groups to protect sensitive patient information (e.g. data of VIP patients).

Trusted nodes

Reduces the risk of data manipulation by authenticating predefined secure medical devices in the institution's network (for example, PACS servers).

Security patches will be provided on regular basis² to maintain the clinical function of the medical device. Updates will be pushed via Smart Remote Services (SRS) and have to be confirmed/executed by the on-site user.³

¹ The image quality for the area outside the 50 cm scan field of view does not meet the image quality of the area inside the 50 cm scan field of view. Image artefacts may appear, depending on the patient setup and anatomy scanned. HD FOV cannot be used for scan FOV smaller than 50 cm.

² Most recent scanner software must be installed

³ If the security patch needs to be installed on site by Siemens Healthineers charges may result. Service conditions apply

Standard System Software and Applications

syngo Archiving & Networking

Screen Recorder

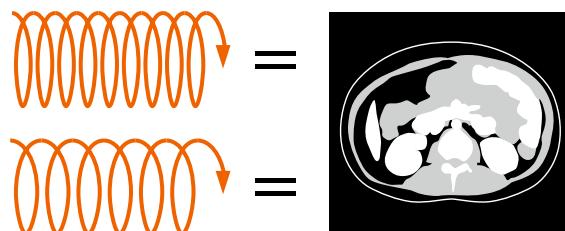
Integrated solution for imaging and visualization of 4D information, allowing the generation and editing of video files for improved diagnoses, recording, and teaching. A wide range of multimedia formats are supported, e.g., AVI, Flash (SWF), GIF, QuickTime (MOV), streaming video.

Image Transfer/Networking

- Interface for transfer of medical images and information using the DICOM standard. Facilitates communication with devices from different manufacturer.
- DICOM Storage (Send/Receive)
- DICOM Query/Retrieve
- DICOM Basic print
- DICOM Get Worklist (HIS/RIS)
- DICOM SR viewer
- DICOM Storage Commitment
- DICOM Viewer on CD/DVD
- DICOM MPPS

SureView: Siemens Healthineers' Patented Solution for Multislice CT Reconstruction

Pitch independent image quality



Excellent for clinical workflow: Forget about compromises in your clinical workflow. Just specify the slice thickness in your protocols according to your clinical needs. SureView automatically takes care of providing excellent volume image quality – with exceptional performance.

Multiply your clinical performance with SureView: High-quality imaging at any scanning speed. SureView allows the CT scanner to automatically select the necessary pitch value to achieve the coverage and scan time defined by you, while keeping selected slice thickness and image quality.

Auto Field of View Adaption

When positioning the scan range, the width of the range is automatically adapted to cover the whole body of the patient.

CINE Display

Display of image sequences

Automatic or interactive with mouse control
Max. image rate: 30 frames/s

Standard GO Technologies

Scan&GO¹



This advanced tablet app allows you to control scans remotely. You can choose whether to operate the scanner at the gantry or from outside the room to benefit from faster patient preparation and positioning. You can also check the images quickly after the scan, as wireless connectivity sends the results to the tablet almost immediately.

The Mobile Workflow concept is expanding further. More than one flexible docking stations² can be used to maximize the freedom of the operator or the operators. The stations can be either wall mounted or conveniently sitting on the desk or other surfaces and they are equipped with the proper charging interface.

Check&GO



Based on big data, this intelligent algorithm flags up problems with coverage or contrast distribution as they occur. Correct issues on the go, prevent subsequent errors in multiphase scans, and avoid archiving suboptimal images.



Check&GO Metal Detection helps prevent mistakes and rescans by alerting the user when metallic objects such as glasses, belts, chains or earrings are not removed and present on the scan area after the topogram is done.

Check&GO, including metal detection is available both on the AWP and on the Scan&GO tablet application.

¹ Availability depends on country-specific approval and release of the wireless devices

² Optional

Standard GO Technologies

Recon&GO



Powered by AI algorithms that recognize individual patient landmarks and anatomies, Recon&GO performs zero-click postprocessing making it part of the standard reconstruction tasks. This ready-to-read technology saves time and cuts down on workflow steps. Recon&GO delivers high-quality results irrespective of the operator or clinical area, and allows users to spend more time with the patient.

Recon&GO including

Multi-recon

Simultaneous reconstruction of different MPR orientations or image impressions (kernel and window settings)

Inline Anatomical Ranges

Powered by ALPHA (Automatic Landmark Parsing of Human Anatomy), this technology automatically recognizes anatomical landmarks in the acquired images and creates ready-to-read standard orientations for different joints and body regions

Inline Table and Bone Removal

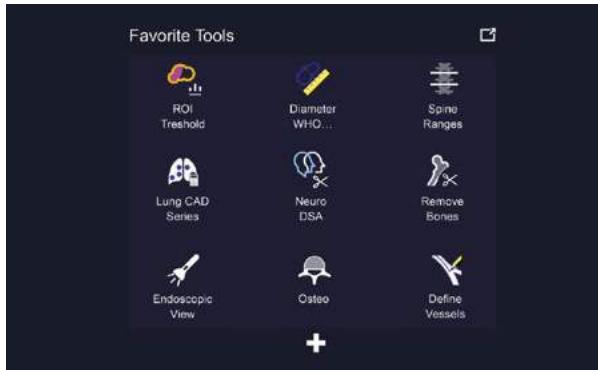
Zero-click bone-free VRT reconstruction that facilitates a precise vascular assessment by visualizing blood vessels without interfering anatomical structures

Inline Vessel Ranges

Zero-click vessel centerline extraction and anatomical labeling of the main vessels (aorta, run-offs and carotids) with display of Curved Planar Reconstruction to simplify reporting of findings and stenosis assessment

Standard GO Technologies

CT View&GO



As an all-in-one, cross-specialty viewing solution, CT View&GO provides a large variety of clinical applications and tools for smooth reading in just one workflow

Customizable user interface, through a Favorite Toolbox

Automatic distribution and filming of images and results

Window width and center freely selectable

Single window

Multiple window settings for multi-image display

Organ-specific window settings, e.g., for soft tissue and bones

Image zoom and pan

Evaluation Tools @ CT View&GO

Parallel evaluation of more than 10 Regions of Interest

- Circle
- Irregular
- Polygonal

Statistical evaluation

- Area / volume
- Standard deviation
- Mean value
- Min. / max. values

Profile cuts

- Horizontal
- Vertical
- Oblique

Distance measurement

Angle measurement

Online measurement of a 5 x 5 pixel size ROI

Freely selectable positioning of coordinate system

Crosshair

Image annotation and labeling

Filming and Printing @ CT View&GO

Filming

- Digital film documentation, connection to a suitable digital camera
- Connection via DICOM Basic print
- Automatic filming
- Interactive virtual film sheet
- Customizable film formats with up to 64 images
- Filming parallel to other activities
- Independent scanning and documentation
- Freely selectable positioning of images onto film sheet
- Configurable image text

Printing

Documentation on postscript printer supported

Standard GO Technologies

3D Visualization @ CT View&GO

Real-time MPR

- Real-time multiplanar reformatting of secondary views
- Variable slice thickness (MPR thick, MPR thin) and distance with configurable default values
- Viewing perspectives
 - Sagittal
 - Coronal
 - Oblique
 - Double oblique
 - Freehand (curvilinear)

MIP and minIP

- MIP: Maximum Intensity Projection
- MinIP: Minimum Intensity Projection
- Thin MIP function for projection within a small slab to focus on particular vascular structure

syngo VRT (Volume Rendering Technique)

Advanced 3D application package for the optimal display and differentiation of different organs through independent control of color, opacity, and shading

Post-processing applications @ CT View&GO

Table and Bone Removal

Fast accurate presentation of subtracted CT Angiographic data sets

Vessel Extension

- Set of tools and layouts for guided creation of CPR (Curved Planar Reconstructions) for enhanced vascular assessment – for aneurysms or peripheral artery disease, for instance
- Comprehensive length and diameter measurements

Spine Ranges

- Guided reconstructions of anatomically aligned spine Curved Planar Reconstructions (CPR)
- Automatic detection and labeling of vertebrae

Endoscopic View

Virtual Endoscopy software enabling visualization of airways and intestines

Diameter/WHO area

Longitudinal lesion measurements and WHO for enhanced clinical decisions in oncology

ROI HU Threshold

Evaluation and display of tissue densities within a certain HU range. This can help to quantify fat or assess lesions for hypodense areas as a possible indicator of therapy response.

Lung Lesion Segmentation

The Lung Lesion Segmentation tool in CT View&GO performs an automated segmentation of solid and subsolid lesions in lungs, providing the volume and diameter according to the LungRADS guidelines.

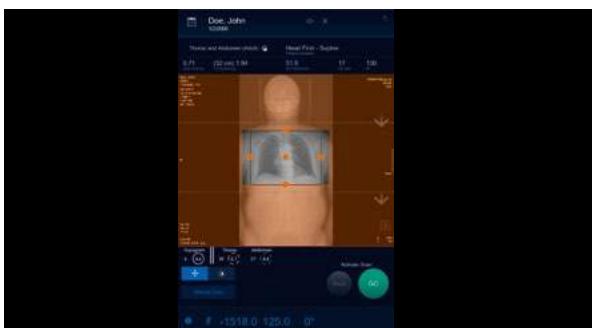
Standard FAST Applications

FAST Planning @ AWP



Fast, organ-based setting of scan and reconstruction ranges powered by AI. It detects the ROI based on organ characteristics, and sets the scan parameters accordingly. The automatic parameter settings provide precise organ coverage without over scanning, and limit the need for rescans due to incorrect positioning. In addition, this function can be used in critical clinical situations where there is no time for extensive manual preparation.

FAST Planning @ Scan&GO tablet



In addition to the Acquisition Workplace (AWP), FAST Planning is also part of the Mobile Workflow as it is integrated in the Scan&GO tablet user interface. The automatic and precise organ coverage leverages the mobility of the user as FAST Planning is applied on the topogram image which is wirelessly sent from the gantry computers to the tablet. The user can also decide if he would like to adjust further the scan plane by using the touch screen on the tablet and define the new axial and transaxial ranges manually.

FAST Contact¹



FAST Contact is the easiest way to contact our service experts directly from the scanner console for technical and clinical application support. LifeNet – our fleet management tool – also tracks and archives service tickets generated with FAST Contact.

FAST ROI

The FAST ROI feature automatically identifies regions of interest and calculates HU in the aorta and the pulmonary trunk for automatic triggering of bolus-tracking examinations.

FAST IRS

Powerful Image Reconstruction System that allows faster pre-processing and reconstructions of the CT data, with up to 13 images/second

FAST kV

Automatic mAs adaptation to keep the proper correlation between kV and mAs performed by the scanner

¹ LifeNet and FAST Contact is subject to country specific availability.

Optional FAST Applications

FAST 3D Camera

World's first 3D camera integrated in a CT positioning workflow is available as an option and allows automatic patient positioning in the examination room. The FAST 3D camera captures the patient's shape, position, and height in three dimensions. Using infrared measurement, it even recognizes body contours: for example, when people are wearing masking clothes or blankets.

Specialized applications support accurate and reproducible positioning:

- FAST Isocentering, at the push of a button, provides the correct isocenter position, enabling the right dose modulation and consistent images.
- FAST Range supports scanning the correct body region in the topogram with no cut-off – by aligning the automatically identified anatomical position with the protocol.
- FAST Direction helps safeguard the right scan direction of the topogram, which is crucial when moving the table with infused patients.



The 3D camera is used to get data of the patient structure in three dimensions and is equipped with an infrared light source and sensor as well as an RGB camera.

The 3D camera system is positioned above the patient table and in front of the gantry.

A live image of the patient is displayed on the Touch Panel preparation screen and a planning image can be taken and displayed.

The FAST 3D camera captures the patient's shape, position, and height in three dimensions.

Using infrared measurement, it even recognizes body contours: for example, when people are wearing masking clothes or blankets.

Algorithms use the measured data to calculate

- The body regions in z-direction
- The patient's direction – "headfirst versus feet-first" as well as "prone or supine"
- The table height and patient thickness

Standard and Optional CARE Applications

CARE Child

Special pediatric clinical protocols with 80 or 110 kV selection and a wide range of mAs settings. The X-ray exposure is adapted to the child's (and small adult's) weight and age, substantially reducing the effective patient dose.

CARE Filter

Specially designed X-ray exposure filters installed at the tube and the collimator for protocol individual optimization of patient dose and image quality

Permanent filtration of X-ray tube assembly

Equivalent to 5.5 mm Al @ 140 kV

Tube collimator

Equivalent to 0.5 mm Al in the isocenter

CARE Bolus CT

Scan mode for contrast bolus triggered data acquisition

Significant improvement of the planning procedure by enabling an optimum spiral scan start after contrast injection.

The procedure is based on repetitive low dose monitoring scans at one slice level and analysis of the time density curve in an ROI (Region of Interest).

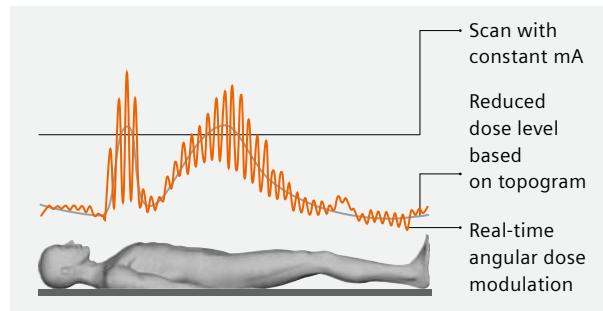
CARE Bolus CT allows the planning and the execution of contrast workflows within the Scan&GO user interface.

CARE Topo

Real-time topogram

Manual interruption possible once desired anatomy has been imaged

CARE Dose4D



Automated tube current adjustment for optimum diagnostic image quality at lowest possible dose, depending on patient size and anatomy

Fully automated dose management for adults and children

X-CARE

Reduce the organ dose for dose-sensitive body parts while maintaining image quality. Organ dose reduction for radiation-sensitive peripheral organs, e.g., eye lenses. Keep the average CTDI_{vol} constant with automated tube current adjustments and use by simply selecting the dedicated right protocols.

Protocol Password Protection

Prevent unauthorized access to scan protocols and avoid unauthorized modifications.

DICOM SR Dose Reports

DICOM structured file allows for the extraction of dose values (CTDI_{vol}, DLP) to create transparency and document dose values.

DoseLogs

Whenever a limit exceeds the set up reference dose levels, automatically a report is created on the system. The report can for example be used for audit purposes.

Standard and Optional CARE Applications

Dose Notification

The software checks the dose values per chronicle entry. May help to protect from over-radiation and warn the operator in case set dose thresholds are exceeded.

Dose Alerts

The software checks the accumulated dose per z-position. May help to protect from over-radiation and warn the operator in case set dose thresholds are exceeded.

Flex Dose Profile

In combination with CARE Dose4D and FAST Planning, Flex Dose Profile allows a more optimal modulation of the dose in long scan ranges where different quality references might be needed for instance in regular thorax-abdomen or in Chest Pain examinations.

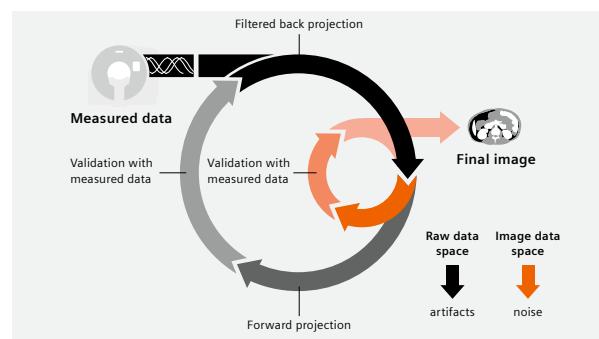
The Flex Dose Profile is displayed at the AWP and at the Scan&GO tablet with the same visual logic as any other procedures, so users of any level of experience can utilize it right away.

Automatic detection of individual patient landmarks and anatomies for more personalized and accurate dose handling.

CARE Contrast¹

Facilitates contrast enhanced clinical workflow by synchronizing CT scan and contrast media injection using a single button control. It speeds up clinical workflow and allows efficient and confident monitoring of patients during contrast media injection and scan start.

SAFIRE (Sinogram Affirmed Iterative Reconstruction)



Siemens Healthineers' next generation iterative reconstruction technology. SAFIRE is a unique method that reduces image noise without loss of image quality or detail visualization by introducing multiple iteration steps now also in the raw-data in the reconstruction process. As determined from SOMATOM Definition Flash data, SAFIRE enables up to 60% dose reduction².

SAFIRE is easily incorporated into daily routine to maintain high patient throughput thanks to an excellent reconstruction speed.

¹ Optional

² In clinical practice, the use of SAFIRE may reduce CT patient dose depending on the clinical task, patient size, anatomical location, and clinical practice. A consultation with a radiologist and a physicist should be made to determine the appropriate dose to obtain diagnostic image quality for the particular clinical task. As determined from SOMATOM Definition Flash data, SAFIRE enables up to 60% dose reduction. Data on file.

Optional High Performance Package

Benefit from additional operational and clinical flexibility by configuring your SOMATOM go.Up with the High Performance package, a bundle of software and hardware options to boost your performance.

High Power 80

High Power 80 allows you to scan with 400 mA at 80 kV for enhanced iodine contrast

High Power 80 is based on the mass attenuation coefficient. For lower photon energies, the mass attenuation coefficient of iodine increases, whereas soft tissue is less energy-dependent. This means that the iodine-to-soft-tissue contrast in the CT image will increase with low kV imaging – and lower average photon energy. This contrast increase is extremely beneficial for contrast-enhanced studies.

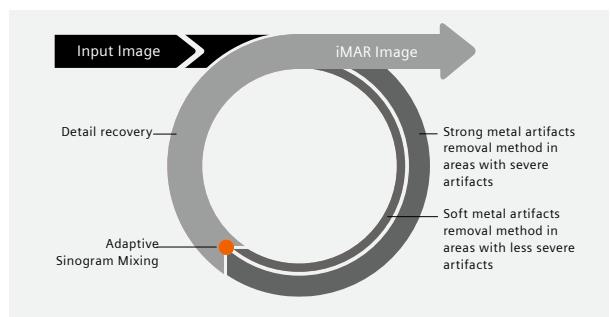
High Speed 0.8 s

The High Speed 0.8 s mode adds increased volume coverage with a faster rotation time of 0.8 seconds, providing extended clinical capabilities. With this option a longer spiral scan can be acquired in the same scan time or the same volume and the same slice thickness can be scanned in less time.

CARE Contrast

Facilitates contrast enhanced clinical workflow by synchronizing CT scan and contrast media injection using a single button control. It speeds up clinical workflow and allows efficient and confident monitoring of patients during contrast media injection and scan start.

iMAR



iMAR is a metal artifact reduction algorithm based on the Adaptive Sinogram Mixing. The Adaptive Sinogram Mixing combines a strong metal artifact removal method in areas with severe artifacts and a soft correction in areas with less severe artifacts. The result is an outstanding image quality with metal artifacts removed while valuable information remains even for challenging cases like spine implants, pacemakers, dental fillings and neuro coils.

Compatible with HD FOV, extended CT scale and dose reduction features

FAST AWP

Powerful Acquisition Workplace hardware that allows faster post processing of CT data with CT View&GO

Ultra-FAST IRS

Ultra-FAST IRS for further increased reconstruction performance and workflow optimization, with up to 23 images/second reconstructions. Take advantage of even more Recon&GO and CT View&GO workflows running faster in the background, while you take care of your patients.

syngo.CT CaScoring

This application provides total and relative Calcium Scoring with Coronary Age calculation based on trial data. Supported by an ECG signal integrated into the tablet.

Recon&GO

Inline Spine Ranges

Zero-click reconstruction of anatomically aligned spine reconstructions. The software detects and labels vertebrae within a predetermined scan area, and calculates their position for anatomically correct image reconstruction. This delivers time savings for a complete spine reconstruction, while reducing the risk of mislabeling associated with manual preparation.

Inline Radial and Parallel Rib Ranges

Zero-click reconstruction of radial and parallel rib specific visualization that adapts the rib cage anatomy according to the radiologist's reading needs – displaying all ribs spread out in one plane. Automated rib labelling and numbering

Optional System Software and Applications

syngo.CT Dental¹

Allows reformatting panoramic views and paraxial slices through the upper and lower jaw, and enables the display and measurement of mandibular bone structures (even on a 1:1 scale) as the basis for OR planning and oral surgery.

CT Osteo @ CT View&GO

Non-invasive measurement of the bone mineral density of the lumbar spine to help early diagnosis of osteopenia and osteoporosis, and to assess the effectiveness of treatment. Osteo CT measurements are standardized to the ESP Phantom (ESP: European Spine Phantom). Includes table mat and reference phantom for Osteo CT studies.

Recon&GO Inline ASPECTS

Inline ASPECTS automatically calculates the ASPECT score of a non-contrast CT head scan and highlights the affected brain regions as an overlay on the CT image. The images and results are automatically calculated in the background and can be directly sent to PACS without any user interaction.

This makes Inline ASPECTS routine ready by providing consistent results independent of the user and always available especially in urgent situations when time is a scarce resource.

Neuro DSA @ CT View&GO¹

By enabling single-click, bone-free visualization, Neuro DSA (digital subtraction angiography) allows quick and easy neurovascular assessment without increasing dose, as it uses the standard, non-enhanced head scan for the subtraction.

syngo.CT Neuro Perfusion¹

Available both as guided or automated (Auto Stroke) workflow, visualizes blood perfusion in the brain. This can help in acute ischemic stroke to estimate the extent of tissue at risk to infarct (penumbra) that is potentially salvageable with further therapy. Allows for quantitative evaluation of fast Dynamic serio sequence. It enables a quick and reliable assessment of the type and extent of cerebral perfusion disturbances in three dimensions, from one set of dynamic CT images.

Lung CAD Package¹

Inline Lung CAD

- Zero-click Lung CAD (Computer Aided Detection) series reconstruction, designed as second reader tool to assist radiologists in the detection of pulmonary nodules during review of CT examinations of the chest
- Detection of solitary nodules, as well as those adjacent to vessels and pleural surfaces

Lung CAD @ CT View&GO

- Lung CAD (Computer Aided Detection) is a fully automated, computer assisted second reader tool, designed to assist radiologists in the detection of pulmonary nodules during review of CT examinations of the chest.
- Lung CAD potentially makes results more objective and consistent, and shortens the radiologists' learning curve since the skill in interpreting diagnostic images may vary among interpreting physicians.
- Detection of solitary nodules, as well as those adjacent to vessels and pleural surfaces

¹ Requires FAST AWP or High Performance Package

Optional System Software and Applications

Guide&GO¹



The first tablet- based solution for CT-guided interventions. Built on the new mobile workflow, it is both familiar and easy to use. You can control the entire intervention with the tablet and the remote control – no need for ceiling-mounted displays or joysticks – and the tablet cover means you can use it even in sterile environments. Needle guidance is supported by the highly intuitive image manipulation functions we know from our smartphones.

It features:

- CT-guided intervention workflow supported by the Guided path in the Scan&GO tablet user interface
- Image based navigation for fast location of the slice target position
- FAST i-sequence for fast repetition of several low-dose sequential scans
- 3x3 mm and 3x5 mm and i-sequence acquisition modes
- iMAR² removes or mitigates artifacts in a wide variety of clinical situations
- Toggle functionality between predefined window settings
- Laser cross hair visualization
- Tin Filter low dose protocols for spiral scans
- Intuitive tools at the tablet:
 - Zoom/Pan
 - Window presets
 - Free windowing
 - Distance and angle measurements
 - Show Distance Lines Everywhere
 - Show/Hide graphics
 - Save Key Image
 - Patient table side rails
- Tablet and remote control holders³ for improved ergonomics

¹ The tablet application is intended as an orientation aid for needle path planning or needle position monitoring. The tablet display is not intended to be used for diagnostic imaging. Refer to the user documentation for verification of the results.

² Requires IMAR or High Performance Package

³ Additional hardware option

Optional System Software and Packages

Spectral imaging with Dual Energy¹

By allowing you to characterize, highlight, and quantify different materials, Dual Energy gives you greater diagnostic confidence with virtually all patients. It does this without dose penalty, and even allows you to further minimize radiation with any of our existing dose-reduction technologies.

Dual Energy procedures are handled at the AWP or at the Scan&GO tablet with the same visual logic and automation as any other procedures, so users of any level of experience can perform them right away.

SOMATOM go offers a holistic solution that makes DE routine ready for all patients and situations – completely neutral in dose and workflow.

Specially useful for users less experienced with the DE technique, this holistic approach, powered by the new myExam Compass, suggests which DE settings are more appropriate for every patient based on the procedure and patient characteristics, finding the optimal combination of acquisition and reconstruction parameters for excellent image quality, standardized results and always the right dose.

TwinSpiral Dual Energy²

This scan mode is supported by a new workflow concept of two scans integrated into one single acquisition. It offers the possibility to acquire two spiral data sets in sequence at different energies. These two different kV levels with independent mAs modulation are utilized to combine tissue information and go beyond morphological imaging by providing additional functional information.

Thanks to the spectral properties of the Tin Filter, TwinSpiral DE allows a better spectral separation for non-contrast examinations.

Improved spectral separation leads to better dose distribution i.e. reduced overlap of the high and low energy spectra resulting in better dose efficiency.

All dose reduction technologies are applicable, such as CARE Dose4D and SAFIRE. These technologies allow to get excellent image quality and optimal dose for all situations and patients, even with the most challenging ones.

CT View&GO – Dual Energy ROI

Basic evaluation of the behavior of different tissues at different energies as an indication of their atomic composition

¹ Requires FAST computers

² Included in the standard configuration

Optional System Software and Packages

TwinSpiral Spectral Viewing¹

TwinSpiral Spectral Viewing allows for comprehensive assessment of non-contrast Dual Energy acquisitions with the most common applications. No matter if you would like to do your postprocessing directly at the AWP or rather have it sent automatically to PACS by Recon&GO – it offers a solution for all clinical workflows.

Recon&GO – Inline DE results for Mixed and Monoenergetic Plus²

Standardize results by automatically generating Mixed and Monoenergetic Plus Inline results in any required orientation, thickness or keV level e.g. for metal artifact reduction.

CT View&GO – Interactive Spectral Imaging for Mixed and Monoenergetic Plus²

- Start your postprocessing directly at the scanner within CT View&GO by the click of one button.
- Interact with Dual Energy information and select the energy level at which implants, clamps or screws have the smallest impact on image quality

syngo.CT Dual Energy – Advanced applications for AWP

Take advantage of advanced DE postprocessing directly at the scanner.

syngo.CT Dual Energy:

- Preparing and viewing of Dual Energy data
- Monoenergetic

syngo.CT DE Monoenergetic Plus²:

- Improved algorithm for enhanced image quality
- Evaluation of multiple ROI

Dual Energy Gout¹

Overcome difficulties of conventional gout assessment and visualize uric acid depositions in peripheral extremities non-invasive with Dual Energy Gout. Exploit the full range of work flow flexibility and generate color-coded visualizations of crystal depositions without boundaries using:

- Zero-click PACS ready Recon&GO DE Gout
- Advanced syngo.CT DE Gout application directly at the AWP

Dual Energy Calculi Characterization¹

Identify and characterize different kinds of kidney stones with Dual Energy Calculi Characterization. Visualize the chemical composition of kidney stones using:

- Zero-click PACS ready Recon&GO DE Calculi Characterization
- Advanced syngo.CT DE Calculi Characterization¹ application directly at the AWP

¹ Requires FAST computers

² Not for visualization of iodine, only for metal artifact reduction

Fleet Management Applications

teamplay BASIC¹



With SOMATOM go.Up and our cloud-based performance management solution teamplay, you will get a transparent overview of your system data. teamplay helps you identify areas of improvement and monitors your Siemens Healthineers fleet's performance.

teamplay Dose BASIC

View dose performance of your SOMATOM scanners and filter data by modality, body region, protocol and location. Automatic detection of dose events through institutional and national reference levels enable efficient dose data analysis.

teamplay Usage BASIC

Monitor your imaging throughput of your SOMATOM scanners and compare performed procedure types, examined body regions or patient throughput over weeks and months. Detect workflow inefficiencies and continuously increase your department's productivity.

teamplay Protocols² BASIC

Pull all protocol files of your SOMATOM scanners into one convenient location. View protocol parameters, compare protocol changes over time and comment on changes or release decisions for quality and tracking purposes.

teamplay CORE³

teamplay CORE extends the functionalities to all scanners of your fleet regardless of manufacturer². teamplay CORE provides advanced functionalities like benchmarking or monitoring of dose reduction improvements.

teamplay Dose CORE

Compare dose performance of different entities or of different time frames to identify improvement potentials and track implemented dose reduction measures. Scanner data from 3rd party vendors are also supported⁴ enabling efficient dose data analysis across the whole institution.

teamplay Usage CORE

Monitor your imaging throughput and resource allocation of the complete department down to every device and procedure through 3rd party vendor support.⁴ Additionally, benchmark values for examination duration per scanner are provided.

teamplay Protocols² CORE

Save time and resources by distributing protocols remotely to compatible SOMATOM scanners⁵, standardizing your imaging outcome and quality of care. Edit protocols remotely enabling accurate, fast and confident clinical decisions. Additionally, you can share protocols with other institutions or create XLS protocol documentation containing all protocol parameters.

SOMATOM go.Up is compatible and ready for teamplay. For more information and experiences please visit: www.siemens.com/teamplay

¹ teamplay BASIC supports Siemens Healthineers modalities only

² teamplay Protocols supports selected Siemens Healthineers scanners only.
Please contact your sales representative for more details.

³ Optional

⁴ Data support derived from DICOM image headers

⁵ Selected Siemens Healthineers scanners support distribution and receiving to the same scanner model or between scanner models. Availability depending on scanner software version.

Radiation Therapy System Software and Hardware

HD FOV

Designed to enable visualization of the human body parts and skin line located outside of the 50 cm scan field of view up to the bore size, based on an algorithmic complement of missing detector data outside of the 50 cm scan FOV.

The image quality for the area outside the 50 cm scan field of view does not meet the image quality of the area inside the 50 cm scan field of view. Image artefacts may appear, depending on the patient setup and anatomy scanned. HD FOV cannot be used for scan FOV smaller than 50 cm.

Radiation Therapy Basic¹

Radiation Therapy Basic is a dedicated virtual simulation tool designed for RT available under the CT View&GO platform. Contain Sim&GO.

General features

- Concurrent display of up to a total of 4 image series (2 single or 2 fused series) over 4 image panels
- Data pre-fetching from DICOM nodes and imaging devices, simple import from CDs and DVDs, patient data reconciliation
- Image preview function
- Drag&Drop image loading
- Automatic data transfer to TPS configuration
- DICOM, HL7 and IHE-RO standard compliance
- Create annotations and measurements and share them

Patient Marking

- Single or multiple reference points or isocenters
- Absolute and relative patient marking
- Automatic marking of structure centroids
- Direct Laser Steering for compatible lasers²
- DICOM and text file data exchange with lasers
- Virtual Laser View for display of laser lines on 3D patient model (VRT)
- Patient marking on any supported image type
- One-click breast isocenter placement with automated contouring

Contouring Features

- User configurable organ templates based on a subset of the FMA (Foundation Model of Anatomy) for interoperability between IT systems
- Parallel contouring: contouring performed on any image is reflected on all other images
- Semi-automatic freehand contouring 2D, 3D
- Smart 2D/3D Nudge
- Contour on any arbitrary plane including oblique planes
- Organ algebra (union, intersection, exclusion)
- Symmetric and asymmetric structure growth or contraction
- Multiple structure set support (1 per image series)
- Molecular imaging data such as PET, thresholdbased and skin, gray value-based segmentation
- Visualization of previously drawn structures on the current image series

4D data management

- 4D phase splitting
- tMinIP, tMIP, AverageCT generation
- Cine-loop
- ITV generation
- Quantitative assessment of 3D tumor trajectory and amplitude and semi automatic calculation of the midventilation phase
- Control the patient marking workflow with the RT dedicated tablet and avoid unnecessary switching between different interfaces to enter laser coordinates.
- Stay closer to the patient with patient centric mobile workflow
- Fully compatible with 3rd party LAP DORADO lasers

Beam Placement

- Beam Placement including DRR, Source to Distance and beam templates
- Automated beam shaping based on RT structure

¹ Optional

² Optional. Available for following LAP lasers: DORADO 1, 3, 4, DORADOnova 1, 3, 5

Radiation Therapy System Software and Hardware

DirectDensity¹

DirectDensity images unlock a wider range of tube voltages in CT scanner while supporting better imaging quality and yielding equivalent tissue characterization compared to standard practice.

RT table and overlay¹

- 227 kg Patient Table RT with 227 kg Multi-index RTP overlay
 - Multi-indexing with Varian and Elekta indexing
 - Light weight overlay
 - TG-66 compliant
-
- 307 kg Patient Table RT with 307 kg Multi-index RTP overlay
 - Multi-indexing with Varian and Elekta indexing
 - Light weight overlay
 - TG-66 compliant

Respiratory Motion Management^{1,2}

- Various acquisition modes and protocols accommodate for a wide range of respiratory patterns and workflows.
- Extended scan time capabilities up to 200 seconds
- Supports retrospective modes including phase and amplitude reconstructions
- Supports the automatic creation of temporal MIP (tMIP), temporal MiniIP (tMinIP), temporal MaxIP (tMaxIP) and the easy generation via reconstruction of an Average CT, to evaluate Respiratory Motion
- Ability to automatically detect synchronization points
- User-selectable number and placement of reconstruction bins up to 1% recon
- Quantitative 4D assessment of 3D tumor trajectory and amplitude and semi automatic calculation of the midventilation phase for RT available under CT View&GO platform.

FAST 4D^{1, 3}

FAST 4D streamlines your 4D CT workflow by automatically setting the optimal scan parameters based on the patient's breathing rate. The direct online connection between the CT and a gating device over the Varian RGSC online interface or the ANZAI Interface allows to display and analyze the breathing rate in real time.

Gating Interfaces¹

Varian RGSC interface

The online mode allows for retrospective gating

ANZAI Interface

The online mode allows for retrospective gating

Open Interface

For retrospective gating with a number of supported gating systems

AutoContouring¹

AutoContouring is a software that detects and contours organ at risk within a predetermined scan area. Auto-Contouring is a deep learning based contouring that enables following benefit.

Zero-click autocontouring

Structure-set templates with AutoContouring configurations can be configured directly on scan protocol. AutoContouring can be triggered automatically by using DICOM tag on scan protocol.

GANS (Generative Adversarial Networks)

AutoContouring is using the algorithm trained by AI powered Deep Learning. A Deep Image-to-Image Network is employed. It consists of a convolutional encoder-decoder architecture combined with a multi-level feature concatenation. An adversarial network – a so called Generative Adversarial Network (GAN) – is selectively used to regularize the training process of DI2IN by discriminating the output of the DI2IN from the ground truth.

¹ Optional

² Requires an interface to connect to one of the many compatible 3rd party gating devices, like VARIAN RGSC or ANZAI.

³ Requires online mode and Respiratory Motion Management

Image Quality

Low-contrast Resolution

Low-contrast resolution is the ability to see ...

- a small object
- with a certain contrast difference
- on a particular phantom
- with a particular dose (CTDI_{vol})

Phantom CATPHAN (16 cm)

Object size

3 mm

Contrast difference

3 HU

$\text{CTDI}_{\text{vol}} (32 \text{ cm})$

12.84 mGy

Technique

1.0 s, 10 mm, 130 kV

Phantom CATPHAN (20 cm)

Object size

5 mm

Contrast difference

3 HU

$\text{CTDI}_{\text{vol}} (32 \text{ cm})$

12.84 mGy

Technique

1.0 s, 10 mm, 130 kV

Isotropic Resolution

Isotropic voxels using Siemens Healthineers' proprietary SureView technology

High-contrast Resolution

- 2% MTF 15.1 lp/cm ($\pm 10\%$)
- 10% MTF 14.6 lp/cm ($\pm 10\%$)
- 50% MTF 12.0 lp/cm ($\pm 10\%$)

Technique

- Tungsten wire in air
- 105 mA, 130 kV, 1.5 s, 5 mm

Homogeneity

Cross-field uniformity in a 20 cm water phantom

- max. ± 4 HU
- typ. ± 2 HU

Phantom positioned near center of rotation

Dose, CTDI_{100} Values mGy/100 mAs

Phantom		kV	kV
\emptyset		110	130
16 cm	A	13.1	19.7
	B	14.2	20.9
32 cm	A	3.9	6.1
	B	7.8	11.9

A: at enter

B: 1 cm below surface

Technique

- PMMA-Phantom
- Absorbed dose for reference material air
- Max. deviation:
 $\pm 20\%$ for tube currents >25 mA
 $\pm 30\%$ for tube currents <25 mA
- Expected deviation:
 $\pm 10\%$ for tube currents >25 mA
 $\pm 20\%$ for tube currents <25 mA

The actual exposure values, such as CTDI_{100} , CTDI_{w} , CTDI_{vol} , and DLP, may deviate from the values displayed at the scanner and from the values stated here.

Typical deviation

within $\pm 10\%$

Maximum tolerance

$\pm 20\%$

The linearity of the radiation output (linearity of measured dose related to displayed mAs) is $\pm 10\%$

Installation

Components

Dimensions	Height (mm/inch)	Width (mm/inch)	Length (mm/inch)	Weight (kg/lbs)
Gantry	≤ 1,765 / 69.5	≤ 2,100 / 82.7	≤ 840 / 33.1	≤ 1,400 / 3,086
CT patient table (227 kg)	≤ 885 / 34.8	≤ 700 / 27.6	≤ 2,500 / 98.4	≤ 500 / 1,102
CT patient table (307 kg) ¹	≤ 900 / 35.4	≤ 700 / 27.6	≤ 2,560 / 100.8	≤ 500 / 1,102
RT patient table ¹	≤ 950 / 37.4	≤ 700 / 27.6	≤ 2,480 / 97.6	≤ 500 / 1,102

Power Supply

Nominal voltage ± 10%
380–480 V

Nominal line frequency ± 10%
50; 60 Hz

Power Consumption

Max. power consumption
≤ 50 kVA

Standby
≤ 2 kVA

Power Consumption according to COCIR and GPP

Use scenario 24-hour power consumption⁴

Off²
7.4 kWh

Low power³
8.1 kWh

Idle (stand-by)
13.6 kWh

Protection Against Input Power Instability

Controllers
300 ms

syngo Acquisition Workplace
3 min, with UPS¹

Frequency stability
± 5% at 50 and 60 Hz

Sound Design

Standby
50 dB(A)

Peak
63 dB(A)

Electromagnetic Compatibility

This product is in compliance with IEC 60601-1-2 and fulfills CISPR 11 Class A.

Room Environment

Temperature range
18–30 °C / 64.4–86 °F

Relative air humidity without condensation
20–75%

Heat dissipation
(gantry, table and integrated computers)
≤ 5.3 kW scanning

Heat dissipation
(image reconstruction and Acquisition system)
≤ 1.1 kW

Surface Area for Installation²

System footprint (surface area covered by gantry and moving table top)
4 m² / 43 ft²

Flexible room design minimum requirement
12 m² / 130 ft²

¹ Optional

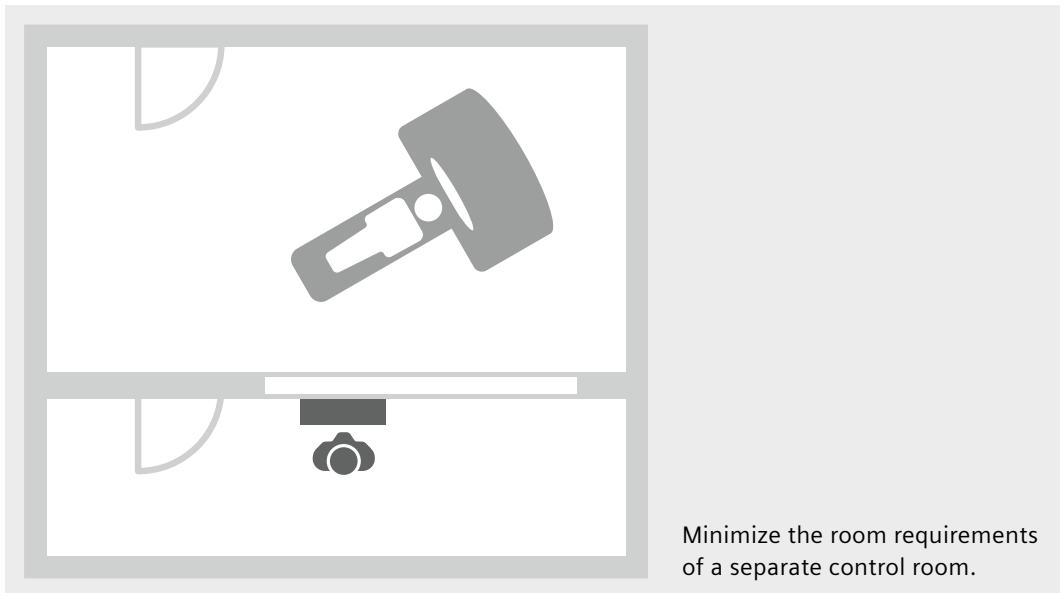
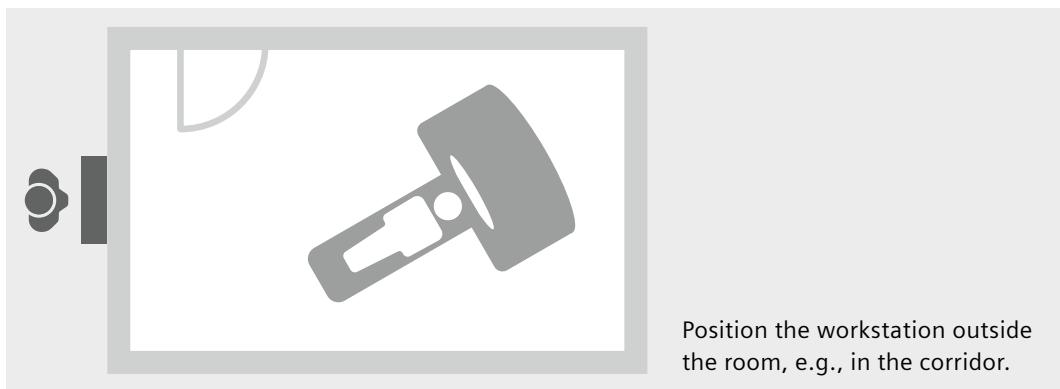
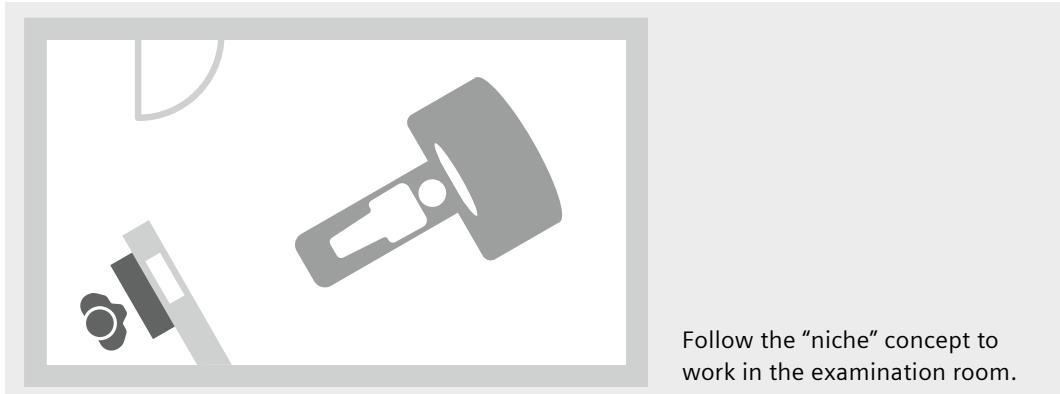
² With wall-switch

³ System off

⁴ Values may vary approx. +/- 3% due to specific system conditions, for example of UPS, etc.

Installation

Flexible Room Concepts¹



¹ Subject to local regulations. Safety distances must be checked according to country specific requirements.

Notes

Notes

International version.

Not for distribution or use in the U.S.

On account of certain regional limitations of sales rights and service availability, we cannot guarantee that all products included in this brochure are available through the Siemens Healthineers sales organization worldwide. Availability and packaging may vary by country and is subject to change without prior notice. Some/All of the features and products described herein may not be available in the United States.

The information in this document contains general technical descriptions of specifications and options as well as standard and optional features which do not always have to be present in individual cases.

Siemens Healthineers reserves the right to modify the design, packaging, specifications and options described herein without prior notice. Please contact your local Siemens Healthineers sales representative for the most current information.

Note: Any technical data contained in this document may vary within defined tolerances. Original images always lose a certain amount of detail when reproduced.

The statements by Siemens Healthineers' customers described herein are based on results that were achieved in the customers' unique setting. Since there is no "typical" hospital and many variables exist (e.g. hospital size, case mix, level of IT adoption) there can be no guarantee that other customers will achieve the same results.

Siemens Healthineers Headquarters
Siemens Healthcare GmbH
Henkestr. 127
91052 Erlangen, Germany
Phone: +49 9131 84-0
siemens-healthineers.com

Legal Manufacturer
Siemens Healthcare GmbH
Henkestr. 127
91052 Erlangen
Germany